Año LXIII Setiembre de 1944 Nº 861

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

Dirección y Administración: RODRÍGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

MENSAJE DEL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACIÓN, GENERAL DON EDELMIRO J. FARRELL, EN EL PRIMER ANIVERSARIO DEL GOBIERNO DE LA REVOLUCIÓN DEL 4 DE JUNIO DE 1943

CAPÍTULO: INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Los problemas de las diversas ramas de la instrucción pública han merecido cuidadosa atención.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 11 de la Ley Nº 3727, de organización de los Ministerios, y la propia discriminación del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, que señala la existencia de dos ramas bien definidas, se creó la Subsecretaría de Instrucción Pública, con el objeto de realizar una mejor gestión administrativa, tendiéndose, en esta forma, a que la especialización en las tareas a cargo de distintas jurisdicciones asegure la idoneidad técnica y la eficiencia requerida por los servicios dependientes del Estado.

El Poder Ejecutivo, considerando que la formación moral y espiritual de los niños por medio de la instrucción primaria es uno de los compromisos más sagrados del Estado —lo que claramente ha sido expresado como propósito del Gobierno de la Nación— y que con tal motivo, era necesario proceder al ajuste del organismo que rige ese orden de la enseñanza, de acuerdo con lo determinado por la Ley Nº 1420 y las disposiciones administrativas en vigor, dispuso intervenir el Consejo Nacional de Educación.

A fin de mantener, en cuanto a la educación, la unidad de orientación y de procedimientos administrativos, y para fijar el alcance de lo prescripto por el Art. 52 de la Ley Nº 1420, con respecto al Consejo Nacional de Educación, como entidad que funciona bajo la dependencia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se dictó el decreto Nº 9122 en acuerdo general de ministros, suspendiendo los efectos de la misma referentes a la autonomía en la dirección faculta-

tiva, técnica, disciplinaria y administrativa de dicha repartición sobre las escuelas y establecimientos de su dependencia. Además, se estableció que la autoridad que represente al Consejo ejercerá dichas atribuciones de acuerdo con las instrucciones que el Poder Ejecutivo le imparta por intermedio del Departamento de Instrucción Pública.

Consejo Nacional de Educación

La obra del Consejo Nacional de Educación se reparte en múltiples actividades y servicios, administrativos y técnicos, de magnitud y de especialización insospechadas para quienes sólo lo consideran en su función primordial de establecer escuelas primarias del tipo tradicional. Su presupuesto de $ 144.000.000 m/n., que alcanza a cerca de 40.000 personas, exige una vasta organización de contabilidad y de control de inversiones; la vigilancia y cuidado de la salud de cerca de 1.000.000 de niños; una organización médica de variados y numerosos recursos; la construcción y conservación de centenares de edificios fiscales en todo el país; un importante departamento de arquitectura; la distribución de muebles, útiles, libros y ropa a 6.300 escuelas hasta los puntos más distantes de la República, un servicio tan crecido como laborioso; y los 55.000 expedientes que cursan anualmente por sus oficinas, reclaman un personal administrativo experto y de funciones cuidadosamente coordinadas.

Los organismos escolares especiales —escuelas al aire libre, colonias de vacaciones, escuelas-hogares, enseñanza a los adultos, etc.— representan también parte ingente de las actividades del Consejo, además de las principales requeridas por la escuela común. En todas ellas se comprueba, con respecto al año anterior, un progreso sostenido y sin alternativas del número de educandos, que se acentúa en los meses recientes paralelo con el observado en los tres grandes rubros de la estadística escolar —alumnos, maestros, escuelas— consignado en las cifras siguientes que comprenden a los alumnos de todas las edades (los de edad post-escolar representan apenas el 4 por ciento) que reciben instrucción primaria.

	1942	1943
Alumnos inscriptos:		
Consejo Nacional de Educación	941.054	942.864
Otras instituciones (*)	1.066.960	1.073.466
Total	2.008.014	2.016.330
Personal docente:		
Consejo Nacional de Educación	34.569	34.716
Otras instituciones	43.491	44.365
Total	78.060	79.081
Escuelas:		
Consejo Nacional de Educación	6.608	6.611
Otras instituciones	7.807	7.954
Total	14.415	14.565

Tanto en el orden administrativo como en el docente se dispusieron diversas investigaciones para esclarecer denuncias graves. Si bien aquellas no arribaron, en general, a la comprobación de irregularidades de la magnitud denunciada, permitieron advertir desviaciones y errores, que fueron corregidos mediante eficaces medidas. Algunas de éstas han quedado incorporadas al régimen permanente, entre ellas un reglamento de ingreso a la docencia, normas para pases y permutas del personal de escuelas rurales a urbanas, reglamentación de textos de lectura y rectificación del valor locativo de los edificios alquilados para escuelas.

La asignatura de enseñanza religiosa, recientemente dispuesta por el Poder Ejecutivo, es impartida en todas las escuelas primarias, habiéndose tomado todas las medidas indispensables para asegurar la mejor organización y eficacia de la misma. También se dictan clases de religión y moral en las escuelas provinciales dependientes de los respectivos Estados. En el orden nacional se ha dispuesto que se dicte dicha enseñanza una hora semanal, a cuyo efecto se han adoptado ya tres textos sobre la materia.

En la necesidad de proceder a una reorganización integral destinada a sanear la escuela, depurándola de los malos elementos y contra

(*) El renglón "Otras instituciones" comprende las escuelas dependientes de las autoridades provinciales, las anexas a las escuelas normales y las privadas.

los que la opinión pública se había pronunciado reiteradamente, se resolvió declarar en comisión al personal administrativo, técnico y docente. A este fin fué designada una comisión especial, la que ha trabajado activamente para desentrañar la verdad, aconsejando en numerosos casos cesantías y exoneraciones por actos de indisciplina y mal ejemplo, ideologías extremistas e inmoralidad comprobada.

Consejo Asesor de la Educación Nacional

A muy poco tiempo de iniciada su tarea, el 25 de setiembre, el Gobierno aprobó las bases de una nueva estructuración de la enseñanza primaria, técnica, media y universitaria, de modo que su unidad de orientación y planes generales respondan al fin de recuperar para la nacionalidad todos los aspectos de la vida social argentina, los que serán encaminados en un todo de acuerdo con los móviles que inspiraron al movimiento revolucionario y los deberes del hombre para con Dios, con sus semejantes y consigo mismo, procurando que la formación del carácter y la norma de conducta individual, familiar, patriótica y social, se funden en principios austeros de moral cristiana.

El cumplimiento de las diversas etapas y formas indicadas en esas bases será estudiado por el Consejo Asesor de la Educación Nacional e Incorporada, Primaria, Media y Universitaria. La secretaría del Consejo Asesor está constituída y en funciones. Ha recibido el valioso aporte de observaciones atinentes a la educación e instrucción que instituciones civiles y religiosas, centros de enseñanza y organizaciones docentes, profesores y técnicos con actuación en los medios educativos hicieron llegar al Gobierno para contribuir a su gestión reconstructora concretando sus pensamientos en numerosos proyectos que oportunamente serán considerados por el organismo citado.

Enseñanza universitaria

La enseñanza universitaria es objeto de especial interés por parte del Poder Ejecutivo. Ella debe ser jerarquizada en sus relaciones con la función suprema de la misma, encauzando la formación del hombre argentino con una concepción integral hacia la plenitud de su ser moral, coordinada con los fines científicos, intelectuales, culturales y profesionales.

Los episodios que conmovieron la vida universitaria, las incidencias promovidas alrededor de cada uno de ellos y la influencia perniciosa

consiguiente habían motivado que lo que debía ser labor activa, asidua, silenciosa y fecunda, fuera ininterrumpida discusión perturbadora; lo que hubo de ser exigencia científica de prolongado tema de laboratorio era sustituído por apasionados debates acerca de hechos y asuntos ajenos a ese cometido.

La Universidad del Litoral alteraba la noble misión de enseñar, con elementos de infiltración, extraños al ambiente estudiantil, que influían sobre el común de los alumnos, extorsionando su criterio, al abrigo del prestigio que creó al catedrático su propia función.

En la Universidad Nacional de Cuyo se habían desvirtuado los propósitos que justificaron su fundación y que respondían a la necesidad de racionalizar y elevar los estudios según la modalidad regional, con el objeto de habilitar técnicos y profesionales que impulsaran la formación de sus industrias peculiares y la explotación intensiva de las riquezas habituales de la zona. Allí la dispersión de esfuerzos, atención y recursos para el sostenimiento de gran cantidad de institutos colaterales o para las enseñanzas que se impartían, producía el debilitamiento de la dedicación económica y didáctica que la misma debió dispensar con diligente preferencia a los centros de capacitación técnica, cuya fiscalización y guía se le confiara.

La Universidad Nacional de Buenos Aires absorbía la atención de profesores y alumnos en toda suerte de incidencias de gobierno, con el espectáculo a cada momento renovado de turbulencias e indisciplinas que transcendían a través de todos sus órganos y jerarquías, desquiciando la vida universitaria, sin permitir la labor docente, serena, austera y ejemplar que reclaman las casas de estudios, imprescindible para los fines de una normal y correcta enseñanza.

La intervención del Gobierno en las universidades no tiene otra finalidad que la recuperación integral de sus funciones específicas en beneficio de la Patria y de los mismos estudiantes, de quienes ella espera hombres más y mejor capacitados, que puedan ser los dirigentes continuadores de la obra institucional en todos los aspectos de la vida nacional.

Dentro de tales conceptos fueron solicitados los alumnos universitarios para que dieran al Gobierno, en estos momentos de la historia, los mejores impulsos de su generosidad y confianza, para que las fuerzas que acompañan a las instituciones armadas en esta cruzada de recuperación puedan fundar con ellos un nuevo estilo de superación sobre la base del estudio, la consagración al trabajo lectivo y académico y al sostenimiento de elevados ideales.

El Gobierno tuvo fe inquebrantable en la juventud estudiosa y la

exhortó a encarar sus problemas con criterio sano y argentinista, para hacer de la Universidad una institución que cardinalmente es suya y que debe recuperarse íntegramente a su naturaleza y a la austera moral, para servir los destinos superiores de la nacionalidad.

Enseñanza religiosa

Con la implantación de la asignatura Religión Católica en todas las escuelas públicas, la Revolución del 4 de Junio ha restablecido el imperio de la Constitución, violada en este aspecto por prácticas y doctrinas que pretendían interpretar su texto y que, en realidad, adulteraban su espíritu.

Si bien no se ha hecho un cómputo exacto y total, las constancias logradas hasta la fecha revelan que el número de los padres y tutores que rechazan la instrucción religiosa es mínimo.

Enseñanza técnico-industrial

Con el firme propósito de aumentar el número de profesionales, se verificó la creación de las escuelas técnicas de oficios de Lanús y de General Sarmiento y dos especializadas, una de industrias de la aviación, en Seis de Setiembre, y otra de industrias del cuero, en Avellaneda, institutos que facilitarán el aprendizaje de importantes especialidades de manufactura y producción. Se han dado planes de estudios a los cursos de Técnicos en Telecomunicaciones y Técnicos en Mecánica de Fabricación, Trazadores de Carpintería Naval y Calderería Naval, para los cursos que se dictan en los establecimientos industriales de la Capital Federal. En la Escuela Técnica de Oficios, de Paraná, se habilitaron estudios nocturnos para obreros en las especialidades de mecánica, mampostería y hormigón.

Colegio del Salvador

En reconocimiento de la colaboración prestada por los beneméritos maestros de la Compañía de Jesús, que desde el año 1617 han contribuído a la formación de una juventud estudiosa, se acordó al Colegio El Salvador un estatuto similar al que rige en el de la Inmaculada Concepción de Santa Fe, reglamentándose posteriormente la expedición de certificados de estudios de acuerdo con la organización establecida.

Facilidades económicas para el estudio

A fin de aliviar la carga económica que para muchos hogares humildes constituye el pago de la tasa correspondiente, se eximió el abono de matrícula y examen para los padres de familia numerosa, acudiendo así el Estado en ayuda de quienes constituyen el verdadero núcleo de la sociedad y la fuerza del porvenir del país.

Institutos de Bellas Artes

En el gobierno de las bellas artes fueron tomadas medidas tendientes a asegurar la eficacia de la organización y funcionamiento de las escuelas de esa jurisdicción. Fué menester substituir varios artículos del reglamento general para los establecimientos de enseñanza, referentes a la centralización en una sola dirección, las de las Escuelas de Bellas Artes, y conferirle facultades propias a cada una de ellas, pues la práctica ha demostrado que no se lograron los propósitos perseguidos en el decreto Nº 10173, del 3 de diciembre de 1941.

El Poder Ejecutivo, advertido de la escasa inclinación de los artistas de nuestro país a los temas históricos, abordados sólo ocasionalmente y a menudo por el estímulo oficial, incluyó —sin pretender con ello imprimir orientación determinada a la producción artística— en el plan de estudios de los institutos de Bellas Artes, donde se forma el profesor de dibujo y pintura, los cursos de Historia Argentina, entendiendo que, con ello, además, se facilita el mejor conocimiento de la Patria en su valoración heroica y en su aspecto físico y se propende a la formación de un más amplio conocimiento histórico de quienes cursan las aulas oficiales y mañana pueden ser maestros de la juventud argentina.

Los cursos de Locutores de Radiotelefonía, que funcionaban en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, se transfirieron con todos sus elementos a la Dirección de Correos y Telégrafos, para unificar la acción en cuanto respecta al problema de la dignificación de las transmisiones radiotelefónicas.

Enseñanza secundaria

Los establecimientos de enseñanza funcionaron con toda regularidad. En los 76 colegios secundarios y liceos fueron creadas 51 divisiones por promoción y 8 por aumento, con un total de 32.012 alumnos inscrip-

tos, cifra que se compone de 8.213 mujeres y 23.799 varones. Hubo en estos colegios y liceos, de los cuales sólo uno no funcionó, una asistencia media de 29.277 alumnos, cifra que se desconpone en 7.484 mujeres y 21.793 varones. El total de profesores fué de 4.934, integrado por 1.845 mujeres y 3.089 varones.

Las escuelas normales, en número de 91 (90 establecimientos con departamento de aplicación y 27 con jardín de infantes), funcionaron en su totalidad y dieron instrucción a 21.920 alumnas y 6.948 alumnos en los cursos normales, 23.189 niñas y 12.274 niños en los departamentos de aplicación, y 1.700 niñas y 1.085 niños en los jardines de infantes. Los totales inscriptos fueron de 28.868 alumnos en los cursos normales, 35.463 en los departamentos de aplicación y 2.785 en los jardines de infantes, con asistencia media, en el mismo orden, de 26.089, 32.615 y 2.059 alumnos respectivamente. Por promoción se crearon 14 divisiones y por aumento 7. El número de profesores sumó, en cursos normales, 3.816 (2. 364 mujeres y 1.432 varones) ; 1.500 en los departamentos de aplicación (1.378 mujeres y 122 varones) y 141, todo profesorado femenino, en los jardines de infantes.

De las 35 escuelas de comercio sólo 2 no funcionaron. Fueron creadas 8 divisiones por aumento y 32 por promoción, anotándose en estas escuelas 14.241 alumnos (4.578 niñas y 9.663 niños), y una asistencia media de 12.673 (4.128 de mujeres y 8.545 varones). El profesorado de estos establecimientos alcanza a un total de 2.269 catedráticos (914 mujeres y 1.355 varones).

La inscripción en las escuelas industriales y de artes y oficios llegó a 14.916 alumnos, en la que se registraron 132 mujeres y 14.784 varones. En los 89 establecimientos de este tipo, de los cuales 7 no funcionaron, fueron creadas 8 divisiones por aumento y 21 por promoción. La asistencia media fué de 113 mujeres y 13.533 varones, en total 13.646. Se desempeñaron en ellas 1.666 profesores de los cuales 1.590 son varones y 76 mujeres.

Las escuelas profesionales de mujeres, con 31 establecimientos, de los que 4 no funcionaron, dieron inscripción a 9.370 educandos y la asistencia media acusó un total de 8.166 alumnos. El cuerpo docente fué de 510 profesores, 19 varones y 491 mujeres.

Los institutos varios, compuestos por los profesorados, escuelas de Bellas Artes, Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico y otros establecimientos funcionaron en número de 15, con 5.330 alumnos inscriptos, de ellos 3.611 mujeres y 1.719 varones. La asistencia media fué de 1.498 varones y 3.180 mujeres, con un total de 4.678; prestaron servicios en ellos 620 profesores, 248 mujeres y 372 varones.

Los establecimientos privados que funcionaron bajo la fiscalización del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública fueron 548 durante el año 1943. Estos institutos incorporados a la enseñanza oficial inscribieron a 46.663 alumnos, con una asistencia media de 42.466. El personal docente alcanzó a 7.232 profesores, de ellos 4.776 mujeres y 2.456 varones.

Educación física

Es convicción del Gobierno que el estado físico, moral y espiritual de la población constituye el índice revelador de las posibilidades de un pueblo, y en ese sentido estima que la educación física realiza una función medular en la orientación educativa de la juventud.

El esfuerzo oficial ha sido importante en estos últimos años, pero justo es reconocer que su obra no se hubiera hecho sentir con la intensidad lograda sin el aporte que significa el desarrollo extraordinario de los deportes.

Para hacer de esos esfuerzos un todo orgánico, disciplinado y coherente, resulta necesario estructurar un organismo orientador y ejecutivo que coordine las actividades físicas de la niñez, de la juventud y del adulto —sean estudiantes, empleados, obreros, etc., sin excluir a los soldados—, con la preparación física y espiritual, que conforme a las modernas directivas vigentes ha de dar una eficiente preparación a las generaciones presentes y futuras para honra y sostén de la Nación.

Se estudia también la posibilidad de dotar a la educación física oficial y popular de locales e instalaciones necesarios para la completa realización de los fines expresados, mediante un plan integral de construcciones y de ayuda económica.

Ejercicio económico

El cierre del ejercicio económico del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública correspondiente al año 1943 arrojó los siguientes resultados:

El presupuesto general asignó créditos por un valor total de pesos 285.044.497 moneda nacional. Contra el mismo se dispusieron imputaciones que ascendieron a la suma total de $ 283.982,33 m/n., obteniéndose en consecuencia una economía neta, por no inversión, en el rubro "Presupuesto" de pesos 2.019.514,67 m/n.

En cuanto se refiere a los acuerdos de ministros, arbitrando recursos de rentas generales, se autorizaron inversiones por un total de $ 1.166.996,56 m/n., contra las que se dispusieron imputaciones por $ 925.020,55 m/n., arrojando este rubro un sado por no inversión de $ 241.976,01 m/n.

Las cuentas especiales del Ministerio han registrado, como crédito total en conjunto, la cantidad de $ 2.404.981,34 m/n., disponiéndose imputaciones por la cantidad de $ 941.720,38 m/n., lo que ha determinado la existencia de un saldo de $ 1.463.259,96 m/n.

Por último, el rubro de "Leyes Especiales" arrojó un saldo acreedor de $ 5.241,91 m/n., habiéndose registrado como total de autorizaciones $ 2.582.653,30 m/n. y de imputaciones $ 2.577.411,39 m/n.

De lo expuesto surge que el Departamento de Justicia e Instrucción Pública ha cerrado sus operaciones contables del ejercicio 1943 con un *superávit* de $ 3.729.992,55 m/n., a cuya suma deberán agregarse la de $ 3.088.414,12 m/n. obtenida por el Consejo Nacional de Educación —en ambos casos gracias a las enérgicas economías introducidas por el actual Gobierno de la Nación—, con lo que dicho *superávit* totaliza la cantidad de $ 6.818.406,67 m/n.

Independientemente de ello, cabe destacar que se ha obtenido por recaudaciones de los Boletines Oficial y Judicial y rentas varias, la cantidad de $ 2.341.673,11 m/n.

LA VIVIENDA POPULAR

A TRAVÉS DE LOS RESULTADOS QUE ARROJÓ EL CENSO ESCOLAR DE LA NACIÓN, EN 1943

I

Consideraciones Generales

El Censo Escolar del Analfabetismo, levantado el 28 de abril del año pasado —en cumplimiento de la Ley 12723— tenía una finalidad más amplia que la de concretar en cifras el grado de analfabetismo y la deserción escolar en las distintas regiones del país. Se proponía, además, establecer las causas que contribuían a mantener la elevación de esas cifras en determinados lugares y observar la influencia de las condiciones del ambiente en las mismas. Puestos ya en esa investigación, era fácil estudiar por los resultados de una encuesta ciertos fenómenos de carácter económico-social que influyen no solamente en el grado de alfabetismo de la población, sino también en sus condiciones naturales de vida. Entre las circunstancias que más gravitan en ese sentido está la naturaleza de la vivienda, con respecto a la cual hay que tener presente, aparte de las condiciones de higiene que afectan a la salud física del niño, el hacinamiento y la promiscuidad que perjudican su salud moral.

Esta Dirección tiene proyectada, y ya está en vías de elaboración, una serie de estudios monográficos —necesariamente breves— donde, a la luz de las cifras del Censo, se pongan de manifiesto ciertos problemas y puedan planearse las soluciones que los conjuren.

El de la vivienda —que como tantos otros debía esperar a que se hiciese la compilación mecánica de los datos, a fin de precisar los resultados definitivos— debió considerarse con cierta anticipación, porque la Comisión Asesora de la Vivienda Popular, con fecha 4 de octubre de 1943, solicitó a esta Dirección, y con carácter de urgencia, la mayor suma de datos que se pudieran conseguir. Los datos fueron elaborados con celeridad, y a pesar de la carencia de elementos mecá-

nicos, la Dirección del Censo entregó los resultados correspondientes a sesenta centros urbanos. De tales datos —que han servido posteriormente para proyectar soluciones prácticas— nos valemos ahora para tratar el tema con alguna mayor extensión.

El **hacinamiento** —*vida, dentro de un medio cerrado, de un número excesivo de personas*— puede revestir dos formas: que el grupo comprenda un determinado número de familias que viven todas en una misma casa, o que se refiera a personas de una o más familias que duermen todas en la misma pieza; en este último caso, si sobre ser numeroso el grupo de los que duermen en una misma pieza, éste se compone de personas de distinto sexo, además de hacinamiento, hay **promiscuidad.** Por no disponer aún de los datos que suministrará la compilación mecánica, el presente estudio se refiere únicamente al hacinamiento en sus dos aspectos, que llamaremos, **colectivo** e **individual.**

II

Concepto de hacinamiento

Entendemos, aquí, por **hacinamiento colectivo** la convivencia en una misma casa de dos o más familias, aunque, cuando se trata de sólo dos o tres familias, éstas, en la mayoría de los casos, están ligadas por vínculos de parentesco y entonces el problema desaparece o se atenúa considerablemente. Por ello hemos tomado en cuenta, únicamente, los casos en que conviven cuatro y más familias. Por *casa* entendemos el conjunto de habitaciones aisladas de las demás vecinas, y que tienen en su interior todos los elementos necesarios para la vida. Un departamento es, a estos fines, considerado como una casa. Y, por supuesto, no se toman aquellas situaciones de convivencia de carácter transitorio: hoteles, casas de pensión, internados, hospitales, etc.

Consideramos que hay **hacinamiento individual** cuando dentro de una misma pieza viven cuatro o más personas, entendiendo que en los casos de hasta tres personas se trata por lo común de padre con un hijo menor, de niños de corta edad con alguna persona de servicio o de situaciones análogas.

Como queda dicho, los datos que ahora se dan, han sido obtenidos sin el reajuste mecanizado. Cuando se elaboren definitivamente, podremos distinguir —cosa que ahora no es posible— el sexo de las personas que ocupan un mismo dormitorio, y si se trata de personas mayores o menores de 10 años. Es decir, quedará planteado el problema de la promiscuidad.

III

El hacinamiento individual

En las sesenta ciudades objeto de este estudio, el número de casos de familias cuyos componentes —4 o más personas— duermen todos en una sóla pieza alcanza a 197.044. De esos casos 40.449 corresponden a convivencia de 6 y más personas y de ellos 4.208 a casos de convivencia de 9 y más personas.

Pero el problema no se presenta en todas ellas con la misma intensidad.

En los cuadros que reproducimos a continuación se analizan los resultados correspondientes a las ciudades de Buenos Aires, Avellaneda, Bahía Blanca, Córdoba, Lomas de Zamora, Mendoza, Rosario, San Martín, Santa Fe y Tucumán.

CUADRO I

HACINAMIENTO INDIVIDUAL

Casos en que en una sola pieza duermen 4 o más personas —generalmente de la misma familia—

(Cifras absolutas)

CIUDADES	NUMERO DE CASOS DE HACINAMIENTO DE:				TOTAL
	4 a 5 personas	6 a 8 personas	9 a 11 personas	12 o más personas	
Avellaneda	14.045	2.023	167	4	16.239
Bahía Blanca	1.785	264	19	3	2.071
Buenos Aires	67.233	10.346	594	42	78.215
Córdoba	7.283	2.771	311	14	10.379
L. de Zamora	1.696	257	17	2	1.972
Mendoza	2.172	488	49	3	2.712
Rosario	11.937	2.602	246	14	14.799
San Martín	4.782	799	70	2	5.653
Santa Fe	4.539	1.416	180	29	6.164
Tucumán	4.549	2.247	358	30	7.184

Estimando las distintas intensidades del fenómeno, con relación al total de los casos verificados, obtenemos el cuadro II.

CUADRO II

HACINAMIENTO INDIVIDUAL

Casos en que en una sola pieza duermen 4 o más personas —generalmente de la misma familia—

(Cifras relativas)

CIUDADES	POR CIENTO DE CASOS DE HACINAMIENTO DE:				TOTAL
	4 a 5 personas	6 a 8 personas	9 a 11 personas	12 o más personas	
Avellaneda	86,4	12,4	1.—	0,2	100.—
Bahía Blanca	86,2	12,7	0,9	0,1	100.—
Buenos Aires	86,0	13,2	0,7	0,1	100.—
Córdoba	70,0	26,0	3,0	1,0	100.—
L. de Zamora	86,0	13,0	0,9	0,1	100.—
Mendoza	80,1	18,0	1,8	0,1	100.—
Rosario	80,6	17,6	1,7	0,1	100.—
San Martín	84,6	14,1	1,2	0,03	100.—
Santa Fe	73,6	23,0	2,9	0,5	100.—
Tucumán	63,0	31,0	5,0	1,0	100.—

Como puede verse —dentro del problema que plantea el hacinamiento individual— el más común es la convivencia de 4 ó 5 personas en una misma pieza. Esos casos constituyen el **86 por ciento** de las familias que viven en tales condiciones en Buenos Aires, Avellaneda, Bahía Blanca y Lomas de Zamora; el **84 por ciento** en San Martín; **más del 80 por ciento** en Rosario y Mendoza; el **70 por ciento** en Córdoba; el **73 por ciento** en Santa Fe y el **63 por ciento** en Tucumán.

Los casos, que ya podemos considerar extraordinarios, de 9 y más personas viviendo en una sola pieza, si bien no tienen importancia desde el punto de vista relativo, son lo suficientemente numerosos como para llamar la atención. **En Buenos Aires pasan de 600 y en Tucumán ascienden a casi 400 en total.**

Como el Censo no ha abarcado a toda la población, sino sólo a las familias con hijos menores de 22 años —que comprenden alrededor del 70 por ciento de los habitantes del país— no podemos dar la visión total del problema que plantea el hacinamiento individual en las grandes aglomeraciones urbanas de la República. Pero, no obstante ello, estableciendo la relación que existe entre el número de hogares en que se ha comprobado hacinamiento individual y el total de los censados podemos inferir —sin pecar de aventurados— que dicha relación se

mantendría sin mayor alteración si el Censo hubiera comprendido también a las familias que no tienen ningún hijo menor de 22 años de edad.

La ciudad en que es mayor la proporción de casos de hacinamiento individual comprobados es **Tucumán**, donde existen **7.184** sobre un total de **20.684** familias censadas, es decir un **34 por ciento**; le sigue **Córdoba**, donde se han registrado **10.379** casos sobre **34.658**, o sea un **29 por ciento**; luego viene **Santa Fe**, con **6.164** casos sobre un total de **23.709** familias, es decir, un **25 por ciento**. Finalmente, tenemos **Avellaneda** con **23 por ciento**, **Rosario** con **22**, **Mendoza** con **21**, **Buenos Aires** con **19**, **San Martín** con **17**, **Bahía Blanca** con **14** y **Lomas de Zamora** con **10 por ciento**.

En el cuadro que sigue se dan, para cada una de estas diez ciudades, las cifras correspondientes al número de familias censadas, el número de casos de hacinamiento individual registrado por el censo y la relación porcentual que existe entre ambos totales.

CUADRO III

HACINAMIENTO INDIVIDUAL

Número de casos en que en una sola pieza duermen más de 4 personas, número de familias censadas y su relación porcentual

CIUDADES	Total de familias censadas	Número de casos	% de casos sobre el total censado
Avellaneda	69.894	16.239	23,2
Bahía Blanca	14.635	2.071	14,2
Buenos Aires	396.883	78.215	19,7
Córdoba	34.658	10.379	29,9
Lomas de Zamora	18.667	1.972	10,6
Mendoza	12.669	2.712	21,3
Rosario	66.569	14.799	22,2
San Martín	32.247	5.653	17,4
Santa Fe	23.709	6.164	26,0
Tucumán	20.684	7.184	34,7

IV

El hacinamiento colectivo

En conjunto, en las sesenta ciudades cuyos resultados analizamos, el número de casos de 4 y más familias que viven en una sola casa, alcanza a **39.815**. De esos, **6.863** corresponden a un hacinamiento de 7 y más familias. Existen en los centros urbanos censados **1.270 casos de hacinamiento de 11 y más familias en una sola casa.**

Limitándonos a las diez ciudades que hemos considerado detenidamente al estudiar el hacinamiento individual, en los que se insertan casos de convivencia de 4 y más familias en una misma casa, por grupos de edades —4 a 6, 7 a 10, 11 a 15, 16 y más— y la proporción de cada uno sobre el total, obtenemos los resultados que se reproducen en los cuadros que van a continuación:

CUADRO IV

HACINAMIENTO COLECTIVO

Convivencia de 4 ó más familias en una misma casa

(Cifras absolutas)

CIUDADES	NUMERO DE CASOS DE HACINAMIENTO DE:				TOTAL
	4 a 6 familias	7 a 10 familias	11 a 15 familias	16 y más familias	
Avellaneda	2.607	338	30	10	2.985
Bahía Blanca	158	15	1	—	174
Buenos Aires	22.229	3.906	650	349	27.191
Córdoba	1.358	357	67	23	1.805
Lomas de Zamora	114	11	—	—	125
Mendoza	451	93	15	8	567
Rosario	1.643	255	27	8	1.933
San Martín	373	40	4	—	417
Santa Fe	255	28	6	2	291
Tucumán	574	76	8	3	661

CUADRO V

HACINAMIENTO COLECTIVO

Convivencia de 4 ó más familias en una misma casa

(Cifras relativas)

CIUDADES	POR CIENTO DE CASOS DE HACINAMIENTO DE:				TOTAL
	4 a 6 familias	7 a 10 familias	11 a 15 familias	16 y más familias	
Avellaneda	87,3	11,3	1,0	0,3	100.—
Bahía Blanca	90,8	8,6	1,5	—	100.—
Buenos Aires	81,7	14,6	2,4	1,3	100.—
Córdoba	75,2	19,8	3,7	1,3	100.—
Lomas de Zamora . . .	91,2	8,8	—	—	100.—
Mendoza	79,6	16,4	2,6	1,4	100.—
Rosario	85,0	13,2	1,4	0,4	100.—
San Martín	89,4	9,6	1,0	—	100.—
Santa Fe	87,6	9,6	2,1	0,7	100.—
Tucumán	86,8	11,5	1,2	0,5	100.—

Los resultados que preceden dan una idea de las necesidades en materia de viviendas. Muestran el enorme *déficit* —escasez absoluta de viviendas— que obliga a varias familias a convivir en una misma casa. La mayor gravedad numérica está —como era de prever— en los casos de 4 a 6 familias y que en **Lomas de Zamora** representa el **91 por ciento** del total de familias afectadas por el hacinamiento colectivo. Las proporciones de las otras ciudades —aunque algo menores que la de Lomas— son también lo suficientemente graves como para causar una justificada alarma sobre los perniciosos efectos morales, sociales y económicos que la existencia de este estado de cosas puede producir.

Si hacemos, como en el caso del hacinamiento individual, la comparación entre los totales del grupo de hogares en situación de hacinamiento colectivo y el total de los hogares censados tendremos las proporciones, que podemos considerar representativas, desde que —como lo indicamos antes— permanecerían casi sin alteración en una investigación que hubiera abarcado la totalidad de las familias, sin distinguir si en ellas hay o no hijos de 22 años.

Así, de las sesenta ciudades consideradas cuyos resultados se han elaborado, la ciudad en que se ha presentado mayor proporción de casos es **Buenos Aires** con **27.191 casos** sobre un total de **396.833 familias,** es decir un **6,9 por ciento,** le sigue en importancia **Córdoba,**

donde se registraron **1.805 casos** sobre **34.658 familias**, o sea un **5 por ciento.** En fin, cabe señalar a **Mendoza** y **Avellaneda** con un **4 por ciento, Tucumán** con un **3 por ciento, Rosario** con un **2 por ciento, San Martín, Bahía Blanca** y **Santa Fe** con un **1 por ciento.**

En el cuadro VI, que figura a continuación se ordenan estos resultados.

CUADRO VI

HACINAMIENTO COLECTIVO

Número de casos en que en una misma casa viven 4 o más familias y número de familias censadas y su relación

CIUDADES	Total de familias censadas	Número de casos	% de casos sobre el total censado
Avellaneda	69.894	2.985	4,3
Bahía Blanca	14.635	174	1,1
Buenos Aires	396.883	27.191	6,9
Córdoba	34.658	1.805	5,2
Lomas de Zamora	18.667	125	0,7
Mendoza	12.669	567	4,5
Rosario	66.569	1.933	2,9
San Martín	32.247	417	1,3
Santa Fe	23.709	291	1,2
Tucumán	20.684	661	3,1

V

El problema en otros cincuenta centros urbanos

Como información complementaria, damos a continuación los resultados correspondientes a las cincuenta ciudades que —con las diez ya comentadas— integraban el grupo en que se basó el informe para la Comisión Asesora de la Vivienda Popular. Aunque la gravedad del problema —desde el punto de vista del hacinamiento individual y colectivo— no se presenta en ellas con igual magnitud a la que tiene en las diez ciudades antes referidas, resulta muy ilustrativo dar a publicidad estas cifras en que se pone de manifiesto que, aún en regiones donde la densidad de la población es reducida y abundante la tierra disponible, por oscuras razones económico-sociales —que habrá que escudriñar y corregir— hay todavía hogares que no han llegado a contar con los más elementales medios para hacer la vida limpia. sana y decorosa.

HACINAMIENTO INDIVIDUAL

Número de casos en que en una sola pieza duermen más de 4 personas, número de familias censadas y su relación porcentual

JURISDICCIÓN	NUMERO DE CASOS EN QUE CONVIVEN			TOTAL	Nº total de familias censadas	% de casos sobre el total censado
	4 a 5 personas	6 a 8 personas	9 y más personas			
PROVINCIA DE BUENOS AIRES						
La Plata	2.969	516	39	3.524	34.220	10,3
Azul	449	114	14	577	3.598	16.—
Chivilcoy	299	76	8	383	2.547	15.—
M. del Plata . . .	982	157	13	1.152	7.417	15,5
Junín	519	90	8	617	5.524	11.—
Matanza	1.599	342	37	1.978	8.656	22,9
Mercedes	266	54	5	325	2.880	11,3
Pergamino	835	250	30	1.115	5.117	21,8
Quilmes	1.775	230	17	2.022	14.425	14.—
San Isidro	1.128	178	18	1.324	8.851	15.—
San Nicolás . . .	446	148	29	623	3.472	17,9
6 de Septiembre .	846	144	8	998	8.333	12,0
Tandil	517	144	9	670	4.765	14,1
Tres Arroyos . . .	530	191	23	744	4.511	16,5
Vte. López	2.120	301	30	2.451	18.031	13,6
PROVINCIA DE SANTA FE						
Casilda	257	87	10	354	1.788	19,8
Rafaela	443	93	12	548	3.151	17,4
C. de Gómez . . .	348	115	14	477	2.040	23,4
Esperanza	216	74	4	294	975	30,2
PROVINCIA DE MENDOZA						
Godoy Cruz . . .	1.096	369	39	1.504	5.789	26.—
Maipú	235	92	7	334	1.219	27,4
San Rafael . . .	572	200	33	805	2.868	28,1
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO						
Sgo. del Estero . .	1.003	581	107	1.691	6.404	26,4
La Banda	224	178	42	444	1.306	34.—
PROVINCIA DE ENTRE RIOS						
Paraná	1.117	491	50	1.658	7.658	21,7
Concordia	599	204	31	794	4.262	18,6
Gualeguay	361	231	39	631	2.326	27,1
Gualeguaychú . .	383	227	62	672	3.250	20,7
Victoria	463	315	55	833	2.512	33,2
PROVINCIA DE CORRIENTES						
Corrientes	1.790	1.073	314	3.177	8.405	37,8
Curuzú-Cuatiá . .	370	147	26	543	1.952	27,8
Goya	572	330	55	957	2.744	34,9
PROVINCIA DE CORDOBA						
Villa María . . .	787	252	31	1.070	4.529	23,6
Río Cuarto	1.220	545	96	1.861	18.298	10,2
CIUDADES DE:						
La Rioja	292	130	13	435	1.709	25,5
Catamarca	711	489	121	1.321	4.015	32,9
Salta	1.830	915	125	2.870	8.564	33,5
Jujuy	886	427	59	1.372	3.506	39,1
San Luis	674	348	53	1.075	3.619	29,7
San Juan	2.013	945	146	3.104	11.154	27,8
Resistencia	1.225	520	77	1.822	3.127	58,3
Rawson	34	8	1	43	250	17,2
Formosa	440	216	49	705	2.048	34,4
Santa Rosa	326	138	33	497	1.890	26,3
S. A. Cobres . . .	60	29	8	97	189	51,3
Posadas	481	219	42	742	3.054	24,3
Neuquén	176	68	8	252	1.180	21,4
Viedma	48	26	3	77	278	27,7
Río Gallegos . . .	50	10	1	61	586	10,4
Ushuaía	32	1	—	33	176	18,8
Total (1)	156.595	36.241	4.208	197.044	949.776	20,7

Número de casos en que en una misma casa viven 4 o más familias, número de familias censadas y su relación porcentual

JURISDICCIÓN	NUMERO DE CASOS EN QUE CONVIVEN 4 a 6 familias	7 a 10 familias	11 y más familias	TOTAL	Nº total de familias censadas	% de casos sobre el total censado
PROVINCIA DE BUENOS AIRES						
La Plata	386	56	21	447	34.220	1,3
Azul	37	8	1	46	3.598	1,3
Chivilcoy	20	—	—	20	2.547	0,8
M. del Plata . .	141	16	4	161	7.417	2,2
Junín	31	—	—	31	5.524	0,6
Matanza	75	9	—	84	8.656	1,0
Mercedes	19	2	—	21	2.880	0,7
Pergamino	34	4	—	38	5.117	0,7
Quilmes	133	17	—	150	14.425	1,0
San Isidro	112	13	—	125	8.851	1,4
San Nicolás . . .	67	10	5	82	3.472	2,4
6 de Septiembre .	104	9	2	115	8.333	1,4
Tandil	48	4	1	53	4.765	1,1
Tres Arroyos . . .	31	1	—	32	4.511	0,7
Vte. López	206	21	4	231	18.031	1,3
PROVINCIA DE SANTA FE						
Casilda	29	6	—	35	1.788	1,2
Rafaela	24	2	—	26	3.151	0,8
C. de Gómez . . .	9	2	—	11	2.040	0,5
Esperanza	11	1	—	12	975	1,2
PROVINCIA DE MENDOZA						
Godoy Cruz . . .	147	22	4	173	5.789	3,0
Maipú	32	5	2	39	1.219	3,2
San Rafael	67	7	—	74	2.868	2,6
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO						
Sgo. del Estero .	56	8	—	64	6.404	1,0
La Banda	14	2	—	16	1.306	1,2
PROVINCIA DE ENTRE RIOS						
Paraná	94	12	3	109	7.658	1,4
Concordia	28	6	—	34	4.262	0,8
Gualeguay	26	6	—	32	2.326	1,4
Gualeguaychú . .	43	10	2	55	3.250	1,7
Victoria	30	9	2	41	2.512	1,6
PROVINCIA DE CORRIENTES						
Corrientes	124	14	3	131	8.405	1,6
Curuzú-Cuatiá . .	15	—	2	17	1.952	0,9
Goya	7	1	—	8	2.744	0,3
PROVINCIA DE CORDOBA						
Villa María . . .	70	8	—	78	4.529	1,7
Río Cuarto	146	10	2	158	18.298	0,9
CIUDADES DE:						
La Rioja	8	1	—	9	1.709	0,5
Catamarca	60	5	2	67	4.015	1,7
Salta	146	33	12	191	8.564	2,2
Jujuy	65	15	1	81	3.506	2,3
San Luis	104	18	—	122	3.619	3,4
San Juan	185	25	2	212	11.154	1,9
Resistencia . . .	53	4	—	57	3.127	1,8
Rawson	2	—	—	2	250	0,8
Formosa	37	2	—	39	2.048	1,9
Santa Rosa	24	4	—	28	1.890	1,5
S. A. de los Cobres	7	—	—	7	189	3,7
Posadas	43	4	—	47	3.054	1,5
Neuquén	14	—	—	14	1.180	1,2
Viedma	6	—	—	6	278	2,2
Río Gallegos . . .	19	5	—	24	586	4,1
Ushuaía	1	—	—	1	176	0,6
Total (1) . . .	32.952	5.593	1.270	39.815	949.776	4,2

(1) Incluídas las cifras correspondientes a las diez ciudades cuyos datos se dan cuadro aparte.

Informe de la DIRECCIÓN DEL CENSO

MISCELÁNEA INSTRUCTIVA

(Nº 22)

(Colección de poesías, pensamientos, curiosidades, observaciones, resúmenes, vocabularios, nóminas, reglas, etc., de interés para el maestro y el niño)

Acerca del valor de la enseñanza de las fracciones ordinarias (quebrados)

Son muy contradictorias las opiniones respecto de la enseñanza de las fracciones comunes en la escuela primaria, y de su valor educativo y práctico. Los argumentos manifestados en pro y en contra de esa enseñanza, pueden concretarse así:

Dicen sus detractores:

a) Excepto en Francia, es un hecho la disminución constante de la atención dedicada a la enseñanza de los números fraccionarios comunes en los programas oficiales de todos los países del mundo. En Norteamérica no se enseñan sino en su forma más sencilla. En Francia misma, se inició una campaña contraria a este criterio, por la parte más renovadora del magisterio.

b) La desaparición del sistema antiguo de pesas y medidas, con su subdivisión en partes alícuotas variables (vara, pie, pulgada, libra, etc.), y su reemplazo por el Sistema Métrico Decimal, tiene como consecuencia la sustitución de las fracciones comunes por las decimales.

c) No se presentan casi nunca en la vida corriente.

d) La reducción de las fracciones ordinarias a decimales, permite operar con éstas en sustitución de aquéllas, con toda la aproximación que se desee; y en los cálculos con muchos decimales, la técnica moderna de las máquinas de calcular abrevia el procedimiento.

e) Su valor educativo es discutible, e incluso se prestan a introducir confusiones en la mente infantil. Baste indicar la tendencia a obtener sumas erróneas como ésta: $\frac{1}{2} + \frac{1}{4} = \frac{2}{6}$.

f) El cálculo con fracciones ordinarias es una complicación innecesaria en la escuela elemental, toda vez que las fracciones decimales (las de más aplicación en la vida práctica) obedecen a las mismas leyes del sistema común de numeración y se les aplican, con pequeñas modificaciones, las reglas generales del cálculo u operaciones con los números enteros.

g) Los problemas que se proponen para ser resueltos por medio de las fracciones ordinarias, no son, por lo general, prácticos, y pueden resolverse, además, por procedimientos ordinarios que no exigen el cálculo de fracciones comunes.

h) Las reglas de las operaciones con fracciones son complicadas y su enseñanza razonada es muy difícil, lo que obliga a imponerlas empíricamente. Sólo por *superstición matemática,* es decir, por el afán de dar a esta ciencia un papel excesivamente preponderante sobre las demás, se insiste en mantener el estudio completo de las fracciones y de sus operaciones en la escuela primaria.

Dicen sus defensores:

a) Que no han desaparecido del sistema de medidas los divisores no decimales (unidades de tiempo y de ángulos, equivalencias entre unidades de algunas monedas extranjeras de países que comercian con el nuestro).

b) Que en la vida corriente se presenta el caso de tomar partes alícuotas de la unidad. Ejemplos: $\frac{1}{4}$ litro; $\frac{3}{4}$ de un kilogramo.

c) Que sólo son reductibles a decimales exactas muy pocas fracciones ordinarias (las que tengan por denominadores números que se descompongan, *únicamente,* en factores 2 y 5), y que aun en este caso —y en todos los demás—, es preferible, por la rapidez y exactitud, operar con las fracciones comunes. Así, $\frac{1}{8}$ es más sencillo que 0,125, y $\frac{2}{3}$ más sencillo y exacto que 0,6666...

Operando con estos dos últimos números, por ejemplo, se tiene:

$$45 \times \frac{2}{3} = \frac{90}{3} = 30 \text{ (Resultado exacto).}$$

En cambio:

$$45 \times 0{,}6 = 27 \quad \text{(Resultado aproximado)}$$
$$45 \times 0{,}66 = 29{,}7 \quad \text{„} \quad \text{„}$$
$$45 \times 0{,}666 = 29{,}97 \quad \text{„} \quad \text{„}$$

Se advierte que jamás se obtendrá el resultado verdadero, que es 30, y por tanto, se tendrá que trabajar con números aproximados.

d) Que escapan a la comprensión de los niños, números como

0,142851428514285.....

que involucran el concepto de infinitas cifras; que, en cambio, son más sencillos para ellos, números como $\frac{1}{7}$, equivalente al anterior.

e) El uso de las máquinas de calcular no se ha generalizado aún, y por consiguiente, no está al alcance de todos.

f) Su valor educativo es notable, y son necesarias para la comprensión de numerosas frases de la vida práctica, tales como: "Las aguas ocupan los $\frac{2}{3}$ de la superficie terrestre", "Compré $\frac{3}{4}$ de metro de género", etc.

g) En los problemas tratados sin las reglas operatorias propias de las fracciones, no se hace más que operar como ellas indican, con artificio y premiosidad.

Conclusiones: Las razones de ambas opiniones son atendibles. Por ello es conveniente colocarse en un término equidistante: no es posible dar a esta enseñanza una importancia desmesurada, ni tampoco dejarla totalmente a un lado. No es tolerable que se presente el caso, por ejemplo, de un alumno que domine el cálculo con fracciones ordinarias, e ignore la división de decimales.

En este estudio debe darse más importancia a las fracciones sencillas, que tienen aplicación práctica en hechos de la vida corriente: $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{3}$, $\frac{2}{3}$, $\frac{3}{4}$. Las fracciones de términos grandes deben ser desechadas.

Según Wilson no pasa de 10 el número de fracciones que se presentan en las operaciones comerciales comunes: $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$, $\frac{3}{4}$, $\frac{1}{3}$, $\frac{2}{3}$, $\frac{1}{8}$, $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{5}$, $\frac{2}{5}$, $\frac{4}{5}$ (Y esto en países como Norteamérica, donde se conserva un sistema no decimal de pesas y medidas).

Deben tenerse siempre a mano las siguientes equivalencias:

$$\frac{1}{2} = 0,5; \frac{1}{4} = 0,25; \frac{3}{4} = 0,75; \frac{1}{8} = 0,125;$$

$$\frac{1}{5} = 0,2; \frac{2}{5} = 0,4; \frac{4}{5} = 0,8$$

para usarlas en un sentido u otro, según convenga.

Háganse notar constantemente las dos formas de expresar el mismo número decimal exacto (forma entera y forma de fracción común):

$$0,25 = \frac{25}{100}; \quad 0,6 = \frac{6}{10}; \text{ etc.}$$

Igualmente, que para expresar con exactitud $\frac{1}{3}$, $\frac{2}{3}$, $\frac{1}{7}$, etc., *debe recurrirse a este tipo de fracción,* ya que en la forma decimal las fracciones que las sustituyen *no pueden ser sino aproximadamente iguales a aquellos valores,* como por ejemplo: 0,33; 0,66; 0,14; etc.:

$\frac{1}{3} \simeq 0,33$ $\frac{2}{3} \simeq 0,66$ $\frac{1}{7} \simeq 0,14$ ($\simeq$ significa "aproximadamente igual").

¿Por qué hueco, huérfano, hueso, etc., llevan h, y no así sus derivados oquedad, orfandad, osamenta, etc.?

Antecedentes

El alfabeto, tal como en nuestros días es conocido, con sus treinta letras, tiene una existencia relativamente breve. No nació —fácil es admitirlo—, como cosa orgánica, ni tuvo nunca carácter de hecho inmutable.

La composición, el valor y el uso actuales tienen poco más de un siglo (la Academia Española fué creada en 1713, y en fecha posterior fueron aprobadas modificaciones e innovaciones sobre la prosodia y la

grafía de los signos). Las letras *ch, j, k, ll, ñ, w* y sus sonidos son considerados modernos, y su aplicación en el lenguaje, ya sea desde el punto de vista prosódico u ortográfico, motivó no pocas indecisiones y controversias (1).

En la época en que comenzó a formarse el castellano, y aún algún tiempo después, las palabras, muy probablemente, se pronunciaban —poco más o menos— tal como estaban escritas en latín o en el *romano nuevo* (otra de las denominaciones del *romance español,* predecesor directo del idioma castellano). Así, se pronunciarían, sin duda, con todas sus letras, las voces *adjectivo, algund, baptismo, cibdad, cobdo, cognocer, dubda, escripto, executar, extincta, subjetar, tracto,* etc. Esta dura pronunciación y su escabrosa ortografía subsistieron por espacio de más de tres siglos, pero desde 1500, aproximadamente, la estructura material de las palabras fué sufriendo profundas modificaciones. Los sonidos ásperos y desagradables del romance antiguo, por obra de la eufonía —y también de la corrupción idiomática—, fueron cambiándose por otros más suaves y sonoros. Estas novedades de la pronunciación se hicieron generales hasta 1660. Según Puigblanch, si fuese posible oír hablar a Cervantes y a Lope de Vega, creeríamos hallarnos entre extranjeros. Tan asombrosamente extraños resultarían su acento y su pronunciación.

He aquí, entre los muchos que pudieran citarse, algunos de los ejemplos en los cuales se destacan las conmutaciones sufridas por las voces, ya sea en su grafía o su prosodia, en distintas épocas del idio-

---

(1) La *ch,* lo mismo que en latín, sonaba antiguamente como *k* o *qu* si le seguía una vocal con acento circunflejo. Recién en 1803 empezó a usarse oficialmente como letra doble, separada y con el sonido característico de *che.*

La *j,* también como en latín, se pronunciaba con sonido de *i* o *y.* En sus comienzos fué una *i,* y a partir del siglo XVI se le empezó a añadir el punto como signo de vocal, y se la prolongó hacia abajo, con una coma, para darle signo de consonante *jota.*

La *k,* usada por los griegos y casi olvidada por los latinos —quienes la sustituyeron por la *c*—, fué desterrada por la Academia en 1803, y readmitida posteriormente.

La *ll,* se pronunció en los comienzos, al estilo latino, como dos *l* separadas (*ille* = *il-le*), y apenas en 1803 empezó a oficiar como una sola letra, con sonido propio de *elle.*

La *ñ,* representa un sonido del que carece el latín, y en español reemplazó a la *nn.* La tilde parece haber tomado origen de la costumbre que tenían los amanuences y copistas (antes de la invención de la imprenta) de abreviar siempre que encontraban dos *n,* escribiendo una sola, y representando la letra eliminada por una tilde o rayita horizontal.

La *w* comenzó a figurar en la 15ª edición del "Diccionario" (año 1921), pero con la advertencia de que no pertenece propiamente a la escritura española.

ma, desde su separación del latín, como romance, hasta la formación definitiva como lengua española (2).

i, x conmutadas en *j*: *oio, conseio, oveia, Iesús, dexar, exemplo.*

q, ch conmutadas en *c*: *eloqüencia, qüestión, quando, quatro, châldeo, chôlera, christiano, Christo.*

t conmutada en *d*: *beltat, egualtat.*

ph conmutada en *f*: *atmosphera, elephante, triumpho.*

f conmutada en *h*: *facer, fermosa, furto.*

ni, gn, nn, mn conmutadas en *ñ*: *Nunio, senior, legno, pugno, danno, senna, sennor, damno, escamno.*

ch conmutada en *q*: *Achîles, chêrubín, chîmera, chîmica.*

ss conmutadas en *s*: *assomar, desseo, diesse, esse, esso.*

b, v, conmutadas en *u*: *cabdal, cabdillo, cibdad, debda, civdad, recabdar.*

ç conmutada en *z*: *coraçon.*

La u, *la* v *y la* b, *como formas equivalentes*

En cuanto a la *u* y la *v* que son las que en ese caso interesan, sirvieron para representar indistintamente los sonidos *u, v, b,* (3). Véanse algunos de los innumerables ejemplos que pueden hallarse en tantas de las obras clásicas que no han sido actualizadas, como es común, en ediciones modernas para evitar una lectura de suyo pesada y necesariamente enojosa.

antigvedad	= antigüedad	*Vlises*	= Ulises
hvmano	= humano	*vn*	= un
ilvstre	= ilustre	*valvar*	= valuar
restavrar	= restaurar	*valvarte*	= baluarte

---

(2) Estos ejemplos sobre cambios de la estructura de las palabras han sido elegidos entre los más simples, y en concreto se refieren nada más que a mutaciones de consonantes. Mas en realidad, las modificaciones son complejas y comprenden muchos otros aspectos, como ser: supresión y adición de letras, cambio de vocales en diptongos e inversamente, conmutaciones de vocales por otras, trueque de preposiciones y de sílabas, modificación en las conjugaciones de verbos y en el uso de los afijos, mutaciones en el género de las voces, evolución del significado de los vocablos, etc., etc.

(3) La confusión entre el sonido de la *v* y la *b*, se encuentra ya en inscripciones hispanorromanas —dice Navarro Tomas—. En la escritura medieval la *b* representaba el sonido bilabial oclusivo, y la *v* el bilabial fricativo (en *beba* y *viva*, por ejemplo, son oclusivas las *b* y *v* primeras de ambas voces, y fricativas las segundas, respectivamente). Pero esta diferencia se perdió hacia el siglo XVI

biuan	=	vivan	*tuuiesen*	=	tuviesen
cauallero	=	caballero	*viuia*	=	vivía
estaua	=	estaba	*deven*	=	deben
estuue	=	estuve	*huvo*	=	hubo
hauia	=	había	*vandera*	=	bandera
rouar	=	robar	*volber*	=	volver

Este uso indistinto no entrañaba en sí ignorancia o error, sino etapas de la evolución del idioma —tanto en su aspecto prosódico como en el ortográfico—, y en muchos casos era el resultado de la ausencia de normas oficiales o académicas, las que estaban suplantadas por principios más o menos generalizados, y otras veces supeditadas al criterio individual de los escritores, quienes escribían guiándose unas veces por la pronunciación, y otras por la etimología de los vocablos (4).

---

y las dos pronunciaciones terminaron por igualarse. Ambos signos fueron confundidos y llegó a escribirse indiferentemente *buscaban* o *buscavan*, *embiar* o *enviar*.

Las personas cultas, los buenos lingüistas, actores y oradores, así como el uso general, son contrarios a la distinción de la *b* y la *v*. La pronunciación de la *v* labiodental, especialmente, es considerada como preocupación escolar innecesaria y pedante. Únicamente en la escritura se distinguen con rigor la *b* y la *v*, pero esta distinción es sólo desde el punto de vista ortográfico. Como única excepción y con carácter transitorio, admiten algunos el recurso de la diferenciación en el grado primero inferior de la escuela primaria, a los efectos de la enseñanza ortográfica de una y otra grafía.

(4) Véanse, entre otras, las siguientes curiosidades sobre normas ortográficas, entresacadas de las obras de Monlau, Martínez de la Vega, Bello, Suárez, etc.:

La letra *g* —de la que careció durante muchos años el alfabeto romano, empleándose en su lugar la *c* (*pucnando, erco, macistratus*, etc. por *pugnando, ergo, magistratus*)— parece haber sido inventada por un tal Carvilius, e incorporada al alfabeto poco tiempo después de la época del cónsul Duilio (261 a. de J. C.).

El emperador Claudio, por su parte, para evitar la confusión que originaba el uso de la *u*, por representar indistintamente los sonidos de *u* y *v*, quiso servirse de la digamma del primitivo alfabeto griego (letra en forma de F, que tenía el sonido de *f* o *v*), empleándola al revés Ⅎ, para reproducir el sonido de la *v*, y escribía termina Ⅎ it por *terminauit*. Pero esta modificación no pasó a la posteridad.

En 1630 un catedrático llamado Gonzalo Correas escribió una Ortografía en la que empleaba la *k* por *c* fuerte, la *z* por *c* suave, y otras rarezas por el estilo: Ortografía *"kastellana perfeta, dirixida al Prinzipe, y al Konde Duke, al Rrei"*, etcétera.

El profesor Hipólito Valiente, publicó en 1731 otra obra del mismo carácter, empleando los signos ortográficos según criterio como el de la muestra: *"Nueva qoloqación de las letras qonozidas del Qastellano para qonseguir,...* etc.

Refiriéndonos a distintas épocas, recuérdanse asimismo, las opiniones y teorías vertidas sobre esta misma materia por Nebrija, Mateo Alemán, Bello, Salvá, Cejador, Menéndez y Pelayo, etc.

Las abreviaturas, por ejemplo, alcanzaron gran difusión, (5) y así se escribía:

dros.	= derechos	*qn.*	= quien	*sõbra*	= sombra
pa.	= para	*qto.*	= cuanto	*talẽto*	= talento
qdo.	= cuando	*cãpo*	= campo	*tambn.*	= también
qe.	= que	*porq.*	= porque	*tiẽpo*	= tiempo

En uno de los pasajes de la obra "La Arcadia" (Acto II, escena VIII), dice Lope de Vega por boca de dos de sus personajes:

—¿La V que falta?
—No suele
la injuria llevar la palma,
menos que con la venganza.
Venganza comienza en *V*.
—Harto bien te vengas *tú*
de mi necia confïanza.

Versos que por razón de la rima (en este caso la que establecen la *u* y el *tú*), demuestran, a través de los años, que en aquel entonces (1600 aproximadamente), la *v* se llamaba *u*. La misma Academia Española en la segunda edición de su "Diccionario" (año 1783), al definir la *V*, con el propósito de evitar que tal signo pueda leerse como *u*, aclara que "esa letra como *consonante* es la vigésima segunda de nuestro alfabeto, y *para distinguirla de la vocal* se debe escribir siempre *en figura de corazón*, o *formando un ángulo*".

El hábito o la tendencia de escribir *Vd.*, *FACVLTAD* y otras voces con la *V*, no sería, al cabo, más que un resabio de esa peculiaridad, o una regresión hacia ella.

Razón del uso de la h

Ahora bien. Las voces *hueco, huérfano, hueso, huevo, huelo,* ¿por qué a pesar de proceder de sus latinas equivalentes *occare, orphanus, ossium, ovum, olere,* llevan *h*? Y análogamente, ¿por qué sus derivadas

(5) El uso de las abreviaturas se hizo tan exagerado en al antigüedad, que el emperador Justiniano llegó a prohibirlas. Las leyes españolas, desde las Siete Partidas compiladas por Alfonso el Sabio, que las prohibían, contienen numerosas disposiciones que reglamentan su uso en los documentos públicos, registros, actas, inventarios, etc., para evitar la confusión de la anarquía y el capricho.

oquedad, orfandad, osamenta, ovario, olor, respetan la ortografía original?

Tal peculiaridad tiene su origen y fundamento en una de las leyes de la diptongación. En general las vocales breves *e* y *o* de la lengua latina se truecan en castellano en los diptongos *ie* y *ue,* cuando carga el acento sobre ellas. Véanse algunas de las tantas voces que sirven para ilustrar este aspecto de la diptongación:

centum	= ciento	*collum*	= cuello
decem	= diez	*nostrum*	= nuestro
pellem	= piel	*rotam*	= rueda
bonum	= bueno	*solum*	= suelo

Desaparecida esta circunstancia, vuelve el diptongo a convertirse en vocal breve: *centenario, peletero, bonanza,* etc.; si bien la regla no es general y a veces el derivado conserva el diptongo aunque varíe el lugar del acento, como en *buenandanza, cuellicorto, ruedecilla.*

Esta ley de la diptongación dió origen a las formas *ueco, uérfano, ueso, uevo, uele.* Pero como la *u* tenía valor de *v* —según se ha visto—, se corría el riesgo de dar a esa letra sonido de *v,* y como consecuencia leer *veco, vérfano, veso, vevo, vele,* allí donde debía decirse *ueco, uérfano, ueso, uevo, uele.* Para evitar tal posible contingencia e indicar que la *u* tenía en estas voces sonido de *u* y no de *v,* se ideó anteponer a las voces que comenzaban con el diptongo *ue* (análogamente en los casos del diptongo *ie*) una *h,* letra que por ser muda no alteraba el valor de las palabras, pues no les añadía ni quitaba sonido, y así resultaron las grafías *hueco, huérfano, hueso, huevo, huele* (6).

Andando el tiempo, a pesar de que los sonidos de *u* y de *v* fueron diferenciados, persistió la representación ortográfica de la *h,* que por otra parte dió origen a una de nuestras más difundidas reglas gramaticales: "Se escriben con *h* todas las voces que comienzan con el diptongo *ue*".

Si bien se observa, se advertirá que de las 52 voces que anota la Academia Española en su "Diccionario" con el diptongo *ue* como ini-

---

(6) Según Cuervo, cuando una vocal débil precede palabra, oficia de consonante (por cuya razón algunos gramáticos dan a la *i* y la *u* nombre de *medio vocal* o *medio consonante*), en tal forma que se allegan al sonido de la *y* o la *g* (*yelo* por hielo, *güeso* por hueso). La *h,* en tales casos, parecería representar un sonido de consonante suave.

Benot, por su parte, advierte que en esos ejemplos la *h* evita las inconveniencias de sinalefas durísimas al oído: *¿Le-huirás?* (y no *leuirás*), *la-huída* (y no *lauida*); o de contracciones de sentido paronomástico equívoco: *los-huevos* (y no *lo-suevos;* por los naturales de Suevia), *los-huecos* (y no *lo-suecos,* como gentilicio de Suecia), *los-hueles* (y no *lo-sueles,* inflexión del verbo *soler*).

cial, 49 se escriben con *h*, y sólo 3 de ellas son, por decirlo conforme al clásico precepto, excepciones confirmantes: *ueste, uessudueste* y *uesnorueste,* formas anticuadas, ya en desuso, y con equivalentes más populares: *oeste* (O.), *oessudueste* (O.S.O.) y *oesnorueste* (O.N.O.).

En esta nómina habría que incluír, naturalmente, las variaciones de los verbos irregulares:

ahuecar	ahuevar	holgar
aocar (= ahuecar)	huevar	hollar
enhuecar	deshuesar	rehollar
oler	desosar (= deshuesar)	

No así la de los verbos regulares:

aovar	ahoyar (hacer hoyos)	ovalar
ovar (= aovar)	osificarse	

Nómina de voces que diptongan la *o* en *hue,* derivados, compuestos, excepciones, etc.

Huevo

Diptongadas: hueva, huevera, huevería, huevecito, huevecico, huevecillo, huevezuelo, huevito.

Verbos: ahuevar, huevar.

Adiptongadas: aovado, oval, ovalado, óvalo, ovario, overo, ovecico, ovezuelo, ovíparo, ovoidal, ovoide, ovoideo, ovovivíparo, óvulo.

Verbos: aovar, ovar, ovalar.

Hueso

Diptongadas: huesarrón, huesoso, huesudo, huesecico, huecesillo, huecesito, huesillo, huesezuelo, huesito.

Verbos: deshuesar, desosar.

Adiptongadas: osambre, osamenta, osario, osecico, osecillo, osezuelo, osecito, óseo, osificación, ososo, osudo, osteítis, osteología.

Verbo: osificarse.

Huérfano

Diptongadas: huerfanico, huerfanillo, huerfanito.

Adiptongadas: orfanato, orfandad, orfanidad.

Hueco

Diptongadas: huequecico, huequecillo, huequecito, huequito.
Verbos: ahuecar, aocar, enhuecar.
Adiptongadas: oquedad, oquedal.

Voces varias

Diptongadas: aldehuela, cacahuete (maní), correhuela (planta y dim. de correa), fehuela (dim. de fea), Lucihuela (dim. de Lucila), Marihuela (dim. de María), navihuelo (dim. de navío), parihuela (camilla), vihuela (instrumento musical), vihuelista.
Verbos: holgar, hollar, rehollar, oler.
Adiptongadas: ahoyar y sus derivados.

Excepciones

Ueste, uessudueste, uesnorueste, hovero (= overo).

BIBLIOGRAFÍA

Academia Española ("Diccionario" y "Gramática"), Andrés Bello ("Opúsculos gramaticales"), Eduardo Benot ("Prosodia castellana y versificación"), Antonio Capmany ("Observaciones críticas sobre la excelencia de la lengua castellana"), Gonzalo Correas ("Trilingüe de tres artes"), Rufino José Cuervo ("Notas a la gramática castellana de Andrés Bello"), Gregorio Garcés ("Fundamento del vigor y elegancia castellana"), Emiliano Isaza ("Diccionario de la conjugación castellana"), Francisco Jiménez Lomas ("Diccionario latino-español"), Ramón Martínez de la Vega ("Curiosidades gramaticales"), W. Meyer-Lübke ("Lingüística románica"), Pedro Felipe Monlau ("Diccionario etimológico de la lengua castellana"), Ricardo Monner Sans ("Gramática castellana"), Max Muller ("La ciencia del lenguaje"), Tomás Navarro Tomás ("Pronunciación española"), Antonio Puigblanch ("Opúsculos gramático-satíricos"), Francisco del Rosal ("Origen y etimología de todos los vocablos originales de la lengua castellana"), Marcos Fidel Suárez ("Estudios gramaticales").

Cartográficas (para la lectura de mapas)

Nómina de terminaciones y voces geográficas, referencias etimológicas, etc., complementaria para el estudio de la geografía y la cartografía.

Observaciones

—Las denominaciones geográficas, tanto en español como en los demás idiomas, no tienen significado preciso e invariable. Sufren cambios leves y

aún totales, según las comarcas y los países. En mérito a esta circunstancia se anotan equivalencias aparentemente superpuestas o dispares.

—Muchas de las voces que figuran en la nómina no están en su idioma original —aquéllas, sobreentiéndese, que corresponden a idiomas cuyos signos ortográficos no son los de nuestro alfabeto: griego, árabe, ruso, chino, etc.—, sino con la adaptación inglesa, francesa, española, etc., más popularizada en la cartografía universal.

—Las voces precedidas de un asterisco (*) son aquéllas que carecen de forma española equivalente —o si la tienen son de uso indiferente—, y se las aplica con esa misma grafía en nuestro idioma.

A, aa (*sueco, noruego, dinam.*): Río.
Ab (*persa*): Agua, río.
Abad (*persa*): Ciudad.
Abiad (*árabe*): Blanco.
Abu (*ár.*): Padre.
Ada (*turco*): Isla.
Aiguille (*francés*): Aguja, cumbre aguda.
Ain (*ár.*): Manantial, fuente.
Ak (*tur.*): Blanco.
Aka (*japonés*): Rojo.
Akaba (*ár.*): Paso, camino.
Alföld (*húngaro*): Llanura.
Albohera (*ár.*): Albufera, lago o laguna.
Älf, älv, elf, elv (*escandin.*): Río.
Alsó (*húng.*): Debajo, más abajo.
Alt (*alemán*): Viejo.
Alv: Véase *älf*.
Anse (*fr.*): Ensenada, caleta.
Ard (*celta*): Altura, promontorio.
***Areg, erg** (*ár.*): Región de dunas y médanos inmensos.
Asar (*báltico*): Bloque errático.
Aspros (*griego*): Blanco.
***Atoll** (*índico*): Atolón.
Azrak, azrek (*ár.*): Azul.
Bab (*ár.*): Paso, garganta, desfiladero, estrecho.
Backbone (*inglés*): Espina dorsal (por cadena de montañas).
Bad (*al.*): Depresión, profundidad.
Bahr (*ár.*): Mar, lago, río.
Baile, bal, ballej (*celta*): Ciudad, villa.
Bal: Véase *baile*.
Balta (*rumano*): Lago, pantano.
***Ballon** (*fr.*): Balón.
Ballej: Véase *bal*.
Ban (*siamés*): Villa, aldea.
Bandar (*indostaní*): Ciudad.
Banja, banya (*servio, búlgaro*): Depresión, profundidad, mina, cantera.
***Banquise** (*fr.*): Banquisa.
Banya: Véase *banja*.
Bar (*ing.*): Barra, banco de arena.
***Barren grounds** (*ing.*): Tierras estériles (EE. UU. y Canadá).
Barren lands (*ing.*): Tierras estériles, frías, pantanosas de la región circumpolar (Canadá).
Bas (*fr.*): Bajo, inferior.
Basin (*ing.*): Charca, fondeadero, delta, valle profundo.
Batang (*malayo*): Río.
Bath (*ing.*): Depresión, profundidad.
Bay (*ing.*): Bahía, rada.
Beach (*ing.*): Costa, ribera.
Beautiful (*ing.*): Hermoso. ,
Beg (*celta*): Pequeño.
Beinn, ben (*celta*): Montaña.
Beit, bet (*ár.*): Casa.
Bel, beo (*servio*): Blanco.
Beled (*ár.*): País, ciudad.
Ben: Véase *beinn*.
Bender (*persa*): Puerto, desembarcadero.
Beni (*ár.*): Hijo.
Beo: Véase *bel*.
Berg (*al.*): Monte.
Berg (*ing.*): Témpano de hielo.
Bery (*ing.*): Pueblo.
Bet: Véase *beit*.
Bhum (*indost.*): Comarca, país.
Bialy, bily (*polaco, checo*): Blanco.
Bily: Véase *bialy*.
Bir (*ár.*): Fuerte, pozo, manantial.
Birket (*ár.*): Lago.
Black (*ing.*): Negro.
Bleed (*ár.*): País.
Blue (*ing.*): Azul.

Bog (*ing.*): Pantano.
Bolskoi (*ruso*): Grande.
Boodi (*ár.*): Fuerte.
Boroug (*ing.*): Pueblo, villa, suburbio.
Bosch (*holandés*): Bosque.
Brdo (*checo*): Collado, cerro, monte.
Bridge (*ing.*): Puente.
Bood (*eslavo*): Vado.
***Brousse** (*fr.*): Maleza.
Brück (*al.*): Puente.
Bruun (*al.*): Fuerte, pozo, manantial.
Bugt, bukt (*sueco, din.*): Bahía, rada.
Bukt: Véase *bugt*.
Burg (*al.*): Castillo.
Burun (*tur.*): Promontorio, punta, cabo.
Bury (*ing.*): Pueblo.
Bush (*ing.*): Maleza, mata, arbusto.
Butte (*fr.*): Collado, cerco, monte, cerro, colina.
By (*escand.*): Ciudad.

(Continúa)

Nómina geográfica de voces poco comunes o anticuadas, empleadas preferentemente en obras técnicas y tratados especializados.

Abrigaño: Abrigo o paraje defendido de los vientos.

Albardón: Loma o faja de tierra que sobresale en las costas explayadas o entre lagunas, esteros o charcos.

Albufera o *albuhera*: Laguna formada del agua del mar en playas bajas, como la de Valencia y la de Mallorca.

Alfoz: Angostura o paso estrecho en los montes fragosos o encumbrados.

Algaida: Médano, duna, colina arenosa a la orilla del mar.

Álveo: Madre del río o arroyo.

Ancón: Ensenada pequeña en que se puede fondear.

Angra: Ensenada.

Arcifinio: Dícese del territorio que tiene límites naturales.

Atarazana: Colina artificial.

Atolón: Arrecife coralino en forma de anillo que circunda una laguna interior.

Balon: Cúspide redondeada de los montes.

Banquisa: Banco de hielo flotante.

Berrueco: Roca, peñasco.

Boj o *bojeo*: Perímetro de una isla o un cabo.

Broa: Ensenada de poco fondo o costa baja.

(Continúa)

El Himno Nacional, ¿fué compuesto por orden de la Asamblea?

En su obra *"El Himno Nacional"*. (*La canción nacional*). *No fué compuesta en 1813 ni por orden de la Asamblea"*, el historiador Maria-

no G. Bosch plantea el problema que sirve de título a un extenso y documentado estudio. El informe que sigue ha sido preparado conforme al resumen del Capítulo IV (pág. 99), párrafos diversos del Capítulo II y otros pasajes de la obra.

El Himno Nacional Argentino, se llamó en su origen: Canción Nacional, Himno Patriótico, Marcha Nacional.

El 22 de julio de 1812, el Triunvirato (Chiclana-Sarratea-Pueyrredón) ordena la composición de un Himno a la Patria; y el Cabildo, dando cumplimiento al encargo, comisiona (el 29) al Regidor Manuel García para que invite a los poetas a componerlo.

El 4 de agosto, García exhibe ante el Cabildo, el compuesto por Fr. Cayetano Rodríguez. Y el escrito por Vicente López (1), es cantado a la salida de la sesión ante los mismos cabildantes: que lo aceptan, por estar ya musicado. Constaba entonces de la *primera estrofa* y *el estribillo*. Fray Cayetano Rodríguez retira el suyo.

Se cantó ante los miembros del Cabildo, el 4 de agosto de 1812. La música, compuesta al clave, fué original del músico catalán Blas Parera. Por orden del mismo Cabildo, transmitida por su representante el Síndico procurador don Manuel García, la instrumentó el mismo Parera (2).

En esta forma se tocó y cantó ante el Superior Poder Ejecutivo (el Triunvirato integrado por N. Rodríguez Peña, A. Alvarez Jonte y J. J. Paso), el 1º de noviembre en las salas capitulares. Muchas señoras y niñas de la concurrencia lo sabían cantar ya, y acompañaron al canto del estribillo.

---

(1) Al explicar cómo halló, con alguna sorpresa, el secreto de los orígenes de nuestro Himno Nacional, con sus autores y gestores, dice Bosch, en otro de los pasajes de su obra: "Fué una chispa surgida de una pieza teatral de Am- " brosio Morante, caída en aquel ambiente preparado y de calidad".

"Ello ocurrió el 24 de mayo de 1812, en el Coliseo Provisional de esta ciu- " dad, ubicado, como se sabe, en la esquina de Cangallo y Reconquista (nomen- " clatura actual), frente al convento de Mercedarios y la plazuela de la Iglesia " de la Merced, en cuya noche se representó un melodrama de Morante, titulado " **El 25 de Mayo**, una dignísima obra, llena de santo amor a la libertad, a nues- " tra América rica y digna, a los sentimientos generosos del pueblo que dos años " antes, congregado en la Plaza Mayor, echó los cimientos de nuestra emancipa- " ción política; canto de patriotismo, de rebelión contra la tiranía, gesto de vi- " ril empuje, que entusiasmó a la concurrencia patriota que colmaba el teatro: y " más aún, al elemento liberal, a escritores, a poetas. Y al pueblo de las gradas " laterales, que seguramente había actuado en aquellos sucesos que así se evo- " caban."

(2) Parera cobró $ 100 por la partitura original a grande orquesta, el 2 de octubre de 1812. Recibió, además, el 6 de noviembre de 1812, $ 199 de los cuales $ 167 corresponden, una parte por pago del trabajo de enseñar a cantar a los niños y la otra para abonar el salario a los músicos que asistieron a los ensayos; los $ 32 restantes sirvieron para gratificar a aquellos mismos niños que entonaron el himno patrio ante el Superior Gobierno. Ambas cuentas constan en el Archivo General de la Nación (Legajo Nº 15 Cabildo Propios, 1812-1813). La obra de Bosch contiene copia fotográfica de ambos documentos.

El 3 de noviembre, García presenta la Nota dando cuenta de que éste ha sido compuesto de acuerdo con lo ordenado, y cantado ante el P. E. Con lo que queda, por lo tanto, consagrado dicho Himno.

El 6 de marzo de 1813, *cuatro meses después de la consagración,* la Asamblea General Constituyente, encargó a su diputado López que "trabajara" la canción, en el sentido de ampliarla hasta 9 estrofas, cosa que éste realizó, ayudado por sus amigos los poetas Luca y Rojas. Y en mayo la presentó a la Asamblea. Por decreto del 11 de este mes y año se aprobó, decretándosela la Única Marcha Nacional para todas las Provincias Unidas del Río de la Plata (3).

El himno se cantó también en el teatro en la función del viernes 28 y con la flamante orquesta; y fué coreado por el público femenino y los actores, aficionados y profesionales (4).

La música escrita de puño y letra de Parera se perdió. La rehizo J P. Esnaola, sobrino de Picazzarri, que conoció la original.

Parera no musicó la composición de Fr. Cayetano Rodríguez en 1812, porque éste la retiró. La Asamblea General Constituyente no solicitó de este último ninguna composición en 1813.

Etimologías escolares

ESCUELA: Del latín *schola,* en griego σχολή: *schole.* Con esta voz designaban los griegos el descanso o reposo de las fuerzas físicas. Por contraposición servía para referirse al momento propicio para los trabajos intelectuales, la reflexión, el recogimiento mental.

COLEGIO: Del latín *collegium,* procede a su vez de *colligere,* que significa *reunir, juntar.*

---

(3) Dice el Decreto textualmente: "Aprobada por esta Asamblea Gene-" ral la canción que por comisión de este Soberano Cuerpo en 6 de marzo último " ha trabajado el diputado López, téngase por la única marcha nacional, debien-" do por lo mismo ser la que se cante en todos los actos públicos, y acompáñese " en copia certificada al S. P. E. al efecto de lo prevenido en el presente decre-" to. Lo tendrá así entendido el S. P. E. para la debida observancia y cumpli-" miento. Buenos Aires, 11 de mayo de 1813. JUAN LARREA, Presidente. HI-"POLITO VIEYTES, Secretario".

(4) El 1º de junio de 1813 Parera recibió además $ 200 por el costo de la música en copias (unas para orquesta y otras para enviar a los gobiernos de provincias) y ensayos, para tocarla el 25 de mayo de 1813.

Aunque el vocablo *colegio* tuvo aplicación limitada a congregaciones donde las personas se reunían o vivían en comunidad para dedicarse al estudio o velar por los intereses comunes de una dignidad o profesión (conventos de regulares, colegio de apóstoles, sociedades de abogados o contadores, etc.), el uso ha terminado por extender su significado y hacerlo equivalente a la voz *escuela,* que es por excelencia el establecimiento público donde se da instrucción primaria, secundaria, etc., a los niños o jóvenes.

INSTITUTO: Del latín *institutum,* y éste de *instituere,* voz compuesta de *in* = en, y *statuere* = estar en, establecer. Es decir: edificio donde se establece algo nuevo o se da principio a una cosa.

LICEO: Del latín *lyceum,* en griegro λύκειον: *lykeion,* edificio o lugar, cerca de Atenas, consagrado a Apolo "Liceo" o domador de lobos (λικος; *lykos;* lobo), edificio que después sirvió de escuela donde enseñaba el filósofo griego Aristóteles (384-322 a. de J. C.).

CONSEJO: Del latín *consilium,* y como su parónima *concilium* (concejo), derivada de *conciere,* comp. de *cum* = con, y *ciere* = mover, poner en movimiento, congregar, reunir para deliberar, administrar, etc. Con la diferencia actual, de que a *consejo* se asocia la idea de cosa privada, y a *concejo* el concepto de cosa pública o popular.

EDUCAR: Del latín *educere,* comp. de *e* o *ex* = fuera, y *ducere* = conducir, guiar, dirigir, encaminar. Es decir, en sentido traslaticio, poner fuera el espíritu del niño, para conducirlo y orientarlo, misión fundamental de quien tiene a su cargo la tarea de educar.

INSTRUÍR: Del latín *instruere,* comp. de *in* = dentro, y *struere* = construír, edificar. En sentido figurado "dar a otro una estructura particular, formarlo, *edificarlo",* por así decirlo. El que instruye, en efecto, es como el arquitecto de la obra educativa.

ENSEÑAR: Del latín *insignare,* comp. de *in* = en, y *signare* = señalar, marcar, grabar, y de aquí en forma indirecta, "imbuír en la cabeza, doctrinar, enseñar".

ILUSTRAR: Del latín *illustrare,* formada por *in* = en, dentro y *lustrare* = purificar, iluminar. Es decir, dar luz, *lustre* al entendimiento.

Pseudónimos famosos

Pseudónimos, apodos, anagramas, prenombres, nombres aclarados, etc.

Pseudónimo	Nombre	Referencias
Abate Prevost	Antoine Francois Prevost D'Exiles	Fr. (1697-1763).
Aguirre, Tristán	Enrique Richard Lavalle	Arg. (1884-1934).
Alas, Claudio de	Jorge Escobar Uribe	Col. (1886-1918).
Albornoz, Currita	Juan Valera	Esp. (1827-1905).
Almafuerte	Pedro Benjamín Palacios	Arg. (1854-1917).
Alonso, Alonso	Juan de Dios Peza	Mej. (1852-1911).
Amador, Fernán Félix de	Domingo Fernández Beschted	Arg. (1899).
Américus	Enrique Loncán	Arg. (1892-1940).
Anastasio el Pollo	Estanislao del Campo	Arg. (1835-1875).
Andrenio	Eduardo Gómez de Baquero	Esp. (1866-1929).
Andruga	Dionisio Schóo Lastra	Arg. (1886).
Arcipreste de Hita	Juan de Ruiz	Esp. (1283-1353).
Aretino	Pedro Aretino	Ital. (1492-1556).
Ariosto	Ludovico Ariosto	Ital. (1474-1533).
Aristarco	Juan Chassaing	Arg. (1838-1864).
Arolf, Carmen	Flora G. B. de Gómez Langenheim	Arg. (contemp.).
Aroma, Juan de	Pedro Paz Soldán y Unanue	Per. (1839-1894).
Arriala, Ramón (*anagrama*)	Mariano de Larra	Esp. (1807-1837).
Artemidoro	Andrés Rey de Artieda	Esp. (1549-1613).
Azorín	José Martínez Ruiz	Esp. (1874).
Bachiller Regañadientes	Juan Pablo Forner	Esp. (1756-1797).
Bálsamo, José	Cupertino del Campo	Arg. (1873).
Barba, Porfirio	Miguel Angel Osorio	Col. (1880).
Beaumarchais	Pedro Agustín Caron	Fr. (1732-1799).
Bell, Currer	Carlota Bronte	Ing. (1816-1855).
Bernard, Tristán	Pablo Bernard	Fr. (1866).
Bernhardt, Sara	Henriette Rosine Bernard	Fr. (1844-1923).
Bjarme, Brynjolf	Enrique Ibsen	Norg. (1828-1906)
Boccacio	Juan Boccacio di Certaldo	Ital. (1313-1375).
Boodler, George Fitz	Guillermo Mackepeace Thackeray	Ing. (1811-1863).
Booz, Mateo	Miguel Angel Correa	Arg. (1881).
Bossuet	Jacobo Benigno Bossuet	Fr. (1627-1704).
Boy	Antonio Soto	Urug. (1890).
Boz	Carlos Juan Huffan Dickens	Ing. (1812-1870).
Buffon	Jorge Luis Leclerc, conde de Buffon	Fr. (1707-1788).
Burguillos, Tomé de	Fray Lope Félix de Vega Carpio	Esp. (1562-1635).
Byron, Lord	Jorge Gordon, lord Byron	Ing. (1788-1824).
Caballero, Claudio	Bartolomé Mitre y Vedia	Urug. (1845-1900).
Caballero, Fernán	Cecilia Bölh de Faber	Sui. (1797-1877).
Cabrera, Claudio Antonio de	Diego Saavedra Fajardo	Esp. (1584-1648).
Calderón de la Barca, Pedro	Pedro Enao de la Barrera y Llano	Esp. (1600-1681).

Pseudónimo	Nombre	Referencias
Calibán	José Enrique Rodó	Urug. (1872-1916).
Camoens	Luis Vaz de Camoens	Port. (1524-1580).
Cancio, Juan	Mariano de Vedia	Arg. (1867-1941).
Caritat, Marie Jean	Antonio Nicolás de Condorcet	Fr. (1743-1794).
Carré, Jerónimo	Francisco María Arouet (*Voltaire*)	Fr. (1694-1778).
Carroll, Lewis	Carlos Luis Dodgson	Ing. (1832-1898).
Casona, Alejandro	Alejandro Rodríguez	Esp. (Contemp.).
Catalá, Víctor	Catalina Albert y Paradís	Esp. (1873).
Cecial, Tomé	Juan Pablo Forner	Esp. (1756-1797).
Celenio, Inarco	Leandro Antonio Eulogio Melitón Fernández de Moratín	Esp. (1760-1828).
Centinela	Andrés Rey de Artieda	Esp. (1549-1613).
Cicerón	Marco Tulio Cicerón	Ital. (106).
Clarín	Leopoldo Alas	Esp. (1852-1905).
Colombine	Carmen de Burgos Seguí	Esp. (1879).
Collodi, Carlo	Carlos Lorenzini	Ital. (1830-1890).
Conrad, José	Teodoro José Konrad Korzeniowski	Rus. (1857-1924).
Conway, Hugo	Federico Juan Fargus	Ing. (1847-1885).
Corno di Bassetto	Jorge Bernardo Shaw	Ing. (1856).
Courteline, Jorge	Jorge Moineaux	Fr. (1860-1930).
Couvreux, Alfredo	Honorato de Balzac	Fr. (1799-1850).
Cruz, Sor Juana Inés de la	Juana Inés de Asbaje y Ramírez de Cantillana	Mej. (1651-1695).
Cuevas, Plotino	Ramón Pérez de Ayala	Esp. (1880).
Chamico	Conrado Nalé Roxlo	Arg. (1898).
Chamfort	Nicolás Sebastián Roch	Fr. (1741-1794).
Chejonti	Antón Paulovich Chejov	Rus. (1860-1904).
Chierico Didimo	Nicolás Hugo Fóscolo	Ital. (1778-1827).
Chateaubriand	Francisco Renato Augusto, vizconde de Chateaubriand	Fr. (1768-1848).
Dante (*abreviat.*)	Durante Alighieri	Ital. (1265-1321).
Darío, Rubén	Félix Rubén García y Sarmiento	Nic. (1867-1916).
Delio	Félix María del Monte.	Dom. (1819-1884).
Despreaux	Nicolás Boileau	Fr. (1636-1711).
Diablo Cojuelo	Serafín Alvarez Quintero, y Joaquín Alvarez Quintero	Esp. (1871-1938). Esp. (1873-1944).
Díaz Ramírez de Guzmán, Alonso	Catalina de Erauso (*La Monja Alférez*).	Esp. (1585-1635).
Di Fiori, Mario	Gabriel Hugo D'Annunzio	Ital. (1864-1938).
Dine, S. S. van	Williard Huntington Wright	Est. (1888-1939).
Doctor Thebussem	Mariano Pardo de Figueroa	Esp. (1828-1918).
Donatello	Donato de Niccolo di Betto de Bardi	Ital. (1386-1466).
Don Hermógenes	Joaquín Dicenta	Esp. (1860-1917).
Don Pío	Alejandro Pérez Lugin	Esp. (1870-1926).
Duayen, César	Ema de la Barra de Llanos	Chil. (Contemp.).
Duca Minimo	Gabriel Hugo D'Annunzio	Ital. (1864-1938).

Pseudónimo	Nombre	Referencias
Dumas, Alejandro	Alejandro Davis de la Pailleterie Dumas	Fr. (1802-1870).
Duque de Amalfi	Antonio de Zayas	Esp. (1871).
Duque de Rivas	Angel de Saavedra	Esp. (1791-1865).
Duvernois, Henry	Henry Schwabacher	Fr. (1875).
El Caballero Audaz	José María Carretero	Esp. (1890).
El Cid (Campeador)	Rodrigo Ruy Díaz de Vivar	Esp. (1030-1099).
El Corregio	Antonio Allegri	Ital. (1494-1534).
El Curioso Parlante	Ramón de Mesonero Romanos	Esp. (1803-1882).
El Duende de la Colegiata	Abelardo Fernández Arias	Esp. (1880).
El Duente Satírico	Mariano José de Larra	Esp. (1807-1837).
El Duque Job	Manuel Gutiérrez Nájera	Mej. (1859-1895).
El Españoleto	José Ribera	Esp. (1588-1636).
El Giotto	Angiolotto di Bondone	Ital. (1266-1336).
El Greco	Domingo Theotocupuli	Cret. (1548-1625).
Elia	Carlos Lamb	Ing. (1775-1834).
El Inca	Garcilaso de la Vega	Per. (1539-1617).
El Jesuíta	Antonio Ribot y Fontseré	Esp. (1813-1871).
El Perugino	Pedro Vannucci	Ital. (1446-1524).
El Pobrecito Hablador	Mariano José de Larra	Esp. (1807-1837).
El Solitario	Serafín Estébanez Calderón	Esp. (1799-1867).
El Tasso	Torcuato Tasso	Ital. (1544-1595).
El Ticiano	Ticiano Vecellio	Ital. (1477-1576).
El Tintoretto	Jacobo Robusti	Ital. (1512-1594).
El Veronés	Pablo Cagliari	Ital. (1528-1588).
El Viejo Pancho	José Alonso y Trelles	Esp. (1857-1924).
Elliot, Jorge	Mary Ann Cross Evans	Ing. (1819-1880).
Enríquez de Paz, Enrique	Antonio Enríquez Gómez	Esp. (1602-1662).
Eremite, Víctor	Soeren Aabie Kierkegaard	Din. (1813-1855).
Erckman-Chatrian	Emilio Erckman y	Fr. (1822-1899).
	Alejandro Chatrian	Fr. (1826-1890).
Españolito	Constantino Suárez	Esp. (1890).
Estébanez, Joaquín	Manuel Tamayo y Baus	Esp. (1829-1898).
Eysette, Daniel	Luis G. Urbina	Mej. (1868).

Familias de palabras

Para el estudio del diptongo

1. — Voces con encuentro de vocales que *forman diptongo* (vocal fuerte y vocal débil):

Polisílabas

ai: aire, baile, Bombay, buscáis, fraile, paisano.
au: aplauso, aula, Aurelio, caudal, jaula, pausa.

ei: aceite, carey, hacéis, peine, pejerrey, virrey.
eu: deuda, eucalipto, Eufrasia, Eulogio, Europa, europeo.
ia: diálogo, diámetro, feria, limpia, media, piano.
ie: cielo, ciento, cociente, hierba, miedo, tierra.
io: adiós, elogio, gorrión, idioma, Mario, trapecio.
oi: boina, convoy, estoy, Godoy, heroico, oigo.
ua: agua, cuadro, guante, Juana, Pascual, recua.
ue: abuelo, consuelo, fuego, hueso, Manuel, rueda.
uo: ambiguo, antiguo, cuota, duodeno, oblicuo, residuo.

Monosílabos

ai: ¡ay!, dais, fray, hay.

au: aun (cuando precede a la palabra o frase que modifica), tau (letra del alfabeto griego).

ei: bey (título honorífico turco), deis, frey (religioso), grey (rebaño), ley, rey, veis.

ia: ¡quia!

ie: bien, cien, diez, hiel, miel, mies, pie, piel, quien, sien.

io: dió, Dios, vió.

oi: doy, hoy, sois, soy, voy.

ou: bou (pesca hecha con dos barcas que arrastran una red), Bouza, Souza (apellidos).

ua: cual, cuan, Juan.

ue: buen, fué, nuez, pues.

2. — Voces con encuentro de vocales que *no forman diptongo* (vocal fuerte con vocal fuerte):

Tónicas

aa: Canaán, guardaaguas, Isaac, Isaacs, Transvaal.
ae: aéreo, cae, hexaedro, Rafael, saeta, trae.
ao: aorta, bacalao, cacao, caoba, nao, sarao.
ea: aldea, chimenea, deán, ¡ea!, real, teatro.
ee: creencia, desposeer, leer, obleero, poseer, proveer, releer.
eo: alvéolo, campeón, empleo, Irineo, león, peón.
oa: boato, canoa, croar, loa, oasis, proa, toalla.
oe: Noé, oeste, poema, poeta, roer, soez.
oo: corroo, corroó, croo, croó, incoó, loo, loó, loor, roo, roó, zoólogo.

Átonas (1)

aa: contraalmirante, contraataque, contraaviso, guardaagujas, guardaalmacén, portaalmizcle, Saavedra, tapaagujeros.

ae: aeración, aerolito, aeronave, aeroplano, caerá, traeré.

ao: aovado, aovillarse, caolín.

ea: aleación, Beatriz, fealdad, hectárea, peatón, realidad.

ee: neerlandés, preeminencia, proveedor, reelegir, reencargar, sobreentender, sobreesdrújula, verdeesmeralda.

eo: aéreo, cráneo, óleo, óseo, subterráneo, Teodoro.

oa: camoatí, coalición, coartar, coatí, Joaquín, moaré, toallero.

oe: ázoe, coetáneo, héroe, Noemí, poetisa, roedor.

oo: odóroos, admíroos, cooperar, cooperativa, coordinación, suplícoos, zoología, zoológico.

Con h intermedia

Voces con *h* intermedia para impedir la diptongación (*reusar* por *rehusar*), o la síncopa (*albaca* por *albahaca*).

albahaca	ahondar	sahumar	rehuir
azahar	ahora	tahur	rehusar
tahalí	ahorcar	fehaciente	vihuela
aherrojar	ahorrar	rehabilitar	vihuelista
aherrumbrar	batahola	rehacer	almohada
zaherir	mahometano	dehesa	moharra
zahorí	mahonesa	rehecho	bohemio
ahí	tahona	rehén	cohesión
ahijado	vaho	rehendija	cohete
ahinco	zanahoria	vehemencia	enmohecer
ahito	ahuecar	vehemente	incoherente
bahía	ahuesar	rehilar	cohibir
vahido	ahumado	vehículo	mohín
ahogar	ahuyentar	rehuída	mohino

(1) Contra la opinión de la Academia Española, prosodistas modernos sostienen que las vocales fuertes, cuando son **átonas** (es decir en los casos en que el acento de la palabra cae sobre sílaba anterior o posterior a aquélla donde son concurrentes las dos fuertes), **forman diptongo.** De acuerdo con este criterio, las voces de este subtítulo serían todas diptongadas.

Respecto de esta teoría, véase la pág. 34 de "El Monitor" Nº 798, de junio de 1939, ("Miscelánea instructiva", Nº 4).

prohibir	cohorte	prohombre	truhán
prohijar	moho	ricohombre	buho
alcohol	mohoso	salvohonor	buhonero

3. — Voces de prosodia dudosa.

Forman parte de esta nómina voces con los elementos *ia* (especialmente los verbos terminados en *iar* y sus respectivas inflexiones), *ie, io, ua* (especialmente los verbos terminados en *uar* y sus inflexiones), *ie, io, iu, ii, ui,* (especialmente los verbos terminados en *uir* y sus inflexiones), y *uu.*

Son voces diptongadas: fuí, duunvir, duunviral, duunvirato, duunviro.

No diptongan: alcanciíta, agriísimo, antiimperialista, antiislamita, friísimo, impiísimo, piísimo, semiindefenso, semiinconsciente, semiíntegro, tiíta, tiíto.

Figuran como de dudosa o doble prosodia:

Ayuí	dual	luctuoso	sinuoso
Azurduy	Esquiú	Luisa	Suecia
benjuí	estuario	oriundo	Suiza
cacuy	guión	presuntuoso	suizo
ciudad	¡huy!	prior	tiara
cliente	Ibicuy	prontuario	trienio
cocuy	impetuoso	riel	triunviral
criado	jesuíta	ritual	triunvirato
criollo	juez	ruiseñor	triunviro
cuita	ion	santuario	vial
dial	Jujuy		

Para otros ejemplos de este grupo de voces de prosodia dudosa, véanse las reglas y las voces consignadas en la página 35 de "El Monitor" citado anteriormente.

Para el estudio del triptongo

1. — Voces con encuentro de tres vocales que *forman triptongo*:

iai: cambiáis, copiáis, elogiáis, estudiáis, limpiáis, pronunciáis.

iau: marramiau, miau.

iei: apreciéis, despreciéis, estudiéis, limpiéis, presenciéis, pronunciéis, Vieytes.

ieu: haliéutica (arte de pesca).

ioi: dioico, hioides.

uai: amortiguáis, averiguáis, anticuáis, Gualeguay, ¡guay!, Guaycurú, Guaymallén, Guaypé, Guayquiraró, guaiño (canción boliviana), guaireño (mejicano), guairo (embarcación), La Guayra, licuáis, Paraguay, Uruguay.

uau: guau.

uei: amortigüéis, anticuéis, apacigüéis, averigüéis, buey, licuéis, Pueyrredón.

2. — Voces con encuentro de tres vocales que *no forman triptongo*:

cabríais	despreciaríais	escribiríais	leeríais
deberíais	entraríais	saliríais	sentiríais

3. — Voces de prosodia dudosa.

A pesar de contar con dos o tres vocales fuertes, muchos gramáticos consideran triptongadas las siguientes voces:

ácuea	ácueo	medioeval	miao

Respecto de las voces que son inflexiones de los verbos terminados en *iar* y *uar* (confiáis, enviáis, guiáis, confiéis, desafiéis, fiéis, resfriéis, actuáis, acentuáis, continuáis, efectuáis, acentuéis, continuéis, efectuéis, insinuéis, etc.), corresponde repetir la observación formulada al referirse a estas mismas voces en el párrafo de los diptongos. Véase, además, la pág. 29 de "El Monitor" Nº 799, de julio de 1939, ("Miscelánea instructiva Nº 5").

Selección y comentarios de
Faustino y Belisario FERNÁNDEZ

INFORMACIÓN NACIONAL

El doctor Ataliva Herrera interventor en el Consejo Nacional de Educación

A raíz de la renuncia que, con fecha del 18 del corriente, presentara el doctor José I. Olmedo, el Poder Ejecutivo de la Nación, que la aceptó, agradeciéndole los servicios prestados, designó como interventor de la Repartición al doctor Ataliva Herrera, destacada figura de los círculos docentes y literarios del país.

El doctor Herrera asumió sus funciones el día 21, oportunidad en que fué puesto en posesión del cargo por S. E. el señor ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Rómulo Etcheverry Boneo, en una ceremonia a la que asistieron altas autoridades nacionales, los funcionarios del Consejo, educadores y crecida cantidad de público que exteriorizó la satisfacción con que fué recibida la designación del nuevo interventor.

"El Gobierno de la Nación —dijo el doctor Etcheverry Boneo, en las circunstancias mencionadas— os sabe patriota acendrado, sacrificado y modesto; identificado con los fines de la Revolución de Junio, cristiano ferviente, poseedor de una cultura superior, conocedor profundo de los problemas de la enseñanza argentina, espíritu recto, ecuánime y prudente. Por eso os ha elegido, seguro de que vuestra personalidad define por sí sola los propósitos de quienes os encargan de tan alto y trascendental comando.

Doctor Herrera; en nombre del Poder Ejecutivo de la Nación, quedáis en posesión de vuestro cargo."

"Señor ministro de Justicia e Instrucción Pública: Vuestras palabras, tan generosas —dijo, a continuación, el nuevo interventor—, consagran la confianza que, por vuestro intermedio, ha depositado en mi persona, al designarme para cargo de tanta responsabilidad, el Superior Gobierno de la Nación. Ellas exaltan mi gratitud a punto de que, reconocido, mi corazón atina sólo a decir aquellas palabras, que encontró el joven del Evangelio como la más viva expresión de grati-

tud al Divino Salvador: *Maestro bueno*. De vos, señor ministro, he aprendido altísimas lecciones de sabiduría, de experiencia, de rectitud, de prudencia, de magnanimidad, de firmeza y de sacrificio. En esta ocasión, como lo hiciera en la Universidad del Litoral bajo vuestra guía, he de tratar de imitaros en perfecta concordancia de visión patriótica y cristiana. Mi actitud es la del soldado que ha escuchado el toque de diana y acude solícito a tomar las armas, sin preocuparse del riesgo, y solamente alborozado por cumplir el deber sagrado. Los postulados de la Revolución del 4 de Junio han sido definidos por los eminentes prohombres que conducen el Estado Argentino en esta hora solemne. Aquéllos constituyen el programa para todo funcionario, que en estos instantes aspire a servir a su patria. Esas definiciones me ahorran formular un programa de labor, y solamente cabe enunciar brevemente mis propósitos.

La justicia social es el principio y punto de partida del 4 de Junio. Es difícil ser justo, pero hay que tender a lograr el imperio de la justicia, sin el cual no existen el orden, la paz ni la concordia de la familia argentina. Miles de hogares están sostenidos por los obreros de la instrucción pública; sirven al país en la más difícil y trascendente tarea cual es formar los ciudadanos del futuro. Los fieles servidores deben tener seguridad y confianza en su estabilidad, a fin de no restar energías al trabajo didáctico, ni agriar el espíritu de quienes deben plasmar una juventud vigorosa y alegre. La pacificación del país se impone por deber patriótico y por deber cristiano de las divinas palabras *Amaos los unos a los otros*. Dar a cada uno lo que es suyo, el principio romano que informa toda nuestra legislación como herederos de la cultura occidental, ha de ser la primera norma en el ejercicio de la función pública. Si por error, ofuscamiento o ligereza, si se ha llegado a deslizar alguna resolución que parezca injusta, está el recurso de revisión para estudiar cada caso por separado, con la serenidad necesaria en un término prudente, a fin de no incurrir en la misma falta que pudiera imputarse a la sentencia recurrida.

La dignificación del magisterio es una obra trascendente de buen gobierno; ha de ser cumplida por propia estimación, compenetrado de su apostolado sublime; pero a la vez el maestro debe ser amparado en su desempeño y estimulado por ascensos, que tengan por base la competencia, la moralidad, la dedicación y la antigüedad.

Los padres de familia deben tener plena seguridad de que sus hijos continúan en la escuela con el calor del hogar, donde los niños han de estar a cubierto de los riesgos, guiados a sus superiores destinos en su formación espiritual: el niño se ha de desarrollar física, instruc-

tiva y espiritualmente, como un fruto que madura con suavidad a los rayos del sol.

La enseñanza de la religión católica es uno de los factores espirituales más fuertes de la nacionalidad. Merece preferente atención; pero ha de ser reglamentada en forma tal que sea luz en la conciencia para la niñez que empieza a distinguir el bien del mal; pero jamás ha de menoscabar el libre albedrío, sin el cual no existe la personalidad ni la virtud. Lejos la más remota coacción: Dios no quiere esclavos. Es la norma que enseña el mismo Salvador, cuando responde a aquel joven, que quería seguirle: *Si quieres ser perfecto vende cuanto tienes*...

La argentinidad cobra la jerarquía del supremo ideal de patria para nosotros. Es el *núcleo de inmenso amor desconocido*, que cantara nuestro Tirteo. Implica amor a la tierra materna y al genio de la estirpe, tradición que enraíza en los orígenes de la cultura latina y avance triunfal hacia el porvenir. Es la soberanía misma de la Nación, integrada por todos sus factores materiales y espirituales. Es el troquel, en que el maestro ha de modelar paulatinamente la conciencia integralmente argentina del niño. La argentinidad, por fin, resume en esencia los principios de la Revolución del 4 de Junio.

Católico a mucha honra, proclamo mi fe; pero con el más profundo respeto a las demás creencias; y, argentino, toda mi obra literaria canta la esencia de la patria, sin prejuicios de razas ni fronteras, aspiro a que el magisterio tenga plena conciencia de la solidaridad humana para cumplir con el primer enunciado de Nuestra Carta, que nos invita a abrir los brazos a todos los hombres del mundo, con la expresión más cristiana y argentina de fraternidad universal. Así, invoco al Dios de nuestros mayores, como los constituyentes argentinos, para que Él, *fuente de toda razón y justicia*, nos ilumine y conduzca en la obra constructiva de la Argentina grandiosa del futuro."

Los concurrentes, que prodigaron sus aplausos al ministro y al doctor Herrera, una vez finalizado el acto, presentaron sus saludos al interventor, reiterándole su adhesión por los conceptos que, en su discurso, formulara.

Anteproyecto de estabilidad, escalafón y ascenso del Magisterio de la Provincia de Santa Fe

En enero del año en curso la Intervención Nacional en la provincia de Santa Fe facultó al Consejo General de Educación para que proyectara la nueva reglamentación con que se sustituiría la corres-

pondiente a la ley provincial Nº 2951. Con este motivo, la Dirección General designó una comisión, integrándola con el inspector técnico general, profesor Mario Iacona, y los inspectores técnicos Luis Ravera, Ricardo L. Pallotti y Roque Monti, autores del anteproyecto cuyo texto transcribimos, acompañado del de las fichas personales y de concepto requeridos por el mismo.

CAPÍTULO I

CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA

Artículo 1º — La enseñanza primaria se impartirá en escuelas clasificadas en:

Diurnas
Vespertinas
Nocturnas
Experimentales
De cárceles, reformatorios y alcaidías de menores
Institutos especiales de educación.

Art. 2º — Las escuelas serán designadas con el número y el nombre que les fueren acordados por el H. Consejo.

Art. 3º — Las escuelas se clasificarán:

b) Talleres de trabajo manual: de 1ª a 3ª categoría.
a) Escuelas diurnas comunes: de 1ª a 6ª categoría.

Art. 4º — La categoría de las escuelas se establecerá de acuerdo con la asistencia media anual de alumnos, ajustada a la siguiente escla:

a) **Para las escuelas diurnas:**
De primera categoría, con más de 401.
De segunda categoría, de 301 a 400.
De tercera categoría, de 201 a 300.
De cuarta categoría, de 131 a 200.
De quinta categoría, de 61 a 130.
De sexta categoría, hasta 60.

b) **Para talleres de trabajo manual:**
De primera categoría, con más de 200.
De segunda categoría, de 121 a 200.
De tercera categoría, hasta 120.

CAPÍTULO II

CATEGORÍAS DOCENTES

Art. 5º — Las categorías docentes son:

a) **Para la inspección:**
Inspector General.
Subinspector General
Inspector Jefe.

Inspector seccional.
Inspector de talleres.
Inspector de canto y música.

b) **Para escuelas diurnas:**

Maestro de grado.
Director de 6ª o vicedirector de 3ª categoría.
Director de 5ª o vicedirector de 2ª categoría.
Director de 4ª o vicedirector de 1ª categoría.
Director de 3ª categoría.
Director de 2ª categoría.
Director de 1ª categoría.

c) **Para la enseñanza especial de las escuelas diurnas:**

De canto y música

Maestro de 2ª categoría, con 16 horas semanales.
Maestro de 1ª categoría, con 20 horas semanales.

De labores y manualidades

Maestro de 2ª categoría, con 20 horas semanales.
Maestro de 1ª categoría, con 24 horas semanales.

De ejercicios físicos

Maestro de 2ª categoría, con 20 horas semanales.
Maestro de 1ª categoría, con 24 horas semanales.

d) **Para los talleres de trabajos manuales:**

Maestro de 2ª categoría.
Maestro de 1ª categoría.
Director de 3ª categoría.
Director de 2ª categoría.
Director de 1ª categoría.

e) **Para las escuelas nocturnas:**

Maestro de grado.
Director.

f) **Para las bibliotecas escolares:**

Bibliotecario con 24 horas semanales.

CAPÍTULO III

NOMBRAMIENTOS

Art. 6º — Para ingresar en la docencia es necesario: ser argentino nativo, tener más de 18 y menos de 35 años de edad, probar capacidad física y moral y la idoneidad que el cargo requiere.

Art. 7º — La propuesta de nombramiento se hará por terna, debiendo figurar en la misma, por lo menos, un maestro varón y otro con domicilio en el lugar donde exista la vacante.

Art. 8º — La idoneidad se comprobará:

a) Para maestro de grado o bibliotecario, con el título de maestro normal expedido por la Nación o la Provincia.
b) Para maestra de labores y personal de talleres de trabajo manual, con certificado de competencia expedido por las escuelas especiales de la Nación o de la Provincia.
c) Para maestro de canto y música, con título expedido por la Nación o la Provincia. Agotada la lista con aspirantes con título oficial, podrá designarse a quienes posean diploma expedido por institutos particulares reconocidos por la Nación o la Provincia.

Art. 9º — La capacidad física se comprobará con los certificados, análisis y radiografías que establezca el cuerpo médico escolar, previos a la toma de posesión.

Art. 10. — En la Inspección General de Escuelas se habilitarán registros de inscripción de aspirantes al cargo de maestro de grado, de enseñanza especial y bibliotecario.

Art. 11. — El aspirante a puesto debe renovar anualmente, en el período comprendido entre el 1º y 31 de enero, su inscripción. En caso de no hacerlo será eliminado de la lista.

Art. 12. — En la designación de maestras de enseñanza especial, se dará preferencia al que además del título de la especialidad, posea el de maestro normal.

Art. 13. — En igualdad de condiciones de idoneidad, tendrá preferencia para cualquier designación, el aspirante que no desempeñe ningún otro cargo nacional, provincial o municipal.

REINGRESO

Art. 14. — El H. Consejo de Educación resolverá, previo informe de Inspección General, todos los casos de pedidos de reincorporación de los docentes de cualquier categoría, que hubiesen renunciado espontáneamente gozando de buen concepto y siempre que no hubiera transcurrido más de un tiempo igual al tercio de los años de servicios computados al día de su renuncia, a condición que conserve la capacidad física y moral exigida en el art. 6º.

La reincorporación siempre se hará en categoría inmediata inferior a la que desempeñaba, salvo en el caso de los maestros de grado.

Art. 15. — Los docentes reincorporados no tendrán derecho a reclamar su anterior ubicación.

Art. 16. — Los docentes destituídos y los cesantes por insuficiencia de concepto no podrán ser reincorporados. Los que lo fueron por sanción disciplinaria, sólo se reincorporarán previo dictamen favorable de la Junta de Disciplina.

Art. 17. — Ningún jubilado podrá ser designado en cargo docente.

CAPÍTULO IV

ASCENSOS

Art. 18. — Las vacantes de los cargos de inspector seccional de escuelas y de cualquier especialidad, director de escuelas de 1ª, 2ª y 3ª categoría y director de talleres de 1ª categoría, se proveerán por concurso de antecedentes, título y oposición.

Art. 19. — Las vacantes de los cargos de director de 4ª, 5ª y 6ª categoría, director de talleres de 2ª y 3ª categoría y director de escuela nocturna, se proveerán por concurso de antecedentes y título y, en igualdad de condiciones, de oposición.

Art. 20. — Los cargos directivos de escuelas de cárceles, reformatorios, alcaidías de menores, experimentales y demás institutos especiales, se proveerán por concurso de antecedentes, título y oposición, con las bases estipuladas en la reglamentación que se dictare al efecto.

JURADOS

Art. 21. — Los jurados de concursos para la provisión de los cargos especificados en los artículos anteriores, estarán constituídos en la siguiente forma:

Escuelas diurnas y particulares:

a) **Para inspector:** El presidente del H. Consejo, el inspector general, un subinspector general, dos inspectores seccionales y un representante del magisterio;

b) **Para director de 1ª categoría:** Un vocal del H. Consejo, un subinspector general, dos inspectores seccionales, un director de primera categoría y un representante del magisterio;

c) **Para director de 2ª categoría:** Tres inspectores seccionales, dos directores de 1ª ó 2ª categoría y un representante del magisterio;

d) **Para director de 3ª categoría:** Tres inspectores seccionales, un director de 1ª categoría, un director de 2ª categoría y un representante del magisterio;

e) **Para director de 4ª categoría:** Dos inspectores seccionales, dos directores de 1ª categoría, un director de 2ª categoría y un representante del magisterio;

f) **Para director de 5ª categoría:** Dos inspectores seccionales, dos directores de 2ª categoría, un director de 3ª categoría y un representante del magisterio;

g) **Para director de 6ª categoría:** Dos inspectores seccionales, dos directores de 1ª ó 2ª categoría, un director de 3ª categoría y un representante del magisterio.

Talleres de trabajo manual:

a) **Para inspector de talleres:** El presidente del H. Consejo, el inspector general, dos inspectores de talleres, un inspector seccional y un representante del magisterio, de la especialidad;

b) **Para director de 1ª, 2ª y 3ª categoría:** Tres inspectores de talleres, un inspector seccional, un director de 1ª de talleres y un representante del magisterio, de la especialidad;

Canto y música:

a) **Para inspector de canto y música:** El presidente del H. Consejo, el inspector general, un inspector de canto y música, un inspector seccional que conozca la especialidad, un director de 1ª categoría y un representante del magisterio.

Art. 22. — Los jurados serán presididos por el funcionario de mayor jerarquía y, en caso que hubiera dos o más de la misma, por el de mayor antigüedad.

Art. 23. — Cada jurado juzgará a los aspirantes de todas las secciones es-

colares, en la categoría o categorías que establece el artículo 21. El H. Consejo fijará el asiento de los jurados.

Art. 24. — Los inspectores y directores que integren jurados, serán designados por el H. Consejo a propuesta de Inspección General.

Art. 25. — Los directores que integren jurados deberán poseer doce puntos de concepto en los últimos cinco años.

Art. 26. — Los llamados a concurso para proveer las vacantes de director de 1ª a 6ª categoría, director de escuelas nocturnas y director de talleres, se efectuarán bienalmente, durante el período de vacaciones, sobre la base del escalafón del último año.

Art. 27. — Producida la vacante de inspector seccional o de cualquier especialidad, el H. Consejo llamará inmediatamente a concurso.

Art. 28. — El llamado a concurso lo hará la Inspección General, con anticipación no menor de quince días por medio de circular y la prensa, haciendo conocer la nómina de los integrantes de los jurados.

Art. 29. — Los aspirantes que se presenten a concurso remitirán a Inspección General, indicando "sección concursos", la documentación numerada y rubricada, la que se anotará en el registro abierto al efecto.

Art. 30. — Inspección General acusará recibo de la documentación y hará conocer a los aspirantes el número de inscripción.

Art. 31. — Vencido el plazo de inscripción, se constituirán los jurados y elegirán de su seno un secretario. De todas las resoluciones se dejará constancia completa y formal, así como de los votos en disidencia.

Art. 32. — Las licencias concedidas a los aspirantes serán con goce de sueldo y no se computarán para la calificación.

Art. 33. — Podrán participar en estos concursos:

a) Para director de 6ª categoría, los maestros de grado, con doce puntos de concepto.

b) Para directores de las demás categorías de escuelas y directores de talleres de trabajos manuales, los de la inmediata inferior, con doce puntos de concepto.

c) Para inspector de canto y música, los maestros de la especialidad, y los maestros normales en ejercicio que posean título de la materia, con doce puntos de concepto y diez años de servicios como mínimo.

d) Para inspector de talleres de trabajo manual, los directores de 1ª y 2ª categoría de la especialidad y los maestros normales en ejercicio con título de la materia, doce puntos de concepto y diez años de servicios como mínimo.

e) Para inspector seccional de escuelas diurnas, nocturnas y particulares, los directores de 1ª y 2ª categoría, con doce puntos de concepto.

Art. 34. — Si a la primera convocatoria no concurriera por lo menos un aspirante más que el número de vacantes, el H. Consejo llamará nuevamente a concurso por los diez días subsiguientes:

Art. 35. — Vencido el plazo de la convocatoria, la Inspección General remitirá a cada jurado la nómina de los aspirantes y sus antecedentes.

Art. 36. — Recibidas las listas y los antecedentes, el jurado procederá a determinar si los aspirantes reunen las condiciones establecidas y resolverá sobre la base de los siguientes elementos de juicio:

a) **Antecedentes:**

1º) **Ética profesional:** reserva en el trámite de asuntos de cualquier na-

turaleza; realización o aceptación de gestiones por interpósitas personas en su favor; aceptación de beneficios que lesionaran derechos de terceros; interés y empeño puestos en el cumplimiento de tareas especiales; circunspección en el desempeño de sus funciones y en la vida de relación; incumplimiento de la vía jerárquica, etc. y toda documentación correspondiente a los últimos diez años que obre en el legajo personal.

2º — **Condiciones docentes:** capacidad para fiscalizar y orientar demostrada en su documentación profesional: críticas, actas, conferencias, publicaciones didácticas, notas, etc. Obra profesional y de cultura afianzada mediante el ejemplo de su vida en el ambiente. Trabajos extraordinarios en favor de la escuela. Colaboración con las sociedades culturales y otras actividades meritorias. Capacidad del aspirante para barstarse a sí mismo, demostrada en la solución de los problemas de la vida escolar y de relación, en distintos ambientes; ascendiente de que goza en el lugar donde actúa. Concepto de justicia demostrado a través de la vida profesional. Acción cumplida para afianzar el sentimiento de argentinidad y de respeto a las instituciones del país. Constancias en actas de inspección y toda documentación profesional correspondiente a los últimos cinco años.

3º — **Asistencia:** promedio del último bienio.

b) **Título:**

1º — Docentes.

2º — Otros títulos.

c) **Oposición:**

Temas que puede abarcar la prueba:

1º — **Para director de escuelas primarias:** asuntos relacionados con la tarea directiva como ser: críticas pedagógicas; interpretación de circulares, reglamentos y programas; comprobación de la enseñanza; organización científica de la escuela; disciplina escolar; confección de planillas para estadística; relaciones jerárquicas; redacción de actas y circulares; didáctica general y especial; asuntos doctrinarios sobre psicología infantil; bibliotecas escolares; asistencia social; instrucciones al personal, a los alumnos y a los padres sobre asuntos que comprendan, según el caso, aplicación de programas y métodos pedagógicos, concepto general sobre educación, función social del maestro, rememoraciones patrióticas orientadas hacia la formación cívico moral, motivos ocasionales y vinculación del hogar y de la escuela.

2º — **Para inspector seccional de escuelas:** además de los anteriores, asuntos doctrinarios que se refieran a la cultura general del docente, conceptos sobre educación, métodos pedagógicos, legislación y organización escolar; inspección de una escuela; comprobación de la enseñanza en los grados que indique; misión social de la escuela; redacción de circulares y dictámenes en general; comentarios de circulares técnicas; interpretación de reglamentos; orientación sobre programas; relación entre la escuela y el hogar.

3º — **Para director de taller de trabajo manual:** asuntos que plantee el ejercicio del cargo tales como: conceptos educativos de la especialidad, métodos, orientaciones al personal, redacción de circulares, organización de talleres, correlación con el trabajo escolar, comprobación de la enseñanza en los cursos que se indique y disciplina general.

4º — **Para inspector de talleres y para inspector de canto y música:** lo indicado para inspectores seccionales, adaptándolo a la especialidad.

Art. 37. — La profundidad y extensión de las pruebas de oposición, serán

dosificadas de acuerdo con la categoría del cargo a que se aspira. Las pruebas podrán comprender uno o más temas y también problemas de carácter pedagógico o administrativo que plantee el ejercicio del cargo.

Art. 38. — Para cada concurso el jurado fijará los temas relacionados con las pruebas de oposición, utilizándose al efecto el siguiente procedimiento:

a) Antes de realizarse la prueba, el jurado se reunirá en sesión secreta para determinar tres temas, el tiempo de duración y las condiciones en que se efectuará.

b) Establecidos los temas a que se refiere el inciso anterior, se colocarán en sobres iguales, cerrados y numerados en presencia de los aspirantes, procediendo luego al sorteo.

c) Cuando el jurado lo considere indispensable para la preparación de la prueba, puede acordar un plazo no mayor de dos horas, dentro del local en el cual se realiza y no se permitirá la consulta de obras.

Art. 39. — Las pruebas deberán realizarse bajo la fiscalización directa del jurado y los participantes las firmarán con pseudónimo.

Art. 40. — Durante las pruebas quedan completamente prohibidas las conversaciones, eliminándose al oponente que no cumpla esta norma.

Art. 41. — Las pruebas de oposición serán:

a) Para los aspirantes a inspector de cualquier especialidad y los especificados en el artículo 20: dos escritas y una oral (con versión taquigráfica);

b) Para los aspirantes a las demás categorías comprendidas en el artículo 18: una escrita.

Art. 42. — En el caso de empate a que se refiere el artículo 19, la prueba de oposición será escrita.

Art. 43. — La calificación de los aspirantes se ajustará a la siguiente escala:

a) Ética profesional y condiciones docentes: de uno a diez.

b) Pruebas de oposición (oral y escrita): de uno a cinco.

c) Asistencia: de uno a cinco.

d) Título: según lo prescribe el artículo 140 agregando medio punto para el de profesor normal.

Art. 44. — El jurado procederá a calificar a los aspirantes en el siguiente orden:

1º) Antecedente: a) ética profesional; b) condiciones docentes; c) asistencia.

2º) Oposición.

3º) Título.

Art. 45. — Para calificar a los aspirantes, el jurado procederá en la siguiente forma:

a) La calificación de antecedentes y de cada una de las pruebas de oposición, será la que resulte de promediar las notas que adjudique cada uno de los miembros del jurado.

b) Los títulos se calificarán en la forma señalada en el artículo 43.

Los promedios obtenidos en ética profesional, condiciones docentes y en cada una de las pruebas de oposición, se sumarán a las calificaciones de asistencia y título, computándose hasta los centésimos y el total determinará el orden de mérito de los aspirantes.

Art. 46. — Cuando hubiere empate entre los aspirantes comprendidos en el artículo 19, se citará para la prueba de oposición con la anticipación nece-

saria, a los que estuvieran en tal condición. La calificación que obtengan sólo servirá para determinar el orden de mérito. En caso de empate de aspirantes comprendidos en el artículo 18, la prioridad se determinará por la antigüedad en el cargo.

Art. 47. — Serán eliminados los aspirantes que obtengan:

a) Una calificación de cuatro puntos o menos en ética profesional o condiciones docentes.

b) Una calificación de dos puntos o menos en cualquiera de las pruebas de oposición.

c) Dos calificaciones menores de dos cincuenta en las pruebas de oposición, los aspirantes comprendidos en el inciso "a" del art. 41.

Art. 48. — Terminadas las pruebas, el jurado elevará a Inspección General, la nómina de aspirantes con el resultado que cada uno obtuviera, acompañada de los antecedentes y actuaciones, para la comunicación a los interesados y la confección del escalafón de ascensos. En los escalafones seccionales se incluirán a los docentes que hubieren solicitado oportunamente su inscripción en los mismos.

Art. 49. — Los resultados de los concursos para cargos directivos de cualquier categoría y especialidad, tendrán validez hasta el treinta de noviembre del año siguiente al de su realización.

Art. 50. — Los aspirantes a cargos directivos, aprobados, y que no hubieren sido ascendidos, podrán intervenir en los siguientes concursos, si desearen mejorar su posición. Si no se presentasen mantendrán la calificación ya obtenida, siempre que conservaren el concepto condicional para el concurso y no hayan acumulado anecedentes desfavorables.

Art. 51. — Los aspirantes aprobados tendrán derecho, por orden de mérito, a elegir la vacante. Se exceptúan los inspectores, los que serán destinados por el H. Consejo y rotarán de sección cada tres años.

Art. 52. — Los fallos de los jurados son inapelables.

CAPÍTULO V

TRASLADOS

Art. 53. — Cuando dos o más docentes de la misma sección aspiren a una misma vacante, unos por traslado y otros por ascenso, se dará preferencia a los que la piden por traslado, por orden de escalafón y solamente cuando tengan doce puntos de concepto.

Art. 54. — Los docentes que aspiren a traslados o ascensos fuera de la sección serán incluídos, por orden de puntos obtenidos en concurso, en la lista de la categoría inmediata inferior, a la que aspiren.

Art. 55. — El personal directivo que aspire a traslado o ascenso fuera de la sección, no podrá modificar su inscripción durante el bienio. Los maestros que aspiren ascenso se encuentran comprendidos en este artículo.

Art. 56. — El traslado de los maestros de grado y especiales se hará por orden de escalafón y, en igualdad de condiciones, por sorteo. En los casos que medien causas excepcionales fundadas, resolverá el H. Consejo, previo informe de inspección seccional e Inspección General.

Art. 57. — El escalafón de traslado de maestros de grado y especiales, será publicado en el órgano oficial del H. Consejo o comunicado por circu-

lar, una vez finalizada la tarea de calificación y regirá hasta el 30 de setiembre de cada año. Las vacantes que se produzcan con posterioridad, serán provistas interinamente.

Art. 58. — El personal que figura en el escalafón de traslado, no podrá rechazar la ubicación en las escuelas solicitadas, si no mediara comunicación anterior.

Art. 59. — Los docentes de igual categoría tienen derecho, hasta el 30 de setiembre, a permutar sus puestos siempre que posean concepto profesional de bueno en las tres bases, como mínimo. Cuando el docente tenga menos de once puntos de concepto y en el radio urbano de la localidad hubiere otros docentes interesados en el traslado, la permuta se resolverá por escalafón.

Art. 60. — Cuando razones de conveniencia escolar lo reclamen, el H. Consejo podrá disponer el traslado del personal directivo y docente, previo informe de inspección seccional e Inspección General. Los gastos que ocasione el traslado, correrán por cuenta del H. Consejo, exceptuándose los casos comprendidos en los artículos 66 y 163.

Art. 61. — Los maestros no tendrán derecho a traslado sin haber ejercido antes durante dos años lectivos en el mismo establecimiento. Tratándose de personal de escuelas ubicadas en centros urbanos, no podrá efectuarse el traslado a otra escuela de la misma u otra localidad, sin que hayan transcurrido tres años lectivos.

Art. 62. — Los docentes trasladados por resolución del H. Consejo fundada en razones de conveniencia escolar, sin haber mediado solicitud del interesado, no están comprendidos en el artículo anterior.

Art. 63. — El personal directivo ascendido no está comprendido en lo que prescribe el Art. 61.

Art. 64. — El director de sexta categoría que solicita su descenso a maestro de grado, se colocará en situación de preferencia para ubicarse en las secciones donde estuviere inscripto y en la que actúa, siempre que posea el concepto de bueno, como mínimo, en las tres bases. Tratándose de directores de otra categoría que solicitan descenso a una inmediata inferior, tendrán derecho de preferencia sólo en la sección a que pertenecen, siempre que reunan las condiciones exigidas por los artículos 105 y 106.

CAPÍTULO VI

ESTABILIDAD Y DISCIPLINA

Art. 65. — Ningún miembro del magisterio podrá ser exonerado, declarado cesante, puesto en disponibilidad ni descendido de categoría, mientras manifieste en el desempeño de sus funciones, la capacidad moral, técnica y física que el cargo requiere.

Art. 66. — Se podrán aplicar a los miembros del magisterio las siguientes medidas disciplinarias:

a) Prevención;
b) Amonestación;
c) Suspensión;
d) Traslado;
e) Descenso de categoría;

f) Cesantía;

g) Exoneración.

Art. 67. — Los descensos de categorías, cesantías y exoneración, serán resueltos por el P. E. a propuesta del H. Consejo, previo asesoramiento de la Junta de Disciplina. Las medidas disciplinarias especificadas en los incisos "c" y "d" las aplicará el H. Consejo y requerirán la intervención de la Junta de Disciplina. Las sanciones a que se refieren los incisos "a" y "b" podrá aplicarlas directamente la Inspección General.

No requerirán sumario, los casos de cesantía y descenso de categoría por deficiencias de concepto previstos en los artículos 104, 105, 106 y 107 de este reglamento y los procesados a quienes se les hubiere dictado auto de prisión.

Art. 68. — El inspector general, subinspector general y los inspectores seccionales, en presencia de hechos graves, podrán aplicar suspensiones provisionales hasta por quince días como máximo, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 72. Esta medida será comunicada de inmediato a la Superioridad.

Art. 69. — Serán consideradas faltas graves: la inmoralidad manifiesta, la mentira pertinaz, la insubordinación contra las autoridades escolares, la prédica de ideas o manifestaciones contrarias a la nacionalidad argentina y a la Constitución Nacional, los castigos corporales y las reconvenciones deprimentes a los alumnos, la adulteración o extravío de las actas de inspección o de la documentación de la escuela, la desidia persistente en el cumplimiento de los deberes profesionales, la desobediencia a la junta, tribunal y jurados, los cargos contra los mismos y funcionarios escolares publicados en la prensa y las inculpaciones no comprobadas, de cualquiera de estas faltas, que hiciere un docente por cuenta propia o por interpósita persona, a otro de inferior, igual o superior jerarquía, la alteración del orden público, merecer sanciones judiciales en procesos de cualquier naturaleza, la divulgación de informes o resoluciones de la Superioridad que afecten a otro docente o al prestigio de la institución escolar.

Art. 70. — Se aplicará sanción disciplinaria a los docentes que no probaren, a instancia del H. Consejo o de la Inspección General, las imputaciones hechas públicas y que afectaren a otro docente o a la institución escolar, aun cuando ellas no revistieran la gravedad de las enunciadas en el artículo anterior.

SUMARIOS

Art. 71. — Los sumarios se practicarán de oficio o a raíz de petición o denuncia:

a) En el primer caso, cuando la Superioridad tenga conocimiento del hecho en forma directa o por publicaciones con viso de verdad, en órganos de la prensa seria y responsable. Las actuaciones serán encabezadas con una resolución del H. Consejo, que determine el hecho a esclarecer.

b) En el segundo caso y cuando la petición o denuncia haya sido presentada por escrito y se refiera en forma concreta y circunstanciada al hecho que se impute, lo podrá disponer Inspección General.

Art. 72. — La instrucción de sumarios se ajustará a las siguientes normas:

a) Las actuaciones comenzarán con la ratificación de la denuncia y la indagatoria al acusado, y se dejará constancia de las pruebas. En el caso que la denuncia fuese retirada, el inspector deberá proseguir la

investigación si, a su juicio, el hecho afectara los intereses de la escuela.

b) Las declaraciones de los testigos se iniciarán con los datos personales necesarios para determinar la validez de las deposiciones.

c) Sólo en caso de imprescindible necesidad se recurrirá al testimonio de los alumnos, el que será atestiguado por el padre o un docente ajeno a la cuestión.

d) Antes de dictaminar, el sumariante dará vista de las actuaciones a los inculpados, por un plazo que estime conveniente y que no sea mayor de ocho días. La negativa del acusado a declarar o a responder a la vista dada para su defensa, no interrumpirá la investigación.

e) A juicio del sumariante y para facilitar el trámite, el sumariado podrá ser suspendido en sus funciones por un plazo que no exceda de treinta días, con goce de sueldo.

f) Si durante el diligenciamiento del sumario apareciese otra cuestión que exigiera esclarecimiento, se tramitará por expediente aparte, pero sólo cuando no afecte lo fundamental del asunto.

g) Dentro de un plazo de quince días después de terminada la investigación, el sumariante elevará el expediente debidamente dictaminado.

h) La Inspección General, previo informe y dentro del plazo de quince días, elevará el sumario al H. Consejo.

Art. 73. — La instrucción de sumarios, previsto en este capítulo, estará a cargo de los inspectores seccionales o especiales, según el caso. Cuando el sumariado fuera un inspector, la investigación estará a cargo de un vocal del H. Consejo. Cuando se considere indispensable, el sumariante podrá solicitar la designación de un secretario.

Art. 74. — Cuando los cargos formulados resultaren infundados, las conclusiones del sumario serán publicadas en el órgano oficial del H. Consejo, salvo pedido contrario del interesado.

JUNTA DE DISCIPLINA

Art. 75. — La Junta de Disciplina estará constituída por: un vocal del H. Consejo, el asesor letrado, un inspector designado por el H. Consejo y un representante del magisterio sorteado entre los directores de 1ª categoría y su única misión es la de asesorar al H. Consejo en todos los casos en los que se apliquen las siguientes medidas disciplinarias: traslados, descenso de categoría, cesantía o exoneración.

Art. 76. — Los miembros de la Junta de Disciplina durarán dos años en sus funciones.

Art. 77. — El vocal del H. Consejo es el presidente de la Junta.

Art. 78. — Las decisiones de la Junta se tomarán por mayoría de votos. En todos los casos, se expedirá dentro de los quince días contados desde la fecha en que se le dé intervención. Cuando la Junta de Disciplina lo considere indispensable, solicitará de la Superioridad que disponga las ampliaciones sumariales correspondientes.

Art. 79. — La Junta podrá hacer concurrir a su seno al o a los docentes, con fines de investigación, o trasladarse al lugar donde sea necesario previa autorización del H. Consejo.

Art. 80. — En todos los casos se comunicará al sumariado el pase de las actuaciones a la Junta de Disciplina.

Art. 81. — Queda facultada la Junta para dictar su reglamentación interna.

Art. 82. — Los afectados por medidas disciplinarias, en las que hubiera intervenido la Junta de Disciplina, tendrán derecho a solicitar un único pedido de reconsideración, debidamente fundamentado, ante el H. Consejo, por intermedio de Inspección General en un plazo no mayor de cinco días desde la fecha de la notificación. En todos los casos la resolución del H. Consejo será definitiva e inapelable.

Art. 83. -- Si a juicio del H. Consejo, correspondiera nuevo estudio en los pedidos de reconsideración, las actuaciones pasarán nuevamente a la Junta de Disciplina.

Art. 84. — En las demás sanciones resolverá en apelación y en definitiva, el H. Consejo, previa reclamación del interesado, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación.

Art. 85. — En ningún caso podrá reabrirse un sumario, cuando haya existido la reconsideración a que se refieren los artículos anteriores.

Art. 86. — Los inspectores sumariantes y los miembros que integran la Junta, no sufrirán sanción alguna por las opiniones o votos que emitan en el desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO VII

ESCALAFÓN

Art. 87. — Anualmente, por categoría, secciones escolares y especialidades, se formará y publicará el escalafón con todo el personal directivo y docente dependiente del H. Consejo de Educación.

Art. 88. — Los docentes de cualquier categoría y especialidad, pueden inscribirse en el escalafón de tres secciones además de la que pertenecen.

Art. 89. — Los maestros de grado y especialidades formularán el pedido de inscripción a que se refiere el artículo anterior, del 15 al 30 de noviembre de cada año.

Art. 90. — Los directores a los efectos de los derechos que acuerda el art. 88, formularán el pedido de inscripción, en oportunidad de su presentación a concurso.

Art. 91. — El escalafón se confeccionará teniendo en cuenta: a) Concepto profesional; b) título; c) asistencia; d) antigüedad en el cargo; e) años de servicios; f) antigüedad en la escuela, para los maestros.

CALIFICACIÓN

Art. 92. — Todo docente será calificado anualmente en cada una de las tres bases del concepto profesional, de acuerdo con la siguiente escala: muy bueno 4, bueno 3, regular 2, deficiente 1, y en asistencia como lo prescribe el art. 130.

Art. 93. — La calificación para el concepto profesional para directores y maestros comprenderá tres bases: preparación profesional, laboriosidad y aptitudes docentes y de gobierno, debiendo considerar principalmente para valorarlas, los resultados de la educación y de la enseñanza, comprobados en la labor diaria del niño y documentados en forma parcial o general, por lo me-

nos trimestralmente. En todos los casos se considera necesario, además, el informe inicial que establezca las aptitudes y conocimientos de los alumnos.

Se tendrá en cuenta:

1º) **Para preparación profesional:**

a) Resultados de la educación y la enseñanza.
b) Dominio de las materias del plan de estudios.
c) Correcta expresión del lenguaje oral y escrito.
d) Resultado concreto de la aplicación de métodos y procedimientos, con previa aprobación del plan de trabajo.
e) Espíritu consciente de renovación en asuntos de carácter psicopedagógicos. Hechos concretos.
f) Conocimientos revelados en notas, informes, monografías, conferencias o publicaciones didácticas o de otro carácter afin.
g) Aceptación o rechazo de los grados que se le confíen.
h) Eficaz ejercicio de la docencia en todos los grados o cursos que haya actuado.
i) Exactitud y prolijidad en la documentación a su cargo (registros, planillas, estadísticas, etc.).
j) Posesión de habilidades artísticas y manuales, puestas al servicio del niño y de la escuela.

2º) **Para laboriosidad:**

a) Resultados de la educación y de la enseñanza.
b) Espíritu de aplicación al trabajo.
c) Tiempo destinado y labor realizada en favor del prestigio de la escuela, obra social y colaboración profesional.
d) Calidad de la tarea docente diaria y perseverancia en el esfuerzo.
e) Eficacia en la fiscalización realizada comprendiendo la auto-comprobación.
f) Puntualidad.
g) Hechos que demuestren el cuidado de todos los detalles que ejercen influencia educativa en el niño. Recursos que aplica.
h) Actuación eficaz en las tareas encomendadas por la Superioridad.
i) Disposición y desinterés puestos al servicio de la obra escolar, fuera de horario.

3º) **Para aptitudes docentes y de gobierno:**

a) Resultados de la educación y de la enseñanza.
b) Espíritu de disciplina.
c) Aceptación o rechazo de los turnos, funciones o tareas especiales que se le confíen.
d) Acción desplegada para despertar el interés y mantener la disciplina en todas las escalas en que actúa.
e) Si reside en la localidad.
f) Mesura en todos los actos de su vida.
g) Colaboración con las instituciones culturales y en la obra de fomento y progreso del lugar.
h) Afecto y simpatía que conquista entre los niños.
i) Espíritu de compañerismo y colaboración.
j) Discreción demostrada en su trato con los alumnos, padres y compañeros de tareas.
k) Hechos que demuestren que es capaz de bastarse a sí mismo.

l) Hechos que demuestren su ascendiente y prestigio en el vecindario.

ll) Preocupación demostrada por la conservación del local, mobiliario, material didáctico, etc.

m) Interpretación y cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y normas emanadas de la Superioridad.

Art. 94. — **Para inspectores:** La calificación del concepto profesional se hará sobre base única y se tendrá en cuenta:

a) Capacidad demostrada en la apreciación de los resultados de la edu-

b) Voluntad y tenacidad para mejorar los resultados de la enseñanza.

c) Cultura general demostrada en los informes, dictámenes, conferencias, publicaciones y demás documentos relacionados con sus tareas.
cación y de la enseñanza, comprobada mediante las actas de inspección y de reuniones.

d) Espíritu consciente de renovación en asuntos pedagógicos y dominio que revela en la interpretación de métodos y procedimientos didácticos, concretados en hechos.

e) Recursos empleados para impulsar la superación de los docentes y el prestigio de la escuela.

f) Honradez profesional e integridad moral, demostradas en todos sus actos.

g) Sentido de responsabilidad evidenciado en la obra de afianzamiento y prestigio de las instituciones nacionales.

h) Actuación eficaz en las tareas de cualquier orden que le encomiende la Superioridad.

i) Espíritu de economía y de colaboración.

j) Capacidad para bastarse a sí mismo y tacto demostrado en todos sus actos.

Art. 95. — Son elementos esenciales de juicio para la calificación:

a) Las resoluciones de la Superioridad.

b) Las actas de inspección.

c) Los cuadernos de críticas.

d) Las actas de reuniones de personal.

e) Toda documentación con notificación del interesado, que pueda orientar con respecto a las bases del concepto.

Art. 96. — La dirección remitirá directamente la documentación de los docentes trasladados, a la escuela donde se los destine.

Art. 97. — Para tener derecho a calificación, es indispensable que haya actuado en el mismo cargo y en la misma escuela durante un año lectivo. Quedan exceptuados los docentes trasladados en virtud de lo dispuesto por el art. 60.

Art. 98. — A los docentes de cualquier categoría con derecho a calificación que hayan gozado de licencia, se les acordará concepto siempre que su actuación no sea inferior a las dos terceras partes del año lectivo.

Art. 99. — El maestro que se inicia será calificado en el segundo año de actuación en la misma escuela. A tal efecto se considerará la labor desarrollada en los dos cursos, adjudicando para el primero, el concepto que obtuviera en el segundo.

Art. 100. — Será postergada la calificación de los docentes que tengan sumario pendiente de resolución; producida ésta, se procederá a calificarlo.

Art. 101. — Los docentes de cualquier categoría que no hubieran actuado en el cargo por razones de salud u otra causal, no serán calificados. El concepto

merecido en el último año de actuación no les dará derecho a participar en los concursos.

Art. 102. — Los maestros que pasen a desempeñar tareas pasivas, están comprendidos en el artículo anterior.

Art. 103. — Los docentes que fueran designados para actuar en comisiones especiales o en funciones de carácter técnico, mantendrán el concepto. En cada caso mediará el informe del jefe de la repartición, con notificación del interesado, sobre la capacidad y condiciones demostradas.

Art. 104. — Los maestros de grado, especiales y bibliotecarios que no mantuvieren la calificación de bueno, como mínimo, en todas las bases del concepto profesional durante dos años consecutivos, serán declarados cesantes.

Art. 105. — Los directores de 4ª, 5ª y 6ª categoría y de 2ª y 3ª de talleres de trabajo manual que no mantuvieren durante dos años consecutivos la calificación de bueno, como mínimo, en todas las bases del concepto, serán descendidos a la categoría inmediata inferior.

Art. 106. — Los directores de escuelas de 1ª, 2ª y 3ª categoría y los de 1ª de talleres que no mantuvieren la calificación de bueno en preparación profesional y de muy bueno en laboriosidad y aptitudes docentes y de gobierno, como mínimo, durante dos años consecutivos, serán descendidos a la categoría inmediata inferior.

Art. 107. — Los inspectores que no mantuvieren durante dos años consecutivos la calificación de muy bueno, serán descendidos a la categoría inmediata inferior.

Art. 108. — La calificación de deficiente en cualquiera de las bases del concepto exige, por parte del interesado, la apelación ante el Tribunal Superior, quien decidirá si puede continuar o no en el cargo.

Art. 109. — Los directores, vicedirectores o maestros que pasen a ocupar provisionalmente cargos de maestros de canto y música, labores, bibliotecarios u otros fuera de su escalafón, no serán calificados y perderán todo derecho al ascenso hasta tanto se reintegren.

Art. 110. — El docente de cualquier categoría que, por una u otra circunstancia no fuera calificado, habiendo ejercido, obtendrá en ese año la calificación que mereciera en el siguiente. En caso de maestros con sanciones disciplinarias, la calificación se adjudicará considerando las mismas como antecedentes.

Art. 111. — Formularán la calificación:

a) Para docentes de cualquier categoría y especialidad, hasta vicedirectores y bibliotecarios: el director;

b) Para director: el inspector correspondiente;

c) Para inspector: el inspector general.

Art. 112. — La calificación otorgada por el director será confirmada o modificada por el inspector.

Art. 113. — Los docentes a que se refiere el inciso a) del artículo 111, formularán anualmente, por duplicado y en la fecha que se estipule, una apreciación de su labor en base de un cuestionario que se proveerá al efecto. Este informe irá acompañado de un juicio sintético de la dirección que servirá de fundamento al concepto profesional otorgado.

Art. 114. — En todos los casos, el docente se notificará con su firma de la calificación y juicio de la dirección y, en caso de disconformidad, deberá

fundamentarla debidamente ante el inspector que corresponda, dentro de los tres días de la notificación.

Art. 115. — El director formulará, respondiendo a un cuestionario y por duplicado, un juicio referente a la labor escolar realizada durante el año, al que agregará copia de los informes sintéticos producidos al calificar al personal.

Art. 116. — La documentación a que se refieren los artículos 113 y 115 deberá encontrarse en el lugar indicado por Inspección General, antes del 20 de noviembre, lo mismo que los casos fundados de disconformidad.

Art. 117. — De los informes a que se refieren los artículos 113, 114 y 115, se dejará copia fiel en un libro que a este solo efecto se abrirá en la escuela De los dos ejemplares remitidos a inspección seccional, uno se agregará al legajo personal.

Art. 118. — El inspector comunicará el concepto profesional acordado.

Art. 119. — La calificación de directores e inspectores se adjudicará después de haberse considerado la del personal de su respectiva dependencia.

Art. 120. — Antes del 5 de diciembre, los inspectores elevarán a Inspección General una planilla con especificación del concepto profesional adjudicado al personal de la sección y un ejemplar de los informes a que se refieren los artículos 113 y 115.

TRIBUNAL SUPERIOR

Art. 121. — Los docentes de cualquier categoría o especialidad tendrán derecho a apelar de la calificación acordada, ante el Tribunal Superior.

Para entender en todos los casos de apelación, se constituirá un Tribunal en la siguiente forma: un vocal del H. Consejo —que actuará como presidente—, un subinspector general, un inspector seccional y un representante del magisterio.

Art. 122. — Los inspectores tendrán derecho a apelar de su calificación ante el H. Consejo.

Art. 123. — El maestro que apela de su calificación, remitirá únicamente su cuaderno profesional. Cuando el apelante sea el director, remitirá el libro de actas de reuniones de personal, circulares y cuadernos profesionales de los maestros.

Art. 124. — El inspector de la sección o especialidad será miembro informante ante el Tribunal Superior cuando trate las apelaciones del personal de su jurisdicción.

Art. 125. — Las apelaciones deberán formularse por escrito, dentro de los cinco días subsiguientes al de la notificación, ante la Inspección General, quien las pasará al Tribunal Superior.

Art. 126. — El Tribunal Superior puede confirmar, aumentar o disminuir la calificación del docente que apela.

Art. 127. — Serán pasibles de sanción disciplinaria, los docentes que, a juicio del Tribunal, apelen sin fundamento.

Art. 128. — Los docentes que no hubieran manifestado disconformidad con la calificación acordada por el director, no tendrán derecho de apelación, si aquélla fué confirmada por el inspector.

Art. 129. — Las decisiones del Tribunal Superior son inapelables.

ASISTENCIA

Art. 130. — La calificación de asistencia para los docentes hasta director, la determinará el tanto por ciento de la registrada durante el año, según la siguiente escala:

90 al 100 %	5 puntos.
82 al 89 %	4 „
65 al 81 %	3 „
45 al 64 %	2 „
Hasta el 44 %	1 „

Art. 131. — Para el personal especial que trabaja por horas, el tanto por ciento se establecerá sobre la base de las mismas.

Art. 132. — No se computarán como faltas, las motivadas por maternidad, servicio militar y por accidentes en servicio.

Art. 133. — Una calificación de un punto en asistencia, durante tres años consecutivos, importará la cesantía del docente.

Art. 134. — Por cada falta injustificada, se descontará el importe de un día de sueldo.

Art. 135. — Por cada dos faltas injustificadas se rebajará un punto en la la calificación de asistencia.

Art. 136. — Cuando las faltas sin aviso se prolonguen durante tres días consecutivos, se emplazará al interesado por dos días. La no presentación dentro del término fijado, importará abandono del puesto, y sólo podrá reincorporarse con autorización de la Superioridad y sin perjuicio de las sanciones que se establecen en los artículos 134 y 135.

Art. 137. — A los efectos del emplazamiento se considerará como domicilio legal del personal, el que el interesado registrara en la escuela u oficina donde presta servicios.

Art. 138. — A los efectos de la calificación de asistencia, los directores remitirán a Inspección General, dentro de los cinco días de finalizado el curso, la planilla firmada por los interesados.

Art. 139. — Los inspectores de cualquier categoría realizarán su tarea, sin más norma de horario y jornada, que terminarla lo mejor y más completa posible, en el menor lapso.

TÍTULOS

Art. 140. — Los títulos se valorarán numéricamente de acuerdo con la siguiente escala:

a) **Para los docentes de escuelas primarias y bibliotecarios:**

Profesor normal nacional, maestro normal nacional o provincial: 4 puntos.

Maestro normal rural (con dos y tres años de estudios), preceptor norman nacional o provincial, cuando registren diez años de servicios y concepto de muy bueno en las tres bases, en los últimos cinco años: 4 puntos.

Maestro normal rural (con dos y tres años de estudios), preceptor normal nacional o provincial, que no reunan las condiciones establecidas en el apartado anterior: 3 puntos.

Subpreceptor normal nacional o provincial (segundo año normal aprobado) y supletorio (que haya sido otorgado por el H. Consejo o por Consejos de otras provincias con exigencia de un examen teórico-práctico) cuando regis-

tren diez años de servicios y concepto de muy bueno en las tres bases durante los últimos cinco años: 3 puntos.

Subpreceptor normal nacional o provincial (segundo año normal aprobado) y supletorio (que haya sido otorgado por el H. Consejo o por Consejos de otras provincias con exigencia de un examen teórico-práctico) que no reunan las condiciones del apartado anterior: 2 puntos.

Supletorio (otorgado automáticamente por el H. Consejo sin examen teórico-práctico) y sin título, con más de diez años de servicios y concepto de muy bueno en las tres bases durante los últimos cinco años: 2 puntos.

Supletorio (otorgado automáticamente por el H. Consejo sin examen teórico-práctico) y sin título, que no reunan las condiciones establecidas en el apartado anterior: 1 punto.

b) **Para los docentes especiales:**

Profesor o maestro normal, con título especial otorgado por escuelas nacionales o provinciales: 4 puntos.

Profesor o maestro normal, con título especial otorgado por institutos particulares reconocidos por la Nación o la Provincia con más de diez años de servicios y concepto de muy bueno en los últimos cinco años: 4 puntos.

Profesor o maestro normal, con título especial otorgado por institutos particulares reconocidos por la Nación o la Provincia, que no reunan las condiciones establecidas en el apartado anterior: 3 puntos.

Sin título docente, pero con título de la especialidad otorgado por la Nación o la Provincia, con más de diez años de servicios y concepto de muy bueno en los últimos cinco años: 3 puntos.

Sin título docente, pero con título de la especialidad otorgado por la Nación o la Provincia, que no reúnan las condiciones establecidas en el apartado anterior: 2 puntos.

Título supletorio otorgado por el Ministerio de I. Pública de la Nación o de la Provincia o el H. Consejo o certificado de competencia y los sin título, con más de diez años de servicios y concepto de muy bueno en las tres bases durante los cinco últimos años: 2 puntos.

Título supletorio otorgado por el Ministerio de I. Pública de la Nación o de la Provincia o el H. Consejo o certificado de competencia y los sin título que no reunan las condiciones establecidas en el apartado anterior: 1 punto.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 141. — Los representantes del magisterio que integren la Junta de Disciplina y Tribunal Superior, serán sorteados en acto público entre los directores de 1ª categoría que tengan 12 puntos de concepto en los últimos cinco años. — Los que integren jurados serán sorteados entre los del escalafón de la categoría superior a la de los aspirantes, siempre que reunan la condición ya especificada. Tendrán voz y no voto.

Art. 142. — Mientras no haya en el presupuesto partida para viáticos de los representantes del magisterio, el sorteo se hará entre los docentes de la localidad donde funcione el Tribunal, Junta o jurado.

Art. 143. — No podrán actuar como miembros del Tribunal Superior, Junta

de Disciplina y jurados, los parientes de los docentes a calificar o en juicio, hasta cuarto grado consanguíneo y tercero de afinidad.

Art. 144. — Los casos de recusación o de propia inhibición de los miembros del Tribunal, Junta o jurado, serán resueltos por el H. Consejo.

Art. 145. — Las inasistencias a la Junta de Disciplina, Tribunal Superior y jurados, sólo se justificarán por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas. En caso contrario se considerará falta grave.

Art. 146. — Los cargos de miembros de jurados, Junta de Disciplina y Tribunal Superior son irrenunciables. Por cada titular será designado un suplente. En los casos en que el inspector general no pueda actuar como miembro del jurado o Tribunal, será sustituído por el subinspector general.

Art. 147. — Los reemplazos del personal directivo serán provistos por escalafón con el personal de la escuela. Cuando en la escuela no hubiera maestros con doce puntos de concepto, se proveerá por escalafón de concurso con los aspirantes a director de 6ª categoría.

En todos los casos, los reemplazantes pasarán a ocupar el cargo directivo de menor jerarquía dentro de la escuela.

Art. 148. — El inspector general y los subinspectores generales, al dejar el cargo, se reintegrarán a su anterior puesto.

Art. 149. — La rebaja de concepto y todo antecedente desfavorable, con resolución del H. Consejo, significará para el docente su eliminación de los escalafones de ascenso y traslado.

Art. 150. — Las designaciones, traslados y ascensos del personal, se darán a conocer mensualmente por intermedio del órgano oficial del H. Consejo o por circular.

Art. 151. — El escalafón de ascensos se dará a publicidad, bienalmente, en el órgano oficial del H. Consejo o por circular.

Art. 152. — Agotado el escalafón seccional de aspirantes a director de cualquier categoría o especialidad, los cargos se proveerán por escalafón general de ascenso.

Art. 153. — Todas las resoluciones de la Superioridad que pasen al legajo personal, serán comunicadas a la dirección de la escuela donde preste servicios el docente.

Art. 154. — El personal directivo ascendido después del 30 de setiembre, no tomará posesión de su cargo hasta finalizar el curso.

Art. 155. — Los maestros de grado y especiales no pueden solicitar traslado fuera de las secciones donde se hubieren inscripto. Los directores que no se presentaren a concurso, sólo podrán trasladarse dentro de su sección.

El pedido de traslado deberá formularse del 15 al 30 de noviembre de cada año, indicando en forma clara y precisa, las escuelas o localidades a que aspiren.

Art. 156. — Las permutas, a los efectos de la aplicación de lo establecido en el artículo 61, se consideran como traslados.

Art. 157. — A los efectos de comprobar la capacidad física a que se refiere el artículo 65, el H. Consejo dispondrá, por intermedio del cuerpo médico escolar, la formación de la ficha médica del personal de su dependencia, y la revisión del mismo cada cinco años. La ficha servirá de antecedente para las solicitudes de licencia u otras gestiones por razones de salud.

Art. 158. — Los maestros y directores que actúan en lugares inhospita-

larios, distantes de centros urbanos, tendrán derecho, cuando el H. Consejo disponga de los recursos necesarios, a una bonificación especial.

Art. 159. — Los docentes comprendidos en lo que establece el artículo 140 que hayan alcanzado la valoración máxima del título en su categoría, por antigüedad y concepto, la mantendrán definitivamente.

Art. 160. — Cuando por el excesivo número de alumnos a su cargo el maestro resolviera la atención en dos turnos, completará en cada uno tres horas de trabajo como mínimo y esta labor extraordinaria será considerada como antecedente profesional favorable.

Art. 161. — El límite máximo para ascender en la carrera docente se fija en los treinta años de servicios cumplidos.

Art. 162. — Anualmente se agregará al legajo personal de cada docente, una planilla con el detalle de las licencias e inasistencias registradas durante el curso, con especificación de causas.

Art. 163. — El personal directivo de cualquier categoría y especialidad que fuera descendido por insuficiencia de concepto —artículos 105 y 106— será trasladado.

Art. 164. — Las escuelas serán inspeccionadas por lo menos dos veces en el año.

Art. 165. — La terna a que se refiere el artículo 8, será formada por el H. Consejo, quien la pasará de inmediato a Inspección General a los efectos de que agregue los siguientes datos personales de los integrantes: edad, año y escuela donde obtuvo el título, estado civil y los antecedentes profesionales que obren en el H. Consejo.

Art. 166. — Dentro de las veinticuatro horas de recibida la comunicación de la terna, Inspección General hará conocer a los integrantes su inclusión en la misma. La información a que se refiere el artículo anterior deberá completarse dentro del término de ocho días.

Art. 167. — La propuesta de nombramiento al P. E. no se hará sin antes haber mediado ocho días desde la fecha en que Inspección General comunicó a los interesados su inclusión en la terna.

Art. 168. — A los efectos de lo que establece el artículo 8º, el domicilio del aspirante será el que figura en la solicitud de puesto, certificado por el director de escuela del lugar, y no podrá ser modificado durante el año.

Art. 169. — El docente que no se presentara a la prueba de oposición a que se refiere el artículo 19 y el que lo hiciera pero se limitara a firmar la hoja en blanco, será eliminado del concurso.

Art. 170. — A los efectos de lo que establece el artículo 36, se considerarán los antecedentes que posean los aspirantes hasta el día de la constitución de los jurados.

Art. 171. — Quedan eliminados del concurso los aspirantes que tengan investigaciones o sumarios pendientes de resolución.

Art. 172. — Los docentes de cualquier categoría deberán observar prescindencia absoluta de toda actividad política.

Art. 173. — Los casos no previstos en este reglamento, serán resueltos por el H. Consejo, previo dictamen de Inspección General.

Art. 174. — Ningún docente podrá alegar desconocimiento de lo prescripto en la presente reglamentación.

Art. 175. — Quedan derogadas todas las disposiciones que traten sobre los capítulos contenidos en este reglamento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 176. — A los efectos de lo dispuesto en este reglamento sobre rotación de inspectores, se contará la permanencia en la sección desde la fecha en que la tienen a su cargo.

Art. 177. — Los primeros concursos se realizarán sobre la base del escalafón de 1944.

Art. 178. — El personal de cualquier categoría, a excepción de los ascendidos y nombrados en 1944, que haya actuado por lo menos las dos terceras partes del año lectivo en la misma escuela, será calificado.

Art. 179. — Los actuales vicedirectores equiparados a directores de 2ª, 3ª y 4ª categoría, pasarán a dirigir escuelas a medida que se produzcan vacantes en la localidad en que actúan o en la sección, si así lo solicitaran.

Art. 180. — En el caso de que un vicedirector, equiparado a director de 2ª, 3ª o 4ª categoría, rechazara la ubicación a que se refiere el artículo anterior, puede permanecer en la escuela siempre que solicite su descenso a la categoría que le corresponde.

Art. 181. — Los actuales ayudantes de 6ª y 8ª sin título, que prestan servicios en los talleres de trabajo manual y que al finalizar el año 1944 computen diez años o más de servicios, con concepto profesional de muy bueno en las tres bases en los últimos cinco años, pasarán por orden de escalafón a ocupar, a medida que el presupuesto lo permita, el cargo de maestro de 1ª y 2ª categoría respectivamente.

Art. 182. — Los ayudantes de 6ª y 8ª, sin título, que prestan servicios en los talleres de trabajo manual y que no reunan las condiciones establecidas en el artículo anterior, rendirán una prueba de competencia teórico-práctica de acuerdo al programa que se establezca al efecto.

La prueba de competencia se realizará en febrero de 1946. Los no aprobados deberán rendir nuevamente en 1947 y la no aprobación on dará derecho al ascenso a maestro de 1ª y 2ª categoría.

Art. 183. — Los aprendices que presten servicios en los talleres de trabajo manual que no posean título y que, por transformación de presupuesto pasan a la categoría de ayudantes de 8ª, deberán aprobar en una prueba de competencia teórico-práctica, para poder permanecer en el cargo.

Art. 184. — El personal directivo que por efecto de lo que establece el artículo 4º, estuviera dirigiendo escuelas de categoría distinta a la propia, podrá permanecer al frente de la misma con una de diferencia. Los que hubieran llegado al límite de años de servicios para ascender, tendrán una tolerancia hasta de dos categorías.

Art. 185. — Lo prescripto por el artículo anterior, entrará en vigor una vez efectuado el movimiento de ascensos y traslados de personal, que surja de la aplicación del presente reglamento.

Art. 186. — A los efectos de lo que prescriben los artículos 104, 105, 106, 107 y 133, se tomará como base la calificación de 1945.

FICHAS PERSONALES

Para aplicar en la práctica los artículos 113 y 115

FICHA DEL MAESTRO

Consejo General de Educación

Santa Fe

CURSO DE 1944

Escuela Nº .... Sección Escolar .... Circuito ....
Localidad ....
Nombre del maestro ....
Título .... Años de servicios .... Antigüedad en la escuela ....
Grado a su cargo .... ¿Reside en la localidad? ....
Localidades donde actuó ....
¿Qué otros cargos desempeña? Indicar repartición (nacional, provincial, municipal o particular) ....
Establecimiento ....
Días y horas que destina al mismo ....

ELEMENTO CON QUE TRABAJÓ

Número de niños.... Edades: de.... a.... años — ¿Rotó con sus alumnos? ....
Ambiente familiar de la mayoría ....
¿Cuántos de sus alumnos reciben ayuda de la escuela? ....

CONOCIMIENTO DEL NIÑO

¿Aplicó tests? .... ¿Cuáles? ....
¿Cómo aprovechó la información suministrada por el test? ....
¿Usa ficha? ¿Fisioantropométrica? .... ¿Psicopedagógica? ....
¿Paidológica? .... ¿De la personalidad moral? ......

PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LA ENSEÑANZA

Aritmética ....
Lectura ....
Lenguaje ....
Ciencias Naturales ....
Historia y Geografía ....

RESULTADOS GLOBALES (juicio sintético)

Instrucción ....
Educación ....
¿Realizó auto-comprobación de su labor? ....
¿Cuántas? .... ¿Con qué procedimiento? ....

COOPERACIÓN ESCOLAR Y ACCIÓN SOCIAL

¿En qué organismos internos y externos participa? ....

ACCIÓN CULTURAL

Conferencias (temas) ....
Discursos (motivos) ....
Publicaciones ....
Actos culturales ....
Reuniones con los padres de sus alumnos. — Fines ....

OTROS DATOS

Comisiones oficiales desempeñadas ....

Iniciativas:
Propuestas ....
Realizadas ....

¿Tuvo inconveniente para aceptar cualquier grado o turno? ....
¿Tuvo dificultades en el trato con los padres, alumnos y compañeros de tareas?
Notas especiales que mereció (de estímulo, de carácter disciplinario, etc.) ....
¿Está satisfecho con los resultados de su labor? ....
Si no está conforme, ¿a qué atribuye las causas? ....
Informe sobre otros asuntos que juzgue necesario destacar ....
JUICIO DEL DIRECTOR (este juicio se referirá a lo expresado por el maestro y a los aspectos de su labor que no hayan sido considerados por el mismo):

Firma del director.

CONCEPTO PROFESIONAL

Lugar y fecha ....

Calificación:	Preparación Profesional		Laboriosidad		Aptitudes Doc. y de Gob.		TOTAL	Firmas
	A	B	A	B	A	B		
Del Inspector ..	....	....	....	....	....	....	....	.... Director
Del Director ..	....	....	....	....	....	....	....	.... Maestro

Lugar y fecha ....

Firma del Inspector.

NOTA: La acción social será referida a la función complementaria de la escuela.

FICHA DEL DIRECTOR O VICEDIRECTOR

Consejo General de Educación

Santa Fe

CURSO DE 1944

Sección escolar .... Circuito ....

Escuela Nº .... Categoría .... Localidad ....
Nombre del ....director ....
Título .... Años de servicios .... Antigüedad en la escuela ....
Fecha del último ascenso .... Categoría actual ....
Localidades donde actuó y con qué cargo ....
¿Reside en la localidad? ....
¿Qué horario cumple? ....
¿Funciona la escuela con el horario reglamentario? ....
¿Qué otros cargos desempeña? — Indicar repartición (nacional, provincial municipal o particular) ....
Establecimientos ....
Días y horas que destina a los mismos ....
La escuela, ¿es rural o urbana? ....
¿Levantó censo? ....
¿Qué cantidad de alumnos tendrá la escuela el próximo año? ....
Número actual de grados .... Número actual de niños ....
¿Tiene vicedirector? ....

DE LOS ALUMNOS

Características del conjunto ....
Influencia moral y social del ambiente en que actúa ....
¿Qué porcentaje recibe ayuda de la escuela? ....

CONOCIMIENTO DEL NIÑO

¿Aplicó tests o colaboró con los maestros? ....
Resultado práctico ....

LABOR DE ORIENTACIÓN

Número de reuniones de personal ....
Asuntos que merecieron preferencia ....
¿Dictó clases para orientar al personal? .... ¿En qué grados? ....
Otros recursos empleados ....

LABOR DE FISCALIZACIÓN

Grados en que dejó constancia inicial ....
Grados en que realizó las comprobaciones generales reglamentarias ....
¿Considera necesarias y oportunas las comprobaciones parciales? ....

EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA

¿Está satisfecho del rendimiento escolar? Bondades y deficiencias ....
Causas que resienten la labor escolar ....
Medidas adoptadas para salvarlas ....
¿Qué aconseja para el futuro? ....

DEL PERSONAL

Características del conjunto ....
Espíritu de colaboración y de disciplina ....
Maestros que se destacan en alguna especialidad y la ponen al servicio de la escuela y la sociedad ....

LA ESCUELA Y EL AMBIENTE

Vinculación y colaboración ....
Organismos internos y externos con que cuenta la escuela ....
Actos culturales y patrióticos ....

ACCIÓN SOCIAL

Participación en las instituciones de la localidad ....
Conferencias (temas) ....
Discursos (motivos) ....
Publicaciones ....
Reuniones de padres — Fines ....
Iniciativas ....
Comisiones oficiales cumplidas ....
Notas especiales que mereció (de estímulo, de carácter disciplinario, etc.) .....
¿Se planteó algún conflicto con el personal o con los padres? ....
¿Qué solución se le dió? ....
Otros datos que juzgue necesario destacar ....
Localidad y fecha .... Firma

CONCEPTO PROFESIONAL

Preparación Profesional		Laboriosidad		Aptitudes Doc. y de Gobierno		TOTAL
A	B	A	B	A	B	

Localidad y fecha ....

Firma del inspector

La acción social será referida a la función complementaria de la escuela. En hoja aparte transcribirá copia del informe sintético de cada maestro.

FICHA DE ASISTENCIA

Consejo General de Educación

Santa Fe

CURSO DE 1944

Sección escolar .... Circuito ....
Escuela Nº .... Localidad ....
Nombre del docente ....
Número de asistencias ....

			Días
	Maternidad	....	....
	Servicio militar	....	....
LICENCIAS	Accidentes en servicio	....	....
	Enfermedad	....	....
	Enfermedad	....	....
INASISTENCIAS	Asuntos particulares	....	....
	Injustificadas por el H. Consejo	....	....

Días hábiles ....

Lugar y fecha ....

....

Firma del director — Firma del docente

INFORMACIÓN EXTRANJERA

Chile.

PRIMER CONGRESO DE ENSEÑANZA NORMAL

En la segunda semana de este mes, reunióse en Santiago, el Primer Congreso de Enseñanza Normal que congregó en sus sesiones a los más destacados educadores de Chile y , tal como lo indica su denominación, fué el primero que se ha realizado en los 102 años de existencia que en la república hermana llevan las escuelas normales.

El doctor Omar Albarracín, secretario redactor del Congreso, sintetizó así las conclusiones adoptadas en el mismo:

A) *Asuntos generales y modernas orientaciones del servicio.*

1. — Considerar las Escuelas Normales como verdaderos Institutos Pedagógicos y pedir al Supremo Gobierno que se legisle en el sentido de clasificarlas en una categoría superior a la de los Liceos Superiores de Primera Clase, otorgando a su personal docente y administrativo las remuneraciones que a la categoría y responsabilidad de sus funciones corresponden.

2. — Declarar que el tipo de maestro a cuya formación tienden los esfuerzos de estos establecimientos, es el de un hombre altamente eficiente, abnegado, culto y práctico; tolerante, responsable y democrático; de sensibilidad sutil e inteligencia clara.

3. — Que la Educación Chilena tiende a servir el más alto y depurado ideal de Democracia, por lo cual las Escuelas Normales deben preparar a un maestro que pueda ser conductor de una comunidad nacional que busca nuevas formas culturales y económicas que aseguren la realización, la defensa y el perfeccionamiento permanente de la Democracia.

4. — Que es indispensable estimular la producción de obras valiosas y el espíritu de estudio e investigación del profesorado, para lo cual se hace necesario crear Editoriales Pedagógicas; mantener museos

y archivos; instituir premios y recompensas para los autores de obras de reconocido valor cultural; obtener de la Caja Nacional de EE. PP. y PP., que conceda préstamos, sin intereses, para la publicación de obras calificadas del magisterio; pedir al Departamento de Enseñanza Normal y Perfeccionamiento que designe comisiones y llame a concursos para la confección de textos, etc., etc.

5. — Que debe intensificarse la labor de perfeccionamiento constante de los maestros en servicio, descentralizando los organismos encargados de esta obra.

6. — Que la preparación cultural —general y profesional— del maestro debe enriquecerse con la adquisición de algunas especialidades que digan relación con las aptitudes y preferencias especiales de los normalistas y las necesidades y posibilidades del país, de la época, del régimen y de nuestros niños.

7. — Que los servicios de Educación Primaria y Normal deben hacer aún más amplias sus actividades de asistencia social, las cuales deben extenderse preferentemente a los alumnos, al profesorado y al medio, para lo que es preciso incorporar el servicio de asistencia social entre las especialidades que deben atenderse en las Escuelas Normales. Se debe también exigir que la Caja Nacional de EE. PP., se estructure en una forma que le permita responder eficientemente a la responsabilidad que en este mismo sentido le incumbe.

8. — Que las Escuelas de Aplicación son parte integrante de las Escuelas Normales, ya que desempeñan el papel de laboratorios de práctica, experimentación y ensayo de éstas, con lo cual sus profesores tienen una alta responsabilidad en la formación de los futuros maestros. Por esto es necesario que se les conceda el rango escalafonario y la remuneración que les corresponde.

9. — Que es indispensable estructurar una nueva Ley Orgánica de Educación Pública, una nueva y mejor Ley de Enseñanza Normal y un nuevo y mejor Reglamento de Escuelas Normales y de Promoción y Graduación de Alumnos. Por tanto, debe procederse cuanto antes a la redacción de estas leyes y reglamentos. El Primer Congreso de Enseñanza Normal deja en manos de la Mesa Directiva de la Sociedad de Escuelas Normales los bosquejos aprobados por la Asamblea, y recomienda a las instituciones gremiales del magisterio que muevan la opinión e ilustren a los legisladores a fin de que se llegue en breve plazo a la realización de estas justas aspiraciones.

B) *Experiencias profesionales.*

1. — Que, no obstante no haberse formulado aún una política clara con respecto a la labor y las orientaciones generales de las Escuelas Normales, han realizado estos establecimientos algunas experiencias valiosísimas, tendientes a acrecentar el estudio de la economía agrícola y de las instituciones que fomentan su progreso, a la vez que el de toda la vida campesina.

2. — Que las experiencias realizadas aconsejan ir paulatina y pro gresivamente, en las formas de vida y de trabajo de las Escuelas Normales, a una coparticipación, cada día más efectiva, de alumnos y profesores en el gobierno y la disciplina natural de estos planteles.

3. — Que las Escuelas Normales tienen la obligación de preocuparse activamente de los problemas de ubicación de sus egresados, a fin de que sean destinados éstos a localidades que les permitan continuar trabajando en su perfeccionamiento, sentirse contentos de su misión y condición sociales y tener la seguridad de que no serán abandonados a su propia suerte en parajes inhóspitos e inaccesibles.

4. — Que los egresados de las Escuelas Normales Rurales deben comenzar su carrera en el campo o en lugares suburbanos o caseríos, a cuya vida natural, social, cultural y económica deben sentirse estrechamente ligados, con un sentido amplio de responsabilidad frente a su medio. Para esto se hacen indispensables una mejor remuneración y un abono de un año de servicios por cada cinco prestados en el campo.

5. — Que las Escuelas Normales no pueden circunscribirse a licenciar o graduar solamente a sus alumnos, sino deben seguirlos a través de su vida profesional. Por esto deben organizarse dentro de ellas organismos especiales como Centros de Ex-Alumnos. Consultorios Técnico-Pedagógicos y Científico-Filosóficos. Bibliotecas Ambulantes, Misiones Pedagógicas, Gabinetes de Investigaciones Psico-Pedagógicas, Oficinas de Informaciones y Tramitaciones, etc., etc.

6. — Que las Escuelas Normales no deben conformarse con las clases sistemáticas que se imparten, ni con las observaciones, investigaciones y prácticas que fijan el reglamento y los planes de estudio, sino deben realizar una actividad permanente de seminarios, en los cuales tengan amplia participación los alumnos, los maestros y todos los elementos personales e institucionales que pesen efectivamente en la comunidad e influencien o condicionen sus manifestaciones reales y efectivas.

C) *Problemas de la Enseñanza Normal.*

1. — Que es necesario reconocer como un problema de urgente solución, el que involucra la existencia en el servicio de Educación Primaria de maestros propietarios e interinos, ingresados a la administración pública por necesidades reales del servicio. Se hace indispensable, por tanto, arbitrar todos los medios y medidas, a fin de obtener que se perfeccionen constantemente éstos y puedan llegar hasta a obtener el título de normalistas. A fin de que no vuelvan a ingresar al servicio maestros no normalistas, deben crearse nuevas Escuelas Normales o debe dotarse mejor las ya existentes, con el objeto de que puedan aumentar su capacidad y produzcan anualmente el número de profesores que las necesidades nacionales requieren.

2. — Que la formación del maestro comprende dos etapas: la primera, básica o preparatoria, realizada en las Escuelas Normales, y la segunda, de completación, realizada en los primeros años de servicios. Las Escuelas Normales deben, por tanto, ascender paulatinamente a un plano de carácter universitario, a fin de que puedan proporcionar en forma amplia y segura a los maestros en servicio la adecuada orientación científica, filosófica, técnica, cívica, moral, económica, artística y político-sindical inherente e indispensable a su misión.

3. — Que la labor de las Escuelas Normales no debe agotarse con la formación de sus alumnos y el perfeccionamiento posterior constante de sus ex-alumnos, sino debe propender a extender su influencia a todos los sectores sociales y culturales de la comunidad nacional. Para esto deben estructurarse de modo que alcancen, directamente en sus alumnos y ex-alumnos e indirectamente en los discípulos de éstos, el ideal de hombre sano, alegre, libre, solidario y creador, que la patria necesita.

4. — Que las Memorias Finales de Graduación tienen como principal objeto capacitar al futuro maestro para las labores de investigación, la selección e interpretación de informaciones y la utilización de datos estadísticos de carácter biológico, psicológico, socio-económico y, en general, demográfico. Ellas deben, por tanto, ser confeccionadas dentro de las Escuelas Normales, bajo la tuición y el control inmediatos de profesores-consejeros, designados por el Consejo. (Las conclusiones realmente prácticas, basadas en experiencias efectivamente verificadas, podrían presentarse más tarde, como requisito indispensable para un primer ascenso).

5. — Que el radio de acción de las Escuelas Normales incluye su participación activa en toda empresa de importancia tendiente a enriquecer y difundir la Cultura, lo cual hace necesario que sus profesores tengan una amplia libertad, a fin de que puedan servir a la comunidad desde cargos de elección popular o como agregados culturales a embajadas o legaciones, etc., es decir, desde todas aquellas ubicaciones en que la calidad de maestro ha demostrado hasta aquí constituir un antecedente valioso, garantizador de progreso y bienestar.

6. — Que la gran responsabilidad que incumbe a los maestros en la marcha y progreso ascendente de la nación y del mundo entero, les da amplio y pleno derecho a exigir, como imperativos categóricos, la estabilidad de sus cargos, la justicia en sus nombramientos, ascensos y traslados; la ecuanimidad en la resolución de los concursos a que sean llamados; la prescindencia absoluta de factores políticos o de otra índole ajena al servicio en la atención de sus peticiones y deseos; la justa y ponderada ubicación escalafonaria de sus diferentes actividades y misiones, y la debida correlación entre los diferentes cargos de la Enseñanza Normal y los de las demás ramas de la Educación Pública.

D) *Temas libres.*

1. — Que las Escuelas Normales deben agregar a las especializaciones de que se preocupan, la capacitación especial para la atención de adultos analfabetos y de débiles mentales o sensoriales, a objeto de que puedan incorporarse éstos, en forma efectiva y eficiente, al seno de la comunidad nacional.

2. — Que el maestro debe atender todas las manifestaciones artísticas de sus alumnos y de toda la comunidad nacional. Se hace necesario, por tanto, que cuide y conozca los tesoros folklóricos de su patria. Las Escuelas Normales tienen la obligación de capacitarlo para ello y efectuar una amplia labor de divulgación e intercambio de estos valores. Es imprescindible también la creación de Escuelas Populares de Arte, especialmente de Música, a lo largo de todo el país.

3. — Que es conveniente y de rápida urgencia incorporar a las prácticas y formas de vida de la enseñanza el empleo intenso de las proyecciones luminosas y, en particular, de la Cinematografía Educativa, por lo cual debe intensificares la producción de cintas chilenas y agregarse a las posibles especializaciones profesionales el conocimiento técnico de la Cinematografía.

4. — Que los educadores chilenos tienen la obligación de conocer, en forma amplia y precisa, el territorio nacional, sus fuentes de riquezas

y la naturaleza, las necesidades y posibilidades de los elementos físicos, sociales y culturales que lo componen. Es preciso, por tanto, que las Escuelas Normales dispongan de fondos para la realización anual de un viaje de estudios, por lo menos, con los alumnos del penúltimo curso.

Votos presentados y aprobados

1. — Ley Orgánica de los Servicios Educacionales.
2. — Denominación de la Escuela Normal Nº 1 de Santiago. "Brígida Walker".
3. Aprovechamiento de la Radiodifusión Educativa.
4. — Bibliotecas Pedagógicas.
5. — Antología Pedagógica.
6. — Excursiones de Estudio.
7. — Incorporación de los planes de estudios de las Escuelas Normales de la cátedra de Historia de la Cultura y de la Educación en Chile.
8. — Defensa de los intereses de las Escuelas Normales y Primarias frente al proyecto de Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
9. — Régimen de ascensos de los profesores de las Escuelas Normales.
10. — Publicación de una revista semestral de las Escuelas Normales.
11. — Correlación de las materias y contenidos de programas y planes de estudios.

Panamá.

ACUERDOS DE LA PRIMERA CONFERENCIA DE MINISTROS Y DIRECTORES DE EDUCACIÓN

Entre los diversos acuerdos suscriptos en la Primera Conferencia de Ministros y Directores de Educación, que se reunió el año ppdo. en Panamá, figuran algunos que, por su importancia, reproducimos a continuación:

Biblioteca Escolar Panamericana

Considerando:

Que para conseguir los altos fines de comprensión y acercamiento entre los pueblos Americanos es indispensable el conocimiento, por parte de las nuevas generaciones, de la vida y obra de los individuos más representativos de

cada país, como asimismo el conocimiento de las manifestaciones más notables de la civilización de las diferentes regiones de nuestro Continente.

Resuelve:

Recomendar a la Unión Panamericana la publicación de una "Biblioteca Escolar Panamericana" en la que se incluirán biografías de próceres de las diferentes Repúblicas: Antologías Nacionales y Continentales, y en general, todos aquellos libros que benefician la enseñanza continental y tiendan a uniformar la cultura de América.

Concurso para un texto de Historia Americana

Considerando:

1º — Que los pueblos del Continente Americano tienen un origen común y las naciones que ellos constituyen han venido formándose sobre un mismo plano de cultura, con la tradición de sus razas aborígenes, con el esfuerzo mancomunado de sus descubridores, de sus conquistadores, de sus colonizadores, de sus libertadores y de sus organizadores, afirmando, en cada etapa, con mayor fuerza su común destino;

2º — Que, por consiguiente, la enseñanza de la historia de América debe consistir en la fiel interpretación y relación de los hechos comunes, por constituir ellos el vínculo más efectivo de unión espiritual;

3º — Que tanto en Conferencias Interamericanas, como en círculos extraoficiales se ha hecho notar reiteradamente la necesidad de revisar los textos locales de Historia patria, así como la de confeccionar un texto de Historia Americana que sirva de guía para la enseñanza de este ramo en todas las escuelas de América, a fin de dar esa relación veraz y desapasionada que es base indispensable para crear y mantener el lazo intelectual y espiritual de la Unión Americana;

Acuerda:

1º — Convocar a los escritores e historiadores de América, a un concurso, para la redacción de un texto de Historia Americana, en el que el nacimiento y desarrollo de los países de este hemisferio se exponga como un solo fenómeno histórico y en el que junto con relatarse los hechos con exactitud, se dé mayor importancia a la evolución institucional y a los factores determinantes de su fisonomía política, social y económica y que cumpla la finalidad de reemplazar en el espíritu de la juventud americana las rivalidades y recelos, por el amor, la cooperación y la confianza entre los pueblos del Nuevo Mundo y de afianzar los principios de democracia, justicia y libertad que impulsaron su emancipación y que los ligan en su común destino.

2º — Encomendar la realización de este acuerdo a la Unión Panamericana, la que queda facultada para dictar el reglamento a que dicho concurso deberá ceñirse.

3º — La Unión Panamericana fijará un plazo de tres años a partir de la fecha de apertura del concurso para la presentación de los trabajos.

4º — El jurado que dictaminará sobre los trabajos que se presenten estará

compuesto de un Presidente, que lo será el Rector de la Universidad Interamericana, y de sus vocales, elegidos por sorteo por la Unión Panamericana, entre las personas que propondrá, uno personalmente, cada una de las Repúblicas que hayan dado el aporte financiero a que se hará referencia más adelante y entre los cuales no podrá figurar ningún concursante.

5º — El referido jurado se reunirá en la ciudad de Panamá cuando sea convocado por la Unión Panamericana, la que con la debida anticipación deberá haber enviado a sus componentes un ejemplar de cada uno de los proyectos para lo cual, los concursantes, deberán entregar sus trabajos en ocho ejemplares.

6º — El jurado dará cuenta de su cometido a la Unión Panamericana a fin de que ésta haga entrega de los premios.

7º — La Unión Panamericana enviará copia de los tres trabajos premiados a los países miembros de ella, a fin de que sean revisados por intermedio de los organismos que cada uno juzgue más competente y los que lo deseen puedan formular las observaciones o reparos que estimen del caso para lo cual tendrán un plazo de seis meses.

8º — Los trabajos premiados y las observaciones formuladas, serán sometidos a una comisión revisora compuesta de los representantes de los respectivos países ante la Unión Panamericana, la que podrá hacerse asesorar del o los historiadores que ellos designen. Esta comisión confeccionará el texto definitivo, pudiendo incluir en él, partes o capítulos de uno u otro de los trabajos premiados, pero en tal caso, tales partes o capítulos llevarán la correspondiente nota que indique el nombre de su autor. Igualmente podrá dar nueva redacción a los párrafos o partes que hayan sido observados y la observación aceptada, poniendo una nota de referencia, pero sin indicar el país o países autores de la observación.

9º — El texto definitivamente aprobado será comunicado a los Gobiernos Americanos para que resuelvan acerca de su adopción como texto oficial de la enseñanza de la Historia de América.

10º — La propiedad intelectual de los trabajos premiados, inclusive el derecho de traducción pertenecerá a la Unión Panamericana, pero los gobiernos que adopten el texto podrán editarlo libremente sin otra condición de que él no podrá ser, para ellos o particulares, motivo de lucro.

11º — En el reglamento del concurso se incluirá este acuerdo, que es base fundamental de él, y cuyo acatamiento es condición precisa para participar en el concurso y se prevendrá a los interesados que el texto deberá ser adecuado para su uso en los establecimientos de enseñanza secundaria y que su extensión una vez impreso no podrá exceder de 500 fojas en 8º.

12º — Se fija en 20.000 dolares el primer premio del concurso y en 10.000 y 5.000 dólares el segundo y el tercer premio respectivamente.

13º — Para atender a los gastos que demande este concurso, los Ministros de Educación y Delegados que suscriben, gestionarán con sus respectivos Gobiernos que pongan a disposición de la Unión Panamericana la cantidad de un dólar por cada 5.000 habitantes que forman su población. En el evento de que los gastos excedieran de la suma así reunida, la Unión Panamericana solicitará de cada Gobierno la cuota adicional que fuere indispensable.

14º — Si más de tres países lo solicitaren la Unión Panamericana, una vez fijado el texto definitivo, hará un compendio de él adecuado para el uso en otras escuelas o del público en general. Tal resumen se sujetará al mismo procedimiento de consulta y revisión que se fija en los artículos 7 y 8.

La conferencia igualmente acuerda:

1º — Recomendar a los Gobiernos americanos la adopción del texto de historia americana cuya confección ella ha acordado;

2º — Recomendar, a los países que no lo hubieren hecho, la ratificación de los acuerdos de la 7ª y 8ª Conferencias Panamericanas celebradas en Montevideo y Lima en 1933 y 1938 así como los de la Conferencia Interamericana para la consolidación de la Paz, celebrada en Buenos Aires en 1936, sobre revisión de los textos de historia patria de los respectivos países, a fin de ajustarlos al espíritu americanista y unitario que motiva este acuerdo.

Radiodifusión Educativa

Considerando:

Que la radiodifusión, además de su alto valor como vehículo cultural, puede ser empleada como apreciable instrumento didáctico;

Que en los países de América, por las características topográficas y las dificultades de las comunicaciones, la radiofonía está llamada a cumplir elevados fines de cohesión vecinal, de divulgación de la cultura y de perfeccionamiento del magisterio;

De conformidad con la recomendación XCII de la Octava Conferencia Internacional Americana;

Acuerda:

Recomendar el empleo de la radio con propósitos educativos y asimismo la dotación de aparatos receptores especialmente a los medios rurales demográficamente dispersos, disfruten o no de escuelas y valiéndose para ello, tanto de los recursos fiscales como de la contribución de patronatos y sociedades de cooperación cultural.

Dignificación del maestro; sus derechos

Considerando:

Que el maestro es el obrero de la cultura, de cuya abnegación y sacrificio depende el porvenir espiritual del Continente;

Que conviene rodearle de la dignidad requerida por la función y de las garantías más esenciales para su desempeño como base de un sistema progresivo de recompensa;

Recomienda:

Adoptar los siguientes principios como derechos mínimos de los maestros americanos:

a) Estabilidad en los cargos obtenidos por concurso u otro medio justo, y obtención de adecuadas garantías administrativas respecto a los traslados, remociones y sanciones;

b) Régimen que establezca el escalafón del magisterio;
c) Ascensos según los datos contenidos en el escalafón;
d) Sueldos mínimos que aseguren una vida decorosa al maestro, y escala de sueldos con aumentos periódicos;
e) Facilidades para el perfeccionamiento profesional; y
f) Régimen de jubilación.

Enseñanza obligatoria de la Historia de América

Considerando:

Que es de excepcional importancia para el futuro de las relaciones entre los pueblos del Continente y para el afianzamiento y desarrollo del panamericanismo procurar que cada una de las naciones de América adquiera un conocimiento tan completo y exacto como sea posible acerca de las condiciones y características de todas las otras y de los hechos fundamentales de su historia nacional;

Que corresponde al deseo de una creciente y franca solidaridad espiritual entre los pueblos de América emplear todos los medios conducentes a ese elevado propósito, relacionados con la enseñanza que se imparte a la juventud;

Que el conocimiento de la historia, al reflejar esfuerzos semejantes e ideales comunes, no sólo en las campañas emancipadoras de los pueblos de América, sino también en la organización institucional de las Repúblicas del Continente, es un medio eficaz para demostrar que a comunes o semejantes orígenes corresponde una política de fraternal comprensión e inalterable convivencia, en todos los tiempos;

Que uno de los más poderosos agentes de propaganda de una doctrina ha sido en todos los tiempos la juventud de los pueblos;

Que la vida de relación de las naciones es tanto más sólida cuanto mejor se conocen los fundamentos del derecho y las bases constitucionales de los pueblos hermanos,

Recomienda:

Que los gobiernos de las Repúblicas americanas que no lo hubieran hecho todavía dispongan la inclusión en sus planes y programas de estudio de enseñanza secundaria un curso obligatorio de Historia de América desde los orígenes hasta comienzos del presente siglo, incluyendo en tales programas nociones acerca de las características sociológicas, geográficas y económicas del Continente.

El 11 de setiembre, Día del Maestro de América

Considerando:

Que es actividad fundamental de la Escuela la educación de los sentimientos, por cuyo motivo no debe olvidarse que entre ellos figura en primer plano la gratitud y devoción debidas al maestro de la escuela primaria, que con su abnegación y su sacrificio guía los primeros pasos de nuestras generaciones y orienta el porvenir espiritual y cultural de nuestros pueblos.

Que ninguna fecha ha de ser más oportuna para celebrar el día del maestro que el 11 de setiembre, día en que pasó a la inmortalidad, el año 1888, el glorioso argentino **Domingo Faustino Sarmiento**, maestro de maestros, quien entre otras valiosas ejecutorias que lo acreditan como insigne ciudadano de América cuenta la de haber sido el primer Director de la centenaria Escuela Normal de Preceptores, que abrió sus puestar en Santiago de Chile el 14 de julio de 1842,

Resuelve:

Se declara **Día del Maestro** en todos los países del Continente Americano el 11 de setiembre.

Denominación de escuelas oficiales con nombres de países de América

Considerando:

Que es conveniente vigorizar por todos los medios posibles el ideal de solidaridad americanista que arranca desde la actitud de los hombres que, al producirse las luchas emancipadoras, prestaron su sangre a sus hermanos de los demás pueblos;

Que este sentimiento de fraternidad continental debe arraigarse principalmente en la conciencia infantil, cuyas magníficas aptitudes de receptividad permiten la asimilación de ideales duraderos y tenaces de paz y de concordia; y

De acuerdo con el convenio internacional sobre orientación pacifista de la enseñanza, sancionado por el Congreso Interamericano para la Consolidación de la paz celebrado en Buenos Aires;

Resuelve:

1º — Donde todavía no se haya adoptado, se implantará la práctica de dar a las escuelas de los estados, departamentos o provincias de los distintos países, los nombres de las 21 Repúblicas Americanas;

2º — En dichas escuelas se cultivarán de modo especial la Historia, la Geografía y el folklore propios de los países cuya denominación lleven;

3º — Los aniversarios americanos, así como la memoria de sus hechos, hombres y valores representativos, serán obligatoriamente celebrados con sencillas actuaciones, en todos los planteles escolares, aún en aquellos que no ostenten el nombre de la República cuyas efemérides se conmemoren.

Intensificación del "Folklorismo" en América

Considerando:

Que las manifestaciones espirituales del pueblo aseguran la continuidad de lo más recio y espontáneo de cada tradición local;

Que la protección y difusión del folklore debe ser uno de los fundamentales objetivos de todos los organismos e instituciones que tienen la misión de velar por la cultra;

Que es necesario defender el patrimonio artístico nativo de las malsanas y destructoras influencias exóticas;

Que el folklore puede enriquecer la creación artística de un pueblo por el amor a la propia tierra y por la sugestión del pasado;

Que hay una rica tradición folklórica americana que se presta a educar los sentimientos de solidaridad y simpatía;

Que los elementos folklóricos, por su enorme poder sugestivo sobre el niño, deben ser cultivados en las escuelas y éstas, a fin de cumplir su labor nacionalista, están obligadas a conservarlos y divulgarlos; y

Que es conveniente el mutuo conocimiento del folklore americano cuyo fondo común e innegables puntos de contacto pueden contribuir como un aporte apreciable a la formación de la conciencia continental;

Recomienda:

1º — Que cada país intensifique los estudios folklóricos por medio de los Institutos de Investigación oficiales o particulares, dentro de las Universidades u organismos especializados, o los cree si no los hubiere.

2º — Que se difundan la literatura y música folklórica en los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria y normal, incluyendo temas folklóricos en los programas de determinadas asignaturas.

3º — Las autoridades de educación en los diversos países procederán a recopilar las diversas expresiones del arte y literatura popular constituídas por leyendas, narraciones, episodios, mitos, tradiciones, refranes, creencias, romances, poesías, fábulas, anécdotas, rondas, danzas, canciones, alegorías, etc., con la contribución del personal de todas las escuelas.

4º — Que los centros de estudios folklóricos de las Repúblicas Americanas faciliten a los investigadores el material y permitan conocer los métodos científicos que se siguen a tal efecto.

5º — Que patrocinen la publicación de obras folklóricas y que, por intermedio de la autoridad central de cada país, se haga entrega a las similares de las Repúblicas Americanas de publicaciones, obras musicales, instrumentos de fonación, discos, films y fotografías destinadas a los museos o bibliotecas de los Institutos Folklóricos Americanos.

6º — Que las Misiones Diplomáticas faciliten el desarrollo de programas artísticos en los teatros oficiales, cuando los conjuntos interpretativos sean garantía de la más fina expresión folklórica del país que representan. Cuando las mismas representaciones sean dadas en teatros particulares, gestionarán que las compañías artísticas concedan el máximum de facilidad económica a los estudiantes que deseen presenciar los espectáculos o escuchar los conciertos.

7º — Que los Departamentos Oficiales encargados de vigilar la radiodifusión estimulen a las empresas particulares a incluir en los programas radiofónicos disertaciones a cargo de autoridades en folklore y ejemplos selectos del mismo.

8º — Que en los presupuestos de Educación se consignen subsidios para intensificar la labor de los organismos dedicados a la investigación folklórica.

Conservación de reliquias arqueológicas

Considerando:

Que todos los países de América se sienten identificados en un anhelo común por investigar las huellas del hombre autóctono americano; que de este

anhelo saldrá el aporte necesario para que la arqueología, la antropología y la paleontología lleguen a explicar las diversas etapas de la vida indígena en América,

Resuelve:

1º — Recomendar a cada una de las repúblicas americanas que no las tuvieren, dicten leyes a fin de que sean propiedad de la Nación las ruinas y yacimientos arqueológicos y paleontológicos de interés científico, y constituyan organismos encargados de su cuidado.

2º — Las comisiones tendrán una reglamentación que dispondrá la forma de velar por el cuidado de tales bienes.

3º — Los permisos para las exploraciones sólo podrán ser concedidos a instituciones científicas del país o del extranjero que comprueben que las llevan a cabo con propósitos de estudio y sin fines de especulación comercial.

4º — Las solicitudes de permisos con los fines anunciados que hagan las comisiones científicas, sólo podrán ser resueltos por la autoridad central que corresponda.

5º — Las comisiones nacionales de exploración arqueológica o paleontológica autorizadas podrán invitar o aceptar la incorporación a los trabajos que realicen en el territorio de su país, a algún representante de otras extranjeras o a investigadores que deseen colaborar en tales investigaciones.

6º — Sólo se permitirá la exportación de objetos duplicados con destino a los museos de otros países, previo informe de la comisión asesora respectiva. En los casos en que existiera la colaboración de comisiones extranjeras, si no hubiera objetos duplicados, el objeto único quedará en favor del museo o museos nacionales, entregándosele al explorador un modelo del objeto único.

7º — El Estado podrá expropiar los inmuebles que considere reliquias arqueológicas, como también los objetos arqueológicos, antropológicos y paleontológicos que se hallen en poder de particulares para enriquecimiento de los museos nacionales.

8º — Los museos arqueológicos, etnográficos y paleontológicos enviarán a los similares de cada país de América, en calidad de donativos o intercambio, el mayor número posible de duplicados o copias de los objetos originales, tratando de igual modo de mantener al día la información bibliográfica o investigaciones científicas particulares.

9º — Recomendar a los gobiernos americanos que no lo hubieren hecho, dicten leyes o prescripciones administrativas cooperando en la defensa de la riqueza nacional arqueológica de otros países americanos, para evitar su exportación o tránsito con fines comerciales, de modo que sus organismos oficiales sean los únicos que puedan tramitar ante otros países la adquisición de objetos duplicados, en la forma mencionada en el Artículo 6º.

Estudio de los idiomas continentales

Considerando:

Que la aproximación, el entendimiento y la cooperación entre los pueblos tiene su más eficaz instrumento en la adquisición y manejo de los idiomas.

Resuelve:

Recomendar que las Repúblicas Americanas introduzcan en sus respectivas legislaciones relativas a la enseñanza secundaria, de acuerdo con sus posibilidades, el estudio de los cuatro idiomas continentales, y cooperar para el intercambio y la formación de profesores especializados en los mismos.

Principios fundamentales de la educación en América

Recomienda:

La educación americana debe inspirarse en los principios que informan la cultura occidental; y tenderá:

1º — A lograr el desarrollo armónico del educando en los aspectos físico, intelectual y moral, insistiendo en la formación del carácter;

2º — A exaltar el respeto a la dignidad de la persona humana y a la autonomía del espíritu;

3º — A contribuir al ejercicio de la libertad y a la realización de la justicia social;

4º — A fortificar los sentimientos de la paz internacional y de la solidaridad americana, para lo cual se divulgará en las escuelas y fuera de ellas, el deber de cumplir lealmente los convenios entre los Estados; el repudio de la guerra para resolver las controversias y la no intervención de unos países en los asuntos de otros, sin perjuicio de la defensa de los legítimos ideales nacionales de cada pueblo;

5º — A mantener y perfeccionar el régimen democrático;

6º — A dar a todos igual oportunidades en las distintas etapas y ramas de la educación por un sistema que garantice los derechos de la capacidad y del mérito y supere los inconvenientes económicos o de cualquier otra clase que se le opongan; y

7º — A formar hábitos de trabajo con miras a valorizar el territorio y crear la riqueza suficiente para elevar el nivel material y espiritual de los pueblos americanos.

Venezuela.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO ESCOLAR

Destinado a los inspectores técnicos de la instrucción primaria, el Ministerio de Educación Nacional de Venezuela, ha formulado las líneas generales del "Programa Mínimo de Actividades", cuyo texto transcribimos:

De las finalidades que deben perseguirse

Fundamental: Coordinar el trabajo escolar y aprovechar todos aquellos recursos que permitan mejorar las condiciones de la enseñanza.

Generales: a) Estudiar la manera de ordenar cuidadosamente la labor escolar y mejorar la técnica que se aplica en la enseñanza, teniendo en consideración la suprema necesidad de dirigir la labor docente de acuerdo con los principios y técnica de la pedagogía y la metodología modernas;

b) Trabajar intensamente por el mejoramiento cultural de los maestros y por la formación en ellos de mejores aptitudes profesionales;

c) Procurar una inteligente interpretación y aplicación de los programas de estudio y recoger todas las observaciones que se les hagan; y laborar por una adaptación prudente de la enseñanza cuyo contenido determinan los mismos programas, al medio ambiente donde funciona la escuela;

d) Trabajar por el mejoramiento material de la escuela y, en consecuencia, dar todas las orientaciones que contribuyan a hacer de ella un centro social de vida y trabajo que permita la incorporación de las fuerzas vivas de la comunidad a la obra de la educación nacional;

e) Dar a los maestros todas las recomendaciones necesarias con el fin de conseguir de los padres y representantes y de las autoridades y organismos culturales, su ayuda en favor de la escuela; y hacer que en ella se practiquen actividades sociales que sirvan para desarrollar en los alumnos el necesario espíritu de cooperación y solidaridad.

Labor de organización de actividades

Ordenación de un Plan de Trabajo

Recomendaciones:

a) Realizar un cuidadoso trabajo de investigación con el fin de conocer las necesidades más urgentes de la educación primaria en la Zona Escolar;

b) La ordenación del Plan de Trabajo se hará atendiendo a las necesidades de la Zona y a las recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional, a los diferentes tipos de escuelas, a la diferencia de aptitudes entre los maestros y a los distintos ambientes donde están ubicadas las escuelas;

c) El Plan de Trabajo será considerado en reunión que se celebre con los directores de las escuelas graduadas; si no es posible esto, se enviará copia para que le hagan por escrito las observaciones debidas. En la discusión del Plan de Trabajo deben seguirse, en lo posible, las normas que se indican a continuación;

1º) Enviar copia del Plan de Trabajo a los directores de las escuelas graduadas y una guía para su estudio.

2º) Discutirlo con los directores de las escuelas graduadas que funcionan en la ciudad sede de la Inspectoría;

3º) Trasladarse a los centros donde se pueda reunir el mayor número de directores.

4º) Dar a los directores con quienes no se pueda discutir el Plan, un plazo prudencial para que envíen sus observaciones, con la advertencia de que una vez finalizado el plazo fijado sin haber recibido las observaciones, se considerará que no tienen ninguna que hacerle;

d) El Plan de Trabajo debe ser enviado al Ministerio de Educación para su estudio y aprobación. Si es posible, dicho Plan debe ser entregado personal-

mente por el Inspector, acompañándolo de la documentación necesaria en la cual se base para su elaboración;

e) La realización del Plan de Trabajo debe hacerse cuidadosa y metódicamente, con el propósito de evitar que se produzcan confusiones y no se consigan los beneficios que se desean con cada una de sus partes;

f) Debe informarse constantemente al Ministerio de Educación Nacional sobre los resultados que se obtengan con el desarrollo del Plan trazado.

Realización de actividades

En lo cultural y docente: Con el propósito de lograr una mayor preparación cultural y técnica y la formación de mejores aptitudes profesionales en los maestros; y con el deseo de hacer de la escuela un centro de intensa vida cultural y social.

En lo social: Con el fin de incorporar a los maestros al movimiento social y con la aspiración de hacer de la escuela un organismo de gran actividad capaz de interesar a los padres, representantes, particulares, autoridades y sociedades culturales en la obra de la educación nacional.

En lo administrativo: Para atender a todas las cuestiones relacionadas con el movimiento escolar y establecer un control de las actividades que realizan.

Especificación de las actividades

En lo cultural y docente:

1. — Organizar el Consejo de Supervisión Escolar de la Zona:

a) Debe ser un organismo técnico integrado por el Inspector de Educación de la Zona; los directores de las escuelas graduadas o un grupo de éstos y otros funcionarios de reconocida preparación pedagógica;

b) Con el Consejo de Supervisión Escolar debe perseguirse, entre otras, las siguientes finalidades: coordinar la labor de los directores de las escuelas graduadas; ayudar al maestro a entender la función de la educación en sus pormenores y a conocer y practicar los sistemas y métodos modernos de enseñanza; estudiar todos los proyectos y planes de trabajo que se propongan realizar; aprovechar las experiencias de los maestros y procurar seguir la necesaria metodización de la enseñanza;

c) Le corresponde al Consejo de Supervisión Escolar dar todas las recomendaciones que contribuyan a la mejor aplicación del Programa Mínimo de Trabajo de los directores de las escuelas graduadas;

d) La dirección técnica de este organismo le corresponde al Inspector de Educación de la Zona, quien debe orientar sus actividades;

e) Un Programa Mínimo de Actividades debe servir de guía en las labores del Consejo de Supervisión y sobre su desarrollo, resultados favorables y deficiencias, debe informar el Inspector Técnico al Despacho de Educación.

2. — Celebrar reuniones con los maestros.

Centros de Colaboración Pedagógica.

a) El funcionamiento de los Centros de Colaboración Pedagógica debe ajustarse a un plan de organización cuidadosamente ordenado.

b) Con sus actividades se debe propender especialmente al mejoramiento cultural y profesional de los maestros;

c) En ellos se debe desarrollar un trabajo útil que beneficie directamente al maestro y a la escuela;

d) La dirección técnica de los Centros de Colaboración Pedagógica le corresponde al Inspector de Educación de la Zona;

e) Con el funcionamiento de los Centros de Colaboración Pedagógica deben perseguirse las siguientes finalidades: hacer buen uso de las teorías metodológicas; llevar a la práctica principios pedagógicos ya reconocidos; desarrollar en los maestros el espíritu de investigación; fortalecer en ellos los lazos de compañerismo; incrementar las relaciones profesionales y sociales entre los maestros que trabajan en una misma Zona; establecer normas generales para el progreso de la enseñanza y apreciar objetivamente los resultados.

Semanas Pedagógicas.

a) Sirven para establecer un valioso intercambio profesional entre los maestros que trabajan en escuelas ubicadas en diferentes sitios de una Zona;

b) Deben determinarse concretamente los objetivos que se persiguirán con su celebración;

c) Con sus labores debe atenderse a los elevados intereses de la escuela, a las necesidades e intereses de los niños y a las aspiraciones profesionales de los maestros;

d) En las reuniones deben exponerse las experiencias adquiridas en el funcionamiento de los Centros de Colaboración Pedagógica;

e) Con la celebración de Semanas Pedagógicas debe perseguirse los siguientes objetivos: estudiar problemas profesionales comunes; realizar estudios de interés para la escuela; mejorar las condiciones de la enseñanza; hacer investigaciones de carácter pedagógico y dar demostraciones prácticas del trabajo escolar.

3. — Cursillos de Perfeccionamiento Profesional.

a) Constituyen actividades de auténtico beneficio para el mejoramiento cultural y profesional de los maestros;

b) Para la celebración de un Cursillo de Perfeccionamiento Profesional deben tomarse muy en cuenta los datos siguientes: el Programa de Trabajo, la duración, las posibilidades de asistencia por parte de los maestros, las horas de trabajo, los organismos que colaborarán, la fecha de iniciación, el profesorado y el ambiente favorable o desfavorable que pueda existir para su desarrollo;

c) Las finalidades que se pretendan perseguir y los temas de estudio, deben estar directamente vinculados con las necesidades de los planteles y con la preparación cultural y pedagógica de los maestros;

d) Temas de orientación cultural deben ser contemplados en el programa de Trabajo de un Cursillo de Perfeccionamiento Profesional;

e) Para la celebración de un Cursillo de Perfeccionamiento Profesional, el Programa de Trabajo debe someterse a la consideración del Despacho y solicitar la autorización de éste con un mes de anticipación por lo menos;

f) En la orientación del trabajo de un Cursillo de Perfeccionamiento Profesional debe seguirse el orden siguiente:

1º) Distribuir los maestros por grupos de trabajo de acuerdo con el grado que tengan a su cargo.

2º) Discutir con ellos los puntos más deficientes del trabajo escolar.

3º) Hacer la información técnica sobre cada asunto en particular. El vocabulario debe ser sencillo y claro.

4º) Investigar los resultados por medio de pruebas adecuadas.

5º) Preparar planes de trabajo en relación con la técnica expuesta.

6º) Realizar demostraciones prácticas en relación con la misma técnica.

7º) Hacer una crítica constructiva del trabajo desarrollado.

g) Durante la celebración de un Cursillo de Perfeccionamiento Profesional, corresponde a los maestros:

1º) Exponer sus puntos de vista sobre determinado asunto.

2º) Plantear problemas relacionados con el trabajo escolar.

3º) Conocer asuntos relacionados con la enseñanza.

4º) Estudiar y contestar pruebas.

5º) Preparar planes de trabajo.

6º) Observar y realizar demostraciones prácticas.

Realizar jiras de acercamiento Profesional.

a) Representan actividades auxiliares que sirven para establecer un mayor contacto entre los maestros, a la vez que permiten un efectivo intercambio de ideas y experiencias profesionales;

b) Deben prepararse actividades que interesen a los maestros y los beneficien en su condición profesional;

c) Deben conocerse las condiciones del medio ambiente social y la manera cómo reacciona éste ante la acción educativa de la escuela;

d) Los objetivos que se deben perseguir con la realización de jiras de acercamiento profesional son, entre otros, los siguientes: incrementar las relaciones profesionales entre los maestros; estudiar problemas comunes; investigar cuestiones relacionadas con el trabajo docente; ayudar al maestro en el desempeño de la profesión y establecer contacto entre los maestros y la sociedad.

4. — Publicar un Boletín de Información Pedagógica.

a) Que sirva para divulgar los principios y normas pedagógicas relacionadas con el trabajo escolar;

b) Su contenido debe ajustarse a las recomendaciones del Despacho, preparación de los maestros y necesidades de las escuelas de la Zona;

c) Debe servir de contacto directo entre los maestros que trabajan en la Zona y a la Inspectoría técnica de Educación;

d) por medio del Boletín de Información Pedagógica se debe estimular a los maestros y proporcionarles todas aquellas recomendaciones útiles para el trabajo docente que ellos dirigen;

e) Debe darse a conocer un criterio sereno sobre la manera como se ha de actuar en la escuela y fuera de ella;

f) Sólo deben tratarse temas de carácter educativo y social y que guarden estrecha relación con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.

5. — Guiar a los maestros en la planificación del trabajo escolar.

a) Hacer que los maestros lleven a la práctica las precisas recomendaciones contenidas en el Programa Mínimo de Trabajo redactado por los directores de las escuelas graduadas;

b) Estudiar cuidadosamente la manera de proporcionarles la mayor ayuda que contribuya a su mejor interpretación y aplicación;

c) Orientarlos en todo lo que se refiere a la necesidad de planificar el trabajo escolar diario;

d) Estimular a los directores y maestros que se destaquen por su preocupación, trabajo y deseos de orientar técnicamente la enseñanza;

e) Apreciar objetivamente los resultados que se obtienen con la aplicación del Programa Mínimo de Trabajo;

f) Conservar los informes presentados por los directores sobre la aplicación del Programa Mínimo de Trabajo, enviar un resumen de ellos al Despacho de Educación y llevar un control de los resultados.

6. — Ordenar un plan de visitas a las escuelas.

Distribuir la Zona en circuitos escolares.

a) La distribuición de la Zona para los efectos de las visitas de inspección debe hacerse en circuitos escolares;

b) En la distribución debe atenderse al número de escuelas, vías de comunicación, posibilidades de trabajo y condiciones ambientales;

c) Para cada circuito se debe determinar un número de escuelas que pueda ser visitado en un tiempo limitado;

d) Debe informarse al Despacho acerca de la organización de los circuitos escolares y de los respectivos planes de visita.

Realizar visitas de inspección.

a) Apreciar las condiciones del trabajo docente en cada una de las escuelas de la Zona;

b) Observar la enseñanza que dirigen los maestros y hacer las recomendaciones debidas para mejorar la técnica que se aplica;

c) Investigar los resultados que se obtienen con la aplicación del Programa Mínimo de Trabajo;

d) Orientar a los maestros con el fin de que realicen una enseñanza de carácter técnico más avanzado;

e) Seguir, en la realización de las visitas, un plan que responda a las recomendaciones técnicas suficientemente comprobadas;

f) Dedicar, a la labor directa de inspección, el tiempo necesario que permita conocer las bondades y deficiencias de la enseñanza que orientan los maestros de una escuela;

g) Conocer de las actividades realizadas por el Director con el propósito de coordinar el trabajo escolar y mejorar las condiciones de la enseñanza;

h) Hacer a los maestros las observaciones necesarias que contribuyan a beneficiarlos; y estimularlos cuando su trabajo y preparación así lo requieran;

i) Informar mensualmente sobre el número de visitas realizadas, cantidad de maestros observados, trabajos efectuados, de acuerdo con las recomendaciones del Despacho de Educación (Véase modelo que se remite anexo);

j) Limitarse, en las visitas de inspección ordinarias, a las cuestiones determinadas en la hoja que para el caso se remitirá oportunamente.

7. — Interpretar las recomendaciones y hacerlas llegar a los maestros.

a) Estudiar con el mayor interés las recomendaciones del Ministerio y las posibilidades de hacerlas llegar a los maestros en la forma más clara y precisa;

b) Hacer que dichas recomendaciones sean llevadas a la práctica y exigir de los directores y maestros su colaboración en este sentido;

c) Llevar un control de los resultados que se obtengan con la aplicación de tales recomendaciones e informar al Despacho sobre la forma como se aprecian dichos resultados;

d) Aprovechar todos los recursos que sirvan para que ellas constituyan un estímulo y una ayuda para los maestros que trabajan en la Zona;

e) Adaptarlas, en lo posible, a las condiciones del medio ambiente donde funciona la escuela, a la preparación cultural y pedagógica de los maestros y al trabajo que ellos realizan.

En lo social.

1. — Procurar un mayor contacto entre los maestros y la comunidad.

a) Suministrar a los maestros, cuando fuere necesario, todas las informaciones indispensables que les permitan conocer las condiciones del medio ambiente social donde funciona la escuela y la manera de ponerse en contacto directo con los individuos que integran la comunidad;

b) Recomendar a los maestros los medios de que deben valerse para interesar a las autoridades locales, organismos culturales, centros sociales, por la acción de la escuela;

c) Patrocinar la creación de Centros de Amigos de la Escuela, Juntas de Protección a la Infancia, Sociedades de Amigos del Niño, Clubes de Buenos Vecinos;

d) Dar a conocer a los maestros todas aquellas recomendaciones que contribuyan a la mejor organización de las Sociedades de Padres y Maestros, de conformidad con lo que establece el Reglamento de las Escuelas Primarias y de la Obligación Escolar (Sección XIV, artículos 181 a 185).

2. — Dirigir un movimiento de acción cultural y social.

a) Que permita el desarrollo de un ciclo de charlas culturales que beneficie a los maestros, padres y representantes;

b) Que de oportunidad para que se celebren actos culturales que sirvan de acercamiento entre los maestros y demás elementos de la comunidad;

c) Que cree un ambiente favorable para que se realicen las siguientes actividades educativas:

1) Exposiciones de trabajos manuales y dibujos.
2) Sesiones de cine y radio educativos.
3) Actos de teatro infantil.
4) Conferencias de índole sanitaria.
5) Fiestas de fin de curso, etc.

3. — Contribuir a que se organice la escuela como un centro de vida social y cultural.

a) Con el fin de que se establezca en ella la República Escolar u otra forma de gobierno, de acuerdo con las recomendaciones del Despacho (Circular Nº 96 de fecha 30 de noviembre de 1943);

b) Para que se instale formalmente la Cooperativa Escolar, siguiendo las recomendaciones contenidas en el prospecto respectivo;

c) Con el propósito de que se publiquen en la escuela periódicos murales, revistas y noticieros; se realicen actos y revistas escolares; funcionen la Cruz Roja Escolar, las Comisiones de Aseo y Ornato, de Biblioteca, de Cuido y Cultivo de las Plantas, de Protección a los Animales útiles, de Deportes y Excursiones, etc.;

d) Para que el trabajo docente que se realice sea socialmente útil y beneficie, en consecuencia, a los niños en el desarrollo de sus potencias físicas, intelectuales y morales.

4. — En relación con los maestros, su ayuda y acercamiento espiritual.

a) Fomentar la creación de Cooperativas de Ahorros, Créditos y Previsión Social;

b) Patrocinar el establecimiento de la Casa o Club Social del Maestro;

c) Colaborar en la organización de fiestas de fin de año, homenajes a los maestros, actos sociales de acercamiento, etc.;

d) Intervenir en todo momento con el fin de conseguir que exista un ambiente de franca cordialidad que contribuya a afianzar las relaciones profesionales entre los maestros.

5. — En relación con los alumnos y su protección física y espiritual.

a) Colaborar con las Unidades Sanitarias a fin de que se lleve a cabo un servicio de higiene escolar eficiente;

b) Prestar toda la ayuda necesaria a las campañas de divulgación sanitaria que inicien las autoridades del ramo;

c) Apoyar toda labor que se realice en beneficio de los niños por medio de los Jardines de Infancia, Comedores y Roperos Escolares, Meriendas Infantiles, Suministros de Utiles Escolares, etc.;

d) Cooperar en el establecimiento de Parques Infantiles de Recreo y otros Centros de esta índole.

En lo Administrativo.

a) Llevar un registro del personal docente de la Zona, con los datos que se especifican en al hoja que se remite anexa;

b) Hacer una clasificación de los maestros que trabajan en la Zona: nómina de maestros al servicio de cada uno de los tipos de escuelas, según su preparación; maestros graduados; bachilleres; maestros con Certificado de Educación Primaria Superior; maestros con Certificado de Educación Primaria Elemental; maestros sin título ni certificados; maestros con otros títulos; maestros con estudios incompletos de Educación Normal o Secundaria;

c) Hacer una clasificación de las escuelas de la Zona: federales graduadas; federales unitarias urbanas; federales unitarias rurales; federales nocturnas; estadales graduadas; estadales unitarias urbanas; estadales unitarias rurales; estadales nocturnas; municipales graduadas; municipales unitarias urbanas; municipales unitarias rurales; municipales nocturnas; privadas graduadas inscriptas y privadas unitarias inscriptas;

d) Estudiar la población escolar de la Zona y el número de alumnos inscriptos (varones y hembras) en todos los planteles de educación primaria; asistencia media mensual; asistencia media diaria; número de alumnos inscriptos por grados y número de alumnos atendidos por cada maestro;

e) Analizar los resultados de los exámenes oficiales: exámenes de promoción ordinaria y opción a los certificados de Educación Primaria Elemental y Superior. Porcentajes aprobados y aplazados. Número de alumnos que no presentaron exámenes. Causas principales que lo motivaron;

f) Apreciar el funcionamiento de las Delegaciones de Educación Primaria y estudiar los lugares donde deben crearse;

g) Visitar las escuelas no inscriptas y formar un registro de ellas;

h) Valorizar la enseñanza que se suministra en las escuelas de la Zona. Inversión mensual y anual que hace el Ejecutivo Federal, el Gobierno Regional y las Municipalidades. Costo mensual y anual por alumno;

i) Estudiar las necesidades de la Zona en lo que se refiere a las siguientes cuestiones: locales donde funcionan las escuelas; mobiliario y material de enseñanza; ubicación de los planteles;

j) Controlar los textos que se usan en las escuelas y estudiar las medidas que se toman para cumplir con las recomendaciones contenidas en la Circular Nº 90 de fecha 27 de octubre de 1943;

k) Verificar si se realizan los actos de clausura semanal, de conformidad con la Circular Nº 6 de fecha 17 de enero de 1944; y controlar los cantos escolares que se usan en los planteles;

l) Llevar un control de las actividades docentes que se realizan en la Zona; conservar y estudiar las recomendaciones del Despacho; apreciar objetivamente los resultados obtenidos con la aplicación de ellas; informar mensualmente al Despacho sobre el trabajo docente de mayor importancia. Registro por planteles del número de asociaciones que funcionan en las escuelas: Sociedades de Padres y maestros, Centros de Amigos de la Escuela, Asociación de Ex-alumnos, Cruz Roja Infantil, República Escolar, Cooperativa Escolar, Centros Deportivos, Comedor y Ropero Escolar, Clubes de Ciencias, etc.;

m) Presentar, en la primera quincena de setiembre, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de la Inspección Oficial de Educación Primaria, un informe circunstanciado y crítico que se refiera a los aspectos docente, administrativo y social;

n) Hacer que se cumplan las disposiciones contenidas en la Ley de Educación y los Reglamentos.

Año LXIII | Setiembre de 1944 | Nº 861

SUPLEMENTO DE

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SECCIÓN OFICIAL

Dirección y Administración: RODRÍGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

ÍNDICE

DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL

ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DEL DOCTOR JOSE I. OLMEDO AL CARGO DE INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1944.

Vista la renuncia presentada por el señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación, doctor José Ignacio Olmedo, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

DESIGNACIÓN DEL DOCTOR ATALIVA HERRERA, COMO INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1944.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Interventor en el Consejo Nacional de Educación, al doctor Ataliva Herrera (Cl. 1886 - D. M. 51 - M. 3.288.813).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

RESOLUCIONES DEL SEÑOR INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

En ejercicio de las funciones que le corresponden, de acuerdo con el Superior Decreto Nº 7494 de fecha 24 de marzo de 1944, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 100

1º de setiembre de 1944

Buenos Aires, 26 de agosto de 1944.

— Exp. 20985/D/944. — Visto el pedido formulado por el señor Jefe de la División Compras y lo informado por la Dirección General de Arquitectura y la Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la inversión de la suma de $ 2.887,29 m/n., para la ejecución de las obras solicitadas para dependencias ocupadas por la División Compras, de conformidad con el plano y presupuesto de hojas 2 a 7.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 16 del Presupuesto en vigor.

3º — La Dirección General de Arquitectura efectuará una licitación privada, para adjudicar las obras.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1944.

— Exp. 18739/O/944. — Teniendo en cuenta lo manifestado por la Oficina Judicial y siendo procedente el depósito de la suma reclamada en concepto de honorarios, gastos e intereses en los autos sucesorios de don JUAN LUIS SAFFORES, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor Rojas, Secretaría del doctor Viviano y como perteneciente a los autos testamentarios de don JUAN LUIS SAFFORES, la suma de $ 10.751,19 m/n., en concepto de honorarios, gastos e intereses, contados éstos desde el 23 de noviembre de 1940 hasta el 25 de agosto de 1944.

2º — Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a hoja 3, con la imputación indicada al pie de la misma.

3º — Una vez efectuado el depósito, hacerlo saber a la Oficina Judicial, con el fin de que dé cuenta en autos de la consignación realizada.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 21213/7º/944. — Atento a lo manifestado por la Inspección General de la Capital y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar la concurrencia de los alumnos de las escuelas Nros. 1, 2, 17, 26 y 27 del Consejo Escolar 7º, el día 26 del corriente a las 11, al acto que en celebración de la fiesta del árbol se realizará en las Avenidas Corrientes y Juan B. Justo.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1944.

— Exp. 21024/P/944. — De acuerdo con lo propuesto por la Inspección Técnica General y lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Postergar hasta el fin del presente curso escolar el cumplimiento de la resolución recaída en el expediente 10802/9º/944, por la cual se refundía la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 9º.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

— Exp. 14966/9º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de fecha 30 de junio ppdo. (hoja 2), por la que se dispuso la expulsión del alumno de la 5ª sección de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 9º, ANTONIO DE SIMONE.

2º — Disponer que por la Inspección General de Escuelas para Adultos se adopten las medidas pertinentes a fin de que el alumno ANTONIO DE SIMONE, sea reintegrado al curso respectivo.

3º — Comunicar por la Secretaría General, para los efectos a que hubiere lugar, la presente resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 21214/P/944. — De acuerdo con lo propuesto por Inspección General de Territorios y lo aconsejado por Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Prorrogar por este curso y como medida de excepción, la apertura de las clases de las escuelas de Territorios con vacaciones de invierno hasta el 11 de setiembre próximo, debiendo ese día estar presente en sus respectivos puestos el personal directivo y docente de dichos establecimientos.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1944.

— Exp. 17912/C/944. — Visto lo actuado y lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Designar con el nombre de VICTORIANO E. MONTES, a la escuela Nº 408 de Aldana, Departamento Capital, Provincia de Corrientes.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1944.

— Exp. 21033/P/944. — 1º Ascender a Oficial 4º (Jefe del Archivo General) al actual Oficial 5º, señor JORGE MOLINA PICO.

2º — Ascender a Oficial 5º, en reemplazo del anterior, al actual Oficial 6º, señor MANUEL M. SEGUEZ OCANTOS.

3º — Ascender a Oficial 6º, en reemplazo del anterior, al actual Oficial 7º, señor CARLOS A. SALINAS.

4º — Ascender a Oficial 7º, en reemplazo del anterior, al actual Oficial 9º, señor IRENEO MODESTO IMPOSTI.

5º — Ascender a Oficial 9º, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar Principal, señor DOMINGO E. BORDO.

6º — Ascender a Auxiliar Principal, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 2º, señor ROMANO ROMULO MOGAVERO.
7º — Ascender a Auxiliar 2º, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 4º, señor ALEJANDRO DE ROBERTIS.
8º — Ascender a Auxiliar 4º, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 5º, señor JOSE PANINI.
9º — Ascender a Auxiliar 5º, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 6º, señor MIGUEL GAYNECOCHE.
10º — Ascender a Auxiliar 6º, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 7º, señor JOSE MARIA RAMOS MEJIA.
11º — Ascender a Auxiliar 7º, en reemplazo del anterior, a la actual Auxiliar 8º, señorita MERCEDES BRUNO RAMAYON.
12º — Ascender a Auxiliar 8º, en reemplazo de la anterior, a la actual Ayudante Principal, señorita CLEMENCIA CARRANZA CASARES.
13º — Ascender a Ayudante Principal, en reemplazo de la anterior, al actual Ayudante 1º, señor MARCELO LAMARQUE.
14º — Nombrar Ayudante 1º al señor LUIS MARIA GRIGERA, quien deberá cesar en el cargo de Ayudante 1º del Item 3 del presupuesto vigente.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1944.

— Exp. 21025/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 2º a la actual Auxiliar 3º, señorita LUISA ANGELICA DE ELIAS.
2º — Ascender a Auxiliar 3º, en reemplazo de la anterior, al actual Auxiliar 4º, señor JUAN MANUEL SAENZ CAVIA.
3º — Ascender a Auxiliar 4º, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 5º, señor ROBERTO SEGURA.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1944.

— Exp. 21029/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 3º, a la actual Auxiliar 4º, señora MARIA ADA VERARDINI de ZAMORA.
2º — Ascender a Auxiliar 4º, en reemplazo de la anterior, al actual Auxiliar 5º, señor JUAN ANGEL MARTINEZ.
3º — Ascender a Auxiliar 5º, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 6º, señor GIORDANO GARCIA.
4º — Ascender a Auxiliar 6º, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 7º, señor MARIO J. UNGARO.
5º — Ascender a Auxiliar 7º, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 8º, señor HECTOR B. MOLINA.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1944.

— Exp. 21031/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 3º, en reemplazo del señor Antonio Rodoni, que falleció, al actual Auxiliar 4º, señor HUMBERTO SCIARRILLO.
2º — Ascender a Auxiliar 4º, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 5º, señor ATILIO LEPRE.
3º — Ascender a Auxiliar 5º, en reemplazo del anterior, a la actual Auxiliar 6º, señorita DELFINA TORRES LUNA.
4º — Ascender a Auxiliar 6º, en reemplazo de la anterior, al actual Auxiliar 7º, señor RAUL C. BERENGUER.
5º — Ascender a Auxiliar 7º, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 8º, señor CARLOS MARIA DENIS.

6º — Ascender a Auxiliar 8º, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante Principal, señor PEDRO T. SIFFREDI.
7º — Nombrar Ayudante Principal, en reemplazo del anterior, a la señorita ELBA MARIA RODONI.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1944.
— Exp. 21026/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 4º, a la actual Auxiliar 5º, señorita ROSA MARIA ALEMANY.
2º — Ascender a Auxiliar 5º, en reemplazo de la anterior, al actual Auxiliar 6º, señor ENRIQUE VAZQUEZ ALONSO.
3º — Ascender a Auxiliar 6º, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 7º, señor DAVID A. DOMINGUEZ.
4º — Ascender a Auxiliar 7º, en reemplazo del anterior, a la actual Auxiliar 8º, señorita INES RODRIGUEZ BASAVILBASO.
5º — Ascender a Auxiliar 8º, en reemplazo de la anterior, al actual Ayudante Principal, señor JORGE SILVA.
6º — Ascender a Ayudante Principal, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante 1º, señor CARLOS A. AGUSTINI.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1944.
— Exp. 21028/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 4º, a la actual Auxiliar 5º, señora SARA B. de MARZULLO.
2º — Ascender a Auxiliar 5º, en reemplazo de la anterior, a la actual Auxiliar 6º, señorita SARA DE OLAZABAL.
3º — Ascender a Auxiliar 6º, en reemplazo de la anterior, al actual Auxiliar 7º, señor HUGO SILVIO DE GREGORIO.
4º — Nombrar Auxiliar 7º, en reemplazo del anterior, al supernumerario de la misma categoría, señor ATILIO PINGITORE.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1944.
— Exp. 18847/J/944. — Visto el oficio remitido por el señor Juez de Crímen doctor Dario Saráchaga, en el que se hace saber que el empleado Julio Rodríguez ha sido condenado a dos años y ocho meses de prisión, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Exonerar al Auxiliar 5º, señor JULIO RODRIGUEZ.
2º — Disponer el pase de las actuaciones a la Oficina Judicial, para que inicie las acciones por restitución de los títulos, serie H de 4 o/o, Ley 11.576, números 535/36 y 570, donados por el señor JOSE MANUEL PIROVANO.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1944.
— Exp. 21027/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 5º, en reemplazo del señor Julio Rodríguez, que fué exonerado, a la actual Auxiliar 7º, señora ALICIA ALCHOURRON de LUPPOLI.
2º — Ascender a Auxiliar 7º, en reemplazo de la anterior, al actual Auxiliar 8º, señor GUSTAVO A. ROQUE.
3º — Ascender a Auxiliar 8º, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante Principal, señor RAUL P. GAITAN.
4º — Ascender a Ayudante Principal, en reemplazo del anterior, a la actual Ayudante 1º, señora ALICIA GARCIA DIAZ de DAVILA.
5º — Nombrar Ayudante 1º, en reemplazo de la anterior, a la señora MATILDE OLIVA de RODRIGUEZ BASAVILBASO.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 21221/P/944. — Nombrar Auxiliar 7º, suplente, al señor RAUL RODRIGUEZ VIDA, mientras dure la ausencia de la titular, que usa de licencia, sin goce de sueldo, por 3 meses acordada a la señorita Lyda Eva Grebe, quien deberá prestar servicios en la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1944.

— Exp. 21032/P/944. — 1º Aceptar la renuncia presentada por el Ayudante Principal de la Repartición, señor JOSE RICO.

2º — Ascender a Ayudante Principal, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante 1º, señor RODOLFO M. BILLINGHURST.

3º — Ascender a Ayudante 1º, en reemplazo del anterior, a la actual Compiladora del Censo Escolar de la Nación, señorita TERESA PIATTI.

4º — Nombrar Compiladora de la Oficina del Censo Escolar de la Nación, a la señora GERTRUDIS QUIROGA de PIERRE.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1944.

— Exp. 21030/P/944. — 1º Nombrar Ayudante Principal (Item 1), a la señorita INES MARIA ASCENSION COVINI, quien deberá prestar servicios en la Inspección Médica Escolar.

2º — Ascender a Ayudante Principal (Item 1), al Ayudante 1º, señor SAMUEL MARTINEZ.

3º — Nombrar Ayudante 1º (Item 1), a la señorita MERCEDES ANZOATEGUI, quién cesa en el cargo de la misma categoría del Item 3, debiendo prestar servicios en la Secretaría General.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1944.

— Exp. 21215/P/944. — Atento lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que el siguiente personal de Secretaría Didáctica pase a prestar servicios, con funciones de celador, a la Escuela Superior del Magisterio:

Ayudante Principal, señor JUAN CARLOS CANAVELLI.

Ayudante 1º, señorita MARIA ELENA ALCAYAGA.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1944.

— Exp. 7372/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que el Ayudante Principal de Dirección Administrativa (División Suministros), señor FELIPE ROCCA, pase a prestar servicios a la Escuela Superior del Magisterio, con carácter de ordenanza.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 21222/P/944. — Nombrar Ayudante 1º (supernumerario), al señor JULIO MINOYETTI, quien deberá prestar servicios en la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 21226/P/944. — Hacer constar que la designación de Auxiliar 6º de la Repartición efectuada por resolución de fecha 19 de junio ppdo., es a favor del señor FRANCISCO FEDERICO ANGEL ANTOLA y no Francisco Antola, como se consignó.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1944.

— Exp. 21224/P/944. — Hacer constar que el verdadero nombre del Ayu-

dante Principal designado por resolución de fecha 19 de junio último (Exp. 15645/P/944), es MARCELO CONSTANTINO LORENZO y no Marcelo Lorenzo, como se consignó.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1944.

— Exp. 20896/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Trasladar por estímulo a la dirección de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 8º, vacante por jubilación de la titular, señorita Sara A. Avendaño, a la actual directora de la Nº 24 del mismo distrito, señorita ZULEMA MARIA MAÑAY.

2º — Nombrar directores infantiles de las escuelas de la Capital, que se indican, a los siguientes vicedirectores:

Esc. Nº 18 — C. E. 2º, a la M. N. N. y Profesora de Enseñanza Secundaria en Filosofía, señora ANGELICA VIZCAYA de BASALDUA, actual vicedirectora de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo de la señorita Celestina Misuraco, que se jubiló.

Esc. Nº 4 — C. E. 4º, al M. N. N., señor ALBERTO COLLONGUES, actual vicedirector de la Nº 7 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo del señor Amadeo Allocatti, que se jubiló.

Esc. Nº 14 — C. E. 4º, al M. N. N., P. N. en Letras y Abogado, señor HUMBERTO GUILLERMO SARAVI, actual vicedirector de la Nº 1 del Consejo Escolar 18º, en reemplazo del señor Juan P. Herrero, que se jubiló.

Esc. Nº 4 — C. E. 5º, a la M. N. N. y Profesora Normal, señorita CRISTINA VUONO, actual vicedirectora de la Nº 15 del Consejo Escolar 2º, en reemplazo de la señora María G. de Massaro, que se jubiló.

Esc. Nº 18 — C. E. 7º, a la M. N. N., señora CELIA RODRIGUEZ de LUACES, actual vicedirectora de la Nº 14 del C. E. 1º, en reemplazo de la señorita Rómula J. Vitale, que se jubiló.

Esc. Nº 20 — C. E. 8º, al M. N. N., señor FERNANDO JESUS GONZALEZ, actual vicedirector de la Nº 17 del Consejo Escolar 6º, en reemplazo del señor Germán Berdiales, que fué ascendido.

Esc. Nº 24 — C. E. 8º, a la M. N. N. y Profesora Normal, señorita DELIA MARIA FELICITAS REBOLI, actual vicedirectora de la Nº 2 del Consejo Escolar 19º, en reemplazo de la señorita Zulema María Mañay, que pasó a la Nº 4 del mismo distrito.

Esc. Nº 7 — C. E. 16º, al M. N. N. y Dentista, señor JOSE ADAN ELIAS BARRIONUEVO, actual vicedirector de la Nº 28 del C. E. 17º, en reemplazo del señor Joaquín Domingo Mosquera, que fué ascendido.

Esc. Nº 7 — C. E. 17º, a la M. N. N. y P. N. en Ciencias, señorita MARIA SARAH DE LAS MERCEDES LASCANO, actual vicedirectora de la Nº 6 del C. E. 10º, en reemplazo de la señorita Emilia A. Imperiale, que se jubiló.

Esc. Nº 9 — C. E. 17º, a la M. N. N. y Profesora Superior de E. Física, señorita MARIA AMALIA SANTELICES, actual vicedirectora de la misma escuela, en reemplazo de la señora María A. H. de Russomano, que se jubiló.

Esc. Nº 13 — C. E. 17º, a la M. N. N. y Prof. N. en Idioma Italiano, señora MARIA EMMA CABRERA de SANCHEZ, actual vicedirectora de la

Nº 19 del mismo distrito, en reemplazo de la señorita Elena L. Sordelli, que pasó a la Nº 4 del C. E. 15º.

Esc. Nº 7 — C. E. 18º, a la M. N. N. y P. N. en Inglés, señora JOSEFINA MARIA LONG de RECIOY, actual vicedirectora de la Nº 14 del Consejo Escolar 7º, en reemplazo de la señorita Susana Bilbao, que se jubiló.

Esc. Nº 19 — C. E. 18º, a la M. N. N., señora ELENA MERCEDES REGO de PEREZ CAZAL, actual vicedirectora de la Nº 19 del Consejo Escolar 18º, en reemplazo de la señora Clemencia C. de Cantón, que se jubiló.

Esc. Nº 22 — C. E. 18º, a la M. N. N. y P. N. en Ciencias, señorita MAGDALENA NOGUERA de FERRERO REGIS, actual vicedirectora de la misma escuela, en reemplazo de la señorita MARIA L. ALBERTI, que se jubiló.

Esc. Nº 12 — C. E. 19º, a la M. N. N. y P. N. en Ciencias, señorita AMELIA C. TESTA, actual vicedirectora de la misma escuela, en reemplazo de la señorita María E. Martínez Cal, que se jubiló.

3º — Nombrar vicedirectores de las escuelas de la Capital que se indican, a los siguientes maestros:

Esc. Nº 7 — C. E. 1º, al M. N. N., señor FILENO MARIO LANOSA, actual maestro de la Nº 1 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo del señor Alberto Collongues, que fué ascendido.

Esc. Nº 13 — C. E. 1º, a la M. N. N. y Doctora en Filosofía y Letras, señora TERESA ANGELA MARIA PIVA de OUTON, actual maestra de la Nº 2 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo de la señora Angélica Vizcaya de Basaldúa, que fué ascendida.

Esc. Nº 14 — C. E. 1º, a la M. N. N., señorita EMMA PAZ MONTERO BRITTAIN, actual maestra de la Nº 20 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo de la señora Celia Rodríguez de Luaces, que fué ascendida.

Esc. Nº 15 — C. E. 2º, a la M. N. N. y M. N. de niños anormales, señora MARIA JUANA FOURCADE de AGUADO, actual maestra de la Nº 23 del Consejo Escolar 6º, en reemplazo de la señorita Cristina Vuono, que fué ascendida.

Esc. Nº 22 — C. E. 3º, a la M. N. N. y P. N. en Letras, señora MARIA CLEMENTINA CASTRO de JAUREGUIBERRY, actual maestra de la Nº 6 del Consejo Escolar 16º, en reemplazo de la señora Carmela T. H. de Cipolla, que se jubiló.

Esc. Nº 17 — C. E. 6º, al M. N. N., señor EDUARDO RAUL VARESE, actual maestro de la Nº 12 del Consejo Escolar 17º, en reemplazo del señor Fernando J. González, que fué ascendido.

Esc. Nº 14 — C. E. 7º, a la M. N. N. y Profesora de Solfeo, señorita ADELA ESTHER VALETTE, actual maestra de la misma escuela, en reemplazo de la señora Josefina María Long de Recioy, que fué ascendida.

Esc. Nº 6 — C. E. 10º, a la M. N. N., señora EMILIA MARIA SAMPAYO de MARQUEZ, actual maestra de la Nº 1 del mismo distrito, en reemplazo de la señora María Sarah de las Mercedes Lascano, que fué ascendida.

Esc. Nº 9 — C. E. 17º, a la M. N. N., señorita ANGELA SCHER, actual maestra de la Nº 28 del mismo distrito, en reemplazo de la señorita María Amalia Santelices, que fué ascendida.

Esc. Nº 19 — C. E. 17º, a la M. N. N., señora ELISA TERESA GIMENEZ FERREYRA de SPEZANO, actual maestra de la Nº 10 del mismo distrito, en reemplazo de la señora María Emma Cabrera de Sánchez, que fué ascendida.

Esc. Nº 28 — C. E. 17º, al M. N. N. y P. N. en Ciencias, señor CARLOS MOTTINE, actual maestro de la Nº 14 del Consejo Escolar 11º, en reemplazo del señor José Adán Elías Barrionuevo, que fué ascendido.

Esc. Nº 1 — C. E. 18º, al M. N. N. y P. N. en Letras, señor RICARDO AMBROSIO ASCORTI, actual maestro de la Nº 23 del Consejo Escolar 20º, en reemplazo del señor Humberto Guillermo Saraví, que fué ascendido.

Esc. Nº 19 — C. E. 18º, a la M. N. N., señorita MARIA ELIDA FERNANDEZ GODARD, actual maestra de la Nº 21 del Consejo Escolar 13º, en reemplazo de la señora Elena Mercedes Rego de Pérez Cazal, que fué ascendida.

Esc. Nº 22 — C. E. 18º, a la M. N. N., señora LEONILDA OFELIA ECHEVERRIA de AMUCHASTEGUI, actual maestra de la Nº 4 del Consejo Escolar 15º, en reemplazo de la señora Magdalena Noguera de Ferrero Regis, que fué ascendida.

Esc. Nº 2 — C. E. 19º, a la M. N. N. y P. E. Física, señora MARIA ELIA SOUTO de CHANS, actual maestra de la Nº 3 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo de la señorita Delia María Réboli, que fué ascendida.

Esc. Nº 12 — C. E. 19º, a la M. N. N., señora JOSEFA MARIA OLIVERA de CORREA MORALES, actual maestra de la Nº 19 del Consejo Escolar 14º, en reemplazo de la señorita Amelia C. Testa, que fué ascendida.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 20895/P/944. — Visto lo aconsejado por la Comisión designada por resolución de fecha 21 de julio ppdo. (Exp. Nº 17567/P/944), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la renuncia presentada por la señorita CLOTILDE M. ZEMBO, del cargo de preceptora de la escuela de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 17º.

2º — Nombrar preceptores para las escuelas de adultos de la Capital, que a continuación se indican:

1 MARIA ASUNCION FERRANDO, Esc. Nº 2, C. E. 2º.
2 JUANA MARIA SOCORRO CALVO, Esc. Nº 3, C. E. 2º.
3 MARIA HAYDEE CODAZZI de PINASCO, Esc. Nº 4, C. E. 2º.
4 MARIA ANGELICA PESADO de JUVENAL, Esc. Nº 5, C. E. 10º.
5 FLORENTINA GARCIA LOPEZ, Esc. Nº 1, C. E. 13º.
6 ELISA MATILDE COLL de PIMENTEL, Esc. Nº 1, C. E. 16º.
7 HORTENSIA SARTO de DEL VALLE, Esc. Nº 4, C. E. 16º.
8 NELIDA EUGENIA COTTINI, Esc. Nº 9, C. E. 16º.
9 MARIA ROSA ESTHER THOMAS de SPINELLI, Esc. Nº 3, C. E. 17º.
10 BLANCA NELIDA SEGUI de VILLANUEVA, Esc. Nº 3, C. E. 17º.
11 DELIA ALVAREZ de VALDI, Esc. Nº 5, C. E. 18º.
12 ANGELA MARIA PERTUSI, Esc. Nº 1, C. E. 19º.
13 HAYDEE RAQUEL ALBE, Esc. Nº 6, C. E. 20º
14 CARLOS ESTEBAN BALIÑA, Esc. Nº 7, C. E. 3º.
15 ROBERTO AMILCAR TRAVERSO, Esc. Nº 5, C. E. 4º.
16 FIDEL OSCAR LEON GASBARRO, Esc. Nº 1, C. E. 5º.
17 HUMBERTO PEDRO MAZZA, Esc. Nº 7, C. E. 5º.
18 AMAN NAZARDIN, Esc. Nº 4, C. E. 6º.
19 EUGENIO CARLOS DIEZ, Esc. Nº 3, C. E. 9º.
20 REMIGIO VICENTE FUENTES, Esc. Nº 2, C. E. 11º.
21 ANTONIO ORLANDO TORIO, Esc. Nº 1, C. E. 14º.
22 ALFREDO ESTEBAN CAMIHORT, Esc. Nº 1, C. E. 15º.
23 CARLOS ALBERTO MORA, Esc. Nº 3, C. E. 15º.

24 EDGARDO ROGELIO VEYRAND, Esc. Nº 5, C. E. 16º.
25 ALBERTO EFRAIN MORA, Esc. Nº 1, C. E. 17º.
26 MARIO LOPEZ BRAVO, Esc. Nº 9, C. E. 17º.
27 FACUNDO ITURBURU ECHEVERRIA, Esc. Nº 9, C. E. 17º.
28 ERNESTO LUCIO LUCERO FUNES, Esc. Nº 2, C. E. 20º.
29 RICARDO IGNACIO RIOS, Esc. Nº 5, C. E. 20º.
30 AMELIA MENENDEZ de SENDE SUAREZ, Esc. Nº 6, C. E. 7º.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1944.

— Exp. 21217/I/944. — De acuerdo con lo propuesto por la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares y lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar preceptor suplente para la escuela primaria Nº 64 anexa al Cuartel de Marinería de Puerto Belgrano, a los efectos de que imparta enseñanza en la sección de grado a cargo del director, señor Bernardo R. Etchart, y mientras dure la ausencia del mismo, al M. N. N., señor BENITO ANGEL FACETTI.

2º — Nombrar preceptor suplente para la escuela Nº 67 anexa a la Base de Aviación de Puerto Belgrano, en reemplazo del titular señor Bernardo R. Etchart, y mientras dure su ausencia, al M. N. N., señor LORENZO JOSE DEL VALLE.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1944.

— Exp. 17247/I/944. — De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar definitivamente en la escuela primaria Nº 55 anexa al Regimiento 12 de Caballería, destacado en Santo Tomé (Corrientes), en carácter de preceptor a cargo de la dirección interina, al preceptor de la similar Nº 32, anexa al Regimiento 27 de Infantería (Paso de los Libres) de la misma provincia, señor PEDRO GALVALISI.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

— Exp. 21218/P/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a 3ª categoría a la actual maestra de 4ª (celadora), de la escuela al aire libre Nº 10, señora ELSA MAGDA DI YORIO de REY.

2º — Ubicar como celadora (maestra de 4ª categoría), en reemplazo de la anterior, en la escuela al aire libre Nº 10, a la señorita HILDA EDITH RINALDI, designada por resolución del 7 de junio (Exp. 13064/E/944).

3º — Ascender a 3ª categoría a la actual maestra de 4ª (celadora), del Jardín de Infantes Nº 5, señorita JUDITH ESTHER ERNESTINA LUNA OLMOS.

4º — Ubicar como celadora (maestra de 4ª categoría), en reemplazo de la anterior, en el Jardín de Infantes Nº 5, a la señorita LEILA ROSABEL MENA, designada por resolución del 14 de junio último (Exp. 13725/E/944).

Buenos Aires, 24 de agosto de 1944.

— Exp. 21223/P/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría (celadora) para la Escuela al Aire Libre Nº 9, a la señorita MARIA ANGELINA JUANA LASCANO.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 11312/P/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con

lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 1º, a la maestra designada por resolución del 19 de mayo ppdo., señorita ANATILDE EMA MURRAY.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1944.
— Exp. 6234/7º/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar al preceptor, señor JOSE TOMAS BELLOTTI LAURENCENA, en la Escuela para Adultos Nº 2 del Consejo Escolar 3º, donde son necesarios sus servicios, en la vacante por separación de las secciones primarias 2ª y 3ª.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1944.
— Exp. 5145/1º/944. — Atento a lo propuesto por la Inspección General de Escuelas para Adultos y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la Escuela para Adultos Nº 5 del C. E. 4º, en carácter de preceptor, al señor PABLO BENJAMIN SIVORI.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1944.
— Exp. 5187/8º/943. — Vistas estas actuaciones, lo dispuesto a hoja 14 y la información posterior producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar cesante al maestro de la escuela Nº 10 del C. E. 8º, señor MANUEL HORACIO SOLARI por no haber reanudado sus tareas al vencimiento de la licencia que por asuntos particulares se le concediera hasta el 15 de abril último (resolución de hoja 14) y que excedía del máximo de 180 días reglamentarios.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1944.
— Exp. 8168/10º/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la ubicación de la señorita MARIA C. LABATTE, maestra especial de Taquigrafía, en la escuela de adultos Nº 9 del Consejo Escolar 8º, en la vacante por creación de curso.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.
— Exp. 21227/8º/944. — De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 14º, al maestro señor GREGORIO TRONCOSO, cuya anterior ubicación en la similar Nº 8 del Distrito 8º, se deja sin efecto.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.
— Exp. 15549/15º/944. — Atento lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Ubicar en la escuela Nº 4 del C. E. 15º a la directora de la Esc. 13 del C. E. 17º, señorita ELENA L. SORDELLI.
2º — Ubicar en la escuela Nº 2 del C. E. 15º, en reemplazo de la señorita Elena Martín, que fué ascendida a vicedirectora de la Nº 11 del mismo Distrito, a la

maestra en disponibilidad, señora MARIA ISABEL CAILLET BOIS de CLUSELLAS.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

— Exp. 17789/16º/944. — Atento a lo informado por las Inspecciones Generales de la Capital y de Adultos y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a escuelas para Adultos, como preceptor, al vicedirector de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º, señor LUIS ANTONIO PALAORO y ubicarlo en la de Adultos Nº 6 del Consejo Escolar 16º.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

— Exp. 9825/16º/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección Técnica General y lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto la designación de la maestra señora AMELIA C. de FARIÑA NUÑEZ, para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar Nº 16º, efectuada por expediente Nº 4578/P/944.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1944.

— Exp. 21225/17º/944. — Hacer constar que la señorita EVANGELINA A. JULIAN, designada maestra de 3ª categoría por resolución de fecha 21 del corriente (Exp. 20679/P/944), debe prestar servicios en la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 17º y no en la Nº 10 del mismo Distrito, como se consignó.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1944.

— Exp. 15045/18º/944. — Atento a la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos Nº 4 del C. E. 18º, como preceptor, al actual maestro de la diurna Nº 9 del mismo distrito, señor FERNANDO JESUS CORREA.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1944.

— Exp. 18076/19º/944. — Atento a lo informado por las Inspecciones Generales de la Capital y de Adultos y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos Nº 6 del C. E. 19º, como preceptor, al actual maestro de la diurna Nº 3 del mismo distrito, señor HECTOR LUIS ALBE.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

— Exp. 12887/20º/943. — Vistas las presentes actuaciones, lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, como preceptor de la escuela para adultos Nº 1 del C. E. 20º, al actual maestro de la diurna Nº 19 del mismo distrito, señor VENTURA FRANCISCO PEREZ.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

— Exp. 17754/20º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 del C. E. 1º, turno mañana, a la maestra de la similar Nº 11 del Distrito 20º, señora LAURA ESTHER LOPEZ de PANDIANI.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

— Exp. 16442/2º/944. — Teniendo en cuenta lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 14 del C. E. 11º, al maestro de la Nº 19 del 20º, señor HECTOR ALBERTO DEGIORGI.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1944.

— Exp. 30114/C/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director de la escuela Nº 29 de Chaco, al maestro de la misma escuela, señor HECTOR LUIS FRESCHI, el que conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita acordarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 13252/S/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora de la escuela Nº 14 de Santa Cruz, a la maestra de la Nº 30 de Chubut, señorita DORA ELIA GOÑI, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 21219/C/944. — De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Territorios y con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nros. 35 y 122 de Chubut, señoritas ANA LIDIA NUEVO y ALFREDA EULALIA THOMAS.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

— Exp. 18111/P/943. — Atento a lo informado por la Inspección General de Territorios y con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reinstalar la Inspección Seccional 2ª de La Pampa, con sede en General Pico.

2º — Encargar transitoriamente de la Inspección Seccional 2ª hasta tanto el presupuesto permita la imputación del sueldo de Inspector Seccional, al visitador de la Seccional 7ª, señor ESTEBAN G. RIGHI.

3º — Designar Secretario Técnico de la Seccional 2ª, al director de la escuela Nº 67 de Río Negro, señor ENRIQUE ARTURO PEREZ PETIT.

4º — Trasladar a la Inspección 2ª de La Pampa, con funciones de Contador Habilitado, al Auxiliar 7º de la Seccional 4ª (Chubut), señor HORACIO QUIROGA.

5º — Trasladar a la Seccional 2ª al siguiente personal de la 7ª:

a) Ayudante Principal (Auxiliar de Contaduría), señor JULIO CESAR ALLENDE.

b) Ayudante Principal (Auxiliar de Estadística), señor ATILIO R. BARILA.

c) Ayudante Principal (Ordenanza), señor EMILIO PASCUAL.

6º — Volver este expediente a la Inspección General de Escuelas de Territorios a efectos de la firma del contrato respectivo de cesión gratuita.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 21220/M/944. — De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Territorios y con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 98 de Misiones, a la maestra de la Nº 158 del mismo territorio, señorita ANGELICA DOROTEA DIAZ.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1944.

— Exp. 17954/R/944. — Vista la nota de la hoja 1 y atento a la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 18 de Río Negro, presenta la señorita MARIA LUISA PEREZ, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 4596/I/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ubicar en la escuela Nº 194 de Buenos Aires, a la maestra de la ex-Escuela Climática de Baradero, señora CLOTILDE ESTHER BISCAYART de ELUSTONDO.

2º — Disponer que la maestra suplente de la escuela Nº 194 de Buenos Aires, señorita NELLY ESTHER LEONARD, cese en sus funciones a la presentación de la señora de ELUSTONDO.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

— Exp. 21210/C/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 42 de Buenos Aires a la maestra de 4ª categoría designada para la Nº 78 de Córdoba, señorita DORA ALEJANDRA FERNANDEZ.

— Exp. 21212/C/944. — Atento a lo informado por la Inspección de Escuelas de Provincias y con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 79 de la Provincia de Corrientes, presenta la señora ANA J. BLANCO de ACUÑA, para acogerse a los beneficios de la jubilación, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 377 a la Nº 79 de la Provincia de Corrientes, al maestro, señor JOSE BONIFACIO SILVA, en reemplazo de la señora Ana J. Blanco de Acuña, que hizo renuncia de su cargo, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

— Exp. 12997/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida

en las mismas y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 233 de Corrientes, al maestro de la Nº 290 de la misma provincia, señor RADAMES CHIOTTA.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1944.
— Exp. 15984/E/944. — Visto lo actuado y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora de la escuela Nº 88 de Entre Ríos, a la maestra de 3ª del mismo establecimiento, señora SOFIA LILIA GASTRELL de CABRERA, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.
—Exp. 24764/J/943. — Visto lo actuado y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 101 de Los Perales, Jujuy, a la directora de la Nº 59 de la misma provincia, señora ANTONIA I. AMADO de VAZQUEZ.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.
— Exp. 21208/S/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar de la escuela Nº 157 a la Nº 169 de Salta, a la maestra, señora SELVA A. ARIAS ECHENIQUE de LOZANO, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la resolución recaída en expediente Nº 26241/S/943, de fecha 2 de junio último, Boletín de Resoluciones Nº 68.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.
— Exp. 14571/S/943. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto el punto 3º de la resolución de fecha 12 de julio último (Exp. 14571/S/943) y reintegrar al cargo al director de la escuela Nº 63 de Santa Fe, don HERMENEGILDO ALDERETE.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1944.
— Exp. 21209/B/944. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 3ª categoría, en la Capital Federal, efectuado por resolución de fecha 13 de julio último (Exp. 16979/P/944), de la señora MARTA M. L. VILLARREAL de FRIGOLI, debiendo la misma continuar prestando servicios en la escuela Nº 8 de la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1944.
— Exp. 21034/18º/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar provisionalmente en la escuela Nº 37 de San Luis, a la maestra de 3ª, señora MARIA LUISA ROVATTI de LAGHI, con retención de su actual cargo

en la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 18º, mientras dure la adscripción de su esposo a la Intervención Federal en aquella provincia.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1944.

— Exp. 5354/C/944. — Atento a lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar a la maestra especial de Música, señora GLORIA LAURA GALISSIER de DILLON, en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 2º, con 10 horas semanales.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

— Exp. 21216/L/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Declarar en disponibilidad e incorporar a la Escuela Superior del Magisterio, a la maestra de la escuela Nº 197 de La Pampa, señora ELBA NILDA FONT de FERNANDEZ CORIA.
2º — Ubicar a la citada docente en el Consejo Escolar 1º, con funciones de sustituta permanente.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 21211/P/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reintegrar a la escuela Nº 63 de Buenos Aires, a la maestra señora EDITH H. ALONSO de MARINI.
2º — Trasladar a la escuela al Aire Libre Nº 8 como maestra de 4ª categoría, celadora, a la señorita ARCELIA LIA MAZZONI, que fuera ubicada provisionalmente en la escuela Nº 63 de Buenos Aires.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 14401/C/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Inspección Médica Escolar y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar comprendida en los términos de la resolución del 13 de agosto de 1943, (Exp. 19565/P/943, Boletín de Resoluciones Nº 24), a la maestra de 3ª de la escuela Nº 164 de Corrientes, señorita FELIPA LEOVIGILDA VILLAR, quien conservará su actual categoría, y ubicarla en tal carácter en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 4º.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 101

4 de setiembre de 1944

Buenos Aires, 29 de agosto de 1944.

— Exp. 21248/P/944. — 1º Restablecer el cargo de Auxiliar Principal de la Secretaría General.
2º — Agregar al Capítulo 2, Título II, Libro II del Digesto de Instrucción Primaria, lo siguiente:

DEL AUXILIAR PRINCIPAL

Art. 6º — El Auxiliar Principal tendrá las siguientes funciones:

— El despacho de los expedientes que le entregue especialmente el Prosecretario General, por requerir un detenido estudio.

— La dirección de la "Sección Trámite y Despacho Urgente", creada por resolución de fecha 8 de noviembre de 1943 (Exp. 27886/P/943, Boletín de Resoluciones Nº 57).

— Reemplazará en sus funciones, cuando razones de servicio lo requieran, al Oficial 1º.

3º — Nombrar Auxiliar Principal de la Secretaría General, al Auxiliar Mayor, señor CARLOS RAFFAELLI.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1944.

— Exp. 21244/P/944. — Considerando que no es necesario en la práctica la aplicación del sistema establecido por la resolución de fecha 21 de julio último (Exp. 17567/P/944) para las designaciones de docentes a efectuarse en las provincias y territorios, y que los intereses de la enseñanza exigen que las escuelas cuenten en el menor tiempo posible con el personal adecuado, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto los artículos 3º y 4º de la resolución de fecha 21 de julio último (Exp. 17567/P/944) en cuanto se refiere a las designaciones en Provincias y Territorios.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 21537/P/944. — Art. 1º El inventario se levantará el día sábado 9 de setiembre de 15 horas en adelante.

Art. 2º — Para la realización del inventario cada Jefe de División o Sección, determinará la concurrencia del personal que considere necesario de acuerdo con la cantidad de muebles y útiles existentes por dependencia o local.

Art. 3º — La Secretaría de Hacienda facilitará los formularios y planillas con la debida anticipación.

Art. 4º — El inventario se levantará en la siguiente forma:

a) Cada empleado inventariador, llenará por cada mueble o útil, el formulario Nº 1 en duplicado, el que se imprimirá en pequeños talonarios numerados de 100 en 100.

b) El original del mismo será adherido en lugar bien visible al mueble inventariado, quedando el duplicado en el talón.

c) Por cada mueble deberá llenarse un formulario Nº 1 salvo para los útiles de escritorio que formen juego que podrán inventariarse por juego completo, en cuyo caso se especificará el número de piezas y su descripción.

d) En todos los casos se consignará el estado del mueble o útil inventariado, mediante la denominación de la palabra bueno, malo o regular.

e) En las máquinas de escribir se consignará la marca y el número de serie de la misma, como igualmente la longitud del carro.

f) Análogos datos se consignarán en las máquinas de calcular, timbrar, etcétera.

g) En la Biblioteca del Consejo sólo se inventariarán los muebles y útiles, vale decir que quedarán excluídos de la tarea los libros existentes en la misma.

h) La Intendencia con personal que designará, procederá a inventariar además de sus oficinas, los vehículos de propiedad del Consejo existentes en la casa central, los muebles y útiles ubicados en los corredo-

res y lugares de concurrencia de público, como así también los artefactos eléctricos existentes en dichos lugares y los materiales que posea en depósito.

i) Los empleados inventariadores, consignarán todos los muebles y útiles existentes en su oficina, como igualmente, alfombras, cortinas, cuadros, etc.

j) En los muebles se consignarán: forma, número de cajones, dimensiones aproximadas, si es de madera o metálico y cualquier otro dato que el empleado inventariador considere de interés para el mejor éxito de su cometido.

k) No se consignará en dicho inventario la provisión de papeles, lápices, lapiceras, broches u otros elementos de trabajo de esa índole que existan en las oficinas.

Siendo necesario conocer con exactitud el total de existencias en muebles y útiles pertenecientes al CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, existentes en su edificio central, así como también estructurar las bases de una nueva organización destinada a lograr la más completa documentación de los cargos y descargos del material, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Art. 1º — Encomiéndase a la Secretaría de Hacienda, por intermedio de la División Contralor, la realización del inventario general en muebles y útiles de propiedad del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, existentes en el edificio de sus oficinas centrales.

Art. 2º — La Secretaría de Hacienda dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, pudiendo a ese efecto:

a) Utilizar la colaboración de todo el personal del Consejo.
b) Disponer la confección de planillas en los Talleres Gráficos.
c) Reglamentar el procedimiento a seguir.
d) Fijar la fecha de realización, pudiendo a este efecto habilitar horas extraordinarias.
e) Adoptar todas las medidas conducentes al mejor éxito de la operación.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1944.

— Exp. 21385/P/944. — Siendo necesario a los fines del mejor aprovechamiento y economía de los útiles indispensables para el normal funcionamiento de las diversas oficinas del Consejo Nacional de Educación, organizar la provisión de los mismos, como así también su uso, mediante disposiciones orgánicas y uniformes, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Art. 1º — Toda foja de actuación, de nota, informe, etc., llevará como único membrete en el borde superior izquierdo lo siguiente: REPUBLICA ARGENTINA — CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION. Igual membrete se estampará en los sobres de la Repartición el que irá insertado en el borde inferior izquierdo de su cara.

Art. 2º — La determinación de la oficina se hará mediante el sello aclaratorio de firma, el que en todos los casos deberá consignar el cargo, del firmante del informe o actuación.

Art. 3º — El escudo nacional timbrado queda reservado con carácter exclusivo para las esquelas y papel de cartas del uso del Señor Presidente (Interventor), Secretario General, Secretario de Didáctica y Secretario de Hacienda.

Art. 4º — Los Señores Jefes de Oficinas dispondrán las medidas pertinentes para que todos los cartones en que se arman los blocks de papeles,

planillas, esquelas, etc., sean devueltos a los Talleres Gráficos para su utilización.

Art. 5º — El uso de papel "ROMANI" o similar, queda limitado para la redacción de resoluciones, notas oficiales y órdenes de pago y libramientos, debiendo recabarse autorización de la Secretaría de Hacienda para cualquier excepción.

Art. 6º — La impresión de carnets sólo será realizada previa determinación de su necesidad por el Señor Secretario General y salvo disposición en contrario se confeccionará en cartulina.

Art. 7º — Las oficinas deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, pág. 59 del Suplemento Nº 1 del Digesto de Instrucción Primaria, elevando el pedido general anual lo más completo posible. Los pedidos aislados sólo serán atendidos previa autorización de la Secretaría de Hacienda y en los casos debidamente justificados.

Art. 8º — Los libros para uso de las oficinas deberán usarse en forma de aprovechar la totalidad de sus páginas, sin que la terminación de un año sea causa para la iniciación de otro libro.

Art. 9º — Las dependencias que necesiten renovar sus libros anualmente lo harán saber antes del 30 de setiembre de cada año a la Secretaría de Hacienda, la que dispondrá lo pertinente para su anotación en los Talleres Gráficos. Antes de confeccionar un libro, Talleres Gráficos requerirá la certificación del cumplimiento de la primera parte del artículo.

Art. 10º — Los Señores Inspectores Administrativos en las giras que realicen periódicamente, verificarán el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Art. 11º — Todo formulario, impreso o libro, que no esté actualmente autorizado, requerirá para su impresión o confección, la expresa aprobación del Señor Secretario de Hacienda, a cuyo efecto librará una orden de provisión.

Art. 12º — La División Contralor realizará en el menor tiempo posible, una enumeración de los formularios e impresos actualmente en uso, dándole a cada uno de ellos un número de orden, el que servirá en el futuro para su identificación.

Art. 13º — Deróguense todas las disposiciones que se opongan a la presente, tómese nota por donde corresponda, publíquese y archívese.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 21608/P/944. — Como el tiraje actual de Boletines de Resoluciones, no es suficiente para llenar debidamente las necesidades del servicio para la Repartición y para la publicidad, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aumentar el tiraje de Boletines de Resoluciones, fijándolo en las siguientes cantidades:

Primera prueba	10	ejemplares
Segunda prueba	100	„
Tiraje definitivo	530	„

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 16228/J/944. — Visto el pedido de depósito por embargo e informes, formulado en el oficio de hoja 1; y, considerando, los informes de la Asesoría Letrada, la Dirección General de Arquitectura y la Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Que la Dirección Administrativa tome nota del embargo trabado contra José Bradac y otro.

2º — Comunicar esta resolución al señor Juez oficiante, informándole con respecto a los créditos de los señores Bradac y Rossi; con la manifestación de que los mismos están pendientes de la recepción definitiva de las obras y liquidación respectiva de la cuenta pertinente, para establecer el saldo líquido acreedor o deudor.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 18186/D/944. — Vistas las actuaciones que anteceden y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el concurso privado de precios realizado por la División Compras para la adquisición de los renglones no adjudicados en la licitación de fecha 21 de marzo último (Exp. 20142/I/943).

2º — Adjudicar su provisión en la forma propuesta y de acuerdo al detalle de la planilla de hoja 14.

3º — Imputar el gasto de $ 1.475,68 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 13 del presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 11326/C/944. — Visto el pedido de préstamo de la máquina rasqueadora de madera de pertenencia de los Talleres de la Repartición formulado a hoja 2 por la Compañía de Industrias Forestales, S. R. Lda., con el objeto de utilizarla como modelo para hacer construir otra similar, y

Considerando:

Que el pedido obedece al hecho de que se carece en el país de máquinas de esa naturaleza para la elaboración de madera terciada;

Que dicha máquina actualmente no presta servicio alguno en los Talleres de la Repartición;

Que, con ello, se trata de solucionar un problema de vital importancia para la industria nacional, como es el de la fabricación de madera terciada; y

Que el préstamo de que se trata con los fines expresados, según informa la Asesoría Letrada a hoja 6 vta., no implica para el Consejo responsabilidad legal de ninguna especie, por cuanto la marca de la misma, no está amparada por la Ley de Patentes y Marcas, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Facilitar en calidad de préstamo a la Compañía de Industrias Forestales, S. R. Lda., la máquina rasqueadora Baxter D. Witdey, de pertenencia de los Talleres de la Repartición en las condiciones especificadas a hoja 6 de este expediente.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 11015/M/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Denegar lo solicitado a hoja 2 por la firma "SUCESION TOMAS MARTINEZ" S. R. Ltda. y aplicarle una multa de cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 4.483,20 m/n.), o sea el equivalente al 10 % del valor de la mercadería no entregada dentro del plazo estipulado, de conformidad con el art. 5º del respectivo contrato y al Art. 26 del pliego de bases y condiciones que rigió la licitación pública por la que se le adjudicó la compra.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 21242/C/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección

General de Escuelas de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Designar con el nombre de "SARGENTO JUAN BAUTISTA CABRAL", a la escuela Nº 217 de Corrientes.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 6563/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer al señor MANUEL J. TACTA, propietario del local que ocupa la escuela auxiliar de la Nº 37 de Corrientes, derecho a percibir alquileres, a razón de CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 40,00 m/n.), mensuales, desde el 20 de junio de 1941.

2º — Aplicar la rebaja establecida por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, Nº 1580, a contar del 30 de junio de 1943.

3º — Incluir en Carpeta de Ejercicios Vencidos, años 1941-1942 y 1943, los importes respectivos. En cuanto a los del corriente año, se abonarán una vez obtenido el refuerzo de la partida correspondiente.

4º — Disponer que el inmueble se continúe ocupando sin contrato, en virtud de lo dispuesto en el Art. 18º, Título 1º, Libro IXº, Pág. 425 del Digesto, debiendo la Inspección General de Provincias realizar las gestiones tendientes a lograr otro local adecuado para trasladar la escuela, a cuyo efecto se le acuerda como último plazo hasta el 31 de diciembre de 1944.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 9375/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por las Secretarías Didáctica y de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar la escuela Nº 162 de Santa Fe, con su personal y existencias, de la localidad Galisteo, departamento Castellanos, a la Colonia La Vanguardia, distrito Alcorta, departamento Constitución, de la misma provincia.

2º — Aceptar y agradecer al señor PEDRO SIMON CIKOTA, la cesión gratuita de casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 162 de Santa Fe, en su nueva ubicación y aprobar el respectivo contrato que establece el término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

3º — Consignar el material necesario para 41 alumnos, a nombre del señor PEDRO SIMON CIKOTA, Estación Alcorta F. C. C. A.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 32346/S/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a la señora MARIA NAVARRO DE IÑARRA, la donación de 2.591 mts2. de terreno para la escuela Nº 192 de Santa Fe.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe, para firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1944.

— Exp. 16948/O/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 35.760.— m/n. practicada

por la Oficina Judicial a favor de los apoderados del Consejo ante la Justicia de I^{a} Instancia de la Capital, por los trabajos realizados durante los meses de abril, mayo y junio ppdos. de cuya suma reglamentariamente se adelantó $ 29.760.— m/n., quedando el saldo de $ 6.000.— m/n. que corresponde pagar de conformidad con la liquidación de hoja 67 e imputación del gasto indicada al pie de la misma.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1944.

— Exp. 21536/O/944. — 1º Asignar al doctor JULIO M. OJEA QUINTANA, en el carácter de Interventor de la Oficina Judicial, una partida de $ 1.000.— m/n. mensuales, a partir desde el 21 de julio ppdo. (fecha de la toma de posesión del cargo), en concepto de retribución extraordinaria y compensación de los gastos que le origina el cumplimiento de su cometido.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 18 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

— Exp. 21237/P/944. — 1º Disponer que el Auxiliar 7º ANDRES ARMANDO PES, pase a prestar servicios a la Inspección General de Provincias.
2º — Disponer que el Ayudante Principal CARLOS ALBERTO VILLEGAS, pase a prestar servicios a la Inspección de Enseñanza Religiosa.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1944.

— Exp. 21247/P/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela al Aire Libre Nº 4, como Ayudante 1º (mucama), a la señora ELVIRA MOTTA de ALVAREZ, designada por Exp. Nº 14027/P/944.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1944.

— Exp. 21246/P/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la Biblioteca Estudiantil Nº 3 con funciones administrativas a la Ayudante 1º, señora ESTELA L. de TEISAIRE, que actualmente desempeña funciones de ayudante ecónoma en la escuela al Aire Libre Nº 5.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1944.

— Exp. 16248/P/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la exoneración del ex Ayudante Primero de la escuela Nº 21 del C. E. 3º, señor BENIGNO PEREIRA, dispuesta por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. Nº 11912/C/944) y reintegrarlo en su anterior cargo.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 10955/4º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Disponer se practique una investigación sumaria, para establecer la denuncia que se formula a hoja 1, contra el portero de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 4º, señor ADELMO AGOSTINELLI.

2º — Suspender en sus funciones al referido portero, hasta tanto recaiga resolución definitiva en el respectivo sumario.
3º — Designar para el fin señalado en el punto 1º, al doctor CARLOS GARCÍA PULÓ.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.
— Exp. 8817/I/944. — Visto el precedente dictamen del señor Asesor Letrado producido a requerimiento del señor Secretario Didáctico, profesor LUIS A. CHAVES, en que se analiza el nombramiento de inspector viajero de la Inspección General de Provincias, recaído en el ex-secretario técnico de la misma, señor CARLOS MARIA CUESTAS ACOSTA, y del que se desprende: que en este caso no procedía aplicar la disposición reglamentaria contenida en el Art. 4º, capítulo 1, título 1, libro 7º del Digesto de 1937; que si bien el nombrado funcionario no desempeñó el cargo de visitador, permaneció en cambio, durante cinco años en una función del mismo carácter técnico-docente, que como bien lo señala el señor asesor "puede ser perfectamente equiparada a la del visitador, en jerarquía y responsabilidad" y que si el hecho de no existir normas precisas que reglamenten el nombramiento de secretario técnico de la Inspección General de Provincias, como tampoco su promoción, no constituye razón para excluir absolutamente del beneficio del ascenso al funcionario de carrera que hasta la fecha de su nombramiento de secretario técnico haya cumplido las etapas fijadas en el escalafón, acreditando condiciones para optar al cargo, y merecido siempre, por su actuación el más alto concepto y
CONSIDERANDO, que es conveniente un pronunciamiento definitivo respecto del nombramiento que trata este expediente, dadas las circunstancias y disposiciones reglamentarias analizadas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Estar a lo resuelto el 25 de abril ppdo. (hoja 3), de este expediente.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1944.
— Exp. 4933/I/944. — Visto lo solicitado por el señor JOSE BASILIO HERRERA, Inspector Técnico de Escuelas Particulares, y considerando que a hoja 8 se dictó resolución reintegrándolo al cargo, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto la resolución recaída a hoja 2 de estas actuaciones, por la que se da por terminadas las funciones del ex-Inspector Viajero de Escuelas Nacionales de Provincias y actual Inspector Técnico de Escuelas Particulares, señor JOSE BASILIO HERRERA, y disponer el pago de los haberes que dejó de percibir a raíz de dicha medida.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.
— Exp. 5822/R/944. — Visto el pedido de reconsideración formulado a hoja 9, por la celadora del Jardín de Infantes de La Plata (Buenos Aires), señorita CELIA CATALINA ROMAY y atento a que la misma ha sido reintegrada al cargo mencionado el 29 de abril ppdo., después de haber permanecido en disponibilidad por circunstancias que no le son imputables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acceder a lo solicitado a hoja 9, por la celadora del Jardín de Infantes de La Plata (Buenos Aires), señorita CELIA CATALINA ROMAY, reconsiderándose la resolución de hoja 7; debiendo imputarse los haberes correspondientes, en la forma indicada por Dirección Administrativa.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

— Exp. 17178/P/943. — Visto el pedido de reconsideración formulado a hoja 64 por la celadora del Jardín de Infantes de La Plata (Buenos Aires), señorita ANA EMILIA LAHITTE y atento a que la misma después de haber permanecido en disponibilidad por razones no imputables a la interesada, fué reintegrada al cargo el 9 de noviembre último, el Interventor en el Consejo Nacional de Educacion RESUELVE:

1º — Reconsiderar la resolución de hoja 63, en el sentido solicitado a hoja 64 por la celadora del Jardín de Infantes de La Plata (Buenos Aires), señorita ANA EMILIA LAHITTE.

2º — Incluir el gasto en "Carpeta de Ejercicio Vencido", año 1943.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 18508/A/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educacion RESUELVE:

1º — Reintegrar al cargo a la ex-maestra auxiliar de dirección de la escuela al Aire Libre Nº 1, señora ELENA LANZA de ARANA, debiendo ser ubicada por la Inspección General respectiva.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 21249/3º/944. — Hacer constar que la resolución del 7 de julio último recaída en el expediente Nº 13824/M/944, por la que se deja sin efecto la cesantía de la señora BRUNA BRANCHINI de MAROLDA, en el cargo de maestra especial de Labores de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 3º, con reconocimiento de los haberes dejados de percibir, debe considerarse con respecto a las dos cátedras que entonces desempeñaba —y que ahora desempeña— en el citado establecimiento.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 14491/G/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar al cargo al ex-maestro de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 3º, don GERMAN NICOLAS GOMEZ, exonerado por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. Nº 11917/C/944) y ubicarlo en la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 17º.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1944.

— Exp. 21239/P/944. — Hacer constar que la señorita NOEMI LELLY COPELLO, designada maestra de 3ª categoría por resolución de fecha 21 del actual (Exp. 20679/P/944) Boletín de Resoluciones Nº 98, debe prestar servicios en la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 9º (1er. grado inferior turno mañana) y no en la Nº 10 del Distrito 7º, como se consignó.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1944.

— Exp. 21240/P/944. — Hacer constar que la señora MARIA LUISA M. CAMPOS de YEBRA, designada maestra de 3ª categoría por resolución de fe-

cha 21 del corriente (Exp. 20679/P/944) Boletín de Resoluciones Nº 98, debe prestar servicios en la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 7º, y no en la Nº 24 del Distrito 8º, como se consignó.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 15292/13º/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar al señor VICTOR SANTARELLI para que reinicie sus tareas en el cargo de preceptor en la escuela Nº 3 del C. E. 13º, dejando establecido que el 28 de febrero de 1945 se darán por terminados sus servicios.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1944.

— Exp. 21238/17º/944. — Hacer constar que la señora VIRGINIA MASSONI de LESCA, designada maestra de 3ª categoría por resolución de 11 del actual (Exp. 19575/M/944) Boletín de Resoluciones Nº 94, debe prestar servicios en la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 17º y no en la Nº 26 del mismo Distrito, como se consignó.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1944.

— Exp. 10452/C/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar al cargo a la ex-directora de la escuela Nº 12 de Chubut, señora ESTEFA GONZALEZ de LORENZO y a los maestros de dicha escuela, señores ROBERTO VICENTE GHIGLIOTTO y ALEJANDRO DEL VALLE, cesantes por resolución de fecha 20 de mayo último (Exp. 11200/P/944).

2º — Ubicar en la escuela Nº 1 de Río Gallegos (Santa Cruz), a la directora reincorporada, señora Estefa G. de Lorenzo.

3º — Ubicar en la escuela Nº 11 de Chubut, al maestro reincorporado señor Alejandro del Valle.

4º — Reincorporar al señor Roberto V. Ghigliotto, debiendo ubicarlo la Inspección General respectiva, en otro territorio.

5º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1944.

— Exp. 21245/N/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Territorios y a lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar, directora de la escuela Nº 21 de Río Negro, a la maestra de la Nº 31 de Neuquén, señora JUANA LOREFICE de VEGA, la que conservará su actual sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita imputar el cargo.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 21251/M/944. — Vista la nota de hoja 1 y atento a que en la escuela Nº 285 de Misiones, donde la recurrente desea ser trasladada, existe una vacante de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 285 de Misiones, a la maestra de la Nº 55 del mismo territorio, señora AMPARO EMILIA ELIODORA SAEZ de PICCININI.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 33039/C/942. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la Dirección Administrativa haga efectivo el ascenso a director infantil de la escuela Nº 253 de Córdoba, hecho a favor del señor ANTONIO RAMON BROND, por resolución de 30 de diciembre de 1942, expediente 33043/I/1942.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 17279/C/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar al cargo a la ex-maestra de la escuela Nº 109 de Córdoba, doña ANA MONICA SUTER de MAGALDI, declarada cesante por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. 11908/C/944) y ubicarla en la escuela Nº 312 de Córdoba.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 11502/C/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar al cargo a la ex-directora de la escuela Nº 3 de Corrientes, señora CLELIA de BIANCHETTI de VARELA, exonerada por resolución de fecha 31 de mayo último (Exp. Nº 11502/C/944) y ubicarla en la misma escuela.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1944.

— Exp. 14541/B/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar al cargo al ex maestro de la escuela Nº 74 de Corrientes, don VICENTE ANTONIO BARRIOS, declarado cesante por resolución de fecha 3 de junio último (Exp. Nº 17446/C/944), debiendo ser ubicado en la escuela Nº 32 de la mencionada provincia.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 21243/E/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 182 de Entre Ríos, a la señorita LIA ELENA NASSHAN.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1944.

— Exp. 19628/C/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educacion RESUELVE:

1º — Reintegrar a su anterior cargo de maestra de la escuela Nº 38 de Jujuy, a la señora ANGELA FERNANDEZ de DIAZ, que fué declarada cesante por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. Nº 11995/C/944).

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 20622/C/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía de la ex-maestra de la escuela Nº 21 de Mendoza, D. Julia María Galeano de Taborda dispuesta por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. 11995/C/944) y ubicarla en la escuela Nº 107 de la Provincia de Mendoza.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 10538/S/944 y 18284/S/943. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar al cargo a la ex-directora de la escuela Nº 36 de Santa Fe, señora María Consuelo Vieites de López, exonerada por resolución de fecha 29 de mayo último (Exp. 10538/S/944 y 18284/S/943) y ubicarla como directora de la escuela Nº 110 de Santa Fe.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1944.

— Exp. 21241/S/944. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 32 de Santiago del Estero, a la Nº 542 de la misma provincia, como maestra secretaria, a la señorita TELMA MERCEDES CORDERO.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1944.

— Exp. 19049/T/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía de la ex-directora de la escuela Nº 54 de Tucumán, señora MARIA de la C. CARMONA ACEVEDO de TULA, dispuesta por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. 11995/C/944) y reintegrarla en su anterior cargo.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 12216/T/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar al cargo de director de la escuela Nº 67 de Tucumán, al señor JOSE LEANDRO LEIVA, rebajado de categoría por resolución de fecha 1º de junio último (Exp. 12216/T/944).

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1944.

— Exp. 21250/T/944. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 87 de Tu-

cumán, a la Nº 360 de Santiago del Estero, a la maestra señorita PASTORA NIEVA.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

— Exp. 18871/C/943. — Atento a lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 59 de Chaco, a la Nº 55 de la Provincia de Santa Fe, a la maestra señora CONSTANCIA SOTELO de ALGASOVSCHI.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 102

6 de setiembre de 1944

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1944.

— Exp. 20459/I/944. — De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Agregar al Art. 2º de la Reglamentación para el funcionamiento de Escuelas Particulares de 26 de febrero ppdo., el siguiente párrafo:

"La Dirección y personal docente de las escuelas pertenecientes a Congregaciones religiosas establecidas en el país, cuando estén constituídas por religiosos de la propia Congregación, no estarán obligados a satisfacer los requisitos sobre nacionalidad que se mencionan con relación al personal directivo y docente de las escuelas particulares en general. Sin embargo, el religioso que tenga a su cargo la enseñanza de la historia y geografía argentinas, y la instrucción cívica, deberá ser argentino nativo o naturalizado, y quién enseñe el idioma castellano, tendrá que ser natural de algún país de habla castellana. No obstante, cuando en la Congregación no haya ningún religioso que satisfaga esas condiciones, ni pueda la misma subvenir a los gastos que demanda el pago de un maestro seglar, ya porque se trate de una escuela gratuita y sin mayores recursos económicos, ya porque esté situada en regiones apartadas del país donde abundan las dificultades de toda índole, entonces se las eximirá de esta obligación. En este caso, —cuya descriminación quedará a criterio de las autoridades de la Inspección General de Escuelas Particulares— los religiosos que deban impartir la enseñanza de las mencionadas materias serán sometidos a un serio examen sobre las mismas, por la Comisión de Exámenes de la Inspección General de Escuelas Particulares".

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 28021/C/943. — Vistas estas actuaciones, relativas a la contratación de servicio mecanizado, solicitado por la Dirección del Censo Escolar de la Nación para dar término a las tareas de perforación, verificación de fichas, clasificación, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que de los tres presupuestos presentados por la firma "International Business Machines Cº", el más conveniente es el de hoja 17, por importe de $ 544.213.— m/n.

Que dicho gasto puede ser imputado en la forma que el Ministerio de Ha-

cienda de la Nación aconseja a hoja 77, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la contratación del servicio mecanizado solicitado en este expediente, para la terminación de las operaciones del Censo Escolar de la Nación, Ley 12.723.

2º — Adjudicar el servicio a la firma "International Business Machines Cº", por importe de $ 544.213.— m/n., de acuerdo con el presupuesto de hoja 17; dejándose constancia que dicho servicio está comprendido en la excepción prescripta por el inciso 5º, Art. 33 de la Ley de Contabilidad Nº 428.

3º — Imputar el gasto en la siguiente forma:

$ 209.000.— m/n., al crédito previsto en el ejercicio del corriente año, por decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.703/1944, del 17 de abril ppdo., y el saldo, $ 335.213.— m/n., al presupuesto general para 1945, en la forma aconsejada a hoja 77 por el Ministerio de Hacienda de la Nación.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 31335/R/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Mantener la resolución de hoja 6 de estas actuaciones por la que se dispuso declarar perdido a favor del Consejo, el depósito de garantía efectuado por la firma SEGUNDO ROSSI y Cía., en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera de plazo o sea la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 649,60) moneda nacional.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 2437/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar autorización provisoria por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a las siguientes personas:

ADOLFO BADEN.
GREGORIO KIPPES.
JUAN JOSE MUHN.
AGUSTIN NAAB.
PEDRO MARIA SCHULNEISTER.
ATILIO WAGNER y
JUAN BERNARDO ZBRUN.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 15002/M/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que por intermedio de la Inspección General respectiva, se comunique a las escuelas para adultos de mujeres de la Capital el texto del mensaje de confraternidad remitido por la Dirección y alumnas de la Escuela Nocturna de Aplicación de Santiago de Chile.

2º — Disponer, asimismo, que la citada Inspección General indique una de las escuelas para adultos de su dependencia, a fin de que la misma agradezca y retribuya en nombre de todas el referido mensaje.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1944.

— Exp. 19200/1º/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educacion RESUELVE:

Disponer que la Secretaría del Consejo Escolar 1º, funcione con el horario que se indica a continuación, a efectos de no resentir el normal desempeño de la Comisión Investigadora que actúa en las citadas oficinas:

Lunes a viernes de 8 a 13 horas.
Sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1944.

— Exp. 21856/16º/944. — Vista la nota de hoja 1, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 16º, para proceder al bautizo e inauguración del edificio fiscal "República de Nicaragua" el día 15 de setiembre en curso a las 10, en virtud de cumplirse en esa fecha el 123 aniversario de la Independencia de dicha República.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 15373/17º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar y agradecer la donación de la bandera ofrecida por las señoritas MARIA JOSEFA CALAMANI y ANA MARIA CASELLA, para la escuela Nº 24 del C. E. 17º, autorizando su bendición en el acto a realizarse el 11 de setiembre próximo.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 13769/18º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la dirección de la escuela Nº 5 del C. E. 18º, a recibir en donación una bandera argentina para mástil y una vitrina para guardar la bandera de ceremonia del establecimiento, ofrecidas por el señor Francisco Lomuto.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1944.

— Exp. 21611/P/944. — De acuerdo con lo propuesto por la Inspección General de Provincias, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer extensiva a las escuelas de provincias con vacaciones de invierno la medida adoptada respecto a las de territorios con idéntico período escolar y por el mismo motivo, en cuanto se fija por este año el comienzo de las clases para el día 11 de setiembre próximo, debiendo ese día estar presentes en sus respectivos puestos el personal directivo y docente de las mismas.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 15961/C/944. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Inspección General de Provincias y con la conformidad de la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar la realización de un festival en el local de la escuela Nº 61 de Catamarca, a beneficio de la iglesia de la localidad, el día 24 de junio ppdo.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1944.

— Exp. 8720/C/944. — Visto el pedido de trabajos adicionales en la construcción del edificio de la Colonia de Vacaciones de Santa Rita (Córdoba), que formula Dirección General de Arquitectura, y de conformidad con lo manifestado por la Dirección Administrativa y Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la inversión de $ 1.494,34 m/n., en trabajos adicionales en el edificio de la Colonia de Vacaciones de Santa Rita (Córdoba), proyectados por Dirección General de Arquitectura.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 1988/C/944. — Vista la necesidad de refaccionar el local fiscal que ocupa la escuela Nº 2 de Corrientes, y teniendo en cuenta la información producida por la Inspección General de Provincias, la Dirección Administrativa y la Dirección General de Arquitectura, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar las obras de reparaciones necesarias en el local de propiedad fiscal que ocupa la escuela Nº 2 de Corrientes.

2º — Adjudicar los trabajos al señor DOMINGO ACOSTA, en la suma de $ 1.502,00 m/n.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto vigente.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1944.

— Exp. 14484/M/944. — Vistas las constancias de la información producida y de conformidad con lo informado por la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar a la Provincia de Mendoza, acogida a los beneficios de la Ley Nº 2737, de subvenciones nacionales, por el año 1944.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 15051/C/944. — Visto lo solicitado a hoja 3 por el señor Presidente de la Comisión Investigadora, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar al señor GREGORIO SALAZAR, designado con fecha 28 de junio ppdo. (Exp. Nº 15051/C/944), escribano de la Comisión Investigadora, una partida mensual de $ 400.— m/n., en concepto de retribución extraordinaria y reintegro de gastos que le origina su cometido.

2º — Imputar el gasto a los fondos previstos en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 16682/1944.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

— Exp. 20771/I/944. — Vistas las notas de hojas 1 y 2 y considerando:

Que con independencia de la exactitud de las manifestaciones que se atribuyen al señor Secretario General, el contenido de dichas notas importa un inadmisible requerimiento, efectuado al margen de toda norma jerárquica, acerca del criterio de gobierno que han tenido las autoridades del Consejo para encarar asuntos de su exclusiva incumbencia;

Que el hecho expresado configura una seria falta de disciplina, agravada por la reiteración en la actitud que la nota de hoja 2 comporta, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Suspender al Auxiliar 2º (médico) LUIS ALBERTO GONZALEZ, por quince días, sin goce de sueldo, debiendo cumplir durante el mismo tiempo con las obligaciones inherentes a su cargo.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1944.

— Exp. 18491/P/944. — 1º Dejar sin efecto los traslados dispuestos el 28 de julio ppdo. del Auxiliar 7º del Consejo Escolar 11º, señor TOMAS A. GUERRERO y de la Auxiliar 8º del Distrito 1º, señorita CELIA JAUREGUI.

2º — Trasladar al Consejo Escolar XVIIº, al Auxiliar Mayor de la Secretaría de Hacienda, señor FERMIN ALBERTO PORLEY, en reemplazo de la señorita María Teresa Olmedo, que pasó a la Dirección Administrativa.

3º — Trasladar al Consejo Escolar XIXº, al Auxiliar 2º de la Secretaría de Hacienda, señor ARISTIDES LORENZO SACRISTE, en reemplazo del señor Héctor A. Ferrari, que pasó a la Secretaría de Hacienda.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1944.

— Exp. 21854/P/944. — 1º Trasladar a la Dirección Administrativa (Contaduría General), al Auxiliar 2º, señor FRANCISCO MARTINEZ.

2º — Disponer que el Oficial 9º, señor CARLOS ALBERTO MAZZUCA, se haga cargo de la Oficina de Prensa, sin perjuicio de sus actuales funciones.

3º — Trasladar a la Secretaría General, al Auxiliar 6º, señor OSCAR AMERICO LOBRANDO.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 21613/P/944. — Establecer que la señorita INES MARIA ASCENCION COVINI nombrada Ayudante Principal (Item 1) por resolución de fecha 24 del corriente (Exp. 21030/P/944) Boletín de Resoluciones Nº 100, debe prestar servicios en la Inspección Médica Escolar en calidad de odontóloga.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 21609/P/944. — Disponer que el Ayudante 1º (Item 1) nombrado por resolución del 24 del actual, señor LUIS MARIA GRIGERA, preste servicios en la Secretaría Privada.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1944.

— Exp. 21853/5º/944. — 1º Aceptar la renuncia presentada por el señor EMILIO BELMONTE del cargo de Ayudante 1º (Portero) de la escuela Nº 20 del C. E. 5º, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2º — Nombrar Ayudante 1º (Portero), en reemplazo del anterior, al señor FRANCISCO CONDE.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1944.

— Exp. 14204/T/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar a los cargos de vicedirector y preceptor al señor DOMINGO CEFERINO TERRANI, exonerado por resolución del 2 de junio último (Exp. 11913/C/944) debiendo ubicarlo las Inspecciones Generales respectivas.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1944.

— Exp. 14950/U/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con

lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar al cargo al ex-Ayudante 1º del Instituto Bernasconi, D. JOSE UMBRAZUN, declarado cesante por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. 11995/C/944) y ubicarlo en su anterior puesto.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 18671/C/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educacion RESUELVE:

1º — Reintegrar al cargo a la ex-Ayudante 1º de la Escuela al Aire Libre Nº 8, señora ANA A. de ARENSBURG, declarada cesante por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. 11995/C/944) y ubicarla en el Cuerpo Médico Escolar.

2º — Concederle plazo de 6 meses a contar de la fecha en que quede sin efecto el Art. 1º del Decreto Nº 6605, dictado el 27 de agosto ppdo. por el Poder Ejecutivo de la Nación, relacionado con el otorgamiento de carta de ciudadanía, para que la señora de Arensburg obtenga dicho documento.

3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 14600/C/944. — Vista la investigación practicada en la Secretaría del C. E. 6º, para esclarecer los cargos formulados en contra del secretario de dicha Corporación, señor Marcelino Delgado, y considerando, que si bien es cierto su conducta no resulta comprometida, en cambio, sus relaciones con el personal a sus órdenes y algunos de los hechos indagados, que no revisten gravedad, demuestran la conveniencia de su traslado, de conformidad con lo propuesto por la Inspección Técnica General de la Capital y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar al secretario del C. E. 6º, señor MARCELINO DELGADO, a otro Consejo Escolar, con la recomendación de que en su nuevo destino, debe evitar situaciones como las que motivaron esta investigación.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1944.

— Exp. 11964/C/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar al cargo a la ex-maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 12º, doña ANGELES ELENA GAYOL, declarada cesante por resolución de fecha 2 de junio de 1944 (Exp. 11908/C/944) y ubicarla en la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 12º.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 27269/12º/943. — 1º Dar por terminados los servicios del director de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 12º, don TOMAS ANIBAL DELGADO, con fecha 31 de agosto corriente.

2º — Disponer que por Dirección de Personal y Estadística se entregue al señor TOMAS ANIBAL DELGADO, el certificado de cesación de servicios.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1944.

— Exp. 14095/D/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar al cargo a la ex-maestra especial de taquigrafía de las escuelas para adultos Nº 1 del Consejo Escolar Nº 12º y Nº 2 del Consejo Escolar Nº 18º, señora ADELA FULOPP de DIAZ, declarada cesante por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. 11995/C/944) y ubicarla en la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 12º y Nº 5 del Consejo Escolar 11º.

2º — Concederle plazo de 6 meses, a contar de la fecha en que quede sin efecto el Art. 1º del Decreto Nº 6605, dictado el 27 de agosto de 1943 por el Poder Ejecutivo de la Nación, relacionado con el otorgamiento de carta de ciudadanía, para que la señora de DIAZ obtenga dicho documento.

3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1944.

— Exp. 13504/Q/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de fecha 23 de junio último (Exp. 13504/Q/944) y reintegrar al cargo al ex-maestro de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 13º, don ANTONIO RITO QUARTINO VIVANCO, ubicándolo en la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 20º.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 21610/C/944. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 383 de Chaco, a la maestra de la Nº 227 del mismo territorio, señorita MARIA TERESA JULIA DELOVO.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 21885/C/944. — Visto lo actuado, lo solicitado por el señor Gobernador Militar de Comodoro Rivadavia, General de Brigada don ANGEL SOLARI, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión designada por resolución de fecha 21 de julio ppdo. (Exp. 17567/P/944), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del territorio de Chubut que se indican, a las siguientes personas:

JUAN HORACIO CARO, Esc. Nº 81.
CASIN ABRAHAM QUINTAR, Esc. Nº 143.
RENATO NORBERTO CORDOBA, Esc. auxiliar de la 93.
HORACIO ALBERTO ETCHEGARAY, Esc. Nº 136.
ALDO JULIO FIORELLI, Esc. Nº 141.
PERFECTO BAZAN, Esc. Nº 33.
RAMON ROSA MORALES, Esc. Nº 41.
FROILAN GONZALEZ, Esc. Nº 75.
CRISTOBAL JOSE BARRIONUEVO, Esc. Nº 78.

ANTONIO WASHINGTON TULA, Esc. Nº 115.
ANTONIO MORAN, Esc. Nº 137.
MARTHA JULIA ARRAGA, Esc. Nº 17.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 21070/C/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educacion RESUELVE:

1º — Reintegrar al cargo a la ex-maestra de la escuela Nº 71 de La Pampa, Da. NISIDA GANDO de DIEZ, declarada cesante por resolución de fecha 2 de junio de 1944 (Exp. 11995/C/944) y ubicarla en la escuela Nº 63 de La Pampa.

2º — Concederle plazo de 6 meses, a contar de la fecha en que quede sin efecto el Art. 1º del Decreto Nº 6605, dictado el 27 de agosto de 1943 por el Poder Ejecutivo de la Nación, relacionado con el otorgamiento de carta de ciudadanía, para que la señora de Diez obtenga dicho documento.

3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 21369/P/944. — Visto lo aconsejado por la Comisión designada por resolución de fecha 21 de julio último (Exp. 17567/P/944), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de las provincias que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Córdoba:

1	Esc.	Nº	23	CECILIA del CARMEN AGOSTINELLO
2	„	„	33	SUSANA MANUELA GOMEZ INTROINI
3	„	„	52	EMMA DELIA MACHADO SILVA
4	„	„	53	DOLORES MARIA GONZALEZ de CAROL LUGONES
5	„	„	53	MARIA LUISA CELIZ
6	„	„	59	RITA BOCCO
7	„	„	66	DELIA VILLAGRAN
8	„	„	72	MARIA LUISA SANCHEZ
9	„	„	93	NELIDA HORTENSIA STRIEN
10	„	„	108	NELLY MARTHA GOMEZ
11	„	„	186	BLANCA HAYDEE GONZALEZ
12	„	„	56	LUIS ARCENIO CONTRERAS DIAZ
13	„	„	199	PETRONA NILDA PERALTA
14	„	„	256	FRANCISCA COLOMA LUCIA COLL de ALEGRE
15	„	„	136	IRMA ELENA AMAYA
16	„	„	111	IRMA NOEMI PAGES
17	„	„	81	MARIA HAYDEE GABRIELA LUJAN
18	„	„	242	MARIA ESTHER GIMENEZ CACERES
19	„	„	174	SILVIA RENE CHAUDERLOT
20	„	„	163	ANGELINA VILLADA
21	„	„	163	ESTELA VILLADA
22	„	„	256	CELIMENA MERCEDES GARRIDO de CUBAS
23	„	„	51	MARIA ROSA TERSOGLIO
24	„	„	242	RAUL PABLO AGUIRRE
25	„	„	261	MARIA HORTENSIA GENER
26	„	„	268	GUILLERMINA ESTELA GUTIERREZ

27	Esc. Nº	274	IRMA CAROLINA MACHADO SILVA
28	„ „	283	MARIA ESTHER DEL SOCORRO VILLAGRAN
29	„ „	108	PASTORA ISABEL ARIAS
30	„ „	311	DEBORA NOEMI PONTE
31	„ „	322	MARIA ZOILA LUJAN
32	„ „	82	GUIDO NELSON ULIARTE
33	„ „	179	MARIA ADELA RETA
34	„ „	26	MARIA NINFA RODRIGUEZ
bis 34	„ „	259	SUSANA MARTA COUTO

Santiago del Estero:

35	Esc. Nº	472	FLAVIA ALICIA HERRERA
36	„ „	274	BLANCA ESTELA FARIAS
37	Esc. Nº	465	RAMON BONIFACIO SEQUEIRA
38	„ „	53	MARIA RAQUEL del VALLE TAPIA
39	„ „	53	BLANCA ROSA del VALLE TAPIA
40	„ „	323	MERCEDES OTILIA LORENZO
41	„ „	15	EMILIA NASSIF
42	„ „	385	IRMA VALENTI de FEIJOO
43	„ „	42	MARGARITA DE GUERRIERI WEYENBERGH
44	„ „	200	ADA JACINTA del VALLE BARRAZA
45	„ „	62	RAFAELA AUAD
46	„ „	290	LUIS ROQUE BOLAÑEZ
47	„ „	134	LINA PATROCINIO BASUALDO
48	„ „	406	ERMELINDA del CARMEN del CASTILLO
49	„ „	59	GUILLERMINA ROCA
50	„ „	191	LEONOR LENCINA GREGORIO
51	„ „	63	DELFINA GER
52	„ „	80	ELSA MAGDALENA PALOMO
53	„ „	402	LUIS RENE GALLARDO
54	„ „	30	ELENA MARIA VILA
55	„ „	169	FLORINDA AGUSTINA MATTAR
56	„ „	540	MARCELINA MARIA ANTONIA DEL VALLE MARTINEZ
57	„ „	474	JOSE PRADOS
58	„ „	223	SARA TERESA ARGAÑARAS de ATAIDE
59	„ „	149	MARIA ESTHER ESPECHE
60	„ „	62	JOSEFA RAMONA GOMEZ
61	„ „	191	REGINA del VALLE BARRAZA
62	„ „	201	ARMINDA LOPEZ de MACIAS
63	„ „	206	AIDA JORGELINA SALAZAR
64	„ „	271	LILA ANGELICA PASTORIZA
65	„ „	388	MARIA ROSA GOROSTIAGA
66	„ „	421	RAMONA REINA del VALLE RUIZ
67	„ „	134	ANGELA PRESTI
68	„ „	107	MARIA CELSA GONZALEZ

Entre Ríos:

69	Esc. Nº	63	CLARA CRISPINA PUCHULU
70	„ „	22	ANA ZORAIDA GARGANO
71	„ „	25	MELBA AZUCENA DELIA LARROCA

72	Esc. Nº	38	NOELIA HERRERA
73	„ „	48	AURORA MIRANDA AMABLE
74	„ „	52	ANA MARIA GIANELLO
75	„ „	58	LIA NELLY FRUNIZ ERRAMUSPE
76	„ „	71	MARTA ANGELICA ARTHAGNAN
77	„ „	85	MARIA TERESA QUESADA
78	„ „	86	NORA E. GHIORZO
79	„ „	172	GLADYS EMMA ISSLER
80	„ „	92	MARIA ELVIRA ANTONIA FROY PONS
81	„ „	110	MERCEDES DELIA TERESA MARTINEZ
82	„ „	146	ELISA IRMA ESCALANTE
83	„ „	150	ANA ISABEL JUNOR de CULPIAN
84	„ „	153	MARIA ISABEL SERO
85	„ „	164	ELBA RAMONA PERDOMO
86	Esc. Nº	2	MARTINA LUISA SASTRE
bis 86	„ „	76	LIDIA HERMINIA GONDELL
bis 86	„ „	79	MARIA ESTHER NIEVES ROSSI
bis 86	„ „	161	AMALIA DEL CARMEN GONDELL
Tucumán:			
87	Esc. Nº	2	MARTA ESTELA VERMAL DUPUY
88	„ „	251	IRMA GEORGINA AREVALO
89	„ „	13	DORA TERRERA
90	„ „	28	SOFIA ALIJA
91	„ „	28	ASUNCION BENIGNA ALIJA
92	„ „	106	CARMEN NELLY SORAIRE
93	„ „	142	RAUL DEMETRIO ORSO
94	„ „	150	IRMA CARLOTA PEDEMONTE
95	„ „	150	MARTA PEDEMONTE
San Luis:			
bis 95	Esc. Nº	24	MARIA EUFEMIA PUERTAS
bis 95	„ „	115	ILDA GATICA
96	„ „	151	MERCEDES JUDITH PINO
97	„ „	186	ADA LEILA FERNANDEZ
98	„ „	6	ANGELICA DEL ROSARIO SOTO
Salta:			
98	Esc. Nº	5	LILA ESTHER DE LA COLINA de SYLVESTER
99	„ „	48	FELISA VILLAGRA MACIEL
100	„ „	162	MARIA ANTONIA MARRAS
La Rioja:			
101	Esc. Nº	58	MERCEDES PAULINA BRIZUELA
102	„ „	168	ROGELIA JACINTA CEBALLOS
103	„ „	47	OLGA ANSELMA DE LA FUENTE
bis 103	„ „	5	MARIA ELISA LEONOR VARGAS
bis 103	„ „	5	ILDA RAMONA PUGLIESE
Jujuy:			
104	Esc. Nº	32	NELDA ESTHER IBAÑEZ
105	„ „	38	DAFNE ANGELICA CODAZZI VELAR

Buenos Aires:

106	Esc. Nº	138	NELLY ENEIDA JAUREGUIBERRY
107	„ „	5	AMALIA ELIZABETH BIALADE
108	„ „	56	ELSA EMILIA ACOSTA

Santa Fe:

109	Esc. Nº	1	NELLY A. PEÑALVA
110	„ „	46	MARGARITA ESTHER VOLONTE
111	„ „	88	TERESA JUANA FAJARDO
112	„ „	107	ARISTIDES ORLANDO SONZOGNI
113	„ „	107	MARIA ISABEL MORENO
114	„ „	109	JOSE VICTOR LOERO
115	„ „	225	LUISA NELIDA CHUCA
116	Esc. Nº	258	ARMANDO MARTINEZ ROLON
117	„ „	55	DELIA LUCRECIA OLGA CABANILLAS SGROSSO de FORCADA
118	„ „	133	SUSANA JOSEFA TERESA ROUZANT
119	„ „	55	ANSELMA MARIA HORTENSIA AYBAR

Corrientes:

120	Esc. Nº	28	MARIA RINA ELIZABETH JACINTA BAEZ
121	„ „	201	ANGEL RAMON ANTONIO MONJES
122	„ „	229	JUANA CELICA BALESTRINI
123	„ „	180	ROMELIA DREYER
124	„ „	28	CELINA RAQUEL CAUSSANEL
125	„ „	32	TERESA CAPUANO
126	„ „	78	JOSEFA GUAL
bis 126	„ „	81	JUANA FRANCISCA ORTIZ PEREYRA

Mendoza:

127	Esc. Nº	91	RADA ELENA VILLAMIL RODRIGUEZ
128	„ „	40	IRMA DORA BATTISTA (Esc. Auxiliar)
129	„ „	8	SOFIA ORTIZ de DEMO
130	„ „	10	MARIA JOSEFA GOYOS
131	„ „	10	ELINA RAQUEL CORDERO
132	„ „	11	MARIA ELENA LAZZERESCHI
133	„ „	11	TERESA GREGORIA LAZZERESCHI
134	„ „	20	IRMA CLEOMEDES ARCE
135	„ „	20	DORA TRANSITO OLIVARES
136	„ „	28	ELVIRA NILA GATICA
137	„ „	34	MARIA LETICIA VACCA
138	„ „	34	IRMA FARRANDO GUEVARA
139	„ „	73	ALIVIA SOFIA CORVETTO
140	„ „	90	BERTHA JUANA SANTAMARINA (Esc. Auxiliar)
141	„ „	90	ELENA G. BERLOIN
142	„ „	99	ELIDA LIA ESTHER PESSANO
143	„ „	127	NELIDA NORAH ARAUJO PUNTA
144	„ „	140	FRANCISCA SUAREZ de SUAREZ
145	„ „	149	MARIA AURORA GOMEZ MOLINA
146	„ „	153	ILDA SUSANA SOLARI
147	„ „	159	ANGELICA MARIA LEONOR GORGA
148	„ „	166	ALEJANDRO MACQUEN

bis 148	Esc. Nº	2	GLORIA AGUSTINA MASSEY
bis 148	„ „	50	MARIA TERESA ESTHER ORTELLI
bis 148	„ „	77	ESTHER SANCHEZ de VALDIVIESO

Córdoba:

bis 148	Esc. Nº	261	IGNACIA MATILDE GIRO
bis 148	„ „	314	EDITH ANGELICA NARSILLO
149	„ „	351	BEATRIZ CIRIACA ORBEA
150	„ „	196	MARIA AMELIA CABRAL
151	„ „	424	SELVA TORTOSA
152	„ „	131	MARIA ESTHER E. VILLA de SESSAREGO
153	„ „	320	ANA MARIA LANZ
bis 153	Esc. Nº	286	RAQUEL OTILIA RODRIGUEZ VILLADA
bis 153	„ „	424	PAULINA SOFIA PAVESIO

Santiago del Estero:

154	Esc. Nº	58	ROSA ELENA DOMINGUEZ
155	„ „	76	LIA MARIA CRISTINA LUCATELLI
156	„ „	364	CLELIA HORTENSIA DEL VALLE MORCILLO
157	„ „	80	ANGELA MARCIANA AGÜERO

Tucumán:

158	Esc. Nº	59	AIDA ROSA SILVETTI PEÑA de GARCIA
bis 158	„ „	290	ESTELA MAGDALENA BECCHIO

San Luis:

159	Esc. Nº	189	ILDA ROSA FARIAS

Catamarca:

160	Esc. Nº	87	ISABEL FLORA NIETO
161	„ „	28	IRMA CORINA VEGA BULACIOS
162	„ „	71	TRINIDAD CELORRIO de AHUMADA

Corrientes:

163	Esc. Nº	377	MARIA LUISA FERNANDEZ de CABRAL
164	„ „	416	MARIA OFELIA MONTENEGRO GOROSTIAGA
165	„ „	33	EDITA DEIDAMIA ACUÑA

2º — Aceptar las renuncias presentadas por las maestras de las siguientes escuelas:

Esc. Nº 286 de Córdoba, señora LAURA CINTO VASSALO de GUSMAN GARAY

Esc. Nº 63 de Entre Ríos, señora CELIA MARGARITA PUCHULU de UGARTE

Esc. Nº 76 de Entre Ríos, señora ROSA GARIBALDI de GONDELL

Esc. Nº 81 de Corrientes, señorita WILDA MATILDE ORTIZ PEREYRA

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 21855/B/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 5 de Buenos Aires a la Nº 136 de Córdoba, a la maestra señora MARIA ANGELICA BIALADE de CREMONTE.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 5323/B/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida

y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — No hacer lugar al pedido de adscripción formulado por la maestra secretaria de la escuela Nº 93 de Buenos Aires, señora SOFIA WAILE OJEDA de DURAN.

2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística entregue a la señora de Durán, la foja de servicios para que gestione la jubilación extraordinaria, atento a lo informado por la Inspección Médica Escolar.

3º — Dar por terminados al 30 de noviembre próximo, los servicios de la señora de Durán, debiéndosele entregar en esa fecha, el certificado de cesación pertinente.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1944.

— Exp. 15474/C/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar al cargo al ex-maestro de la escuela Nº 230 de Córdoba, don ALEJANDRO EDGARDO CABRAL, declarado cesante por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. 11908/C/944) y ubicarlo en la escuela Nº 111 de Córdoba.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1944.

— Exp. 21612/S/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Escuelas de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 76 a la Nº 446 de la provincia de Santiago del Estero, a la maestra señorita ELSA MARGARITA de LOURDE LOPEZ BUSTOS.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 21103/I/944. — Visto lo solicitado por la Inspección General de Enseñanza Religiosa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que los actuales Visitadores de Enseñanza Religiosa, nombrados a continuación, desempeñen las funciones aludidas con retención de los cargos docentes de los cuales son titulares en la actualidad, sin goce de sueldo eliminándose así el carácter de adscriptos que hasta ahora revestían, de acuerdo con las resoluciones que se citarán:

MARIA ANGELICA LABORDA de PEREZ, maestra de la escuela Nº 37 de San Luis, adscripta por resolución de fecha 16 de mayo ppdo. (Exp. 11285/I/944).

MERCEDES E. STAPS, maestra de la escuela Nº 282 de Santa Fe y ALEJANDRINA F. A. MACHETTA, maestra de la escuela Nº 14 de la misma provincia, adscriptas por resolución de fecha 16 de mayo (Exp. 11286/I/944).

JULIO OLMO, maestro de la escuela Nº 1 de Misiones, adscripto por resolución de fecha 7 de junio (Exp. 12529/I/944).

SANTOS O'NEILL, maestro a cargo de la dirección de la escuela Nº 348 de Córdoba, adscripto por resolución de fecha 7 de junio (Exp. 12960/I/944).

AMILCAR URBANO SOSA, maestro de la escuela Nº 69 de Mendoza, adscripto por resolución de fecha 7 de junio (Exp. 12961/I/944).

ENRIQUE NICOLAS DEL BUONO, maestro de la escuela Nº 24 de Buenos Aires, adscripto por resolución de fecha 9 de junio (Exp. 12962/I/944).

JUAN ARISTIDES LOPEZ, maestro a cargo de la dirección de la escuela Nº 168 de Salta, adscripto por resolución de fecha 24 de abril (Exp. 8965/I/944).

EDESIO OSVALDO PEREIRA, director de la escuela Nº 25 de Catamarca, adscripto por resolución de fecha 14 de junio (Exp. 13452/C/944).

NICOLAS RIVERA, vicedirector de la escuela Nº 67 de La Rioja, adscripto por resolución de fecha 14 de junio (Exp. 13454/L/944).

LUIS MARIA GRAMAJO, director de la escuela Nº 303 de Santiago del Estero, adscripto por resolución de fecha 14 de junio (Exp. 13451/S/944).

ANGEL CONSTANZO JOAQUIN de GREGORIO, director de la escuela Nº 62 de San Juan, adscripto por resolución de fecha 28 de junio (Exp. 14831/I/944).

ATALIVA FIDEL AMALIO LAPROVITA, maestro de la escuela Nº 107 de Santa Fe, adscripto por resolución de fecha 14 de junio (Exp. 13453/S/944).

EDMUNDO JOSE BETELU, director de la escuela Granja-Hogar "Ceferino Namuncurá" de Neuquén, adscripto por resolución de fecha 21 de junio (Exp. 14219/N/944).

SEVERO L. FARIAS, director de la escuela Nº 243 de Santa Fe y CESAREO RAUL ORMACHEA, director de la escuela Nº 94 de la misma provincia, adscriptos por resolución de fecha 22 de junio (Exp. 14220/S/944).

JUAN PIO RIZO AVELLANEDA, director de la escuela Nº 14 de Tucumán y JUAN B. E. GIMENEZ, director de la escuela Nº 132 de Santiago del Estero, adscriptos por resolución de fecha 13 de julio de 1944 (Exp. 16804/I/944).

2º — Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, la terminación de las expresadas adscripciones.

3º — Asignar a los mismos docentes, mientras desempeñen las funciones de Visitadores de Enseñanza Religiosa, una retribución mensual de $ 450.— m/n., a partir de la fecha de su respectiva toma de posesión, en sustitución de la retribución establecida en el artículo 7º de las resoluciones adoptadas en los expedientes 13452/C/944, 12960/I/944, 13451/S/944, 13454/L/944, 12961/I/944 y 12529/I/944; de la establecida en el Art. 6º en los expedientes 12962/I/944, 13453/C/944, 14831/I/944, 14220/S/944, 16804/I/944 y 14219/N/944; de la establecida en el Art. 1º expediente 12528/I/944.

4º — Imputar a la partida 4, Item personal docente, Inciso Unico a), Anexo E, del Presupuesto en vigor, el gasto a que se refiere el artículo 3º.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 18689/C/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Provincias y a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 149 de Chubut, a la Nº 378 de la Provincia de Corrientes, al señor FERECIDES FARIÑA NUÑEZ.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 103

8 de setiembre de 1944

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 1794/12º/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Modificar el artículo 2º de la resolución del 19 de mayo último, Exp. 1794/12º/944 (Boletín de Resoluciones Nº 58), en la siguiente forma:

"Art. 2º — Autorizar a los docentes que lo soliciten a dictar cursos de pe-"dagogía familiar para los padres de los alumnos, fuera del horario escolar, "previa aprobación de los temas y de las fechas, en cada caso, por la Inspección "Técnica General, debiendo ésta comunicar dichos temas a la Secretaría de Di-"dáctica".

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 20316/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar el llamado de licitación privada para la adquisición de las especies no adjudicadas en la licitación pública realizada el 8 de agosto de 1944 (Exp. 611/I/944), con destino al servicio de refrigerio del personal de la Repartición.

2º — Imputar el gasto de $ 4.600.— m/n., en que se estima el costo al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 1 del Presupuesto en vigor.

3º — Aprobar el pliego de bases y condiciones que se acompaña a hojas 1/3, que deberá regir en la licitación privada.

4º — Disponer que por intermedio de los Talleres Gráficos se impriman 50 ejemplares completos del pliego y 25 ejemplares más de la planilla para duplicado de la propuesta.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 611/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la licitación pública realizada el 8 de agosto de 1944, para la adquisición de especies con destino al refrigerio del personal de la administración.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones (hoja 78), considerando el servicio por cuatro meses, por importe total de $ 9.414,40 m/n., que se cargará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 1 del Presupuesto en vigor.

3º — Devolver los depósitos de garantía a las firmas que no han obtenido adjudicación.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1944.

— Exp. 8996/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares, para aceptar

modificaciones en los horarios de entrada a clase de las escuelas que están bajo su contralor, siempre que razones de orden interno lo justifiquen y no afecte a la enseñanza que en ellas se imparte.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1944.

— Exp. 7843/E/942. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar los programas que para el curso de idioma alemán, presenta la escuela particular "Cangallo".

Buenos Aires, 26 de agosto de 1944.

— Exp. 16890/H/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar, en forma definitiva, para el ejercicio de la enseñanza primaria privada, en la Capital Federal y Territorios Nacionales a doña CELIA MARIA SALVADORA HERNANDEZ.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1944.

— Exp. 16891/C/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar, en forma definitiva, para el ejercicio de la enseñanza primaria privada, en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña HILDA LUISA COSCIA.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 3173/L/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar autorización provisoria por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a doña NELBA ANTONIA LOPEZ, de nacionalidad argentina.

Buenos Aires, 31 de julio de 1944.

— Exp. 9112/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que el 15 de setiembre próximo se proceda a la inauguración oficial de los locales de las siguientes escuelas:

Nº 5 del Consejo Escolar 12º, ''República El Salvador''.

Nº 25 del Consejo Escolar 13º, ''República de Honduras''.

Nº 24 del Consejo Escolar 7º, ''República de Guatemala''.

2º — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicitándole la ornamentación de los locales.

3º — Volver estas actuaciones a la Secretaría de Didáctica para la consideración de las medidas que procede adoptar con respecto a la inauguración de los otros locales.

Buenos Aires, 31 de julio de 1944.

— Exp. 24584/E/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la infor-

mación producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la recepción provisional (acta de hoja 28) de los trabajos llevados a cabo en el edificio que ocupa la escuela al Aire Libre Nº 4, calle Loyola 1500 (reparación de tinglados).
2º — Disponer el pago de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 639.— m/n.) a favor del contratista señor FRANCISCO GIORDANI, importe del certificado ''único'', de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa, que se aprueba.

Buenos Aires, 31 de julio de 1944.
— Exp. 14122/E/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la recepción provisional (acta de hoja 28) de los trabajos de reparación de la vereda del edificio fiscal que ocupa la escuela al Aire Libre Nº 9, calle Carlos Calvo 3150.
2º — Disponer el pago de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 832,50 m/n.) a favor de la firma CAYETANO SPINEDI e hijos, importe del certificado "único", de acuerdo con la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a hoja 34, que se aprueba.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1944.
— Exp. 19128/3º/936. — Atento a lo manifestado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto la resolución adoptada el 1º de julio de 1942 (hoja 39) y disponer que la Biblioteca "Doctor HORACIO CASCO", funcione en el salón contiguo a la dirección de la escuela ''Tomás Guido'', Nros. 17 y 21 del Consejo Escolar 3º.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1944.
— Exp. 13310/3º/1944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la gestión de la dirección de la escuela Nº 18 del C. E. 3º y notificar a la Oficina de Suministros a sus efectos.
2º — Felicitar a la dirección de la escuela mencionada por la inspiración y mantenimiento de esta clase de vinculación entre los niños de distintas regiones del país.

Buenos Aires, 31 de julio de 1944.
— Exp. 26238/7º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que Inspección Técnica General de la Capital haga instruir sumario en la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 7º, para el esclarecimiento de los hechos que denuncian estas actuaciones.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.
— Exp. 16206/19º/944. — Atento a lo informado por la Inspección Téc-

nica General de la Capital y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar la bandera que ofrece a la escuela Nº 16 del C. E. 19º, la Dirección General de Aeronáutica Civil.
2º — Agradecer a la Dirección de Aeronáutica Civil su patriótico y significativo gesto.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1944.
— Exp. 14537/B/941. — Visto lo actuado y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
No hacer lugar a la designación de una escuela de Bahía Blanca con el nombre de Don ENRIQUE JULIO, por no haber transcurrido el plazo de 10 años desde la fecha de su fallecimiento, según lo establece la reglamentación en vigencia.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.
— Exp. 20417/B/943. — Visto lo manifestado por la Dirección Administrativa y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Establecer que el importe de $ 1.083,39 m/n., a que asciende el costo de los trabajos autorizados por resolución de fecha 23 de diciembre de 1943, en el local de la Colonia de Vacaciones en Mar del Plata, se imputará al Anexo E., Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto en vigor.
2º — Anular la liquidación de hoja 15.
3º — Librar orden de pago por separado, a favor del director de la Colonia de Mar del Plata, con cargo de rendir cuenta, de conformidad a la liquidación practicada por Dirección Administrativa, a fs. 27 de estas actuaciones.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1944.
— Exp. 16121/C/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Provincias, Dirección de Personal y Estadística, Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Convertir en autónoma a la escuela auxiliar ubicada en Las Cuevas, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca que ha dependido de la Nº 220 y disponer que la Inspección General de Provincias le asigne número.
2º — Pasar la actuación a la Inspección Seccional de Catamarca, para que formule la terna de dirección reglamentaria y solicite por separado, la designación del personal docente necesario.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.
— Exp. 15315/C/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar el contrato por el local anexo con destino al funcionamiento de la escuela Nº 64 de Balnearia, Dpto. San Justo, Córdoba, celebrado con la señora ROSA G. Vda. de SORIA, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 60.— m/n.) y término de dos años, a contar del 1º de enero de 1943.
2º — Dejar constancia que el Consejo se acoge a la rebaja de alquileres establecida por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, Nº 1580 del 29 de junio de 1943.
3º — Disponer el desglose para su entrega a la interesada de las boletas de con-

tribución que corren en las hojas 3 y 4 y del ejemplar del contrato que obra en la hoja 22.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1944.

— Exp. 43207/E/930. — Visto el nuevo ofrecimiento de donación de un terreno que formula la señora Modesta Cepeda de Firpo, con destino a la escuela Nº 19 de Entre Ríos, y teniendo en cuenta la información producida por la Inspección General de Provincias, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución del 7 de octubre de 1940, por la que se aceptó la donación de 2 hectáreas de terreno ofrecidas por doña INOCENCIA A. de CEPEDA, para la construcción del local propio de la escuela Nº 19 de Crucecitas 3ª, departamento Nogoyá (Entre Ríos), en vista de los inconvenientes que impiden su escrituración.

2º — Aceptar y agradecer a la señora MODESTA CEPEDA de FIRPO, la donación de un terreno de 3 hectáreas con destino a la construcción del local propio para la escuela Nº 19 de Crucecitas 3ª, departamento Nogoyá (Entre Ríos).

3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1944.

— Exp. 26400/J/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Aprobar el contrato celebrado con el señor SANTOS ROBLES por el local en que funciona la escuela Nº 134 de Jujuy, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 10.— m/n., término de dos años a contar del 15 de mayo último.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1944.

— Exp. 18337/L/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Disponer que las escuelas de la Provincia de La Rioja, celebren la Fiesta del Arbol de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 9434 de la Intervención Federal de dicha provincia.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1944.

— Exp. 15289/M/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Provincias y la Asesoría Letrada y siendo conveniente la donación de terreno que se formula en estas actuaciones, con destino a la escuela Nº 55 de Mendoza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer al señor JOSE MERCEDES ARGUMEDO el ofrecimiento de donación de un terreno de 2.500 m2., con destino a la construcción de edificio propio para la escuela Nº 55 de Mendoza y autorizar a la Inspección Seccional respectiva para formalizar la escritura traslativa de dominio del terreno referido.

2º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 55 para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo, con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles, huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar, y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, CON DESTINO A LA ESCUELA Nº 55".

Buenos Aires, 19 de agosto de 1944.

— Exp. 16/M/943. — Vistas las dificultades existentes para escriturar el terreno aceptado en donación para la escuela Nº 152 de Mendoza, por resolución de fecha 19 de mayo de 1943 y de conformidad con lo manifestado por Inspección General de Provincias y Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 19 de mayo de 1943 (hoja 28), por la que se aceptó la donación de un terreno para la escuela Nº 152 de Mendoza.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1944.

— Exp. 32055/M/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar las placas donadas por el personal y el Centro de ex-alumnos de la escuela Nº 58 de Mendoza, recordatorias del 25º aniversario de la fundación de dicho establecimiento y autorizar la colocación de las mismas en el sitio indicado en el plano de hoja 2 de estas actuaciones.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1944.

— Exp. 944/S/943. — Vista la conveniencia de ampliar la investigación relativa al funcionamiento de los comedores escolares de las escuelas de San Luis, dispuesta por el Art. 1º de la resolución del 28 de agosto ppdo. (hojas 88 y 89) y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Designar al Visitador de la Provincia de San Luis, señor JUSTO GERMAN ALDERETE, para realizar la investigación dispuesta por resolución del 28 de agosto de 1943 (hojas 88 y 89), debiendo iniciarla cuando cuente con la colaboración del funcionario que debe designar la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, conforme a lo dispuesto en el Art. 2º de la mencionada resolución.

2º — Hacer saber a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar lo dispuesto en el Art. 1º de esta resolución, para que designe al funcionario que ha de colaborar con el Visitador señor JUSTO GERMAN ALDERETE, en la investigación ordenada.

3º — Solicitar a la misma Comisión, conforme al pedido de hoja 153, que designe un funcionario de su dependencia para que colabore con las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios en la preparación del proyecto que debe elevarse de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3º de la disposición de hoja 89.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1944.

— Exp. 12925/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer al señor LUIS MASIN, la donación que hace de 1 hectárea de terreno con destino al emplazamiento del local de la escuela Nº 108 del Distrito de Las Mercedes (Santa Fe).

2º — Aceptar igualmente y agradecer, a la Sociedad Cooperadora del citado establecimiento, la suma de $ 5.000.— m/n., con que contribuye para la ejecución de la obra.

3º — Autorizar a la Seccional respectiva para suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

4º — No aceptar y agradecer a los señores AMADO Hnos., su ofrecimiento

de donación de un lote de terreno con destino a la escuela Nº 108 en razón de disponer ya de un inmueble para ese fin.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1944.

— Exp. 24602/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo que establece el Art. 63 de la Ley Nº 1420 y con lo informado por la Asesoría Letrada precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de hoja 25 por la que se autoriza a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, de la Provincia de Santa Fe, a destinar de la partida de eventuales la cantidad de $ 1.— m/n. mensual, por cada persona empleada en las tareas de limpieza del local escolar o comedor, en concepto de aporte patronal a la Caja creada por ley provincial Nº 2994, en virtud de lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley Nº 1420.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 16904/S/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer la donación de un terreno de 52 x 97 metros, que ofrece sin cargo alguno, el señor VICENTE UBERTI, con destino a la escuela Nº 240 de Colonia Alpina, Santiago del Estero.

2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 240, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, con destino a la escuela Nº 240"; a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles, huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1944.

— Exp. 2824/T/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección Administrativa, por la Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el contrato relativo a la locación de la casa en que funciona la escuela Nº 76 de Los Pereyra, Departamento Cruz Alta (Tucumán), celebrado con la señora EMETERIA DE J. Z. de VILLAGRA, administradora de la sucesión de JORGE VILLAGRA y que establece el alquiler mensual de $ 50.— m/n., término de 10 años, a contar del 2 de mayo de 1943, debiendo aplicarse la rebaja de alquiler determinada por el Decreto Nº 1580 de fecha 29 de junio de 1943.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1944.

— Exp. 26837/T/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto el traslado provisorio de la escuela Nº 171 a Las Arcas, Depto. Trancas, Provincia de Tucumán, dispuesto por resolución del 7 de junio ppdo. (hoja 26).

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán para que disponga la reapertura de la escuela Nº 171, previas medidas de higienización del local, aconsejadas por las autoridades sanitarias.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1944.

— Exp. 11943/S/944. — Vistas las precedentes constancias y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar al cargo a la ex-visitadora de la Inspección Médica Escolar, señorita JULIA NANNI, declarada cesante por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. Nº 11943/S/944) debiendo cesar en el cargo de Ayudante 1º de la Repartición que actualmente desempeña.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 21863/P/944. — 1º Aceptar la renuncia presentada por la señora Zelmira Benítez de Gayoso, del cargo de compiladora de la Dirección del Censo Escolar de la Nación, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2º — Nombrar compiladora para la Dirección del Censo Escolar de la Nación, en reemplazo de la anterior, a la señorita ESTHER A. MARINI.

Buenos Aires, 31 de julio de 1944.

— Exp. 7894/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar en sus respectivos puestos a los siguientes ayudantes 1º (porteros y mucamas):

José Carneiro, Esc. Nº 6 del C. E. 12º.
Edmundo A. Luna, Esc. Nº 9 del C. E. 9º.
Juan A. Núñez, Esc. Nº 6 del C. E. 5º.
José R. Pérez, Esc. Nº 4 del C. E. 1º.
María Elena C. de Sales, Esc. Nº 27 del C. E. 7º.
Simón Matar, Esc. Nº 14 del C. E. 16º.
Carmen P. de Pisera, Esc. Nº 12 del C. E. 8º.
Elena M. de Negro, J. Inf. A. Libre Nº 3.
Inés Tarchini, J. de Inf. A. Libre Nº 3.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1944.

— Exp. 21861/E/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en las oficinas del C. E. 14º, con funciones administrativas, a la ayudante ecónoma (Ayudante 1º), de la Escuela al Aire Libre Nº 4, señora SARA M. C. de BERRAONDO.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 12405/12º/944. — Visto lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar constancia que la designación efectuada con fecha 1º de julio de 1942 (Exp. 16207/12º/942), como portero de la escuela Nº 7 del C. E. 12º, debe ser a favor del señor José María García y no José García, como se consignó en dicha disposición.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 5149/13º/944. — Vista la designación de Ayudante 1º suplente de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 13º, efectuada por la Dirección de la misma y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar los servicios prestados por la señorita AZUCENA AMALIA AGUILAR, como Ayudante 1º suplente en la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 13º, durante el tiempo comprendido entre el 8 de marzo y el 30 de abril ppdo.

2º — Hacer saber a la Dirección de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 13º, que en lo sucesivo debe ajustar las designaciones de Ayudante 1º, a lo establecido en la reglamentación en vigor.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 8155/I/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a director, en reemplazo del señor Dermidio Obregón, que se jubiló, al preceptor a cargo de la dirección interina de la escuela primaria Nº 41 anexa al Regimiento 1 de Artillería a Caballo (Campo de Mayo), señor ANIBAL A. ESPINOSA, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

2º — Ascender a preceptor, en reemplazo del anterior, al subpreceptor de la escuela primaria Nº 91 anexa al 3er. Grupo de Artillería Pesada, destacado en Paraná (Entre Ríos), señor FERNANDO PEREYRA, debiendo seguir prestando servicios en el mismo destino.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 11019/I/944. — De acuerdo con lo propuesto por la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Crear una escuela primaria anexa al Regimiento 4 de Caballería, destacado en Zapala (Neuquén), a la que se le asigna el Nº 76.

2º — Disponer que, por intermedio de la Dirección Administrativa, se provea a la misma de los muebles y útiles escolares necesarios para 80 soldados.

3º — Nombrar subpreceptores para la escuela primaria Nº 76 anexa al Regimiento 4 de Caballería a los MM. NN. NN., señores MIGUEL ANGEL BONDINO y JOSE ANTONIO TAYLOR.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 18668/I/944. — Visto lo manifestado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar subpreceptor para la escuela primaria Nº 85 anexa a la Base Aérea de El Palomar, al M. N. N., señor ANGEL RUBEN ZAMBIANCHI.

2º — Dirección Administrativa imputará el cargo de subpreceptor a las vacantes producidas por expediente 16789/M/944.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 20073/I/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, por haberse jubilado, hace de su cargo el preceptor de

la escuela primaria Nº 89, anexa a la Escuela de Comunicaciones (Campo de Mayo), señor RAUL MUÑIZ MORENO, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 18389/E/944. — De acuerdo con lo propuesto por la Inspección Técnica General de la Capital y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la maestra especial de Dibujo de la escuela al Aire Libre Nº 6, señorita MARGARITA ALBERTINA CETRANGOLO, a las Nros. 12 del Consejo Escolar 8º (cinco horas, turno tarde) y a la 24 del mismo distrito (tres horas, turno tarde).

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 15542/1º/944. — Vista la nota de hoja 1, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 1º, presenta la señorita ROSA GUDELIA GRIFFERO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 15540/2º/944. — Vista la nota de hoja 1, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 2º, presenta la señora ROSA BOTTARO de RUIZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 18800/2º/944. — Vista la nota de hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestro de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 2º, presenta el señor JORGE SEBASTIAN SOLER.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 15920/2º/944. — Visto lo manifestado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 1º, al señor JULIAN MARCELINO MENISES, nombrado preceptor por resolución del 17 de julio último, hoja 5.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 18951/3º/944. — Vista la nota de hoja 2 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de vicedirectora de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 3º, presenta la señora CARMELA HERMINIA T. de CIPOLLA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 14164/P/944. — De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 3º, a la maestra especial de Dactilografía designada por resolución del 16 de junio ppdo., señorita MARIA ROSA BERNABO, quien presta servicios desde el 22 del mismo mes.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 18953/4º/944. — Vista la nota de hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 16 del C. E. 4º, presenta la señorita JOSEFA LEVERATTO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 14866/4º/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar maestra secretaria a la maestra de la escuela Nº 22 del C. E. 4º, señora EUMELIA V. A. de CORTES y ubicarla en tal carácter en la escuela Nº 10 del mismo Distrito.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 15539/5º/944. — Vista la nota de hoja 1, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 25 del C. E. 5º, presenta la señorita MARIA FELIPA FERNANDEZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 15410/5º/944. — Atento lo informado por las Inspecciones Médica Escolar y Técnica General y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar maestra secretaria a la maestra de la escuela Nº 7 del C. E. 5º, señorita SARA DE CARO y ubicarla con ese carácter en la Nº 10 del 6º, en reemplazo de la señorita Nicasia Luciani Eguileor, que se jubiló.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 13944/6º/944. — Visto lo informado por Dirección de Personal y Estadística, Inspección General de Escuelas para Adultos y Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar en su cargo al maestro especial de Práctica de Escritorio de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 6º, señor ALFREDO LEMA.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 15559/7º/944. — Vista la nota de hoja 1, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de preceptora de la Escuela para Adultos Nº 9 del C. E. 7º, presenta la señorita ENCARNACION ARREGUI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 19262/9º/944. — Vista la nota de hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 9º, presenta el señor FILIMER F. VERON, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 11802/9º/944. — De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, al ubicar en la vacante por creación de curso de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 9º, a la maestra especial de Sombreros, señora MARIA ESTHER VIDELA de IRUSTA, designada por resolución del 5 de mayo ppdo. (Exp. Nº 9851/9º/944), para la similar Nº 5 del mismo Distrito.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 10496/9º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital, y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar maestro secretario al maestro de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 9º, señor JOSE LUIS GOMEZ y ubicarlo en ese carácter en la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo de la señora Dolores Correa de Maggi, que se jubiló.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 17169/9º/944. — Atento a lo manifestado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar a la maestra especial de Dibujo, señorita MARTHA JULIA SAGASTUME, en las escuelas Nros. 4 y 19 de los Consejos Escolares 9º y 11º, con cinco horas semanales en cada una.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 16119/10º/944. — Vista la nota de hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educacion RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por la señora ELISA V. SANNAZZARO de SAMALEA, del cargo de maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 10º, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 15562/10º/944. — Vista la nota de hoja 1 y de acuerdo con la

información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educacion RESUELVE:
Aceptar la renuncia presentada por la señora FRANCISCA MARIA ROSSETTINI de NAVA del cargo de maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1944.
— Exp. 6270/10º/944. — Teniendo en cuenta lo informado por las Inspecciones Médica Escolar y Técnica General de la Capital, y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
No dar lugar al pedido de adscripción a la Inspección Médica Escolar formulado por el maestro de la escuela Nº 12 del C. E. 10º, señor CARLOS MANUEL FRIAS.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.
— Exp. 10066/11º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar maestra secretaria a la maestra de la escuela Nº 13 del C. E. 11º, señora ANGELICA N. V. de MAROTTA y ubicarla en ese carácter en la escuela Nº 16 del Distrito 19º, en reemplazo de la señorita Enriqueta Reboredo, que pasó a otro establecimiento.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.
— Exp. 15577/12º/944. — Vista la nota de hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar la renuncia presentada por la señora DOLORES CH. de RIBET del cargo de directora de la escuela Nº 11 del C. E. 12º, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1944.
— Exp. 11459/12º/944. — Atento a lo informado por las Inspecciones Técnica General y Médica Escolar y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
No hacer lugar al pedido de adscripción a la Inspección Médica Escolar que formula el maestro de la escuela Nº 12 del C. E. 12º, señor MANUEL S. LUNA.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 12107/12º/944. — Vista la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar maestra secretaria a la maestra de grado de la escuela Nº 10 del C. E. 12º, señora MARIA A. CAMPOS de MAZZINI y ubicarla con ese carácter en la Nº 17 del Distrito 2º, en reemplazo de la señora Emma M. B. de Morse, que se jubiló.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.
— Exp. 14690/14º/944. — Vista la nota de hoja 1 y de acuerdo con la

información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educacion RESUELVE:
Aceptar la renuncia presentada por el señor JUAN J. JORQUERA del cargo de director de la Escuela para Adultos Nº 6 del C. E. 14º, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 19347/14º/944. — Vista la nota de hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 14º, presenta la señorita TEODOLINA M. NOBILE, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 19127/14º/944. — Vista la nota de hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 14º, presenta la señora CLEMENTINA MARIA MAZZOTTA de MORANDO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.
— Exp. 15684/14º/944. — Vista la nota de hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educacion RESUELVE:
Aceptar la renuncia presentada por la señora DOLORES C. M. de TORRES, del cargo de preceptora de la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 14º con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 20317/15º/944. — De acuerdo con lo aconsejado por Inspección Técnica General de la Capital y la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas 16 y 7 del Consejo Escolar 15º, señores JUAN VIGIER y ABEL ALBERTO PEREZ TORDERA, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.
— Exp. 6502/16º/944. — De acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y la Inspección Técnica General de la Capital y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 16º, efectuado por resolución del 16 de marzo del corriente año, a favor del señor LUIS MARIA RISSO, por no haberse presentado a desempeñar sus funciones en el plazo establecido por la Reglamentación en vigor.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 17894/16º/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de la Capital y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 6º, a la señora BEATRIZ FARRE de BRACUTO.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 21865/P/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la señorita NELIDA EUGENIA COTTINI nombrada preceptora para la Escuela de Adultos Nº 9 del C. E. 16º por resolución del 25 del corriente, se haga cargo de su puesto en la similar Nº 2 del Distrito 15º, en reemplazo de la señorita Osoma del Real, que se jubiló.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 19089/17º/944. — Vista la nota de hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 7 del C. E. 17º presenta la señorita EMILIA A. IMPERIALE, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 18062/17º/944. — De acuerdo con lo propuesto por la Inspección Técnica General y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar en disponibilidad al vicedirector señor HECTOR MARINO, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital disponer su ubicación en la primer vacante producida en el turno de la mañana.

2º — Ubicar en la escuela Nº 25 del C. E. 17º, al vicedirector en disponibilidad, señor JULIO ARGENTINO QUERALT.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 13313/17º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar, que el verdadero nombre del preceptor de la Escuela para Adultos Nº 5 del C. E. 17º es EDUARDO LUIS LADD y no Eduardo Ladd como fuera designado en fecha 29 de mayo último, (Exp. 11827/P/944).

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 14313/17º/944. — Atento a lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Asignar la 3ª categoría a la señorita MAGDALENA ANTONIA MLADINEO, nombrada maestra de la escuela Nº 21 del C. E. 17º, por resolución del 19 de junio último (hoja 1).

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 8369/17º/1944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar comprendida en el Art. 2º de la Reglamentación del 13 de agosto de 1943, a la maestra de la escuela Nº 7 del C. E. 17º, señora CELIA R. A. de FRAVEGA y ubicarla como maestra secretaria en la Nº 2 del Distrito 11º, que cuenta con las secciones reglamentarias.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 8157/2º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 2º, en reemplazo de la señora Ana María G. de Pruneda, que fué declarada cesante, a la maestra especial de Corte y Confección de la similar Nº 2 del Distrito Escolar 18º, señora JUANA D. de SCHUMACHER.

2º — Refundir el curso de Corte y Confección de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 8º, por funcionar con asistencia media inferior a la reglamentaria y ubicar a la maestra especial que lo atendía, señorita BLANCA LIDIA ARMESTO, en la similar Nº 2 del Distrito Escolar 18º, en reemplazo de la anterior.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1944.

— Exp. 21864/20º/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la maestra señorita DORA FILOMENA ANA FORNELLI, designada para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 20º, se haga cargo de su puesto en la Nº 27 del Consejo Escolar 17º (turno mañana).

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 19398/R/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, al director de la escuela Nº 22 de Río Negro, señor ANTONIO A. P. FRANCIONI, a la Nº 24 del mismo territorio.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 10175/B/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — No tomar en consideración la renuncia presentada por la señorita ZUNILDA ANA IRIGOIN, de su cargo de maestra de la escuela Nº 104 de Buenos Aires y declararla cesante, con antigüedad al 15 de abril último, por haber hecho uso del máximo de licencia que permite la reglamentación.

2º — Disponer se anote en la foja de servicios de la señorita IRIGOIN, lo determinado por el Art. 14º, Pág. 460 del Digesto, que dice: "El personal que hubiere obtenido su traslado por permuta, deberá permanecer durante seis meses, por lo menos, en su nuevo destino. Su renuncia antes del vencimiento de este término, será especialmente anotada en su foja de servicios para el caso de que solicitara su reincorporación".

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 2940/C/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 78 de Córdoba, a la directora de la Nº 223 de la misma provincia, señorita DORA ELVIRA ALONSO.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1944.

— Exp. 17471/C/944. — Visto lo informado en estas actuaciones y atento con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 348 de Córdoba, al actual director (maestro de 1ª categoría) de la Nº 124 de la misma provincia, señor SEGUNDO JOSE ANTONIO NIETO.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 16359/C/944. — Atento lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar, la medida adoptada por la Inspección Seccional de Córdoba, al ubicar en la escuela Nº 307 a la maestra de Labores, señora OFELIA DEL VISO de LAZCANO COLODRERO.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 16623/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 99 y 342 de Córdoba, señorita ESTELA ISABEL DEL VALLE HURTADO y señora TELESFORA CLEMENTINA F. B. de NICOTRA, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 15541/C/943. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la ubicación en la escuela Nº 228 de Córdoba, como maestra de grado, de la maestra secretaria de la Nº 227 de la misma provincia, señora JULIA C. de RODRIGUEZ, resuelta con fecha 29 de abril último por expediente Nº 15541/C/943.

2º — Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 227 de Córdoba, señora JULIA C. de RODRIGUEZ, continúe prestando servicios en ese carácter.

3º — Disponer que la Inspección Médica Escolar desglose la historia clínica agregada a estas actuaciones.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 1407/B/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 178 de Buenos Aires, al director de la Nº 403 de Corrientes, señor FEDERICO LUIS SALVERAGLIO.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 9812/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Asignar al vicedirector de la escuela Nº 30 de Corrientes, señor HILARION GOMEZ, la categoría de maestro de 2ª, a contar del 1º de agosto en curso, hasta tanto el Presupuesto permita la que corresponde a la función que desempeña.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 9738/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Asignar al director de la escuela Nº 84 de Entre Ríos, señor EGDO JORGE TAIANA, la categoría de maestro de 1ª, a cargo de dirección, a contar del 1º de agosto en curso, hasta tanto el Presupuesto permita la que corresponde a la función que desempeña.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 9720/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Asignar a la vicedirectora de la escuela Nº 24 de Entre Ríos, señora ANA JOSEFA MUÑOA de URIBURU, la categoría de maestra de 2ª, a contar del 1º de agosto en curso, hasta tanto el Prespuesto permita la que corresponde a la función que desempeña.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 2604/E/942. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Asignar a la vicedirectora de la escuela Nº 63 de Entre Ríos, señorita SARA VENTURINO, la categoría de maestra de 2ª, a contar del 1º de agosto en curso, hasta tanto el Presupuesto permita la que corresponde de acuerdo a la función que desempeña.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 18973/L/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 78 de La Rioja, al director de la Nº 211 de la misma provincia, señor EULOGIO RAMON BAZAN.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 7908/M/944. — Vistas estas actuaciones, lo resuelto a hoja 6 y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, a partir del 6 de mayo ppdo., a la señora JOSEFINA NELIDA DAVILA de OROZCO, maestra de la escuela Nº 47 de Mendoza, por haber hecho uso del tiempo máximo de licencias por enfermedad y no poder, a su vencimiento, reintegrarse al cargo por su estado de salud.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 18719/M/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación de la maestra de 4ª categoría, señorita AMALIA ARGENTINA ARAGONEZ, nombrada para la escuela Nº 63 de Mendoza, en la Nº 70 de la misma provincia.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 18714/M/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela Nº 40 de Mendoza a la maestra sobrante de la Nº 97 de la misma provincia, señorita RAQUELA DEL CARMEN MARTINEZ MENDOZA.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 10653/S/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora para la escuela Nº 87 de Salta a la señora CECILIA VALDECANTOS de MADARIAGA, maestra de la Nº 157 de la misma provincia, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 9722/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Asignar a la vicedirectora de la escuela Nº 157 de Salta, señora ISABEL BOBARINI de TEJERINA la categoría de maestra de 2ª a contar del 1º de agosto en curso, hasta tanto el presupuesto permita la que corresponde de acuerdo a la función que desempeña.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 17017/S/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la ubicación provisional del siguiente personal de las escuelas de San Juan, en virtud de la resolución del 28 de abril ppdo. (Exp. 9248/S/944):

Nombre y Apellido	De Esc.	A Esc.
ELVIRA MARIA PEREZ	35	12
LILIA LEONOR RODRIGUEZ de DURAN	74	12
NELLY TRINIDAD DORIA	18	12
MARIA ROSALVINA GUTIERREZ	31	84
JUANITA RAQUEL BUSTOS	31	84
MARTA EUGENIA ZUNINO	31	84
YOLANDA HERRERA de COPPEDE	31	84
LIDIA ARGENTINA MONARDEZ de RAMOINO	31	84
MERCEDES DEL CARMEN F. de CARRIZO	29	114
DOMINGA ALVAREZ COBAS	82	129
ANA MATILDE CABEZA Y. de MOYANO	78	129
MARCELINA DEL PILAR BARRERA de VARGAS	106	129
JOSE PEDRO ARANCIBIA	13	I.S.
EVA MARIA BATES RUFINO de OLIVA	118	I.S.
MARIA JULIA OLGUIN VARAS	135	I.S.
FANNY VARGAS de DE LOS RIOS	106	32

Nombre y Apellido	De Esc.	A Esc.
AIDA MARIA CASTRO	106	32
EDILA FLORENCIA BALDI	99	145
MARIA ELISA LUCERO de CANO	3	130
MARIA EMILIA SANCHEZ de AMARFIL	106	139
ANA MARGARITA PENSADO de LEONARDELLI	82	84
ELSA JOSEFINA PIZARRO	9	I.S.
MARIA MARINA DEL R. C. de CAAMAÑO	113	I.S.
PEDRO AVELINO BUSTOS	13	157
ERNESTINA LUCERO	98	17
MARIA ESTHER MARTINEZ de LOPEZ	98	17
LIA ROSA SIRI de MAGARIÑOS	29	76
MARIA CAROLINA KELLEMBERGER	18	I.S.
CATALINA MARIA GRIGOLO de MASSACCESI	113	38
CESAR AUGUSTO MAXIMO SANCHEZ	116	155

Buenos Aires, 31 de julio de 1944.

— Exp. 17598/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, considerando que las vacantes existentes en las escuelas Núms. 131 y 135 de la Provincia de San Luis, han sido llenadas, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ubicar en las escuelas de la Provincia de San Luis, a los siguientes maestros cuyos servicios son innecesarios en los establecimientos de la misma provincia a que pertenecen:

Nombre y Apellido	De Esc.	A Esc.
DELIA ROSA FUSCHINI	Nº 1	Nº 205
MARIA ROSA FUNES de ALIBERTO	„ 3	„ 104
LYDIA JOSEFINA LAGUNA SANCHEZ	„ 3	„ 142
DORA ANGELICA DURAN DE ESLEY	„ 3	„ 283
JUANA ROSARIO ARAGON de MIRANDA	„ 3	„ 62
SARA DOMINGUEZ de SILVESTRE	„ 10	„ 12
DORA ESPERANZA CALLABA de BALL	„ 10	„ 283
JUAN PASCUAL OSORIO	„ 25	„ 288
JESUS M. DEVEGGA	„ 25	„ 167
JULIO ARGENTINO PEREIRA	„ 32	„ 112
MANUELA ELVIA BARREDA	„ 43	„ 206
MARIO SCARDAPANE	„ 51	„ 236
NELDA H. A. LUCERO	„ 68	„ 201
OSCAR DALMACIO OROZCO	„ 72	„ 54
ANA MARIA F. de ABERASTAIN	„ 82	„ 287
JULIO CABAÑEZ ARCE	„ 83	„ 281
CATALINA ANGELICA P. de RODRIGUEZ	„ 118	„ 206
FLORENCIO NESTOR SOSA	„ 133	„ 253
ANA ROSA SILVERA	„ 136	„ 75
MARIA ANGELICA A. de GUTMAN	„ 137	„ 211
RICARDO ROSALES	„ 163	„ 54
EUFEMIA P. R. de ROSALES	„ 163	„ 54
FRANCISCO ALBERTO ARCE	„ 171	„ 288
ELVIRA GARRIDO de PIÑEDA	„ 176	„ 239
CLEMIRA QUIROGA de ASTUDILLO	„ 177	„ 29
JULIO HILARIO A. VIDAL	„ 202	„ 120

Nombre y Apellido	De Esc.	A Esc.
EDUARDO MARTINEZ	„ 224	„ 143
SARA JULIA RODRIGUEZ	„ 241	„ 138
HUGO ARNALDO FAVIER	„ 250	„ 145
ROSA ANGELICA QUIROGA	„ 258	„ 50
MARIA VICENTA VILA de GARCIA	„ 268	„ 195
AMALIA LETICIA VERCELLI	„ 279	„ 290
TOMASA ANGELICA QUIROGA de MORONI	„ 50	" 186
BLANCA FERRAMOLA de MARCOS	„ 14	„ 12

2º — Volver las actuaciones a la Inspección General de Provincias a fin de que proponga nueva ubicación para los maestros, señor Luis Roberto Cozzolino y señora Marqueza del C. M. de Stuldreher.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

— Exp. 17435/S/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Provincias, Dirección de Personal y Estadística y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Llamar la atención a la maestra de la escuela Nº 291 de Santa Fe, señora VICTORIA HURTADO de BARRIOS, por las constancias de este expediente.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 28986/S/942. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didactica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora para la escuela Nº 243 de Santiago del Estero, a la maestra de 4ª categoría del mismo establecimiento, señora AMPARO GARCIA de FILIPPA, la que conservará su categoría actual hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 4953/S/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora de la escuela Nº 144 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 123 de la misma provincia, señora MARIA ANGELICA SALTO de HERRERA, la que conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 2756/S/942. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 102 de Santiago del Estero, a la maestra de 2ª categoría del mismo establecimiento, señorita MARIA S. SGOIFO, quien conservará su categoría actual hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 2724/S/942. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 26 de Santiago del Estero, a la maes-

tra de 2ª categoría del mismo establecimiento, señora ISABEL NORIEGA de GUTIERREZ, quien revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 2758/S/942. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 92 de Santiago del Estero, a la maestra de 2ª categoría del mismo establecimiento, señora EMMA MARIA QUIETO de MARTINEZ, quien revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 2703/S/942. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 364 de Santiago del Estero, a la maestra de 2ª categoría de la Nº 423 de la misma provincia, señorita BLANCA ARGENTINA PICCARDI, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 21859/S/944. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 206 de Santiago del Estero, a la Nº 360 de la misma provincia, a la maestra señorita ALCIRA AREVALO.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 11402/C/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de la Capital y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar maestra secretaria, por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 53 de Chaco, señora LUISA G. de SIMMONS y ubicarla en la Nº 25 del Consejo Escolar 5º.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 18906/C/944. — Visto lo informado por Inspección Técnica General de la Capital y Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Reintegrar a escuelas de esta Capital, como maestra de 3ª categoría, a la señora MARIA ZELMIRA FLORENTINA GODOY CRESPO de DE LA SOTA, actual maestra de la Nº 142 de Chubut y ubicarla en la Nº 22 del Consejo Escolar 4º, en reemplazo de la señora Eumelia V. A. de Cortés a quién se declara maestra secretaria por expediente 14866/4º/944.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1944.

— Exp. 21862/L/944. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 13º, a la señora SARA CORDERO de RIVIERE, en su carácter de maestra especial de Música, de las Nros. 17 y 196 de La Pampa.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 21860/P/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con

lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar en disponibilidad a la maestra de la escuela Nº 224 de Córdoba, señorita SARA LUISA ERAUSQUIN e inscribirla en la Escuela Superior del Magisterio.

2º — Disponer que la señorita SARA LUISA ERAUSQUIN, preste servicios en carácter de maestra suplente permanente en el Consejo Escolar 15º.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 21858/T/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la inscripción en la Escuela Superior del Magisterio de la señora ANTONIA POCH de LOPEZ y disponer se reintegre a sus funciones de maestra de la escuela Nº 311 de la Provincia de Tucumán.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 104

11 de setiembre de 1944

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 25284/I/943. — CONSIDERANDO:

Que la opinión más difundida entre los higienistas, la desinfección terminal de locales, como ser: escuelas, oficinas, etc., carece de eficacia y debe suprimirse,

Que rigen en nuestro país disposiciones por las cuales se suprime dicha desinfección, fundadas en la II Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad, que declaró inútil la ejecución de las mismas,

Por todo ello, y de acuerdo con lo informado por la Inspección Médica Escolar y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Derogar el inciso 1), Art. 3º, Cap. IX, Título II, Pág. 193 del Digesto de Instrucción Primaria, por el que se dispone la desinfección periódica de los locales escolares.

2º — Dejar establecido que cuando una circunstancia especial, por sus caracteres particulares, haga necesario la desinfección de un local, ésta será dispuesta por el Director de la Inspección Médica Escolar.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.

— Exp. 22444/P/944. — Atento a lo manifestado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Establecer que será obligatorio el uso del guardapolvo blanco para el personal directivo, docente, administrativo y de servicio de las escuelas diurnas y nocturnas dependientes de la Repartición, en todos los actos de la vida escolar dentro del recinto de las escuelas, así como los que se realizaren fuera de las mismas acompañando a los alumnos.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 29452/V/941. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo in-

formado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Incluir el título de Profesor Nacional de Dibujo entre los mencionados en el inciso e), artículo 55, Pág. 372 del Digesto de Instrucción Primaria.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.
— Exp. 19271/C/944. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones y lo observado por la Contaduría General de la Nación en nota de hojas 7/8, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se amplíe la leyenda de la Partida 1, Item 1, Inciso Unico b), del Anexo E del Presupuesto vigente, la que quedará redactada en la siguiente forma: "Eventuales, imprevistos, servicios extraordinarios y reintegro de gastos del personal y becas para estudios superiores especializados".

Buenos Aires, 26 de agosto de 1944.
— Exp. 20142/I/943. — Visto el desistimiento de la firma BERNARDO GUROVICH, adjudicataria de los renglones 21 y 24 de la licitación pública efectuada el 21 de marzo del corriente año, en lo que respecta a dichos renglones, y teniendo en cuenta la información producida sobre el particular por la División Compras, Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la adjudicación efectuada a favor de la firma BERNARDO GUROVICH (renglones 21 y 24) de acuerdo a la resolución de hoja 96, por la suma de $ 485,10 m/n., sin aplicación de la penalidad que establece el Art. 26 del respectivo pliego de bases y condiciones.
2º — Disponer que por la División Compras se realice un concurso privado de precios para adquirir el artículo comprendido en los renglones mencionados.
3º — Imputar el gasto que resulta al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 31 de julio de 1944.
— Exp. 6667/E/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo resuelto a hojas 11 y 12 y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda a hoja 18, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar el pliego de bases y condiciones preparado para llamar a licitación pública a fin de adquirir papel y alambre con destino a la impresión de "El Monitor de la Educación Común".
2º — Disponer la impresión por Talleres Gráficos de 50 ejemplares del pliego completo aprobado y 25 más de la planilla para duplicados.
3º — Llamar a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 6 de setiembre de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a la impresión de "El Monitor de la Educación Común", durante el año actual.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 5047/I/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar, de conformidad con la resolución del 2 de abril de 1943 (Exp. 27242/

F/942), el uso de los siguientes libros de lectura en los establecimientos dependientes del Instituto de los Hermanos Maristas:

APRENDO A LEER,
YA SE LEER,
NUEVOS ALBORES,
AURAS ARGENTINAS,
ABRIENDO HORIZONTES,
HOGAR Y PATRIA e
INICIACION LITERARIA.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 17239/R/944. — Vistas estas actuaciones, de conformidad con lo informado por la Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educacion RESUELVE:

1º — Aprobar la factura de hojas 1/4 por $ 2.500.— m/n., presentada por la firma Remington Rand Argentina Soc. de Resp. Ltda., por el servicio de mantenimiento y conservación de las máquinas Power, por el primer semestre del corriente año.

2º — Autorizar la inversión de $ 2.500 m/n. más para abonar en su oportunidad el citado servicio correspondiente al 2º semestre de 1944.

3º — Imputar el gasto de $ 5.000 m/n. al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 4 del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 16556/O/944. — Visto lo solicitado por Oficina Judicial y de conformidad con lo informado por Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Librar orden de pago al tesorero de la Repartición señor Rodolfo Piano, con cargo de rendir cuenta, por la suma de $ 3.367.76 m/n., para que adquiera sellos de la Ley 11.287 y los remita a Oficina Judicial, a fin de que sean agregados a los autos sucesorios de doña Clotilde Urioste de Argandoña de conformidad con la liquidación de hoja 3.

2º — Imputar el gasto a la cuenta "Fondos Especiales Ley 1420, año 1944".

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 174/E/944. — Visto lo solicitado por la Dirección Administrativa, sobre la resolución de fecha 25 de abril último (hoja 14), y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Estar a lo resuelto con fecha 25 de abril último (hoja 14).

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 15839/B/944. — Visto el pedido formulado por el Director de la Biblioteca Nacional de Maestros, y de conformidad con lo manifestado por la Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la inversión de la suma de $ 2.000.— m/n., con destino a la encuadernación de textos de la Biblioteca Nacional de Maestros.

2º — Adjudicar el trabajo mediante concurso privado de precios que realizará la División Compras.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 12 del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 11152/I/943. — Visto lo actuado y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar los trabajos de reparación de ascensores en el Instituto Bernasconi, efectuados por la firma "CASSAGNE", que importan $ 2.500.— m/n.
2º — Disponer el pago de dicha suma de conformidad a la liquidación de hoja 41, practicada por Dirección Administrativa, imputando el gasto en la forma indicada al pie de la misma.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 3688/M/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar en forma provisoria y por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña CARMEN LUISA MOYANO.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 3690/S/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar en forma provisoria y por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña NELIDA SAN JORGE.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 4582/T/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar en forma provisoria y por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña MARIA ENCARNACION TORTEROLA.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 5826/M/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar en forma provisoria y por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular, en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña JUANA INOCENCIA DOMATO de MAYO.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 9586/P/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar en forma provisoria y por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a don ANTONIO PICHERNI.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 9799/B/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a don JUAN MARTIN BIEDMA, en forma provisoria y por el término de un año.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 8145/L/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña MARIA MERCEDES LLANEZA, en forma provisoria y por el término de un año.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 17342/M/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña MERCEDES SILVIA MERCAU SAAVEDRA, en forma provisoria y por el término de un año.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 14834/M/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar en forma provisoria y por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña ADA CARLOTA MO.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 12860/A/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a don ANTONIO PEDRO ALONSO, en forma provisoria y por el término de un año.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 12656/P/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar en forma provisoria y por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña MARIA ELOISA PEREYRA.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 16252/M/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar en forma provisoria y por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a don GABRIEL PEDRO MARTINO.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 15621/B/944. — Atento a lo informado por la Inspección General

de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a don OBERDANH BIANUCCI, en forma provisoria y por el término de un año.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 10398/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña RAMONA SANCHEZ, en carácter provisorio y por el término de un año.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 10065/L/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar en forma provisoria y por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña BEATRIZ ELBA LAMPREAVE.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 3682/T/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña ELVIRA TRAVI, en forma provisoria y por el término de un año.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.
— Exp. 14472/1º/944. — Vistas estas actuaciones, y de conformidad con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer a la Asociación de ex-alumnos de la escuela "General Mariano Necochea", Nº 16 del Consejo Escolar 1º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro en la Inspección Técnica General de la Capital.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 17091/3º/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la medida adoptada por la directora de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 3º, señorita IDA LUCIANI, al colocar en las aulas del establecimiento a su cargo, el retrato del Excmo. señor Presidente de la Nación, General de Brigada don EDELMIRO J. FARRELL, disponiéndose al mismo tiempo, que la Inspección Técnica General de la Capital haga extensiva dicha aprobación a los demás establecimientos de enseñanza primaria que lo soliciten.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 14613/4º/944. — Visto lo solicitado por la dirección de la escuela Nº 4 de adultos, del Consejo Escolar 4º y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar a la dirección de la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 4º, la partida mensual de $ 10.— m/n. para el mantenimiento de los ascensores del local.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 5 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 11425/5º/944. — Vistas estas actuaciones relacionadas con los certificados de promoción que extienden las escuelas dependientes de la Inspección General de Escuelas Particulares; atento los informes producidos con respecto al caso particular planteado en este expediente; y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Escuelas Particulares y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que las escuelas dependientes de la Inspección General de Escuelas Particulares consignen en los certificados de promoción el nombre y el domicilio del establecimiento donde el alumno cursó sus estudios.

2º — Extender un nuevo certificado con el nombre de ANGEL CIRIO TAPIA, a cambio del de hoja 1.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 13249/7º/944. — Teniendo en cuenta lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la señora MARIA Q. de ROGER, Ayudante 1º de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 7º, a compartir con su sobrina, la alumna ANGELA QUILES las habitaciones de dicho local, de cuyo cuidado está encargada.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 16899/8º/944. — Atento a lo informado por la Inspección Técnica General y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 8º, a aceptar el cofre destinado a guardar la bandera, donado por la señora EVELINA M. T. de SOSA.

2º — Agradecer a la señora EVELINA M. T. de SOSA, la donación aludida por su significado patriótico.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 15047/9º/944. — De acuerdo con lo propuesto por la Inspección Técnica General de la Capital y atento con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar al Directorio de los Boy Scouts Argentinos, para organizar y hacer funcionar en el local de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 9º, una compañía scout.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 18065/16º/944. — Teniendo en cuenta la información de la Inspección Técnica General y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la dirección de la escuela 19 del Consejo Escolar 16º, a realizar en el día y fecha indicados, una excursión a Olivos visitando la Colonia Nacional de Vacaciones Gral. San Martín, debiendo los escolares ir acompañados de sus maestros.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 12641/19º/944. — Vistas estas actuaciones, y de conformidad con lo dispuesto por la Inspección Técnica General de la Capital y por la Dirección General de Arquitectura, el Interventor en el Conseoj Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a la West India Oil Cía. S. A. Petrolera Argentina, la valiosa donación de un mástil y de una bandera con destino a la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 19º.

2º — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 19º, para aceptar el mástil y la bandera que dona la West India Oil Cía. S. A. Petrolera Argentina, a dicho establecimiento.

3º — Disponer la ubicación del mástil en la forma indicada a hoja 5 por la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 14737/20º/944. — Atento a lo informado por la Inspección Técnica General y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar al Centro de Ex-Alumnos de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 20º, para que dicte clases de Aeromodelismo a los alumnos de 5º y 6º grado y a los ex-alumnos del establecimiento, fuera del horario escolar.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 3878/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Arquitectura, por la Inspección General de Territorios, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el contrato de locación celebrado con el señor JOSE LAZZARONE, por el local que ocupa la escuela Nº 195 de "El Cuadrado", Dpto. Campo del Cielo (Chaco), mediante el alquiler mensual de $ 25.— m/n. y término de tres años a partir del 1º de agosto de 1943, sujeto a la rebaja establecida por Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 29 de junio de 1943.

2º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 13401/C/943. — Visto el pedido de construcción de aljibe que formula la dirección de la escuela Nº 37 de Chaco, y de conformidad con lo manifestado por Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la inversión de $ 3.300.— m/n., en la construcción de un aljibe para la escuela Nº 37 de Chaco.

2º — Adjudicar los trabajos mediante licitación privada, que deberá realizarse en la Inspección Seccional de Roque Sáenz Peña (Chaco), de conformidad con la documentación preparada por Dirección General de Arquitectura.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

— Exp. 10205/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora "Domingo Faustino Sarmiento" de Avia Terai (Chaco), la donación que hace de las mejoras llevadas a cabo en el local ocupado por la escuela Nº 164 y que fueron avaluadas en $ 220.— m/n.

2º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura (Administración de Propiedades) proceda al desglose y guarda del acta de hoja 2, para su conservación en el legajo respectivo.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 16872/C/944. — Visto lo actuado y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer como propietario del local que ocupa la escuela Nº 53 del Chubut, al señor DEWI DAVIES.

2º — Disponer que los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue dicho inmueble, sean liquidados a nombre de su propietario.

3º — Disponer el desglose y entrega al interesado de los testimonios de hojas 1/6, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

Buenos Aires, 31 de julio de 1944.

— Exp. 15448/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ampliar a TREINTA Y CINCO PESOS ($ 35.—) m/n. la partida que para atender el suministro de agua tiene asignada la escuela Nº 1 de Chubut.

2º — Imputar el mayor gasto de QUINCE PESOS ($ 15.—) m/n., mensuales, al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, 31 de julio de 1944.

— Exp. 11241/F/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a los vecinos de "El Descanso", Departamento Patiño del Territorio de Formosa, firmantes del acta, la donación que hacen al Consejo y con destino a las necesidades de la escuela Nº 89 de la localidad, consistente en un salón para clase.

2º — Autorizar el desglose por Administración de Propiedades, del referido documento de hoja 4 para su guarda en la misma.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 13522/L/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Territorios, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 285 de Lote 11 de Renancó (La Pampa), las mejoras que sin cargo para el Consejo ha efectuado en el edificio ocupado por el establecimiento de referencia.

2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Territorios a los fines indicados por la Dirección General de Arquitectura en el punto 2º de su informe de hoja 5 vuelta.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 9944/M/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Territorios, por la Dirección Administrativa, por la Asesoría Letrada y por la Dirección General de Arquitectura, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar las obras de ampliación solicitadas para el local fiscal que ocupa la escuela Nº 69 de "Picada Yapeyú", Dpto. Candelaria (Misiones).

2º — Adjudicar las obras al señor GREGORIO SZYSZKO, en la suma de $ 1.942,40 m/n.

3º — Imputar el gasto de $ 1.297,40 m/n., que conjuntamente con la suma de $ 645.— m/n., con que aporta el vecindario, forman el total del costo de los trabajos, al Anexo "E", Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigor.

4º — Girar dicha suma a la orden del señor Inspector Seccional de Misiones, para que abone los trabajos, toda vez que los reciba de conformidad y con cargo de rendir cuenta.

5º — Aceptar y agradecer a los vecinos de Picada Yapeyú (Misiones) la cooperación que prestan en favor de los intereses del Consejo.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 3846/R/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Territorios, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a la señora BICE PEIRANO de GONZALEZ, la donación que hace de dos hectáreas de terreno contiguas a la propiedad de la Repartición (en el lote "A" de la Colonia Josefa, Dpto. Avellaneda, Territorio de Río Negro), y con destino a la instalación de un internado anexo a la escuela Nº 51 del lugar.

2º — Autorizar a la Seccional respectiva, para firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 11650/B/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Asesoría Letrada y por la Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer al señor FRANCISCO PARATORE, como nuevo propietario del local ocupado por la escuela Nº 41 de Pergamino (Buenos Aires).

2º — Disponer la liquidación y pago a su nombre de los alquileres adeudados desde el 25 de marzo ppdo. y de los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.

3º — Imputar el gasto al Anexo "E", Inciso Unico b), Item 1, Partida 6 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1944.

— Exp. 11842/B/944. — Visto lo actuado y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la organización dada, a título experimental, a los primeros grados inferiores de la escuela Nº 46 de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la resolución de hoja 4.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 17808/R/944. — Visto el ofrecimiento de donación de la suma de $ 5.000.— m/n., por parte del Inspector de la Seccional 6ª de Río Negro, señor SEGUNDO E. HANSEN, con destino a la construcción de un edificio escolar en la Provincia de Catamarca, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Territorios y por la Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer el ofrecimiento de cinco mil pesos con destino a la construcción de un edificio para escuela rural en la Provincia de Catamarca, que formula a hoja 1 el Inspector de la Seccional 6ª, señor SEGUNDO E. HANSEN; los cuales deberán descontarse de sus haberes en cuotas mensuales de cien pesos cada una.

2º — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa a efectos del descuento mensual a que se refiere el punto 1º.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1944.

— Exp. 16122/C/944. — Habiendo vencido el contrato de casa celebrado con el señor Manuel G. Moya, donde funciona la escuela Nº 15 de Catamarca, y teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar se continúe ocupando, sin contrato, la casa donde funciona la escuela Nº 15 de Catamarca, de propiedad del señor Manuel G. Moya, mediante el alquiler mensual de $ 25.— m/n., debiendo aplicarse la rebaja de alquiler determinada por el Decreto Nº 1580 del Gobierno de la Nación, del 29 de junio de 1943.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1944.

— Exp. 6582/C/944. — Vistas estas actuaciones, y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer como actual propietaria del local que ocupa la escuela Nº 209 de Mburucuyá (Corrientes), a la señora María Carmen Grabre de de Bianchetti, y disponer la liquidación y pago a su nombre de los alquileres adeudados y de los que en lo sucesivo devengue el referido local.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes a buscar en fecha próxima al vencimiento del contrato de locación subsistente, un local adecuado, para el traslado de la escuela Nº 209 de la citada provincia.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 18080/C/944. — Vistas estas actuaciones, y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Reconocer a la señora Antonia Barcellos de De Luca como administradora provisoria de la sucesión de don Inocencio De Luca, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 78 de La Cruz, Corrientes, y disponer se liquiden a su nombre los alquileres devengados y a devengar por la citada firma.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 16026/E/944. — Vistas estas actuaciones, y de conformidad con lo

informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con el señor RICARDO BEHR, director de la Sociedad Anónima Arrocera Mazaruca, Agrícola, Ganadera e Industrial, por el local que ocupa la escuela Nº 180 de "Mazaruca", Depto. Gualeguaychú (Entre Ríos), que establece un término de 2 años a contar del 3 de marzo ppdo.

2º — Agradecer a la citada Sociedad la valiosa cooperación prestada a los intereses escolares.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 20046/E/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por las Secretarías de Didáctica y de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Raíces Este, Depto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos, debiendo la Inspección General de Escuelas de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor ISIDRO R. AUBRY, su ofrecimiento en donación de una hectárea de un terreno destinado a la escuela creada y autorizar a la Inspección Seccional para que suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio.

3º — Aceptar y agradecer al señor RAMON RODRIGUEZ y vecinos de Raíces Este, el ofrecimiento en donación de un edificio a construir en el terreno donado por el señor Aubry.

4º — Disponer que Dirección Administrativa remita el material escolar necesario, consignando la carga al señor RAMON RODRIGUEZ, Estación Raíces Este, F. C. E. R.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

— Exp. 17038/E/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar el horario implantado por la Inspección Seccional de Entre Ríos para el funcionamiento de sus oficinas de 7,30 a 13; inclusive los días sábados.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

— Exp. 20479/J/943. — Vistas estas actuaciones, y de conformidad con la aclaración que solicita la Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar constancia que el contrato aprobado por resolución de hoja 20, con un alquiler de $ 47,50 m/n., por casa para la escuela Nº 81 de Jujuy, es de $ 47,30 m/n., según ejemplares corrientes a hojas 9 a 12.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 16356/J/944. — Vistas estas actuaciones, y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección de Personal y Estadística, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Rescindir el contrato de locación firmado con el señor EUSTAQUIO TREJO, por el local en que funciona la escuela Nº 44 auxiliar, de Jujuy.

2º — Trasladar la citada escuela del paraje "Tío Mayo", Dpto. Rinconada, a la localidad "Loma Blanca" del mismo Departamento.

3º — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local y autorizar la celebración del respectivo contrato con su propietario señor José Guglianotti, por el término de dos años, a partir de la fecha de su ocupación.
4º — Consignar la carga al director de la escuela Nº 21, Abra-Pampa, Jujuy.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 16366/L/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias, Dirección de Personal y Estadística, Dirección Administrativa, Asesoría Letrada y de acuerdo con lo propuesto por las Secretarías de Didáctica y de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Trasladar la escuela Nº 211 de La Rioja, de Los Barrialitos, Dpto. General Ocampo, a San José del mismo departamento, por despoblación de la zona.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado con el señor RAMON ALANIZ, por su casa con destino al funcionamiento de la citada escuela, por un término de dos años, a contar de la fecha de ocupación y agradecerle su desinteresado concurso en bien de la instrucción primaria.
3º — Consignar la carga con destino a la escuela Nº 211 en su nueva ubicación, al director de la escuela Nº 15, Estación Milagro, F. C. C. N. A.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 14637/M/944. — Visto el ofrecimiento de construcción y donación de un mástil, y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección General de Arquitectura, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer la donación de un mástil que con destino a la escuela Nº 10 de Pareditas (Mendoza), ofrecen el señor NICOLAS DELFINO y JUANA D. de DELFINO.
2º — Autorizar la construcción del mástil, en la forma indicada por la Dirección General de Arquitectura a hoja 5.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.
— Exp. 12965/M/943. — Visto lo dispuesto a hoja 19 de estas actuaciones y de acuerdo con la conformidad prestada por el Contador Delegado de la Contaduría General de la Nación, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la liquidación de hoja 22, practicada por la Contaduría General, para abonar al señor MOISES RUIZ, el importe de $ 48,50 m/n., por la provisión de artículos de librería, hecha en 1938, a la Inspección Seccional de Mendoza.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.
— Exp. 14387/M/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por las Secretarías de Didáctica y de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Crear una escuela de la Ley 4874 en el paraje denominado Rincón Bonito (antes La Canoa), Dpto. San Rafael, Provincia de Mendoza, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor ROMELIO SOTELO A., la cesión gratuita de casa para el funcionamiento de la escuela creada y aprobar el respectivo contrato, por el término de dos años a contar del 15 de enero de 1944, que obra en hojas 10, 11 y 12.

3º — Proveer por la Dirección Administrativa el material necesario para 68 niños, debiendo consignarse la carga a nombre del señor CARMELO SANTAROSSA, Estación Ing. Balloffet, F. C. P.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 15989/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar la concurrencia de los alumnos de la escuela Nº 161 de Mendoza, a la procesión eucarística realizada el 18 de julio ppdo., en General Alvear, de la provincia citada, respondiendo a la invitación del señor cura párroco de dicha localidad, R. P. JOSE M. PITARELLI.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 2285/M/944. — Visto el ofrecimiento de donación de una hectárea de terreno formulado por el señor Andrés Grosso, con destino a la escuela Nº 94 auxiliar, de "Las Violetas", Dpto. Lavalle (Mendoza) y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer al señor ANDRES GROSSO, la donación que hace de 1 hectárea de terreno en "Las Violetas", Dpto. Lavalle (Mendoza), con destino a la escuela auxiliar Nº 94.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza para suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 11392/M/941. — Visto el pedido de refecciones del local gratuito que ocupa la escuela auxiliar Nº 69 de Mendoza, y lo aconsejado por Inspección General de Provincias, Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la inversión de $ 1.399,85 m/n., en las refecciones del local gratuito, que ocupa la escuela auxiliar Nº 69 de Mendoza, adjudicando los trabajos al señor DANIEL A. SFREDDO.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1944.

— Exp. 2235/M/942. — Vistas estas actuaciones, y teniendo en cuenta que el señor Antonio Costa, ha desistido de su propuesta de alquiler de casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 151 de Mendoza, y de acuerdo con lo manifestado por la Inspección General de Provincias, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto el Art. 4º de la resolución de hoja 73 de este expediente, por la cual se autorizó contratar un local de propiedad del señor ANTONIO COSTA, mediante el alquiler mensual de $ 30.— m/n. con destino al funcionamiento de la escuela Nº 151 de Villa Chacón, Dpto. San Carlos (Mendoza).

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 32382/S/944. — Vistas estas actuaciones, y teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspección General de Provincias, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a la firma Orden y Cía., la donación de un terreno de 43 m. por 116 m., con el edificio en él existente y que ocupa la escuela Nº 147 de Cobos, Depto. Campo Santo (Salta).
2º — Autorizar a la Inspección Seccional para que suscriba la escritura traslativa de dominio.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.
— Exp. 18635/S/944. — Vistas estas actuaciones, y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con el señor BENJAMIN R. MONTOYA por el local que ocupa la escuela Nº 220 de "Los Bretes", Depto. Anta, Salta, que establece término de dos años, a contar del 4 de setiembre de 1943.
2º — Agradecer al señor Benjamín R. Montoya, la cooperación que presta a los intereses del Consejo.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.
— Exp. 14396/S/944. — Visto el ofrecimiento de donación de dos hectáreas de terreno formulado por los señores JULIAN BONILLA y OCTAVIO POMA, con destino al local propio de la escuela Nº 143 de "El Pastiadero", Depto. Metán (Salta), y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias, la Dirección General de Arquitectura, la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer a los señores JULIAN BONILLA y OCTAVIO POMA, el ofrecimiento de donación de terreno de 20.000 m2., con destino al local propio de la escuela Nº 143 de "El Pastiadero", Depto. Metán (Salta).
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Salta para suscribir la escritura traslativa de dominio.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.
— Exp. 8557/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar a la Provincia de Salta, acogida por el corriente año a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.
— Exp. 26315/S/943. — Vistas estas actuaciones, y de conformidad con lo informado por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Mantener la resolución de hoja 17, Art. 2º, de fecha 6 de marzo ppdo.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1944.
— Exp. 17026/S/944. — Vistas estas actuaciones, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Rescindir a partir del 15 de enero ppdo., el contrato de locación por la casa que ocupó la escuela Nº 118 de San Juan, celebrado con la señora ROSARIO C. Vda. de SALE.

2º — Aceptar sin contrato, el ofrecimiento de cesión gratuita de casa para el funcionamiento de la escuela Nº 118 de Caucete (San Juan) que formula el señor JUAN LUIS OVIEDO, esposo de la directora del citado establecimiento.
3º — Agradecer al señor JUAN LUIS OVIEDO, la valiosa cooperación que presta a la instrucción primaria.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1944.
— Exp. 8519/S/944. — Visto el pedido de reintegro de habilitación de valores fiscales acordados a la extinta directora de la escuela Nº 114 de San Juan, señora Manuela Olga Figueroa de Pérez, formulado por la Caja Nacional de Ahorro Postal y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 30.— m/n., que reclama la Caja Nacional de Ahorro Postal, por habilitación de valores fiscales a la extinta directora de la escuela Nº 114 de San Juan, señora Manuela Olga Figueroa de Pérez.
2º — Imputar dicha suma a los haberes de la extinta que le hubieran correspondido a sus derecho-habientes.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 17027/S/944. — Visto el ofrecimiento de donación de 1 hectárea de terreno por parte de la Sociedad Anónima "Agros", con destino a la escuela Nº 81 de San Juan, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección General de Arquitectura, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de terreno, con destino a la escuela Nº 81 de Pozos de los Algarrobos, Dpto. Caucete (San Juan), que formula la Sociedad Anónima "AGROS", Inmobiliaria, Comercial e Industrial.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional para que suscriba la escritura traslativa de dominio.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 17036/S/944. — Vista la información producida en estas actuaciones y lo manifestado por la Inspección Seccional de San Juan, Inspección General de Provincias, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Rescindir a partir del 15 de enero ppdo., el contrato de locación por la casa que ocupó la escuela Nº 138 de San Juan, celebrado con la señorita ISABEL OVIEDO.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita cuyos ejemplares corren de hojas 11 a 15, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 138 de San Juan, celebrado con el señor FELIPE TARABAY, por el término de dos años, renovable por dos años más, a contar del día de ocupación.
3º — Agradecer al señor FELIPE TARABAY, la valiosa cooperación que presta a la instrucción primaria.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.
— Exp. 17667/S/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer saber al Inspector don JOSE A. RIGAU que el Interventor en el Consejo Nacional de Educación ha visto con agrado la eficaz tarea cumplida en el corto

tiempo que ha estado a cargo de la Inspección Seccional de San Juan y lamenta que una medida de carácter general le prive de su valiosa colaboración.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 15412/S/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar los contratos de locación relativos a locales que ocupa la escuela Nº 44 de Reconquista (Santa Fe), celebrados con las señoras ROSA S. de SORIA y FRANCISCA G. de SELLARES, en las siguientes condiciones:

Escuela Nº 44: Propietaria señora ROSA S. de SORIA: Alquiler mensual CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 50.— m/n.), y término 5 años a contar de la fecha de su aprobación.

Escuela Anexa: Propietaria señora FRANCISCA G. de SELLARES: Alquiler mensual SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 70.— m/n.), y término 5 años a contar de la fecha de su aprobación.

2º — Se hace constar que no corresponde aplicar la rebaja de alquiler a que hace referencia el Decreto Nº 1580, en virtud de la resolución Nº 4 de la Cámara Central de Alquileres (Art. 6º).

3º — Exigir a las propietarias citadas, la reposición del sellado de Ley.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 14824/S/944. — Vista la designación hecha por el señor Interventor Nacional en la Provincia de Santa Fe, a favor del maestro de la escuela Nº 206 de dicha provincia, señor Esteban Homet, como Comisionado ad-honorem de la Comuna "Pueblo Miguel Torres", Depto. General López, y juzgando necesario, en el presente caso, hacer extensivo lo dispuesto en el agregado al Art. 11, pág. 383 del Digesto (Suplemento Nº 3, pág. 31), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar al maestro de la escuela Nº 206 de Santa Fe, señor Esteban Homet, a ejercer las funciones de Comisionado ad-honorem de la Comuna del "Pueblo Miguel Torres", para el que fuera designado por el Interventor Nacional en dicha provincia.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1944.

— Exp. 9484/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Mantener en su actual ubicación a la escuela Nº 64 de Chacras de María Teresa, Dpto. General López, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 15873/S/944. — Visto lo actuado y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe para proporcionar a la Dirección General del Municipio de Rosario los datos estadísticos solicitados en las planillas adjuntas.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1944.

— Exp. 11237/S/943. — Siendo conveniente el traslado de la escuela Nº 180 de Santa Fe, propuesto por la Secretaría de Didáctica y teniendo en cuenta lo

informado por la Inspección General de Provincias y la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Trasladar, por despoblación del lugar, la escuela Nº 180 de Santa Fe, con su personal y existencias, de la localidad de Chuñas, Departamento Vera, a Colonia Romang, Departamento San Javier, de la misma provincia.
2º — Aceptar y agradecer al señor Juan Huber el ofrecimiento de donación de una hectárea de tierra para la construcción del futuro edificio de la escuela Nº 180 de Santa Fe y autorizar al Inspector Seccional respectivo para que suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio.
3º — Aceptar y agradecer a los vecinos de Colonia Romang el ofrecimiento de donación de un edificio a construir que será emplazado en el terreno que dona el señor Huber para la escuela de que se trata.
4º — Consignar, en lo sucesivo, el material escolar al director de la escuela Nº 180, Estación Vera, F.C.S.F.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.
— Exp. 30919/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con la resolución de hoja 14, y lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar el contrato celebrado con el señor Leopoldo A. Carrizo, por el local con destino a la escuela Nº 531 de Las Horquetas, Dpto. Ojo de Agua (Santiago del Estero), por el alquiler mensual de $ 25.— m/n., término de 4 años, a contar de la fecha de su aprobación, debiendo aplicarse la rebaja establecida en el Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo de fecha 29 de junio de 1943.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.
— Exp. 14407/S/944. — Vista la comunicación recibida de la Cámara de Alquileres de la Provincia de Santiago del Estero y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Tomar nota de la comunicación de fecha 26 de abril ppdo., de la Cámara de Alquileres de Santiago del Estero.
2º — Disponer se liquide al señor Jesús M. Carbajal, propietario del local que ocupa la escuela Nº 102 de Santiago del Estero, la diferencia de los alquileres descontados, a partir del 26 de abril último.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.
— Exp. 30947/S/943. — Atento lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Mantener la actual ubicación de las escuelas 407 y 542 de Santiago del Estero, debiéndose conservar el personal existente en cada una de ellas, por estar encuadrado dentro de las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1944.
— Exp. 14408/T/944. — Visto lo actuado y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para continuar ocupando sin contrato y en las condiciones actuales, el local que ocupa la escuela Nº 142 de dicha provincia.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 14991/T/944. — Vistas estas actuaciones, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Continuar ocupando sin contrato el local de la escuela Nº 190 de Escaba, Dpto. Río Chico, Tucumán, de propiedad del señor BELARMINO CONTRERAS, mediante el alquiler mensual de $ 25.— m/n., dejando expresa constancia que el Consejo se acoge a los beneficios que otorga el decreto sobre alquileres del Poder Ejecutivo de la Nación.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1944.

— Exp. 21866/P/944. — 1º Aceptar la renuncia presentada por la señorita SARA ELENA LEMA del cargo de Auxiliar 7º de la Repartición, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2º — Ascender a Auxiliar 7º, en reemplazo de la anterior, al actual Auxiliar 8º, señor ANTONIO DOMINGO LOPEZ.

3º — Ascender a Auxiliar 8º, en reemplazo del anterior, a la actual Ayudante Principal, señorita CLARA ELENA MARTINEZ DE HOZ.

4º — Nombrar Ayudante Principal, en reemplazo de la anterior, a la señorita CLARA MASSINI CORREAS, quien deberá prestar servicios en la Inspección General de Provincias.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 21671/I/944. — Visto lo informado precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 23 de agosto corriente hasta el 17 de febrero próximo, al Auxiliar 8º de la Repartición señor OSVALDO MIGUEL BENITEZ.

2º — Nombrar Auxiliar 8º, en reemplazo del anterior, con carácter de suplente, a la señora ELIDIA ECHEVARRIA de VILLEGAS.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 20050/7º/944. — Visto el pedido formulado a hoja 1, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Reintegrar al Consejo Escolar 7º, al Ayudante Principal, señor RAUL M. JONS.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

— Exp. 3987/R/943. — De conformidad con lo informado precedentemente por la Inspección General de Territorios y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto el traslado del Ayudante Principal, señor DANIEL SANCHEZ, de la Inspección Seccional 6ª (Río Negro), dispuesto por resolución del 10 de mayo de 1943.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.

— Exp. 22446/P/944. — Disponer que el Ayudante 1º de la Secretaría Privada de la Intervención, señor LUIS MARIA GRIGERA, pase a prestar servicios en la Dirección Administrativa (División Contralor).

Buenos Aires 31 de agosto de 1944.

— Exp. 22053/P/944. — 1º Trasladar a la Ayudante 1º de la Dirección Ad-

ministrativa, señora MATILDE C. OLIVER de RODRIGUEZ BASAVILBASO, a la Dirección General de Arquitectura.

2º — Ubicar en la Dirección Administrativa al Auxiliar 7º, señor ATILIO PINGITORE.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1944.

— Exp. 22057/P/944. — Atento con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ubicar, con carácter definitivo, en los establecimientos que se determinan a continuación, a las siguientes ayudantes 1ros. de las Ex-Escuelas Climáticas de Baradero, Mar del Plata y Tandil:

MARIA ANGELINA CACHAU, Esc. al Aire Libre Nº 1.
ANA F. GUERDILE, Esc. al Aire Libre Nº 4.
ROSA ADELA CORTALEZZI, Esc. al Aire Libre Nº 5.
ANA FAGNANI, Esc. al Aire Libre Nº 8.
AMANDA PENACCHI, Esc. al Aire Libre Nº 9.
ROSA R. de MALDONADO, Jardín de Infantes Nº 2.
ELIDA M. L. de SCABBIOLO, Jardín de Infantes Nº 3.

2º — Ubicar en la Escuela al Aire Libre Nº 6 con funciones de ayudante de dirección a la ayudante 1º de la Ex-Escuela Climática de Mar del Plata, señorita MARIA LUISA OLIVA.

3º — Trasladar, a la Escuela al Aire Libre Nº 3, a la ayudante de dirección (ayudante 1º) de la similar Nº 5, señora AIDA S. de BERTONI, con iguales funciones.

4º — Trasladar, a la Escuela al Aire Libre Nº 2 con funciones de ayudante de dirección, a la ayudante 1º del Jardín de Infantes Nº 3, señora NELIDA C. de DI GIOVAMBATTISTA.

5º — Asignar funciones de Ayudante Ecónoma de la Escuela al Aire Libre Nº 4 a la actual ayudante de dirección (Ayudante 1º), del citado establecimiento, señorita MARIA TERESA DESCALZO.

6º — Declarar cesantes por no haberse presentado a prestar servicios en las escuelas en que fueron ubicadas por resolución de 26 de julio ppdo., Boletín de Resoluciones Nº 88 (Expte. 15968-I-1944), a las siguientes ayudantes 1ros.:

CARMEN P. GALARRETA de RIVA.
MARIA DELIA LAXAT.
GLADYS A. VARELA.
ROSA M. de GUDIÑO.

7º — Declarar cesante por haber hecho abandono del cargo a la Ayudante 1º de la Escuela al Aire Libre Nº 4, señora IDA P. de BARBICH.

8º — Dirección Administrativa procederá a desafectar el cargo de Ayudante 1º, Item 3, imputado en expediente 1168-3º-1944.

9º — Nombrar Ayudante 1º (mucama) para la escuela al Aire Libre Nº 8, a la señora MARIA J. ZAMPAGLIONE de TEDESCHI.

10º — Nombrar Ayudante 1º (portero) para la escuela al Aire Libre Nº 7, al señor RAUL BAMONTE.

11º — Nombrar Ayudante 1º, con funciones de Ayudante de dirección, para la Escuela al Aire Libre Nº 5, a la señorita MARIA ESTHER VILARIÑO.

12º — Nombrar Ayudante 1º, con funciones de Ayudante Ecónoma, para el Jardín de Infantes Nº 3, a la señorita RUFINA VERA.

13º — Nombrar Ayudante 1º (sereno) para la escuela al Aire Libre Nº 9, al señor SABINO LAZARO.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 22061/I/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela al Aire Libre Nº 9 con funciones de Ayudante de Ecónoma, a la señora MATILDE LEON de VILLAR, designada Ayudante 1º por resolución del 19 de junio ppdo., Exp. Nº 14027/P/944 (Boletín de Resoluciones Nº 71).

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 22317/I/944. — Visto lo solicitado por la Inspección Médica Escolar y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la Dirección de Personal y Estadística, como nota de estímulo anote en la respectiva foja de servicios del personal que se indica a continuación, la justiciera mención que de cada uno hace la Inspección Médica Escolar en éstos obrados:

MARIA ROSA FUSCO,
CARLOS BENEST GUMAR,
MAXIMO PARDO y
MANUEL D'ALESSIO.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1944.

— Exp. 32658/S/941. — Vistos los adjuntos pedidos de reconsideración de lo dispuesto con fecha 24 de mayo ppdo., (hoja 80) y atento lo informado por Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la resolución de hoja 80 con respecto al Auxiliar 2º de la Repartición, señor JORGE L. GOMEZ.
2º — No hacer lugar a los pedidos de reconsideración de dicha medida formulados a hojas 81/89.
3º — Disponer que el reintegro dispuesto a hoja 80, se haga en 10 cuotas mensuales.
4º — Formularles cargos por los importes respectivos, a los ex-empleados de la Repartición, señores JULIO RODRIGUEZ y CESAR ADOLFO BLAYE, al solo efecto de regularizar la rendición de cuentas correspondientes y darle la intervención pertinente a la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1944.

— Exp. 10942/I/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dar por aprobada la distribución de las tareas de los Inspectores Seccionales que se indican a hoja 1.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 16158/I/944. — Vista la consulta formulada por el director de la escuela primaria Nº 18 anexa al Regimiento 17 de Infantería, señor Roberto F. Iturres, y considerando que la concesión a que hace referencia a hoja 1, fué obtenida mediante licitación pública, y que ello no constituye un inconveniente para el normal desempeño de sus tareas docentes, no contraviniendo, por lo tanto, lo prescripto en el Art. 4º, inciso b), Pág. 381 del Digesto de Instrucción Primaria, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar que no es incompatible la circunstancia aludida a hoja 1 de estas actuaciones por el señor ROBERTO F. ITURRES, con sus tareas de director de la escuela primaria Nº 18 anexa al Regimiento 17 de Infantería.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 8890/I/944. — De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la siguiente distribución de tareas asignadas por la Inspección Técnica General de la Capital a los subinspectores y auxiliares de Educación Física:

Subinspectores

CC. EE. 3º, 4º, 5º, 6º y 19º: Prof. ERASMO FIGUEROA.
CC. EE. 7º, 9º, 10º, 15º y 16º: Prof. NICOLAS ALBERTO BONELLI.
CC. EE. 1º, 2º, 11º, 12º y 20º: Prof. MARIA TERESA B. de GUTIERREZ.
CC. EE. 8º, 13º, 14º, 17º y 18º: Prof. ARTURO GUILLERMO FIORITO.

Auxiliares

C. E.	Escuelas de Niñas	Escuela de Varones
1º	GIMENEZ, María Esther (Supl.)	CAMPOS RIVEROS, José Pedro E.
2º	COPELLO, Ernestina D. de	LEDE, Ernesto
3º	COQUET, Sara A. de	VILLALBA, Avelino Martín
4º	VIGANOTTI, Rosa Nélida	GUILLON, Eduardo M. L.
5º	SARTI, Maximina	IMBODEN, Alfredo Vicente
6º	OLIVERAS, Fernanda A. de	MORA, Julio
7º	FERRARI, Angélica M. (Supl.)	PREMAZZI, Norberto José L.
8º	CHANTADA, María Inés	DROVANDI, Juan José
9º	LECOQ, Clara Desideria	BERNACCHI, Enzo Pedro
10º	LAFROSCIA, María Elena C.	SCHIARITI, Oscar N.
11º	BLASI, Teresa Antonia	URREAGA, Héctor José
12º	ARIS, ROSA I. de	BLAYLOCK, Marcelo Emilio
13º	STIPANICIC, Carmen B. de	GALVANI, Hugo J. B.
14º	(vacante)	TARELLI, Laureano Pedro
15º	ILLANES, Alina Copello de	LOMBARDI, Francisco
16º	BIANCHI, Celina Elvira B. de	LABATO, Angel
17º	CANESSA, Graciela B. de	RAVIOLI, Fernando Alberto
18º	PISANO, María B. M. de	SANCHEZ, Manuel Pedro
19º	MEIER, Celmira M. S. de	(vacante)
20º	SCLIPPA, María Esther	BORDO, Segundo Víctor

Buenos Aires, 19 de agosto de 1944.

— Exp. 16972/P/944. — Visto lo informado por la Dirección de Personal y Estadística a hoja 3, y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer extensivo al personal indicado a hoja 3, los efectos de la resolución adoptada con fecha 10 de julio a hoja 1.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 22316/P/944. — Visto que en algunas escuelas de esta Capital prestan servicios al frente de grado maestros que revistan en 4ª categoría y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Asignar 3ª categoría a los siguientes maestros de 4ª que prestan servicios al frente de grado en escuelas comunes de la Capital Federal:

LUIS MARIA CAMPOS, Esc. Nº 1, C. E. 4º.
EDUARDO JULIO LOPEZ, Esc. Nº 25, C. E. 5º.
ALICIA CASAUX ALSINA, Esc. Nº 28, C. E. 5º.
SARA M. de CORREA OCAMPO. Esc. Nº 16, C. E. 7º.
ANGELICA ESPERANZA IBAÑEZ, Esc. Nº 6, C. E. 8º.
JOSE JULIO VICINI, Esc. Nº 9, C. E. 8º.
MARIA ALBA RICHMOND, Esc. Nº 4, C. E. 11º.
MARIA ISABEL TETTAMANTI, Esc. Nº 15, C. E. 11º.
CARMEN SALVIO de FERRARI, Esc. Nº 17, C. E. 15º.
VIRGINIA ELEUTERIA JURADO, Esc. Nº 22, C. E. 17º.
EDGARDO BALDOVINO, Esc. Nº 11, C. E. 18º.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 18303/3º/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por las Inspecciones Generales de la Capital y de Adultos y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, a la maestra especial de Labores de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 3º, señorita ROSA PALADINO, a la diurna Nº 25 del Consejo Escolar 19º, con ocho horas semanales.

2º — Refundir el curso de Corte y Confección de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 13º, a cargo de la señorita RAQUEL CILLEY VIEYRA, por funcionar con asistencia inferior a la reglamentaria y ubicar a la citada docente en la similar Nº 4 del Consejo Escolar 3º, en reemplazo de la señorita Rosa Paladino, que fué trasladada.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 17557/7º/944. — Atento lo informado por la Inspección Técnica General y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 18º, al maestro de la Nº 21 del 7º, señor HECTOR JUAN FERNANDEZ.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 13882/8º/944. — Atento a lo informado por la Inspección Técnica General y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar en el cargo de maestra especial de Dibujo de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 8º, a la señora MARTA R. G. de VILELLA.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1944.

— Exp. 14320/T/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Convertir en cesantía la exoneración del ex-maestro de la escuela Nº 15 del C. E. 9º, D. ATILIO E. TORRASSA, dispuesta por resolución de fecha 29 de mayo de 1944 (Exp. 24513/P/932).

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 13043/13º/928. — Vistas estas actuaciones, la información produ-

cida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Convertir en definitiva, la separación del cargo de la ex-maestra de la escuela Nº 20 del C. E. 13º, señora MARIA ELENA CHAUDET de ALZOGARAY (hoy señora de GUTIERREZ del CASTILLO), dispuesta por resolución de 4 de setiembre de 1931 (hoja 83), por haber perdido sus aptitudes para el cargo, y ordenar el archivo definitivo de estas actuaciones, previa anotación en la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 22059/13º/944. — Hacer constar que la señorita SARA ELENA LEMA, designada maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 23 del C. E. 13º por resolución de fecha 21 de agosto último (Exp. 20679/P/944), Boletín de Resoluciones Nº 98, debe pasar a prestar servicios a la Nº 18 del mismo Distrito (Turno mañana, 1er. grado superior).

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 15545/15º/944. — Atento a lo informado por la Inspección Técnica General y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Comunicar a los secretarios de Consejos Escolares que es facultad de la Inspección General ubicar definitivamente al personal en disponibilidad para cuyo ejercicio, remitirán cuando se le solicite, lista del personal en disponibilidad de su distrito y posible ubicación en las vacantes existentes en el mismo.
2º — No aprobar la ubicación del personal en disponibilidad efectuado por la Secretaría del C. E. 15º, señora ELVIRA C. Z. de CASADO, destacando que esta medida no implica sanción alguna, sino aclaración de principios.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 15682/15º/944. — Vista la nota de hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar la renuncia presentada por la señorita MARGARITA E. ANTIGA, del cargo de maestra de la escuela Nº 2 del C. E. 15º, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 21867/16º/944. — Asignar funciones de odontóloga a la actual maestra de la escuela Nº 12 del C. E. 16º, señorita SARA GILDA EMBRIONI, debiendo prestar servicios en tal carácter en la Inspección Médica Escolar.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 22315/17º/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 17º a la Nº 14 del Distrito 2º, a la maestra señorita MARTHA ESTEBAN.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 22060/19º/944. — Nombrar maestra especial de música para la escuela Nº 2 del C. E. 19º, a la señorita NELIDA CRISANTA SUSINI.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1944.

— Exp. 22318/19º/944. — Hacer constar que la señorita MARIA NELIDA

ROSSI TREJO, designada maestra de 3ª categoría por resolución de fecha 21 de agosto último (Exp. 20679/P/944, Boletín de Resoluciones Nº 98), debe prestar servicios en la escuela Nº 7 del C. E. 5º y no en la Nº 19 del Distrito 19º, como se consignó.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.

— Exp. 22062/19º/944. — Hacer constar que la señorita NELIDA CRISANTA SUSINI, designada maestra especial de música por resolución de fecha 4 del actual, debe prestar servicios en la escuela Nº 26 del C. E. 13º y no en la Nº 2 del Distrito 19º, como se consignó.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 22314/14º/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas 30 y 21 de los CC. EE. 20º y 14º, señorita ANA MARIA BARDELLI y señora AURORA INES ESPOSITO de LEQUERICA.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 16460/C/943. — Vistas las presentes actuaciones, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 28, Pág. 446 del Digesto y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Territorios y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 260 de Chaco, señor JUAN GUALBERTO BARRIOS, extendiéndosele copia de la denuncia de hojas 1 y 2.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 10431/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Limitar hasta el día 19 de marzo último, la licencia por asuntos particulares, solicitada por la maestra de la escuela Nº 2 de Chubut, señora MARIA ALICIA FLORENCIA QUIROGA de ARNAL.
2º — No justificar las inasistencias incurridas desde el 20 de marzo hasta el 10 de abril ppdos. y aceptarle la renuncia con antigüedad a esta última fecha.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 17943/C/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reintegrar al cargo al exdirector de la escuela Nº 158 de La Pampa, don JESUS CORDERO exonerado por resolución de fecha 20 de mayo último (Exp. Nº 11187/P/944) debiendo ser ubicado en otro territorio por la Inspección General respectiva.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de julio de 1944.

— Exp. 30871/L/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Desestimar las denuncias hechas por el señor doctor MIGUEL A. ZUMBO, contra el personal directivo y docente de la escuela Nº 67 de Mirasol (La Pampa),

y contra los miembros de la Asociación Cooperadora, por carecer de fundamento, y disponer el archivo de estas actuaciones.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 11770/L/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Limitar al 30 de marzo último la licencia solicitada por asuntos particulares, por la señora ANA PEREZ NAGORE de BELVEDERE, en su carácter de maestra de la escuela Nº 31 de La Pampa.

2º — No justificar las inasistencias incurridas por la citada docente desde el 31 de marzo hasta el 22 de junio y declararla cesante con antigüedad al 23 de junio último.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 25259/M/942. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Territorios y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 56 de Misiones, señora Isidora Mercedes Montes de Zarza.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 12490/D/944. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura y de acuerdo con los informes producidos por la Dirección Administrativa y Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer los servicios prestados por los sobrestantes de las obras de construcción de locales para las escuelas Nros. 9, 25 y 38 de Misiones, señores MARCOS ARADAS y ALBERTO GUGLIELMO, durante el período comprendido entre el 16 de abril, fecha en que debieron finalizar sus servicios, hasta el 13 y 18 de mayo ppdos., respectivamente, fechas en que cesaron en sus funciones.

2º —— Prorrogar por el término de 45 días, la prestación de los servicios de los referidos sobrestantes, a partir de la fecha en que se hayan reiniciado los trabajos suspendidos temporariamente.

3º — Establecer que para el caso de que la demora incurrida sea imputable a la empresa Bradac y Rossi, se le formulará cargo oportunamente a la misma, descontándosele de los certificados el importe de los sueldos pagados de más y a que se refieren los puntos 1º y 2º de la presente resolución.

4º — Imputar el gasto de $ 1.750 m/n., a la partida destinada para imprevistos y vigilancia, 15 % (Art. 22, Ley 12578, orden de pago 879 de fecha 26 de enero de 1942).

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1944.

— Exp. 14190/E/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de fecha 6 de julio último y reintegrar al cargo al ex-director de la escuela Nº 88 de Río Negro, don JUAN A. DE ERAUSQUIN, exonerado por resolución de fecha 20 de mayo ppdo. (Exp. Nº 18553/P/942), debiendo ser ubicado por la Inspección General de Territorios.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1944.

— Exp. 22058/R/944. — Ubicar en la escuela Nº 16 de Bariloche (Río Negro), a la maestra de la Nº 149 del mismo territorio, señora SARA ESTHER VIDAL de ANQUIN.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 9647/E/943. — Visto lo actuado en este expediente y considerando los informes de la Contaduría General de la Nación y de la Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar a las señoritas VICENTA QUERAL, CLARA A. MACIAS y SILVIA E. GALLARDO, en concepto de remuneración de los servicios prestados en el año 1943, desde la fecha en que iniciaron sus tareas hasta la que se clausuraron las ex-escuelas Climáticas, a razón de $ 120.— m/n. mensual.

2º — Incluir el gasto en la Carpeta del Ejercicio Vencido del año 1943.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 16028/B/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección Médica Escolar y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar al doctor ATILIO HERMENEGILDO SCARPETA, a prestar sus servicios profesionales, en carácter "ad-honorem", en beneficio de los escolares y personal de la escuela Nº 73 de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 22441/B/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Escuelas de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 46 de Buenos Aires, a la maestra del mismo establecimiento, señorita MARTHA ESTHER BOFFI, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 8843/B/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Asignar a la vicedirectora de la escuela Nº 72 de Buenos Aires, señora MARIA ELENA TORANZO de MOLINA la categoría de maestra de 2ª a contar del 1º de agosto en curso, hasta tanto el presupuesto permita la que le corresponda a la función que desempeña.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 22323/B/944. — Aceptar la renuncia que presenta la maestra DORA C. INES C. de MUNGO, al cargo de maestra para la escuela Nº 196 de la Provincia de Buenos Aires, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

— Exp. 26394/C/943. — Visto lo actuado, las informaciones producidas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración solicitado por el ex-maestro secretario de la escuela Nº 72 de Catamarca, señor FRANCISCO RAMON ANTONIO VILDOZA.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 13545/C/944. — Visto el ofrecimiento formulado por la maestra de la escuela Nº 3 de Córdoba, señorita Lola Pujol Etchegaray y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar y agradecer a la maestra de la escuela Nº 3 de Córdoba, señorita LOLA PUJOL ETCHEGARAY, la donación de las bonificaciones de julio y agosto del corriente año, en pro de las provincias del norte.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 22056/C/944. — Disponer que la maestra especial de Labores, designada con fecha 19 de junio último (Exp. 14311/P/944), señora OFELIA DEL VISO de LAZCANO COLODRERO, preste servicios en la escuela Nº 53 de la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1944.

— Exp. 22055/C/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 256 de la Provincia de Corrientes, a la maestra normal nacional, señorita JULIA HUARTE.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1944.

— Exp. 22054/C/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 24 de la Provincia de Corrientes, a la maestra normal nacional, señora LIVIA ELIDA FAGETTI de NASPLEDA.

Buenos Aires, 31 de julio de 1944.

— Exp. 13097/E/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Formular cargo a la directora de la escuela Nº 24 de Entre Ríos, señorita MARIA ISABEL CORREA, por el importe de los haberes que como maestra suplente, le corresponden a la señorita MARIA ELVIRA ANTONIA FROY, por el tiempo que prestó servicios, a partir del 10 de marzo último.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

— Exp. 17175/L/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Formular cargo al señor PASCUAL BUONGIORNO por la suma de $ 12,70 m/n., valor del banco extraviado de los que fueran remitidos con destino a la escuela Nº 164 de La Rioja.

2º — Establecer que dicho importe se deducirá del monto de $ 35 m/n. que se le adeuda por transporte de material escolar realizado en el año 1940.

3º — Pasar las actuaciones a la Inspección Seccional de La Rioja, para que en el momento de hacer efectivo el pago del importe adeudado por expediente Nº 3740/L/942, deduzca la suma correspondiente al cargo a que se refiere el art. 1º.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 9734/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Asignar al director de la escuela Nº 206 de La Rioja, señor MATEO ONESIMO ROLDAN, la categoría de maestro de 1ª, a cargo de dirección, a contar del 1º de agosto en curso, hasta tanto el Presupuesto permita la que corresponde a la función que desempeña.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 9719/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Asignar al vicedirector de la escuela Nº 14 de Mendoza, señor CIRIACO PEDRO OROZCO la categoría de maestro de 3ª a contar del 1º de agosto en curso, hasta tanto el Presupuesto permita la que corresponde de acuerdo a la función que desempeña.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1944.

— Exp. 9723/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Asignar al vicedirector de la escuela Nº 70 de Mendoza, señor JOSE SEGUNDO AIROLDI la categoría de maestro de 3ª, a contar del 1º de agosto en curso, hasta tanto el Presupuesto permita la que corresponde a la función que desempeña.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 12833/S/944. — Visto lo actuado y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar al doctor DOMINGO MERELLI, a prestar sus servicios profesionales ad-honorem, en la escuela Nº 161 de Santa Fe y agradecerle su desinteresado concurso.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.

— Exp. 22445/S/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Provincias y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Prorrogar por el término de 30 días la resolución del 4 de agosto ppdo. (Exp. Nº 19235/I/944), por la que se destaca en Comisión al Visitador de Zona de de Santa Fe, señor VICTORIO M. SONZOGNI.

Buenos Aires, 31 de julio de 1944.

— Exp. 17393/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica y considerando que la vacante existente en la escuela Nº 282 de Santa Fe ya ha sido provista, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Ubicar en las escuelas de la Provincia de Santa Fe que se indican, a los siguientes maestros cuyos servicios son innecesarios en los establecimientos de la misma provincia a que pertenecen:

De	Esc.	Nombre y apellido	A	Esc.
Nº	8	JOSEFINA YVERN de LOPEZ	Nº	188
„	16	ROBERTO F. FERNANDEZ	„	123
„	19	ANDRES S. ANDINO	„	71
„	39	POLICARPO M. ANDINO	„	41
„	50	MARIA DE LOS ANGELES B. DE FRANCIOSI	„	23
„	53	ANGEL DOMINGO GODOY	„	72
„	63	CLARA ADELINA CUOCO	„	28
„	63	MARIA T. PALENQUE OTERO	„	141
„	65	ABEL J. BOGADO	„	181
„	66	NELLY Z. N. CARLES de ISLA	„	149
„	78	ALBA ANA VASCHETO	„	202

De	Esc.	Nombre y apellido	A	Esc.
„	78	NYDIA E. MANSILLA	„	225
„	78	MARIO RAUL EPELDE	„	222
„	78	MIGUEL ALBERTO CRUZ	„	70
„	79	EVA DOWNES	„	121
„	79	SILVIA E. HANG	„	117
„	79	SUSANA SARRANDE de BOCIO	„	181
„	154	HERMINIA C. BORGHI	„	242
„	164	SOFIA A. SOLARI	„	93
„	177	ROSA COCIOVICH	„	84
„	199	ELDA MARTHA ETCHEGARAY	„	62
„	218	HERMINDA R. P. TOFALO	„	207
„	230	MARIA S. Q. de SOREGAROLI	„	150
„	269	HERMINIA C. de DEPRADEUX	„	207
„	274	MERCEDES E. PELEN	„	110
„	275	MARIA L. ANDINO	„	102

2º — Volver las actuaciones a la Inspección General de Provincias para que proponga nueva ubicación para la señorita LUISA A. LOLLO.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 22319/S/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Escuelas de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 390 a la Nº 310 de Santiago del Estero a la maestra señorita CIRA ANGELICA GOMEZ.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 22320/S/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Escuelas de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 419 de Santiago del Estero a la Nº 383 de la misma provincia, a la maestra señorita HORTENSIA ISABEL MOTTOLA.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 22321/S/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Escuelas de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 60 a la Nº 190 de la Provincia de Santiago del Estero, a la maestra, señora SEGUNDA BONIFACIA SOSA de HERRERA.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 22322/S/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 142 de Santiago del Estero a la Nº 43 de la citada provincia, a la maestra señora LUISA E. SALVATIERRA de ZACARDI.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1944.

— Exp. 22439/S/944. — Ubicar en la escuela Nº 407 de la Provincia de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 360 de la misma provincia, señorita PASTORA NIEVA.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 22440/S/944. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 191 de Santiago del Estero efectuado por resolución de fecha 28 de agosto último (Exp. 21369/P/944), a favor de la señorita Leonor Lencina Gregorio.

2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 191 de Santiago del Estero, al señor GREGORIO LEONOR LENCINA.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 22442/S/944. — Hacer constar que la designación de maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 42 de Santiago del Estero, con fecha 28 de agosto último, es a favor de la señorita MARGARITA WEYENBERGH DE GUERRIERI y no Margarita de Guerrieri Weyenbergh, como se consignó.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1944.

— Exp. 19616/I/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Asignar la categoría de maestros de 1ª, al siguiente personal, en las condiciones de la resolución del 11 de julio de este año (Exp. 16376/D/944):

JULIA LEVERONE, de la escuela Nº 417 de Santiago del Estero.

SERAFIN C. SAN SEBASTIAN, de la Nº 381 de Córdoba.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 22443/T/944. — Hacer constar que la designación de maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 2 de Tucumán, a favor de la señorita MARTA ESTELA VERMAL DUPUY, con fecha 28 de agosto último, es para la escuela Nº 251 de la misma provincia.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 14698/P/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Asignar 3ª categoría, a las maestras de las escuelas Nros. 55 de Buenos Aires y 22 del C. E. 3º, señoritas MARIA ESTHER ZABALZA y MARIA ESTHER CEJAS, respectivamente, de acuerdo con lo resuelto con fecha 22 de junio ppdo. a hoja 3 (Boletín de Resoluciones Nº 73).

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 105

13 de setiembre de 1944

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 16441/6º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Facultar a los Secretarios de los Consejos Escolares de la Capital para que efectúen dentro de sus jurisdicciones, la distribución del personal de servicio que sea necesario para la mejor atención de las tareas que le son propias en los locales escolares, cuando el reglamento no permita la designación de suplentes.

2º — Los Secretarios, comunicarán en el día, a la Dirección de Personal y Estadística las medidas que adopten en cada caso relacionado con el art. 1º.
3º — Aprobar la medida adoptada por el **Secretario del** Consejo Escolar 6º a que se refiere la nota de hoja 2.

Buenos Aires, 31 de julio de 1944.
— Exp. 13033/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dar por terminadas las funciones de la Comisión de Reseña Histórica, creada por resolución del 8 de abril de 1936.
2º — Disponer que la Oficina de Información asesore en los expedientes que se refieran a bautizo de escuelas.
3º — Disponer que el señor JOSE H. MACIAS, haga entrega a la Oficina de Información de las biografías a que se refiere su nota de hoja 15.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.
— Exp. 19623/I/944. — Teniendo en cuenta el pedido formulado por el Instituto Nacional de Biotipología y Materias Afines; considerando de justicia acordar a los diplomados como Técnicos en Biotipología y Materias Afines, una bonificación de puntos y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Ampliar el artículo 13, inciso a), página 365 del Digesto en la siguiente forma: o Técnico en Biotipología y Materias Afines .... (2 puntos).
Ampliar el artículo 55, inciso e), página 372 del Digesto en la siguiente forma: o Técnico en Biotipología y Materias Afines .... (3 puntos).
2º — Pasar este expediente a la Secretaría de Didáctica para la consideración de lo propuesto por la Inspección Técnica General.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 14210/C/944. — Vista la nota de la Delegación de la Contaduría General de la Nación, avisando que comenzará a ejercer la función fiscalizadora en el Consejo, de conformidad con los decretos del P. E. de agosto 10 de 1943 y 14 de julio de 1931,
Que, la adaptación de la Dirección Administrativa y demás actos del Consejo a las normas generales del segundo decreto citado, impondrá reformas en el régimen administrativo vigente, que deben ser articuladas en un cuerpo de reglamentación conteniendo directivas para las dependencias de la Repartición,
Y, considerando que hasta tanto no se sancione dicha reglamentación, debe facilitarse la función de la Delegación, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — La Dirección Administrativa, consultando con la Delegación de la Contaduría General de la Nación, proyectará la reglamentación pertinente, para adaptar el mecanismo administrativo actual, a las normas generales de los decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 10 de agosto de 1943 y 14 de julio de 1931.
2º — Disponer que, indefectiblemente, se remita a la expresada Delegación, por intermedio de la dependencia respectiva, copia de toda resolución que implique una autorización de gasto o modificación de éstos en las diversas partidas del presupuesto anual: liquidaciones, órdenes de pago, etc., a los efectos de la intervención correspondiente.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.

— Exp. 22633/P/944. — 1º Dar por terminadas las funciones de representante del Consejo Nacional de Educación ante la Comisión de Contralor Cinematográfico, acordada oportunamente a favor del doctor J. FERNANDO ALVARADO.

2º — Designar representante del Consejo Nacional de Educación ante la Comisión de Contralor Cinematográfico, al señor Oficial Mayor, don PORFIRIO TOMAS RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1944.

— Exp. 17140/I/944. — Visto el pedido de designación de representante del Consejo Nacional de Educación, formulado por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales y de conformidad con lo manifestado por Dirección General de Arquitectura, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Designar al señor vicedirector de Arquitectura, Arq. JORGE H. LIMA, en calidad de representante de este Consejo ante el Subcomité de Dibujo del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales debiendo informar oportunamente de su actuación y de las impresiones recogidas en las reuniones a que asista.

2º — Dirigir nota al Instituto Argentino de Racionalización de Materiales, con transcripción de la presente resolución.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1944.

— Exp. 14438/P/944. — Atento a lo informado por las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la autorización solicitada por el Patronato Nacional de Ciegos, para que en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, en las provincias y territorios nacionales, se fijen los carteles cuyas muestras obran a hojas 1/3, tendientes a estimular entre los estudiantes el permanente cuidado de la vista.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

— Exp. 18335/B/944. — Visto lo informado por el Director de la Biblioteca Nacional de Maestros, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar y agradecer a la señora DELIA ZAVALLA MORENO de COLMO, la donación que ha hecho a la Biblioteca Nacional de Maestros de un ejemplar de la segunda edición de la obra del doctor ALFREDO COLMO, titulada "De las obligaciones en general" corregida por el propio autor.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1944.

— Exp. 12166/J/944. — Considerando que la resolución de fecha 30 de mayo último (Exp. 11851/P/944), ha sido dispuesta en cumplimiento de un deber irrenunciable como era el de rendir homenaje en circunstancia de su deceso al ex-Interventor del Consejo, doctor Ramón G. Loyarte, y siendo ello norma en la administración pública, no obstante la observación hecha al gasto originado por ese acto por la Delegación de la Contaduría General de la Nación, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer la liquidación y pago a favor de la Casa Juliano, de la suma de $ 200,00 m/n., importe de la factura de hojas 1/2 por la corona de flores

enviada en nombre del Consejo al ex-Interventor, doctor Ramón G. Loyarte, con motivo de su deceso.

2º — Imputar el gasto de $ 200,00 m/n. al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 2 del presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 17913/O/944. — De acuerdo con lo informado por la Oficina Judicial y considerando que corresponde reintegrar la suma que en concepto de impuesto abonara la sucesión de don Vicente Bruno, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor juez doctor Arturo González, secretaría del doctor Aldo Folchi y como perteneciente a la sucesión de don Vicente Bruno, la suma de $ 1.417,40 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.

2º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que corren de hojas 1 a 8.

3º — Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a hoja 11, con la imputación indicada al pie de la misma.

4º — Una vez hecho el depósito, hacerlo saber a la Oficina Judicial, con el objeto de que dé cuenta en autos de la consignación efectuada.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 19703/O/944. — Teniendo en cuenta que corresponde reintegrar a la sucesión de don Ernesto A. Patzer la suma de $ 14.065,37 m/n. abonada de más en concepto de impuesto y en vista de lo informado por la Oficina Judicial y la Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor juez doctor Rojas, secretaría del doctor Acuña y como perteneciente a la sucesión de don Ernesto A. Patzer —exhorto librado en los referidos autos por el señor Juez en lo Civil de la Provincia de Salta, doctor Reimondi—, la suma de $ 14.065,30 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11.287, la suma de $ 4,70 m/n., para ser agregados al juicio de que se trata.

3º — Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a hoja 8, con la imputación indicada en la misma.

4º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos Nros. 000.064, valor de $ 10.000; 000.346, valor de $ 2.000; 000.347, valor de $ 2.000; 001.056, valor de $ 50; y 001.469, valor de $ 20, que corren de hojas 2 a 6 de estas actuaciones.

5º — Una vez efectuado el depósito, hacerlo saber a la Oficina Judicial, con el objeto de que dé cuenta en autos de la consignación realizada.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 18437/O/944. — Visto lo actuado y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor juez doctor EDUARDO ROJAS, secretaría del doctor VIVIANO y como perteneciente a la sucesión de doña Elena Matilde du Sartel de Velarde, la suma de $ 670,15 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de impuesto a la herencia, la suma de $ 1.329,85 m/n. para ser agregados a los referidos autos.

3º — Disponer el desglose del adjunto sello de la Ley 11287, corriente a hoja 1.

4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a hoja 7, a favor del señor tesorero de la repartición, por la suma de $ 2.000.— m/n., imputándose el gasto en la forma indicada al pie de la misma.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 18438/O/944. — Visto lo informado por la Oficina Judicial y teniendo en cuenta que la devolución del impuesto que se reclama es procedente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor juez doctor Carreño, secretaría del doctor Romero y como perteneciente a la sucesión de don Alfonso Rabat, la suma de $ 810.— m/n., en concepto de devolución de impuesto pagado con exceso.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 1.190.— m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello Nº 000.532, valor de $ 2.000 m/n. que corre a hoja 2.

4º — Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a hoja 4, con la imputación indicada al pie de la misma.

5º — Una vez efectuado el depósito, hacerlo saber a la Oficina Judicial, con el objeto de que dé cuenta en autos de la consignación realizada.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 16401/12º/944. — Atento lo informado por la Inspección Técnica General y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar al Consejo Argentino de Pedagogía Familiar a hacer uso del local de la escuela Nº 19 del C. E. 12º con el objeto de efectuar en él y bajo la fiscalización de la Inspección Seccional del distrito, las reuniones cuya finalidad enuncia a hoja 2, el 1º y 3º domingo de cada mes del año escolar, de 9 a 12.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1944.

— Exp. 15391/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No autorizar la recepción de las 4.800 banderas que ofrece entregar la firma adjudicataria "Sucesión Tomás Martínez" Soc. R. L., por ser inferiores a la muestra aceptada en la licitación pública por la cual se hizo la adjudicación y oponerse el Art. 25 del pliego de bases y condiciones.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1944.

— Exp. 12116/M/944. — Visto la información producida por las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Llevar a conocimiento del Ministerio de Agricultura de la Nación, la conformidad del Consejo en lo que respecta a la distribución de las semillas solicitadas y a la colaboración técnica ofrecida.

2º — Autorizar al personal de las escuelas de provincias y territorios a proceder con sujeción a las directivas técnicas del Ministerio de Agricultura de la Nación, de acuerdo con lo expresado en el Art. 1º.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.

— Exp. 6667/E/944. — 1º Dejar sin efecto el artículo 3º de la resolución del 31 de julio ppdo. (hoja 19).

2º — Llamar a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 4 de octubre de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a la impresión de "El Monitor de la Educación Común", durante el año actual.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 12714/D/942. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la inversión de DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 10.777,40) m/n., en los trabajos de renovación de los techos de los edificios fiscales que ocupan las escuelas Nros. 4, 7 y 14 del Consejo Escolar 2º y la División Suministros.

2º — Adjudicar los trabajos mediante licitación pública, a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura preparará la documentación necesaria.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada a hoja 13 por la Dirección Administrativa.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 13042/G/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar en forma provisoria y por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña MARIA ELENA GANDUR.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1944.

— Exp. 8895/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a los Religiosos RODOLFO ALVAREZ, ANTONIO PORTERO y JUAN BAUTISTA ROLANDO, a ejercer la enseñanza primaria en escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales, fiscalizadas por este Consejo.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 7405/C/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar en forma provisoria y por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña MARIA CALLE GUEVARA.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1944.

— Exp. 4952/C/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar autorización provisoria por el término de un año para ejercer la enseñanza privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a las siguientes personas: PEDRO ELIAS GIMENEZ, VICENTE DOME, ROBERTO GARGATAGLI, CARLOS ERNESTO OLIVERA y ANSELMO COYNE BUIL, todos de nacionalidad argentina.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 3689/C/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar en forma provisoria y por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña BEATRIZ ELOISA OCAMPO de CHIAPPETTA.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 3687/C/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar en forma provisoria y por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña MARIA CLORINDA CACERES.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 3602/I/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar en forma provisoria y por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña ELVIRA ILLUMINATI

Buenos Aires, 19 de agosto de 1944.

— Exp. 3425/R/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar autorización provisoria por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña MARIA CONSUELO AVELLANEDA, de nacionalidad argentina.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1944.

— Exp. 3174/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar autorización provisoria por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña LUDOVINA MARIA DIAZ, de nacionalidad argentina.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 2599/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar autorización provisoria por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a la Hermana MARIA ELENA IRIBARNE, de nacionalidad argentina.

Buenos Aires 31 de agosto de 1944.

— Exp. 2521/G/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar en forma provisoria y por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña CONCEPCION ADELINA GONZALEZ.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 2439/I/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar en forma provisoria y por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña MARIA CELIA ITURRALDE.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1944.

— Exp. 16229/E/944. — Visto el pedido de colocación de toldos formulado por la Dirección de la escuela al Aire Libre Nº 9 y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la inversión de $ 3.000.— m/n., en la adquisición y colocación de toldos en el edificio de la escuela al Aire Libre Nº 9.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigor.

3º — Adjudicar la compra y colocación, mediante licitación privada que realizará Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 12935/I/941. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar al personal de la escuela primaria Nº 60 anexa a la Escuela de Mecánica de la Armada, para que dicte clases a los alumnos marineros de las distintas especialidades de dicho Instituto.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 18802/16º/944. — Atento a lo informado por la Inspección Técnica General y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el programa proyectado por la dirección de la escuela "Helena Larroque de Roffo", Nº 18 del Consejo Escolar 16º, con motivo de la inauguración de la misma el día 17 del corriente.

2º — Autorizar la visita del personal directivo, docente y delegaciones de alumnos, ex-alumnos y miembros de Cooperadoras, al Instituto Experimental a fin de descubrir una placa al pie del monumento de Helena Larroque de Roffo, el día 24 de setiembre a las 10 horas.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 17824/D/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las Inspecciones Seccionales de Provincias, provenientes de los fondos entregados para "Gastos Varios" por el año 1943, que ascienden a la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS m/n., incluída una devolución de $ 195,63 m/n., disponiendo el descar-

go definitivo de la cuenta respectiva de acuerdo al detalle de la Contaduría General, de cada responsable.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

— Exp. 13178/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Provincias, con motivo de la celebración del primer aniversario de la Revolución del 4 de Junio de 1943, de que dan cuenta estas actuaciones.

2º — Librar orden de pago por la suma de MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.000.— m/n.) a nombre del Subinspector General de Provincias, para abonar los gastos efectuados, de conformidad con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a hoja 6, imputando dicho importe en la forma indicada al pie de la misma.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.

— Exp. 18113/I/933. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Designar una Comisión presidida por el señor Secretario General, doctor JORGE JOAQUIN LLAMBIAS, e integrada por el señor Asesor Letrado, doctor RAFAEL MOYANO CRESPO, el señor Jefe de Despacho de la Secretaría de Hacienda, doctor MIGUEL ANGEL FERNANDEZ y el señor Auxiliar 1º, don CARLOS GARCIA PULO, como secretario este último, para que proceda al estudio de la modificación del Reglamento de Sumarios, sobre las bases anteriormente expresadas, y proyecte la organización de una oficina de sumarios que centralice la tramitación de tales asuntos.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1944.

— Exp. 22623/P/944. — 1º Designar Inspector Técnico General de la Capital, interino, con antigüedad al 16 de agosto último, al actual Sub-Inspector General, señor RICARDO A. DAMEDIN, con retención de su cargo.

2º — Designar Inspector Técnico General de Provincias, interino, con antigüedad al 16 de agosto último, al actual Sub-Inspector General, señor BERNARDO CARLOS von OERTEL, con retención de su cargo actual.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1944.

— Exp. 22630/P/944. — 1º Aceptar la renuncia presentada por la señorita María Esther Pérez, del cargo de Ayudante Principal de la Repartición, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición en reemplazo de la anterior, a la señora ELIDE AMALIA CARBONARI de LEYENDO.

3º — Nombrar Compiladora de la Dirección del Censo Escolar de la Nación, en reemplazo de la anterior, a la señorita IRENE MEIRAS.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.

— Exp. 22540/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 7º (Item 3), al Auxiliar 8º, señor ELEUTERIO LLOPIZ.

2º — Ascender a Auxiliar 8º, al Ayudante Principal, señor PABLO GOMEZ.

3º — Ascender a Ayudante Principal, al Ayudante 1º, señor OSCAR VAZQUEZ.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.

— Exp. 22543/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 7º (Item 3), al Auxiliar 8º, señor ASTERIO CAMARA.

2º — Ascender a Auxiliar 8º, al Ayudante Principal, señor ANTONIO VALENTE.

3º — Ascender a Ayudante Principal, al Ayudante 1º, señor JUAN C. GARIBALDI.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.

— Exp. 22618/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 8º (Item 3) al Ayudante Principal, señor ALEJANDRO FELIX ESPOSITO.

2º — Ascender a Ayudante Principal, al Ayudante 1º, señor ANTONIO J. MONTES.

3º — Nombrar Ayudante 1º (Item 3), a la señora CARMEN ALVAREZ de FLORES, quien deberá prestar servicios en la Oficina de "El Monitor de la Educación Común", calle Paraguay 1452, debiéndose encargar del cuidado de los efectos de dicha oficina, en las horas fuera del horario administrativo, a cuyo efecto se la autoriza para habitar en las dependencias de dicha casa.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.

— Exp. 22622/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 8º (Item 3), al Ayudante Principal, señor PEDRO PENE.

2º — Ascender a Ayudante Principal, al Ayudante 1º, señor SALVADOR QUIROGA.

3º — Nombrar Ayudante 1º (Item 3), a la señorita JOSEFA CASTELLANO, quién deberá prestar servicios en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 2º.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.

— Exp. 22614/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 8º (Item 3), al Ayudante Principal, señor CAMILO GONZALEZ.

2º — Ascender a Ayudante Principal, al Ayudante 1º, señor JOSE RODRIGUEZ.

3º — Nombrar Ayudante 1º (Item 3), al señor DONATO MITOLO, quién deberá prestar servicios en la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 13º.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.

— Exp. 22620/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 8º (Item 3), al Ayudante Principal, señor CASIANO BENITEZ.

2º — Ascender a Ayudante Principal (Item 3), al Ayudante 1º, señor PEDRO A. TORRES.

3º — Nombrar Ayudante 1º (Item 3), a la señora MARIA I. GOMEZ de MOCHELLA, quién deberá prestar servicios en la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 12º.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.

— Exp. 22619/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 8º (Item 3), al Ayudante Principal, señor ANGEL FRANCISCO GIL CASTRO.

2º — Ascender a Ayudante Principal, al Ayudante 1º, señor JUAN M. GOMEZ.

3º — Nombrar Ayudante 1º, al señor JOSE PEDALINO, quién deberá prestar servicios en la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 18º.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.

— Exp. 22617/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 8º (Item 3), al Ayudante Principal, señor SEBASTIAN RICARDI.

2º — Ascender a Ayudante Principal, al Ayudante 1º, señor CESAR ROQUE LABANCA.
3º — Nombrar Ayudante 1º (Item 3), a la señora ROSA FRANCISCA D'AMICO de LEIS CORREA, quién deberá prestar servicios en la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 19º.
4º — Trasladar al Ayudante 1º (Portero), señor PEDRO RIVAS, de la escuela al Aire Libre Nº 6, a la similar Nº 7.

Buenoc Aires, 6 de setiembre de 1944.
— Exp. 22616/P/944. — 1º Ascender a Ayudante Principal (Item 3), al Ayudante 1º, señor FAUSTO CARMONA.
2º — Nombrar Ayudante 1º (Item 3), a la señora SOFIA GARCIA de VICENTE, quién deberá prestar servicios en la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 1º.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.
— Exp. 22621/P/944. — 1º Ascender a Ayudante Principal (Item 3) al Ayudante 1º, señor ULADISLAO HECTOR FLORES.
2º — Nombrar Ayudante 1º (Item 3), a la señora ANGELICA F. de RODRIGUEZ, quien deberá prestar servicios en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 2º.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.
— Exp. 22615/P/944. — 1º Ascender a Ayudante Principal (Item 3), al Ayudante 1º, señor ARMANDO RICARDO GOMEZ.
2º — Nombrar Ayudante 1º (Item 3), a la señora MARCELINA LUISA PUENTE de GARCIA, quien deberá prestar servicios en la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 8º.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.
— Exp. 22542/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 4º (Item 2º), al Auxiliar 5º, señor ANTONIO PASCUAL JACINTO DE BARTOLO.
2º — Ascender a Auxiliar 5º, al Auxiliar 6º, señor HUMBERTO PEDRO GHIRLANDA.
3º — Ascender a Auxiliar 6º, al Auxiliar 7º, señor VICENTE SEGURA.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.
— Exp. 22538/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 4º (Item 2), al actual Auxiliar 5º, señor LUIS GARIONI.
2º — Ascender a Auxiliar 5º, al actual Auxiliar 6º, señor ANDRES FAUSTINO PAZ.
3º — Ascender a Auxiliar 6º, al actual Auxiliar 7º, señor ANTONIO RICARDO CARRASCO.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.
— Exp. 22541/P/944. — 1º Ascender a Ayudante Principal (Item 2), al Ayudante 1º, señor JUAN DE DIOS MARIN.
2º — Ascender a Ayudante Principal (Item 2), al Ayudante 1º, señor CAYETANO FERREIRA.
3º — Ascender a Ayudante Principal (Item 2), al Ayudante 1º, señor JUAN D. A. TONELLI.
4º — Ascender a Ayudante Principal (Item 2), al Ayudante 1º, señor MARCELO PAULINO FEDERICO LEMME.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.
— Exp. 22539/P/944. — 1º Ascender a Ayudante Principal (Item 2) al

Ayudante 1º, señor PEDRO P. A. BUCCI, quien pasará a prestar servicios del Taller de Reparaciones a la División Suministros.
2º — Nombrar Ayudante 1º (Item 2), al señor PEREGRINO PARDAL, quien deberá prestar servicios en el Taller de Reparaciones.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.
— Exp. 22631/E/944. — Disponer que la Ayudante 1º (mucama) de la escuela al Aire Libre Nº 4, señora ELVIRA MOTTA de ALVAREZ, pase a prestar servicios a la similar Nº 10 con funciones de Ayudante de Ecónoma.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 17434/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Confirmar en sus respectivos puestos a los Ayudantes 1ros. (porteros) que se determinan a continuación:

LUIS BUSOLINO, Esc. 12, Consejo Escolar 7º.
MARIA E. Z. de ALTAMIRA, Esc. 2, Consejo Escolar 18º.
ROBERTO ALVAREZ, Instituto Bernasconi.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1944.
— Exp. 12995/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Confirmar en sus respectivos cargos, de conformidad con lo dispuesto en el Art.1º, título IIº, libro VIIº (página 143 del Suplemento Nº 1 del Digesto), al personal de servicio (Ayudantes 1ros.), que se mencionan a continuación:

MARINA PUGA de ROMERO, Esc. 15, Consejo Escolar 15º.
RICARDO ZARATE CHARRAS, Esc. 8, Consejo Escolar 19.
CLOTIDA GARAY (mucama), Esc. al Aire Libre Nº 5.
JUAN PASTOR MENDEZ, Esc. 6, Consejo Escolar 5º.
ATILIO D. MALOBERTI, Esc. 31, Consejo Escolar 17º.
LUCIO CRESPO, Esc. 11, Consejo Escolar 17º.
JOSE A. MIRANDA, Esc. 15, Consejo Escolar 11º.
JOSE P. CARRERAS, Esc. 25, Consejo Escolar 9º.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 18805/8º/944. — Vista la nota de hoja 1, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Auxiliar 6º del Consejo Escolar 8º, presenta la señora EMMA MAINO de REIMERS, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 13448/2º/944. — Visto lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar constancia que la designación hecha con fecha de 6 de mayo ppdo. (Exp. 9903/2º/944) en carácter de portera de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 2º, debe ser a favor de la señora ISIDORA VALENTINA BARROCA de SABELLI, y no Isidora Barroca de Sabelli, como se consignó en dicha resolución.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1944.

— Exp. 22698/D/944. — De acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a directores superiores a los siguientes directores elementales que prestan servicios en escuelas de la Capital, que se indican a continuación:

Nº Orden	Esc.	C. E.	Nombre y Apellido
1	8	12º	CONCEPCION B. de SUAREZ
2	25	7º	MARIA R. ETCHEVERRY
3	6	5º	JOSEFINA PICOLLO
4	11	14º	ANGELA PAULINA C. PERADOTTO
5	18	1º	SARA GERTRUDIS ARENZ
6	5	17º	ARMANDO LUCIANO CASAFUZ
7	2	15º	JOSEFA MOREA
8	23	13º	PRUDENCIA E. DEL RIO de BIANCHI
9	15	3º	PEDRO MAURICIO LEVY

2º — Establecer que los presentes ascensos comenzaran a regir a contar del 1º de setiembre corriente.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1944.

— Exp. 25686/C/942. — Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Personal y Estadística y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a directores elementales a los siguientes directores infantiles que prestan servicios en escuelas de la Capital Federal:

1. — DOMINGA CARLOTA GIL
2. — MARIA ANGELICA ETCHEZARRAGA
3. — MARIA DE LAS MERCEDES GIRONELLA
4. — LEONOR A. MARTIN de UBEDA
5. — AMELIA CARBONE
6. — CATALINA A. DE LA ROSA de ZUBILLAGA
7. — MARIA TERESA GOMEZ
8. — MARIA AMALIA SANTELICES
9. — ELISA CASSET
10. — MARIA EMMA C. de SANCHEZ
11. — ROGELIA LOZANO
12. — GELSOMINA STRAFACE de GANTES
13. — MATILDE BRUGNOLI
14. — DOLINDA C. de EZEIZA GALLO
15. — IRENE MASSACANE de GARRO
16. — MARIA GERTRUDIS VALIENTE

2º — Establecer que los presentes ascensos comenzarán a regir a contar del 1º de setiembre corriente.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1944.

— Exp. 2503/C/944. — Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a 1ª categoría a los siguientes maestros de 2ª que prestan servicios en escuelas de la Capital Federal:

1. — MIGUEL ANGEL NEGRI
2. — ALBINA ERCILIA VIGLIANI de SIVORI
3. — LEOPOLDO MARECHAL
4. — IRENEA ARBALLO de GARCIAS
5. — AURELIA SUAREZ
6. — MARIA PEREZ
7. — AMALIA CEJAS de MORANO
8. — IDA MARINA SPERONI de LIVRY
9. — FILOMENA ESTANISLADA LORENZO
10. — CELIA FLORA GAGLIARDO
11. — MARIA ELVIRA GUIGUES
12. — CLOTILDE LUISA MONTIGLIO
13. — ALICIA ROSA PINI
14. — MARIA LETICIA TOMASZEWSKY
15. — ANGEL PATERNOSTRO
16. — RAMON SEGRIA
17. — AIDA M. CASTELLINO de MARENGO
18. — ANTONIA IDA USLENGHI
19. — PERFECTA GUADALUPE FERNANDEZ
20. — FERMINA P. F. CASTELLANOS de BENITEZ
21. — ALCIRA ROSA LABAYRU de MILLER
22. — ROSA ANA NALLY
23. — ADA EMILIA ROSSI
24. — MATILDE T. GIUDICE de RUZ
25. — MARIA Z. DIAZ ARNESTO de SANGUINETTI
26. — MARIA S. F. de IZQUIERDO
27. — JUAN VITAGLIANO
28. — GRACIELA CIPRIANI
29. — MARIA DOLORES BIAGGINI de BENITO
30. — CLOTILDE S. REGO de FERNANDEZ
31. — HERMINIA PICHETTO de MOSENA
32. — NELIDA STIGLIANO de PETRALLI
33. — MERCEDES NELLY OLIVER de SLOAN
34. — EVINNA A. PIERI de NIETO SORIA
35. — INES FABRI de LOPEZ
36. — LEANDRA SARA O'KELLY
37. — MARIA S. COLAVECCHIA de RIVERO
38. — ROSA CROCI
39. — ADA NEGRI de BARNETCHE
40. — CLEMENTINA BUDANO de MASCHERONI
41. — EDITA VICTORIA HARDLEY de FIELD
42. — MERCEDES JUANA GAIG
43. — AVELINO UGARTECHE
44. — VALENTIN JUAN PABLO BALEIRON
45. — AMELIA G. de DE LEON
46. — AMELIA OLIVARES de DE SOUZA
47. — MARIA GONZALEZ de MARSDEN
48. — YOLE MAGRINI de MORA
49. — JOSEFA MAMBERTO de MUÑOZ
50. — MARTINA ARAMBURU
51. — ROSALIA EULALIA BARRANGOU

52. — BERTA JUANA CAPERAN de CANEPA
53. — MARIA LIA VAIHINGER de CORNEJO
54. — MARIA RAMONA SUEIRO de GAVIO

2º — Establecer que los presentes ascensos comenzarán a regir a contar del 1º de setiembre corriente.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1944.

— Exp. 2509/C/944. — Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a 2ª categoría a los siguientes maestros de 3ª que prestan servicios en escuelas de la Capital Federal:

1. — ELIA BERTA SANDEZ de TAMBURINI
2. — GERTRUDIS M. MUÑIZ de ZINNY
3. — CARLOS J. BERNACCHI
4. — FLORENCIO O. ALVAREZ CORDOBA
5. — MARCELINO LAMAS
6. — CARMEN HOYOS de PAEZ
7. — CARLOS ALBERTO ROLDAN
8. — AMELIA B. de LOPARDO
9. — ADELA MATIL de BENDOMIR
10. — DAMIAN N. CONTE
11. — HORACIO ELIAS FERNANDEZ
12. — ANGELA SUGLIA
13. — AIDA FISCHER
14. — FRANCISCO ALIOTO
15. — CONCEPCION UBALDA SABORIDO
16. — NORBERTO CARLOS RUBOD
17. — ROSALIA PRESTIGIACOMO
18. — MARGARITA BLANCA PALAZUELOS de FENTON
19. — MARIA RENEE ALONSO CASO
20. — ISABEL M. H. CERMINARA
21. — MARIA LUISA M. de MARMOL
22. — MARIA MAGDALENA TOLEDO
23. — MARIA ESTHER BARREIRO de BODINI
24. — JUANA CARBONEL de BONIS
25. — ROMILDA PETRA MARY
26. — MARIA CELINA BALBIN de BORDONI
27. — EMMA E. B. de ERBIN
28. — JOSEFINA B. BERLUSCONI de LINARES
29. — MANUELA INES E. DEL C. BUSSOLATI BUSTAMANTE
30. — SARA HORTENSIA CANO
31. — MARIA LUISA MARADINI de BONATTI
32. — JOSE MARIA SILVA
33. — HUMBERTO L. C. G. SANTORO
34. — BALBINA DOMINGUEZ SANCHEZ de LABANCA
35. — JULIA QUIROGA
36. — MARIA LAURA LUCCHESI de BOSIO
37. — VIRGINIA F. MOLINA de EMMA
38. — MARIA GUERRIERI

39. — ELISA FELISA LASSALLE de BEAUDROIT
40. — EMILIO JOSE DE CECCO
41. — ROSA EULALIA BADAN
42. — OROSMAN GERARDO BOLIS
43. — AMELIA BAZZARELLI de CABANA
44. — CARMELO PAGANO
45. — PEDRO RASTELLI
46. — DIANA NICHELETTI de RICCI
47. — DELIA M. LAVOTTI de YANIZ
48. — LINA CRASSEVIZ de COGLIOLO
49. — ALEJANDRO BORISENKO
50. — JUAN ACHILLINI
51. — EMILIA BRUNASO
52. — JULIA LASTECHE
53. — RAQUEL BOLASELL de LAGROTTE
54. — MARIA ELENA TERMINI de CAFISI
55. — ROSARIO PELLIZA
56. — JULIA PEREIRA
57. — ROGELIO ARTURO AGUIRRE
58. — MARIA DE LOS ANGELES TEISAIRE de BRETT
59. — EMILIA BURASCHI de CORREA MORALES
60. — MANUEL RAUL GUTIERREZ
61. — OLIVIA BARGAS
62. — EMMA ESTHER O. de VON DER BECKE
63. — ANA MARIA R. CIAMPITTI de PRIMAVERA
64. — MARCELA JUANA BOUVIER de TANCREDI
65. — DELIA JOSEFINA D. de CANELLA
66. — ECILDA CARUGO de FONTANA
67. — MARIA DEL PILAR ARGÜELLO
68. — MARIA ELISA B. de FERRARI
69. — CELINA MARIA A. SIERRA VICTORICA
70. — ADELINA GENOVESI de ZELAYA
71. — OFELIA LUCERO de VILLEGAS
72. — ADELAIDA SOENGAS de COLONNA
73. — MATILDE MAROCCHI
74. — LEOPOLDO ALBERTO LOPEZ
75. — MARIA JOSEFINA GIL de RAMOS OROMI
76. — EMILIA FRACCHIA

2º — Establecer que los precedentes ascensos comenzarán a regir a contar del 1º de setiembre corriente.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 16789/M/944. — Teniendo en cuenta la información producida, lo propuesto por la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a directores a los preceptores a cargo de la dirección interina de las escuelas primarias anexas, que se indican a continuación, los que deberán seguir prestando servicios donde lo hacen actualmente.

Apellido y nombre	Esc. Nº	Anexa a
GUTIERREZ LUCIO DAMIAN . . .	2	Regimiento 2 de Infantería.
TORTEROLA LUIS ALBERTO . . .	62	Base aeronaval de Punta Indio.
DE LA VEGA RAUL	50	5º Batallón de Zapad. Pontoneros.
FEMAYOR LUIS ALFREDO	45	2º Grupo de Artillería de Mont.
ARCE RUBEN LUBIN	61	Comandancia Milit. Isla M. Garc.
BOOTH LUIS AUGUSTO	23	Regimiento 2 de Caballería.
BARROS JOSE LUIS	82	Reg. 21 Inf. de Montañ. Reforzada.
AGÜERO CLAUDIO P.	53	6º Batallón de Zap. de Montaña.
SUAREZ GUILLERMO SEGUNDO .	48	3er. Batallón de Zap. Pontoner.
GALVALISI PEDRO	55	Regimiento 12 de Caballería.
MACHADO JUAN R.	86	3er. Bat. Reg. 27 de Infantería.
MOYANO CAYETANO EMILIANO .	75	Cárcel de Chubut.
TERRONES ROBERTO	92	2ª Agrup. Reg. 5 de Caballería.
JOFRE GUILLERMO	10	Reg. 10 de Infantería.

2º — Ascender a preceptores a los subpreceptores de las escuelas primarias anexas que se indican a continuación, debiendo seguir prestando servicios en sus actuales destinos:

Apellido y nombre	Esc. Nº	Anexa a
TALAMO MIGUEL ANGEL	93	Escuela de Infantería.
PELLEGRINI JOSE N.	32	Regimiento 27 de Infantería.
ESPOZ SAAVEDRA OMAR	—	Penitenciaría Nacional.
TABOADA LUIS ADOLFO	—	Prisión Nacional.
ORTIZ SERGIO NELIO	53	6º Bat. de Zapadores de Montaña.
MARTINEZ DE ALEGRIA ANTONIO	89	Escuela de Comunicaciones.
ROIG SIMON FIDEL	55	Regimiento 12 de Caballería.
MUGNAINI ORLINDO ANGEL	13	Regimiento 13 de Infantería.
BUFANO ALFREDO J. L.	28	Regimiento 7 de Caballería.
TURTURRO VICTORIO E. V. H. E. .	88	Aeródromo Comand. Espora.
LOPEZ LUIS ANTONIO	14	Regimiento 14 de Infantería.
ROBIROSA EMILIO	91	Grupo 3 de Artill. Pesada.
MENDOZA EDUARDO MARIA	43	1er. Grupo del Reg. 3 de Art. a Caballo.
ARIAS JUAN RAYMUNDO	40	Regimiento 5 de Artillería.
ITURRIAGA GABANCHO VICENTE A.	9	Regimiento 9 de Infantería.
BALLESTERO LUIS A.	47	Agrup. Nº 1 de Zap. Pontoneros.
QUIROGA JULIO L.	43	I. Grup. del Reg. 3 de Art. a Cab.
MARTINEZ AMALIO	53	6º Bat. de Zapadores de Montaña.
GOROSTIAGA RICARDO	—	Prisión Nacional.
IBAÑEZ ALDECOA RAUL	62	Base aeronaval de Punta Indio.
QUIROGA RINGUELET CARLOS . .	22	Regimiento 1 de Caballería.
OBERTI ANTONIO ROMULO . . .	17	Regimiento 16 de Infantería.
JIMENEZ DOMINGUEZ JUAN . . .	37	Escuela de Artillería y A. 6.
RICCILLO LEONARDO	31	Regimiento 10 de Caballería.
ALVAREZ PRADO JUAN ANTONIO	21	Regimiento 20 de Infantería.
IANNACCONE ALESSIO NOEL . . .	13	Regimiento 13 de Infantería.
GARCIA ALBERTO LINDOR	17	Regimiento 16 de Infantería.
VILAVEDRA ORLANDO ARTURO .	9	Regimiento 9 de Infantería.
VERON ELNO	54	Regimiento 11 de Caballería.

Apellido y nombre	Esc. Nº	Anexa a
BARRERA JOSE	54	Regimiento 11 de Caballería.
MAZZA ALBERTO	55	Regimiento 12 de Caballería.
CELORRIO ATANASIO	1	Regimiento 1 de Infantería.
BRAVO ALBERTO	45	Grupo 2 de Artill. de Montaña.
LUGAND AUGUSTO E.	89	Escuela de Comunicaciones.
LAZARO LAZARO MARIO	23	Regimiento 2 de Caballería.
DIAZ HECTOR ALBERTO	50	5º Bat. de Zapadores Pontoneros.
GONZALEZ SALVADOR JOSE . . .	3	Regimiento 3 de Infantería.
ESTEVEZ DANIEL IVAN	65	Guarnición Baterías.

3º — Crear una escuela primaria anexa al 2º Grupo de Artillería Pesada (Azul — Buenos Aires), que llevará el Nº 95.

a) Nombrar preceptor de la misma al señor GONZALO OCTAVIO MARTINEZ.

b) Dirección Administrativa proveerá de útiles y muebles correspondientes a 22 alumnos.

4º — Crear una escuela primaria anexa al 4º Grupo de Artillería Pesada (Jesús María — Córdoba), que llevará el Nº 96.

a) Nombrar preceptores de la misma a las siguientes personas:

CARLOS JULIO MERLO (M. N. N.).
SAUL C. TERREN (con cargo registrar título).

b) Dirección Administrativa proveerá de útiles y muebles correspondientes a 56 alumnos.

5º — Crear una escuela primaria anexa al 5º Grupo de Artillería (Salta), que llevará el Nº 97.

a) Nombrar preceptores de la misma a los siguientes maestros normales nacionales:

MIGUEL ANGEL SALOM.
JULIO COLL ARIAS.

b) Dirección Administrativa proveerá de útiles y muebles correspondientes a 60 alumnos.

6º — Crear una escuela primaria anexa al 3er. Batallón del Regimiento 20 de Infantería (Tartagal — Salta), que llevará el Nº 98.

a) Nombrar preceptor de la misma al maestro normal nacional, señor JUAN JOSE GUZMAN.

b) Dirección Administrativa proveerá de útiles y muebles correspondientes a 255 alumnos.

7º — Crear una escuela primaria anexa al 4º Grupo de Artillería de Montaña (Campo de Los Andes — Mendoza), que llevará el Nº 99.

a) Nombrar preceptor de la misma al maestro normal nacional, señor OSCAR ROJAS.

b) Dirección Administrativa proveerá de útiles y muebles correspondientes a 90 alumnos.

8º — Crear una escuela primaria anexa al Regimiento 7 de Artillería (Paso de Los Libres — Corrientes), que llevará el Nº 100.

a) Dirección Administrativa proveerá de útiles y muebles correspondientes a 96 alumnos.

9º — Crear una escuela primaria anexa al 7 Batallón de Zapadores (Paso de Los Libres — Corrientes), que llevará el Nº 101.

a) Nombrar preceptores de la misma a los siguientes maestros normales nacionales:

JULIO RAMON MALLO.
CRUZ RENUNAGA (con cargo de registrar título).
LAZARO ALGAMIZ.

b) Dirección Administrativa proveerá de útiles y muebles correspondientes a 115 alumnos.

10º — Crear una escuela primaria anexa al Regimiento 28 de Infantería (Goya — Corrientes), que llevará el Nº 102.

a) Nombrar preceptores de la misma a los siguientes maestros normales nacionales:

CARLOS FALCETTI.
RAMON ANTONIO BOGADO.
DELIO OSCAR JARA.
JUAN RAMON MACIAS.

b) Dirección Administrativa proveerá de útiles y muebles correspondientes a 521 alumnos.

11º — Crear una escuela primaria anexa al 7º Grupo de Artillería (Goya — Corrientes), que llevará el Nº 103.

a) Nombrar preceptores de la misma a los siguientes maestros normales nacionales:

ALEJANDRO GALARZA (con cargo de registrar título).
DARIO PABLO MORANDO.
URBANO A. CASABONE.
REYNALDO HUGO FERRERO.

b) Dirección Administrativa proveerá de útiles y muebles correspondientes a 152 alumnos.

12º — Crear una escuela primaria anexa al 2º Grupo del Regimiento 7 de Artillería (Corrientes), que llevará el Nº 104.

a) Nombrar preceptores de la misma a los siguientes maestros normales nacionales:

ISAAC H. PATERLINI.
CARLOS HIPOLITO TRIPIER.

b) Dirección Administrativa proveerá de útiles y muebles correspondientes a 93 alumnos.

13º — Crear una escuela primaria anexa al 3er. Grupo del Regimiento 7 de Artillería (Curuzú-Cuatiá — Corrientes), que llevará el Nº 105.

a) Nombrar preceptores de la misma a los siguientes maestros normales nacionales:

RAUL LEON DIAZ COLODRERO.
ARMANDO RAMON ESQUIVEL.
CARLOS DIONISIO ROLON.

b) Dirección Administrativa proveerá de útiles y muebles correspondientes a 73 alumnos.

14º — Crear una escuela primaria anexa al 7º Batallón de Comunicaciones (Mercedes — Corrientes), que llevará el Nº 106.

a) Nombrar preceptores de la misma a los siguientes maestros normales nacionales:

PEDRO A. CASSANI.
ATALIVA F. A. LAPROVITTA.
ALEJANDRO JUAN CABEZA.

b) Dirección Administrativa proveerá de útiles y muebles correspondientes a 68 alumnos.

15º — Crear una escuela primaria anexa al 2º Destacamento de Zapadores (Concepción del Uruguay — Entre Ríos), que llevará el Nº 107.

a) Nombrar preceptor para la misma, al maestro normal nacional, señor RICARDO FERREYRA.

b) Dirección Administrativa proveerá de útiles y muebles correspondientes a 33 alumnos.

16º — Crear una escuela primaria anexa al 5º Grupo de Artillería de Montaña (Covunco Centro — Neuquén), que llevará el Nº 108.

a) Dirección Administrativa proveerá de muebles y útiles para 28 alumnos.

17º — Crear una escuela primaria anexa al 3er. Batallón del Regimiento 10 de Infantería (Las Lajas — Neuquén), que llevará el Nº 109.

a) Nombrar preceptores para la misma al maestro normal nacional, señor ROBERTO OSCAR GOMEZ.

b) Dirección Administrativa proveerá de muebles y útiles para 50 alumnos.

18º — Crear una escuela primaria anexa al 7º Grupo de Artillería de Montaña (Esquel — Chubut), que llevará el Nº 110.

a) Nombrar preceptores de la misma a los siguientes maestros normales nacionales:

PEDRO GARCES.
ALFREDO ANGEL PILATTI.
RAUL A. LAHITTE.

b) Dirección Administrativa proveerá de muebles y útiles para 119 alumnos.

19º — Crear una escuela primaria anexa al 2º Batallón del Regimiento 21 de Infantería (San Carlos de Bariloche — Río Negro), que llevará el Nº 111.

a) Dirección Administrativa proveerá de útiles y muebles para 28 alumnos.

20º — Crear una escuela primaria anexa al 9º Grupo de Artillería Motorizada (Río Gallegos — Santa Cruz), que llevará el Nº 112.

a) Nombrar preceptores de la misma a los siguientes maestros normales nacionales:

MARTIN GILBERTO BALBUENA.
ROBERTO ANTONIO BRUNO.
EMILIO GARCIA.
HERMINIO S. DEVITO.
JUAN ANTONIO VADILLO.

b) Dirección Administrativa proveerá de muebles y útiles para 175 alumnos.

21º — Crear una escuela primaria anexa al Regimiento 25 de Infantería Motorizada (Puerto Deseado — Santa Cruz), que llevará el Nº 113.

a) Nombrar preceptores de la misma a los siguientes maestros normales nacionales:

JUAN CARLOS SALGUERO.
DARDO NESTOR VAZQUEZ.
EDGAR LECUMBERRY.
ENRIQUE DOMINGO DEL VAL.

b) Dirección Administrativa proveerá de muebles y útiles para 246 alumnos.

22º — Crear una escuela primaria anexa al 3er. Batallón del Regimiento 16 de Infantería (Uspallata — Mendoza), que llevará el Nº 114.

a) Nombrar preceptores de la misma a los siguientes maestros normales nacionales:

RAFAEL DOMINGO BLANCO.
CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ.

GILBERTO EMILIO FERREYRA.
RODOLFO VICTOR GONZALEZ.
IDO VINCENCIO FURLAN.

b) Dirección Administrativa proveerá de muebles y útiles para 169 alumnos.
23º — Crear una escuela primaria anexa al 3er. Batallón del Regimiento 23 de Infantería (Tupungato — Mendoza), que llevará el Nº 115.
a) Nombrar preceptores de la misma a los siguientes maestros normales nacionales:

HIPOLITO H. ENCISO.
FRANCISCO SALVADOR ATENCIO (con cargo reg. título).
HORACIO FRANCISCO LONCAN (con cargo reg. título).
GUSTAVO SOTO LOPEZ (con cargo registrar título).

b) Dirección Administrativa proveerá de muebles y útiles para 161 alumnos.
24º — Crear una escuela primaria anexa al 3er. Batallón del Regimiento 22 de Infantería (Barreal, Dpto. de Calingasta — San Juan), que llevará el Nº 116.
a) Nombrar preceptores de la misma a los siguientes maestros normales nacionales:

GERARDO A. CHACA.
MARIO P. CANTISANI.

b) Dirección Administrativa proveerá de muebles y útiles para 290 alumnos.
25º — Crear una escuela primaria anexa al Regimiento 29 de Infantería (Resistencia — Chaco), que llevará el Nº 117.
a) Nombrar preceptores de la misma a los siguientes maestros normales nacionales:

JOSE RAMON DIAZ DE LA FUENTE (con cargo de reg. tít.).
JULIO CESAR MORGAN.
ALBERTO S. TORRESAGASTI.
DIONISIO GOUSSAL.

b) Dirección Administrativa proveerá de muebles y útiles para 306 alumnos.
26º — Crear una escuela primaria anexa al 11º Grupo de Artillería (Resistencia — Chaco), que llevará el Nº 118.
a) Nombrar preceptores de la misma a los siguientes maestros normales nacionales:

JULIO ROMAN GROSSI.
LUIS RAMON LUGO.
NESTOR DEMETRIO MARTINA.
DELFIN VICENTE ACUÑA.

b) Dirección Administrativa proveerá de muebles y útiles para 100 alumnos.
27º — Crear una escuela primaria anexa al 11º Destacamento de Exploración (Formosa), que llevará el Nº 119.
a) Nombrar preceptores de la misma a los siguientes maestros normales nacionales:

HUMBERTO FELIPE PARMETLER.
FARID SAADE.
JOSE LUIS PASSARELLI.

b) Dirección Administrativa proveerá de muebles y útiles para 147 alumnos.
28º — Crear una escuela primaria anexa al 2º Grupo antiaéreo Liviano (Puerto Borghi — Santa Fe), que llevará el Nº 120.
a) Dirección Administrativa proveerá de muebles y útiles para 27 alumnos.
29º — Nombrar preceptores para la escuela primaria Nº 32 anexa al Regimiento

27 de Infantería (Paso de Los Libres — Corrientes), a los siguientes maestros normales nacionales:

SALVADOR DUCT.
GUILLERMO BRANCA.
JUSTO PASTOR FRANCO.

30º — Nombrar preceptores para la escuela primaria Nº 47 anexa a la Agrupación Nº 1 de Zapadores Pontoneros (San Nicolás — Buenos Aires), a los siguientes maestros normales nacionales:

LEANDRO JOSE PARTUCCI.
OSCAR LUCIO LEME.
JAIME JOAQUIN BELLALTA.

31º — Nombrar preceptor para la escuela primaria Nº 43 anexa al 1er. Grupo del Regimiento 3 de Artillería y Regimiento 13 de Caballería (San Luis), al maestro normal nacional, señor LEOPOLDO S. NELLAR.

32º — Dirección Administrativa hará la provisión de muebles y útiles, con carácter de urgente, a fin de que las escuelas creadas puedan iniciar su funcionamiento a la mayor brevedad posible.

33º — Remitir este expediente al Ministerio de Guerra por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública, para que tome conocimiento de la información producida en el mismo.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 22624/I/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela primaria Nº 89 anexa a la Escuela de Comunicaciones (Campo de Mayo), al preceptor de la similar Nº 5 anexa al Regimiento 5 de Infantería, señor WASHINGTON BOSCH ESTRADA.

2º — Ascender a preceptor, al actual subpreceptor de la escuela primaria Nº 79 anexa al 3er. Batallón del Regimiento 13 de Infantería (Villa María, Córdoba), señor JOSE ANICETO MINELLI, debiendo considerarse, a los efectos de la imputación del sueldo, una de las vacantes de presupuesto existentes por el refuerzo de los cargos de preceptores aprobado por el Poder Ejecutivo en fecha 1º de julio último por Decreto Nº 77153 y comunicado al Consejo por Exp. 16880/M/944.

3º — Nombrar subpreceptor para la escuela primaria Nº 5 anexa al Regimiento 5 de Infantería en reemplazo del señor Bosch Estrada al M. N. N., señor WALTER GAZZOLA, debiendo imputarse el sueldo a la vacante de presupuesto producida por ascenso del anterior.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 22626/I/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Nombrar preceptor para la escuela primaria Nº 102 anexa al Regimiento 28 de Infantería (Goya, Corrientes), al M. N. N., señor ALBERTO GONZALEZ THOMAS, debiendo considerarse, a los efectos de la imputación del sueldo, una de las vacantes de presupuesto existentes por el refuerzo de cargos de preceptores aprobado por el Poder Ejecutivo, en fecha 1º de julio último por Decreto Nº 77153 y comunicado al Consejo por Exp. 16880/M/944.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 22625/I/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar preceptor para la escuela primaria Nº 50 anexa al 5º Batallón de Zapadores (Concepción del Uruguay, Entre Ríos), al M. N. N., señor RUBENS ANDRES GAGLIARDI, debiendo considerarse, a los efectos de la imputación del sueldo, una de las vacantes de presupuesto existentes por el refuerzo de cargos de preceptores aprobado por el Poder Ejecutivo, en fecha 1º de julio último por Decreto Nº 77153 y comunicado al Consejo por Exp. 16880/M/944.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 16646/I/944. — Visto lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Inspección Técnica General para proponer la distribución horaria de los maestros especiales de Música en forma que permita atender las necesidades de las escuelas que carecen de maestro titular de la materia.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.

— Exp. 22628/P/944. — Nombrar maestra especial de Labores, a la señorita ALICIA VALDEZ URIBURU, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital proponer su ubicación.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.

— Exp. 22629/P/944. — Nombrar maestra especial de Labores, a la señorita MARIA DE LOS DOLORES GUERRERO, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital, proponer su ubicación.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

— Exp. 10828/4º/944. — Atento a lo informado por las inspecciones Técnica General y Médica Escolar y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 19006/1º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestro, de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 1º, presenta el señor SAMUEL M. DE JESUS NOBLEGA SORIA.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1944.

— Exp. 15837/P/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar al cargo a la ex-maestra especial de Corte y Confección de la escuela para adultos Nº 3 del C. E. 2º, doña ANA MARIA GOMEZ de PRUNEDA, declarada cesante por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. 11995/C/944), debiendo ser ubicada por la Inspección General respectiva, en su anterior puesto.

2º — Concederle plazo de 6 meses a contar de la fecha en que quede sin efecto

el Art. 1º del Decreto Nº 6605, dictado el 27 de agosto de 1943 por el Poder Ejecutivo de la Nación, relacionado con el otorgamiento de la carta de ciudadanía, para que la señora de Pruneda obtenga dicho documento.
3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1944.
— Exp. 19719/3º/944. — Vistas las actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, a partir del 27 de julio último, a la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 3º, señorita ASUNCION GERONIMA COSTA, por haber usado del término máximo de licencias por enfermedad y a su vencimiento no poder reintegrarse al cargo por razones de salud.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 15170/3º/944. — Visto lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar establecido que la maestra designada para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 3º por resolución de fecha 19 de mayo último (Exp. 11312/P/944), es la señora Alina Elena Farrell de Márquez y no Alina Elena Farrell, como se consignó al efectuarse su nombramiento.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1944.
— Exp. 13716/T/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la exoneración de la señorita SELLA CONCEPCION TAILON, ex-maestra especial de Dibujo de la escuela Nº 8 del C. E. 4º, dispuesta por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. 11907/C/944) y reintegrarla en su cargo, debiendo ubicarla la Inspección General respectiva.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1944.
— Exp. 12866/7º/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Médica Escolar y por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Separar provisoriamente del cargo, con goce de sueldo, a la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 7º, señorita VELIA I. ANSELMETTI.
2º — Disponer que por intermedio del Consejo Escolar respectivo se intime a la señorita ANSELMETTI, para que se someta a examen de la Inspección Médica Escolar.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1944.
— Exp. 13840/S/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reintegrar al cargo al ex-maestro de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 7º, don FELIX SOBRINO, declarado cesante por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. 11941/C/944) y ubicarlo como preceptor en la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 5º.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 9598/8º/944. — Vistas las actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Declarar cesante con antigüedad al 19 de mayo ppdo. al maestro de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 8º, señor ERNESTO A. BRAYER, atento a lo establecido en el Art. 5º del Reglamento de Licencias.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

— Exp. 22535/8º/944. — Hacer constar que el nombramiento de maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 8º, efectuado por resolución de fecha 21 del corriente (Exp. 20.679/P/944), es a favor de la señorita ANGELA MAGDALENA CIPRIOTA y no María Elena Catalina Cipriota, como se consignó.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.

— Exp. 22627/14º/944. — Nombrar maestro especial de Música para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 14º, al señor LUIS GAUDENCIO BELLINI.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 19084/18º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educacion RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 18º, presenta la señorita MARIA CAROLINA BARRIOS, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1944.

— Exp. 22658/P/944. — Vistas las vacantes de maestros existentes en las escuelas de los Territorios Nacionales y siendo necesario proveerlas de personal a fin de regularizar el funcionamiento de las mismas, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas de los territorios que a continuación se indican, a los siguientes maestros normales nacionales:

Chubut

Esc. Nº 59 CARLOS SALVADOR ANTONIO MARTINEZ.
„ „ 100 FRANCISCO GREGORIO DOMINGUEZ.
„ „ 117 SANTIAGO LUCIANO LAS HERAS.
„ „ 137 JOAQUIN MARCELO REY.
„ „ 149 PEDRO VERNA.
„ Hogar Nº 10 de Menuco de Languiñeo, BLANCA PRIMINA GURINI.
„ „ „ „ „ „ „ „ IRMA ESTHER GREGORIA BOLASINI.

Río Negro

Esc. Nº 4 CELIA BARILARI.
„ „ 4 HERMINIA BARILARI.
„ „ 16 NELIDA MIRTA MOLEDES de CHAVARRIA.
„ „ 17 IRENE ADA ADELA GARCIA.
„ „ 17 MACLOVIA ROSA JOSEFA GARCIA FACCIOLI.

Esc. Nº 30 TELMA EVELINA BERTONE.
„ „ 44 OLGA CELINA SALLERES.
„ „ 47 BERNARDINO DEL VALLE CARRIZO.
„ „ 103 ENRIQUE MANUEL GARCIA.
„ „ 103 JUAN FERNANDO CHIRONI.
„ „ 120 TOMAS PEDRO ARANA.
„ „ 139 ORNALDO PEDRO MAININI.
„ „ 151 ANDRES ALBERTO ALCARAZ.
„ „ 151 RUBEN LORENZO GUENAGA.
„ „ 174 NICOLAS MARCELINO.
„ „ 175 SANTIAGO DAMASO BADARACCO.
„ „ 177 JOSE CAMBARIERI.
„ „ 149 NELLY ESTHER FRANCOMANO.

Neuquén

Esc. Nº 3 PASCUAL D'AQUILA.
„ „ 5 ERNESTO EDUARDO DE CARDENAS MERINO.
„ „ 5 MARIA EMMA GUILHOU.
„ „ 5 ZULEMA ZELMIRA NILDA COBOS.
„ „ 28 ANGELICA AURELIA KOSSMAN.
„ „ 43 CONSTANTINO SOBRINO.
„ „ 111 MARIA AMELIA ORTEGA.
„ „ 13 ELCIRA BEATRIZ PALMA.

2º — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de los territorios que a continuación se indican, a los siguientes maestros normales nacionales:

Chubut

Esc. Nº 27 NELLY ANGELICA ABBATE.
„ „ 124 NELLY ROSA LUPI.

Río Negro

Esc. Nº 7 MARIA ELENA MALPELI.
„ „ 9 DORA MARIA JOSEFA BUGIOLACCHI.
„ „ 89 MARIA ESTHER VADILLO.
„ „ 35 DORA ISABEL AGUIRREZABALA.
„ „ 90 ELVIA ANTONIA NUÑEZ.
„ „ 90 NELIDA ELSA USUN.
„ „ 95 CELIA INES CONCEPCION VINENT.
„ „ 110 MAGALONA LARRINAGA.
„ „ 121 AMANDA MICAELA CRIVARO.

Neuquen

Esc. Nº 22 BLANCA AGUSTINA COBREROS.
„ „ 119 IRMA SUSANA RAVIOLA.
„ „ 4 NELLY HAYDEE LAVIN.

Chaco

Esc. Nº 11 ROSA AURORA ALMENDROS.
„ „ 140 MARIA LUISA MARTA POTESTA.
„ „ 80 MAURA PARISI.
„ „ 384 AIMARA E. SAIBENE.
„ „ 384 AROMA E. SAIBENE.

Esc.	Nº	77	MARY ZULEMA ARDERIU.
"	"	44	OTILIA ESTEFANIA LUQUEZ de TARRES.
"	"	132	JUAN HECTOR VEIRA.
"	"	135	EDUARDO HERNAN DELORENZI.
"	"	123	OLGA IRMA LUISA PIEDRABUENA.
"	"	24	BLANCA N. LEIVA.
"	"	69	HELGA NILDA GOICOECHEA.
"	"	122	IDA RUFFINO.
"	"	122	NELIDA DORALDINA RIVA.
"	"	221	MABEL GLADYS PRIETO.
"	"	77	ISABEL PORTELA.
"	"	16	ANA GLORIA HANSEN.
"	"	114	CLARA AYALA.
"	"	114	CARMELITA CELESTINA ABATTE.
"	"	18	MARIA AMELIA BRITO.
"	"	223	IBERICA BERNARDA DIAZ.
"	"	38	AURORA ELENA VALLEJOS.
"	"	38	CATALINA ISABEL BERNASCONI de TORINO.
"	"	2	CARMEN MARIA CICUTA.
"	"	2	CRISTINA AMADA CICUTA.

La Pampa

Esc.	Nº	64	PIERINA NORA BARALE.
"	"	66	CLARA ESTHER AMALLO de MONKMAN.
"	"	4	FRANCISCA MARIA LUISA VANOLI.
Esc.	Nº	154	ENRIQUETA CATALINA COSTA.
"	"	9	CELIA LUCIA ROSA PANCRAZIO.
"	"	99	ALFREDO NATALIO FERNANDEZ.
"	"	99	HECTOR RAUL VIGLIZZO.
"	"	99	ANIBAL MARCELO ANTONIO ZAMUDIO.
"	"	294	ARNOLD SANGIOVANNI.
"	"	16	VICTORIA ZUAZO.
"	"	135	GLORIA ESTHER ARA.
"	"	123	IBRAHIN E. SARMIENTO.
"	"	60	ISABEL ANA DUFFAU.
"	"	86	TERESA ALBINA GIUSIANO.
"	"	42	EDITH PRIMAVERA MATEOS.
"	"	33	RENE SUSANA LASPIUR.
"	"	224	EMILIA TERESA LORENCES.
"	"	15	ROSA VITURRO.
"	"	59	MARIA ENGRACIA CAZAUX.
"	"	59	DORA LAVIN.
"	"	103	ADA BIGO.
"	"	87	AIDA NOEMI ZUÑIGA.
"	"	135	LUCIA SALOME MARTI.
"	,	235	GISELDA MARANZANO.
"	"	235	ZELINDA MARANZANO.
"	"	158	ISIDRO SEGURADO.
"	"	73	IRMA EDITH CRESPO.
"	"	23	TERESA NELLY SCAVO.

La Pampa

Esc. Nº 192 ELISA ESTER DAL SANTO.
„ „ 224 TERESA HOMS.
„ „ 265 JOVITA NOEMI GOMEZ de SOLER.
„ „ 67 CELIA HAYDEE RODRIGUEZ.
„ „ 42 ROSA NELIA ABEL.
„ „ 9 HILDA ESMILDA GARCIA AYROLO.
„ „ 22 CLARA ESTHER LAMBERTI.
„ „ 23 BLANCA ELENA BEATRIZ MARTINEZ.
„ „ 264 RINA ZUZENA CRESPO.
„ „ 159 ORLANDO ANIBAL VEGA.
„ „ 258 FRANCISCO MONEO.
„ „ 258 EMMA EUSEBIA LORDA.

Misiones

Esc. Nº 133 SARA ZULEMA GAUNA.
„ „ 133 NELLY ELISA GAUNA.
„ „ 21 RAQUEL MATILDE MATIAS.
„ „ 21 ANA MARIA ESTEVEZ.
, „ 71 SILVIA SOLIS de WAGNER.
„ „ 237 OFELIA IRMA BONIFATTO.
„ „ 82 MARIA OLGA VERON.
„ „ 25 BEATRIZ AURORA PETUTEGUI.
„ „ 25 ALICIA NELIDA PETUTEGUI.
„ „ 285 SARA ESTHER CABRERA.
„ „ 225 INOCENTA ESTELA ROMEO.
Esc. Nº 98 MARIA LUISA ZARZA.
„ „ 309 VICENTE DEL RIO.
„ „ 276 ENRIQUE A. BARILARI.
„ „ 113 MARIA ANGELICA ALVARADO de SOLER.
„ „ 94 MARTA JULIA BONETTI.
„ „ 19 ELIDA RAMONA VELOZO.
„ „ 19 ESTHER MERCEDES BRUNDO.
„ „ 165 CLELIA YOLANDA GONZALEZ.
„ „ 140 ROBERTO JOSE ROLON.
„ „ 46 ANA MARIA ALVEZ de KRIEGER.
„ „ 140 ANGEL LUCIANO BONIFATO.
„ „ 150 ENRIQUE CAMBEIRO.
„ „ 150 CARMEN ROSA BARRERE.
„ „ 157 DOLORES GENOVEVA QUEVEDO.
„ „ 140 ANGEL VALERIO PARDO.
„ „ 77 LILA ROSA FERNANDEZ.
„ „ 171 PAULINO GREGORIO VICANCO.
„ „ 171 JUAN DE DIOS VALENTIN BENITEZ.
„ „ 188 MARIA DEL CARMEN BENCIVENGA.
„ „ 51 MARIA JULIA PODESTA.
„ „ 51 DOLORES GAUTO.
„ „ 132 ELENA CORAS CORONAS.
„ „ 137 HERIBERTO MODESTO HERMIDA.
„ „ 147 FELIX ANDRES GONZALEZ.
„ „ 151 EBELIA MERCEDES CLARO.

Formosa

Esc. Nº 8 MIRELLA LEONOR de MADARIAGA.
" " 8 IDA JOSEFINA NAVARRO.
" " 8 MATILDE C. PASSARELLI.
" " 22 ELFIDA QUIROGA.
" " 22 MARIA INES DAMIL.
" " 42 ROSA FELISA AURELIANA DEL POZO TISERA.
" " 64 FELISA WESCAMP IRIGOYEN.
" " 64 ELENA BLANCA HOZ.
" " 66 MARIA ESTHER MAGLIETTI.
" " 76 DORA EVA FONTELA.
" " 3 DORA ELENA GRANADA.
" " 22 BALBINA HAYDEE QUINTEROS.
" " 44 ENCARNACION BARROS VERA.
" " 44 ADELINA BARROS VERA.
" " 46 EUSEBIA RAMIREZ.
" " 24 YOLANDA RODRIGUEZ.
" " 33 JOSE LUIS PASSARELLI.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1944.

— Exp. 21705/D/944. — Visto lo informado en estas actuaciones por la Dirección Administrativa y la Dirección de Personal y Estadística y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a Directores Superiores a los siguientes de categoría Elemental que revistan en las escuelas de los Territorios Nacionales, que a continuación se indican:

Nombre y Apellido	Esc. Nº	Territorio
JULIO QUIROGA BERRONDO	250	La Pampa
DOMINGO BLANCO SILVA	47	Chaco
HECTOR L. DEBAT	250	Misiones
MARIA D. PUIG de ESCUDERO	106	Misiones
RUDECINDA GROPPO de COCCA	37	Misiones

2º — Ascender a Directores Elementales a los siguientes de categoría Infantil que revistan en las escuelas de los Territorios Nacionales que a continuación se indican:

Nombre y Apellido	Esc. Nº	Territorio
MIGUEL GONZALEZ	102	Río Negro
MARIA F. SUAREZ de MIRANDA	194	La Pampa
MARGARITA MALDONADO de SOSA	101	La Pampa
PEDRO PABLO BALIÑO	132	La Pampa
JORGELINA LOPEZ de ROSALES	147	La Pampa
CEFERINO GATICA	39	Chubut
JULIO QUIROGA PONCE	189	La Pampa
RAMONA R. MENDOZA de MONTON	314	La Pampa

3º — Ascender a maestros de 1ª categoría a los siguientes maestros de 2ª de las escuelas de los Territorios Nacionales que a continuación se indican:

Nombre y Apellido	Esc. Nº	Territorio
JUANA IDALIA VIDAL de SANDOVAL ...	228	Chaco
MARIA A. BRINGAS de ROMERO	111	La Pampa
MARIA WINTER de POMPER	69	Chaco
ANTONIA KRIEGER	2	Misiones
PETRONA ASTUDILLO de GARRO	18	Río Negro
MARIA AGUILAR de GAYA	44	La Pampa
MARIA E. GIL G. de VILLA	48	Misiones
PETRONA VIDELA de AMAT	7	La Pampa
SIMPLICIA LUCERO de PINI	76	La Pampa

4º — Hacer constar que los presentes ascensos comenzarán a regir a partir del 1º de setiembre corriente.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1944.

— Exp. 22632/T/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Territorios y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 de Rawson (Chubut), a la directora de la Nº 2 de Tierra del Fuego, señora FILOMENA M. de MEDINA.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 15384/C/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar al cargo a la ex-maestra de la escuela Nº 112 de Buenos Aires, señorita MARIA DEL CARMEN CARBAJALES, declarada cesante por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. 11995/C/944), debiendo ser ubicada por la Inspección General respectiva, en la escuela Nº 259 de Córdoba.

2º — Concederle plazo de 6 meses, a contar de la fecha en que quede sin efecto el Art. 1º del Decreto Nº 6605, dictado el 27 de agosto ppdo., por el Poder Ejecutivo de la Nación, relacionado con el otorgamiento de la carta de ciudadanía, para que la señorita MARIA DEL CARMEN CARBAJALES obtenga dicho documento.

3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.

— Exp. 22448/C/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 32 de la Provincia de Córdoba, a la señorita JUANA LYDIA HUNICKEN.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1944.

— Exp. 20617/C/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas de Provincias y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Establecer el doble turno (mañana y tarde), en la escuela Nº 221 de Corrientes.

2º — Acordar vicedirección a la escuela Nº 221 de Corrientes.

3º — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 221 de Corrientes, a la maestra de 2ª categoría de la 220 de la misma provincia, señora DALMA MERCEDES LEMOS de MANCINI, la que conservará su actual sueldo y categoría hasta que el presupuesto permita acordarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1944.

— Exp. 22447/C/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 164 de la Provincia de Corrientes, a la maestra normal nacional, señorita MARIA MERCEDES SEMHAN.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.

— Exp. 22534/C/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 264 de la Provincia de Corrientes, a la señorita RITA RAQUEL RAFFAELLI.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1944.

— Exp. 22536/C/944. — Ubicar en la escuela Nº 128 de la Provincia de Corrientes, a la maestra designada para la escuela Nº 24 de la misma provincia, con fecha 5 del corriente mes, señora LIVIA ELIDA FAGETTI de NASPLEDA.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.

— Exp. 22537/S/944. — Nombrar maestros de 4ª categoría en la Provincia de San Luis, para las escuelas que a continuación se indican, a los siguientes maestros normales nacionales:

ARMANDINA TERESA PEREZ, Escuela Nº 39
OSVALDO ADAN MUÑOZ, Escuela Nº 72 Auxiliar
SIMONA ROSA FERNANDEZ, Escuela Nº 102
ELENA MARIA BALLADORA, Escuela Nº 108 Auxiliar
MARTHA MUÑOZ, Escuela Nº 289

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 16059/F/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar al cargo al ex-maestro de la escuela Nº 96 de Santa Fe, don WENCESLAO FERREYRA, exonerado por resolución de fecha 20 de mayo último (Exp. 11908/C/944) y reincorporarlo en su cargo anterior.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57º, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1944.

— Exp. 16443/T/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar al cargo a la ex-maestra de la escuela Nº 32 de Tucumán, señora MARIA ZOSSI ROMANINI de CHICO, declarada cesante por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. 11995/C/944) y ubicarla en su anterior puesto.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57º, Inciso 16 de la Ley 1420.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 106

15 de setiembre de 1944

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 19256/P/944. — Siendo necesario reglamentar las funciones de la Oficina de Gestión y Promoción de Donaciones, creada por resolución del 4 de

agosto último (Boletín de Resoluciones Nº 91), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Establecer el siguiente Reglamento para la Oficina de Gestión y Promoción de Donaciones:

Artículo 1º — La Oficina de Gestión y Promoción de Donaciones estará a cargo de un Jefe y mantendrá su vinculación jerárquica con la Presidencia, por conducto de la Secretaría de Hacienda.

Art. 2º — Corresponderá a la Oficina:

a) Propender a despertar entre quienes estén en condiciones de hacerlo, el hábito de efectuar donaciones a favor del Consejo Nacional de Educación, encuadradas dentro de lo preceptuado en el inciso 23, artículo 57 de la Ley 1420.

b) Realizar propagandas periodísticas, radiales, cinematográficas, etc., destinadas al propósito enunciado en el inciso a).

c) Correr con todos los trámites derivados de las donaciones a efectuarse, desde el momento de su ofrecimiento, hasta el de su formalización definitiva.

d) Ocuparse ante los poderes públicos, de las reservas de lotes fiscales y del cumplimiento de las diversas leyes sobre la materia.

Art. 3º — A los efectos del cumplimiento de su cometido, contará con dos Secciones internas: "PROMOCION" y "DESPACHO".

Art. 4º — Corresponderá a la Sección Promoción:

a) Preparar las directivas para el cumplimiento de los fines previstos en el Art. 2º, incisos a) y b).

b) Proyectar los medios de divulgación adecuados a la finalidad perseguida con la creación de la Oficina.

Art. 5º — Corresponderá a la Sección Despacho, la realización de las gestiones y los trámites necesarios para concretar los ofrecimientos de donación y facilitar a los oferentes el cumplimiento de los requisitos y formalidades que resulten indispensables.

Art. 6º — La Oficina podrá recabar directamente de todas las dependencias del Consejo Nacional de Educación, las informaciones y colaboración necesaria para determinar las zonas o lugares que requieran con mayor urgencia la instalación de escuelas en edificios apropiados no incluídos en planes de edificación, así como cualquier otro antecedente que considere útil al mejor cumplimiento de su función.

La Dirección General de Arquitectura (Administración de Propiedades), informará en cada caso si se cuenta en el lugar donde se ofrezca una donación, con terreno apto de propiedad de la Repartición.

Art. 7º — Las Inspecciones Seccionales de las Provincias y de los Territorios, remitirán directamente y de inmediato a la Oficina, toda oferta que recibieren, acompañada de la información respectiva.

Art. 8º — La Dirección General de Arquitectura facilitará sus servicios técnicos, cuando se los requiera por las características de las ofertas.

Art. 9º — La Oficina llevará un registro de todas las donaciones de inmuebles en trámite, clasificadas por ubicación y nombre del donante.

Art. 10º — Todos los expedientes que se refieran a reparaciones de carácter indispensable y urgente de los locales fiscales que no puedan realizarse por falta de fondos, serán remitidos para su conocimiento a la Oficina, a fin de considerar la posibilidad de atenderlas, mediante la colaboración privada.

Art. 11º — Mensualmente elevará la nómina de las personas, instituciones, empresas, etc., que hayan presentado ofrecimientos de donación, a los efectos de su publicación. Una vez finalizada definitivamente una donación, se elevará a la Superioridad para su firma, un diploma especial que será entregado al donante, como constancia de su colaboración patriótica y en prueba de gratitud.

Art. 12º — Incorporar la precedente reglamentación al Libro II del Digesto de Instrucción Primaria.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 19256/P/944. — Designar, con carácter honorario, Jefe de la Oficina de Gestión y Promoción de Donaciones, creada por resolución de 4 de agosto último, al señor ERNESTO R. FOX.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.

— Exp. 15447/M/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Territorios y Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Establecer que el párrafo tercero del artículo 19º, Título I, Libro V, página 270 del Digesto de Instrucción Primaria, queda redactado en la siguiente forma:

"Las escuelas nacionales de Provincias y Territorios adherirán a los feriados ''decretados por los respectivos gobiernos, como asimismo al día del patrono del ''departamento o partido, con la excepción determinada en el Art. 4º, Título V. ''del presente Libro''.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 22756/P/944. — Considerando:

Que la creación de la Oficina de Estudios Didácticos obedeció a la necesidad de concentrar en una dependencia todo antecedente de carácter pedagógico vinculado con la escuela primaria argentina y reunir asimismo el material bibliográfico indispensable para tal género de estudio.

Que es conveniente que el funcionamiento de dicha oficina se rija por normas adecuadas, dando intervención en ella a los organismos y funcionarios técnicos del Consejo, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Designar miembros permanentes de la Oficina de Estudios Didácticos a los Inspectores Generales de la Capital, Provincias, Territorios, Adultos y Militares, Escuelas Particulares y al Director de ''El Monitor de la Educación Común''.

2º — Los miembros permanentes y adscriptos a la Oficina de Estudios Didácticos celebrarán reuniones periódicas que estarán presididas por el Secretario de Didáctica y en su ausencia por el Inspector General más antiguo.

3º — Cuando la Oficina de Estudios Didácticos lo considere conveniente, podrá recabar los informes de los funcionarios y de las dependencias del Consejo necesarios para el cumplimiento de los fines asignados a la oficina.

4º — De las reuniones se llevarán actas que documenten las actividades científicas de la oficina.

5º — Designar al Oficial 7º, señor ALBERTO EZCURRA MEDRANO, Jefe Administrativo de la Oficina de Estudios Didácticos, debiendo dar cuenta de su cometido a la Secretaría de Didáctica.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1944.

— Exp. 23138/P/944. — Disponer la realización de un inventario general de muebles y útiles existentes en las oficinas y dependencias de la Repartición

situadas fuera de la sede central del Consejo (excluídas las escuelas), el que se llevará a efecto el día y hora que señalará la Secretaría de Hacienda, a cuyo cargo queda impartir las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 14492/E/944. — Vista la observación formulada a hoja 5 vta. por el Contador Delegado de la Contaduría General de la Nación y atento a lo informado por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a favor del diario "El Pueblo" de esta Capital, por $ 6.— m/n., importe del aviso fúnebre que se ordenó publicar el día 30 de mayo último, con motivo del fallecimiento del ex-Interventor, doctor Ramón G. Loyarte.

2º — Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación del gasto mencionado.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 30915/O/941. — Visto el pliego de bases y condiciones agregados y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Llamar a licitación privada para adquirir una cámara fotográfica y accesorios con destino a la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la Comisión Asesora, que se aprueba.

2º — Disponer la impresión por Talleres Gráficos de 50 ejemplares completos del pliego aprobado y 25 ejemplares más para duplicados.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 153/19º/944. — Vistas las constancias de este expediente y de conformidad con lo informado por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 19º, para que proceda a efectuar el reajuste de los muebles del establecimiento citado en la forma indicada a hoja 13 vta. por la Dirección Administrativa (División Contralor), como así también el descargo del inventario aconsejado por dicha oficina.

2º — Remitir estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación, a efectos de la formulación del cargo correspondiente, al ex-director de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 19º, señor BALTASAR MONTES DE OCA.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 6697/N/944. — Visto lo actuado y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la inversión de $ 3.500.— m/n., en las refacciones del pabellón sanitario de la escuela Nº 2 de Neuquén.

2º — Adjudicar los trabajos mediante licitación privada de acuerdo al plano y pliego de condiciones preparado por Dirección General de Arquitectura.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 6584/B/944. — Visto lo actuado y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la inversión de $ 1.897,80 m/n. en las obras de refacción del local que ocupa actualmente la escuela Nº 162 de Ortiz Basualdo (Buenos Aires).
2º — Adjudicar los trabajos mediante concurso privado de precios que se realizará por intermedio de la Dirección General de Arquitectura.
3º — Imputar el gasto al Anexo "E", Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto vigente.

Buenos Aires, 15 de agosto de 1944.
— Exp. 14386/M/944. — Vista la información producida y lo manifestado por la Dirección Administrativa y Dirección General de Arquitectura, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Desestimar el ofrecimiento de venta de un edificio para el funcionamiento de la escuela Nº 15 de Mendoza, que formula el señor José Delú.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.
— Exp. 22757/P/944. — Vistas las constancias de las actuaciones elevadas por la Dirección General de Arquitectura, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar la renuncia presentada por el Oficial 9º, arquitecto don SERGIO MOLINA SALAS.
2º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para proceder al llamado a concurso con el objeto de proveer el cargo de arquitecto, con la categoría de Oficial 9º, que queda vacante por la renuncia que se acepta, aprobándose al efecto las bases y reglamento proyectados por la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.
— Exp. 22753/P/944. — 1º Aceptar la renuncia presentada por el Auxiliar 2º (Arquitecto) señor Alberto Cuenca, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.
2º — Reincorporar en el cargo de Auxiliar 2º, de la Repartición, al señor JOSE NAPOLEON ORELLANA.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.
— Exp. 22755/P/944. — Trasladar a la Biblioteca Nacional de Maestros, al Auxiliar 7º de la Dirección Administrativa, señor ATILIO PINGITORE.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1944.
— Exp. 22752/P/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dar por terminadas las funciones de la Comisión de Folklore y agradecer a sus integrantes los importantes servicios prestados.
2º — Encomendar al maestro de 1ª categoría y preceptor de escuelas para adultos de la Capital, señor JUAN ALFONSO CARRIZO, la presentación, en el término de 30 días, de un plan orgánico —que coordinará con la Comisión Organizadora de la Dirección de Informaciones, Prensa y Difusión Cultural— para aplicar en la docencia el material folklórico ya recogido y el que eventualmente pueda recoger, a cuyo efecto queda relevado de sus funciones.
3º — Solicitar del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 11672 (Edic. 1943) la autorización para la adscripción del maestro de 1ª categoría y preceptor de escuelas para adultos de la Capital, señor JUAN ALFONSO CARRIZO, a fin de que pueda desempeñar la función que se le asigna.

4º — Disponer que la extinguida Comisión de Folklore entregue al señor JUAN ALFONSO CARRIZO los materiales y elementos que posea.

5º — El señor JUAN ALFONSO CARRIZO realizará su cometido en el local de la Biblioteca Estudiantil Nº 3, debiendo la Dirección de la misma facilitar los elementos y material necesarios.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 16062/13º/944. — Vista la solicitud de rectificación de nombre hecha en estas actuaciones, la documentación adjunta y lo informado por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar establecido que el verdadero nombre de la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 13º, es MARIA MAGDALENA HALTY de VELASCO y nó María Halty de Velasco, como figura actualmente.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1944.

— Exp. 22750/L/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Territorios y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Clausurar por falta de inscripción reglamentaria las siguientes escuelas:

70 de Intendente Alvear.
125 „ Anquilobo.
188 „ La Cornelia.
194 „ Colonia Santa Elvira.
220 „ Algarrobo del Aguila.
259 „ Campo Molina.
288 „ Mariano Miró.
290 „ Colonia Emilio Mitre.

2º — Refundir las escuelas 44 y 195 de Eduardo Castex; 36 y 156 de Miguel Cané y 76 y 129 de Ingeniero Luiggi, debiendo figurar los nuevos establecimientos así refundidos con los números 44, 36 y 76, respectivamente.

3º — Trasladar por falta de población escolar, las siguientes escuelas:

132 de Campo Giuliani a la Chirita.
247 „ Realicó (Lote 13) a Campo Etcheto.

4º — Nombrar directora infantil de la escuela 2 de Santa Rosa, a la maestra de la 1, señora ADELAIDA B. de ZUÑIGA.

5º — Nombrar directora de la escuela 37 de Chaco, a la vicedirectora de la Nº 4 de La Pampa, señora NILIA MARGARITA LEZCANO de PEREZ.

6º — Nombrar director infantil de la escuela 12 de Estancia San José, al maestro de la 135, señor BASILIO G. PUERTAS.

7º — Trasladar, a la dirección de la escuela 16 de Villa Alba, al director de la 28, señor FRANCISCO J. FUNES.

8º — Trasladar a la dirección de la escuela 23 de Colonia San José, al director de la 142, señor ROBERTO A. ADARO.

9º — Ubicar en la dirección de la escuela 25 de Colonia Loventuel, a la directora sobrante de la 125, que se clausura, señora DEMOFILA L. de GUTIERREZ.

10º — Trasladar a la dirección de la escuela 26 de Gral. Pico, a la directora de la 204, señora MARIA M. de BORDON.

11º — Trasladar a la dirección de la escuela 27 de Macachín, al director de la 79, señor JULIO A. GUIÑAZU.

12º — Ubicar en la dirección de la escuela 28 de Damián Maisonnave, al director sobrante de la 156 de Miguel Cané que se refunde, señor CLAUDIO CAMARGO.

13º — Trasladar a la dirección de la escuela 29 de Cachirulo, al director de la 279, señor CONSTANCIO QUIROGA.

14º — Trasladar a la dirección de la escuela 31 de Villa Jardón, al director de la 42, señor JORGE A. MATTIAUDA.

15º — Trasladar a la dirección de la escuela 32 de Quehue, al director de la 312, señor JORGE CASTRO.

16º — Trasladar a la escuela 33 de Jacinto Aráuz, al director de la 130 de Chaco, señor TOMAS OSVALDO ELISSETCHE.

17º — Ubicar en la dirección de la escuela 35 de Lonquimay, a la directora a cargo de la vicedirección del mismo establecimiento, señora JULIA P. M. de VALERGA.

18º — Trasladar a la dirección de la escuela 38 de Santa Rosa, al director de la 317, señor RAMON A. SAITUA.

19º — Trasladar a la dirección de la escuela 42 de Quetrequen, al director de la 50 de Neuquén, señor LUIS MARTINEZ.

20º — Trasladar a la dirección de la escuela 44 de Eduardo Castex, al director de la 54, señor BUENAVENTURA BUSTOS.

21º — Trasladar a la dirección de la escuela 103 de Neuquén, al director de la 45 de Ataliva Roca (La Pampa), señor CARLOS H. PINO, sin que la medida tenga carácter disciplinario.

22º — Trasladar a la dirección de la escuela 45 de Ataliva Roca, a la directora de la 224, señora DAMIANA Z. de CHICCO.

23º — Trasladar a la dirección de la escuela 50 de Ojeda, a la directora de la 25, señora MARIA E. O. de BOUCIGUEZ.

24º — Trasladar a la dirección de la escuela 54 de Trenel, al director de la 154, señor ATILIO G. FALOMIR.

25º — Trasladar a la dirección de la escuela 55 de Luan Toro, al director de la 87 de Chaco, señor EUGENIO BENAVENTOS.

26º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 57 de Gral. Pico, al vicedirector de la 11, señor JULIO A. CASTRO.

27º — Nombrar director infantil de la escuela 58 de Trenel (Lote 8), al maestro de la 154, señor ARTURO J. PEREZ LOBOS.

28º — Nombrar director infantil de la escuela 63 de Alpachiri, al vicedirector del mismo establecimiento, señor FEDERICO PEREZ SCHILDE.

29º — Nombrar director infantil de la escuela 64 de Gral. Pico, al maestro de la 111, señor J. HUMBERTO MORAN.

30º — Trasladar a la escuela 66 de Gral. Pico, al director de la 161, señor ROBERTO A. C. PETIT de MEURVILLE.

31º — Trasladar a la dirección de la escuela 67 de Villa Mirasol, al director de la 122, señor JUAN OTERO.

32º — Trasladar a la dirección de la escuela 76 de Ingeniero Luiggi, al director de la 195, señor REGALADO CORREA ORTIZ.

33º — Trasladar a la dirección de la escuela 77 de Sarah, al director de la 115, señor JOSE T. FARIAS.

34º — Trasladar a la dirección de la escuela 79 de Conhello, al director de la 29, señor CARLOS BRACAMONTE.

35º — Trasladar a la dirección de la escuela 80 de Naicó, al director de la 136, señor ROMUALDO VELAZQUEZ.

36º — Ubicar en la escuela 81 de la Margarita, al director de la 288, que se clausura, señor JORGE A. MINI.

37º — Nombrar director infantil de la escuela 82 de Macachín, al vicedirector del mismo establecimiento, señor ANTONIO A. CICOGNANI.

38º — Ubicar en la dirección de la escuela 91 de Miguel Riglos, al director de la 70 que se clausura, señor FELIX HAMELIN GUZMAN.

39º — Ubicar en la dirección de la escuela 93 de Colonia Trequen, a la directora de la 290, que se clausura, señora BLANCA A. L. de ARAUJO TRIAY.

40º — Trasladar a la dirección de la escuela 97 de Boeuf, al director de la 122, señor RAFAEL PASSALACQUA.

41º — Trasladar a la dirección de la escuela 115 de Quemú-Quemú, a la directora de la 300, señora ANGELA G. de VALVERDE.

42º — Trasladar a la dirección de la escuela 117 de Colonia España, al director de la 287, señor HECTOR E. CARNAVAL.

43º — Trasladar a la dirección de la escuela 122 de Chacras de Vértiz, a la directora de la 137 de Río Negro, señora LUISA E. V. de DELFINO.

44º — Trasladar a la dirección de la escuela 88 de Río Negro, a la directora de la 129 de Ingeniero Luiggi, refundida, señora ELENA F. de MEDICCI.

45º — Nombrar directora infantil de la escuela 132 de la Chirita, al maestro de la 10 de Chubut, señor MARIO ANDRES LOMBARDO.

46º — Trasladar a la dirección de la escuela 136 de La Adela, al director de la 92 de Chubut, señor INOCENCIO CIBANAL.

47º — Trasladar a la dirección de la escuela 141 de Trenel (Lote 18), al director de la 177 de Río Negro, señor HECTOR LUIS CARBONE.

48º — Trasladar a la dirección de la escuela 141 de Apuyaco, al director de la 23, señor RAUL ARAGON NEIRA.

49º — Trasladar a la dirección de la escuela 154 de Trenel, al director de la 141, señor PEDRO FELICIANO LOPEZ.

50º — Trasladar a la dirección de la escuela 158 de La Juanita, al director de la 81, señor JOSE MARIA BLANCHS.

51º — Trasladar a la dirección de la escuela 161 de Agustoni, al director de la 315, señor JOSE MARTIN GAYONE.

52º — Nombrar directora infantil de la escuela 165 de Colonia Devoto, a la maestra de la 128, señora BELBA L. B. G. de ALVAREZ.

53º — Nombrar directora infantil de la escuela 173 de Colonia La Paz, a la maestra de la 45, señorita ANGELITA OTERO.

54º — Nombrar directora infantil de la escuela 174 de Castex (Lote 2), al maestro de la 87, señor TOMAS DAVID CABRERA.

55º — Nombrar director infantil de la escuela 176 de La Piedad, al maestro de la 42, señor SEVERO C. FERNANDEZ.

56º — Nombrar director infantil de la escuela 179 de La Imarra, al maestro de la 16, señor MARIO H. QUIROGA.

57º — Nombrar director infantil de la escuela 190 de La Elina, al maestro de la 30, señor FELIX A. TORRES.

58º — Trasladar a la dirección de la escuela 192 de La Maruja, a la directora de la 283, señora CLOTILDE P. B. de GOUESLAIN.

59º — Trasladar a la dirección de la escuela 204 de Quemú-Quemú (Lote 8), a la directora de la 101, señora MARGARITA A. M. de SOSA.

60º — Nombrar director infantil de la escuela 209 de Trenel (Lote 13), al maestro de la 54, señor CARLOS O. BAUER.

61º — Trasladar a la dirección de la escuela 224 de Rucanello, al director de la 294, señor MEDARDO AGÜERO.

62º — Trasladar a la dirección de la escuela 233 de Santa Rosa, al director de la 132, señor PEDRO P. BALIÑO.

63º — Trasladar a la dirección de la escuela 239 de Winifreda (Lote 19), a la directora de la 12, señora MARIA E. C. de REBOLLO.

64º — Nombrar directora infantil de la escuela 242 de Colonia Pastoril, al maestro de la 159, señor TEMISTOCLES OJEDA.

65º — Nombrar director infantil de la escuela 246 de Puelen, al maestro de la 135, señor REINALDO B. C. PRANDI.

66º — Ubicar en la dirección de la escuela 257 de Spelluzzi (Lote 5), a la directora de la escuela 194, que se clausura, señora MARIA S. F. de MIRANDA.

67º — Ubicar en la dirección de la escuela 261 de Las Lomas, al director reincorporado, señor ADRIAN URQUIZA.

68º — Ubicar en la dirección de la escuela 263 de B. Larroudé, al director de la 259, que se clausura, señor FRANCISCO STAMATI.

69º — Nombrar director infantil de la escuela 269 de Cuchillo-Có, al maestro de la 258, señor ZENON N. G. MARIANI.

70º — Nombrar director infantil de la escuela 271 de Chacharramendi, al maestro de la 99, señor GERMAN SOSA.

71º — Trasladar a la dirección de la escuela 273, de Colonia Santa Elena, al director de la 246, señor MARCELINO BADILLO.

72º — Trasladar a la dirección de la escuela 275 de Pichi Carhué, al director de la 220, señor ROBERTO CORTINA.

73º — Ubicar en la dirección de la escuela 278 de El Porvenir, al director de la 188, que se clausura, señor SAMUEL WORTMAN.

74º — Ubicar en la dirección de la escuela 279 de Atreucó, al ex-director de la 245, señor EDUARDO LAZARAZU, reincorporado a la docencia activa por expediente 8071/B/944.

75º — Nombrar directora infantil de la escuela 283 de Caleufú (Lote 7), a la maestra de la 86, señorita ELVA S. DESTIN ROSSI.

76º — Trasladar a la dirección de la escuela 287 de Anzoategui, al director de la 269, señor JULIO ELOY BLANCO.

77º — Trasladar a la dirección de la escuela 300 de Colonia Beaufort, al director de la 309, señor FRANCISCO S. ZANARDELLI.

78º — Nombrar director infantil de la escuela 304 de Colonia Santa Ana, al maestro de la 28, señor TRISTAN RODRIGUEZ.

79º — Nombrar director infantil de la escuela 309 de Limay Mahuida, al maestro de la 36, señor CLAUDIO ISIDRO CAMARGO.

80º — Trasladar a la dirección de la escuela 312 de Utracán, al director de la 14 de Chubut, señor FRANCISCO B. BONZO.

81º — Nombrar vicedirectores de las escuelas que se determinan, al siguiente personal:

Esc. 4 de Santa Rosa, ELENA COLOMBATO, maestra del mismo establecimiento.
„ 11 „ Gral. Acha, CLARA S. M. de MONTENEGRO, directora de la 304.
„ 54 „ Trenel, PEDRO J. GUIÑAZU, director de la 58.

82º — Encargar de las vicedirecciones de las escuelas que se determinan, al siguiente personal, quien conservará su actual categoría y sueldo hasta tanto el presupuesto permita asignarle los correspondientes:

Esc. 16 de Villa Alba, MARGARITA B. de PESSI, maestra del mismo establecimiento.

Esc. 35 de Lonquimay, DIONISIA INES MAYO, maestra de la 57.
„ 57 „ Gral. Pico, RAQUEL F. D. de GONZALEZ PINTO, maestra de la 26.
„ 60 „ Guatraché, CARMEN E. VAN RAAP, maestra de la 2.
„ 63 „ Alpachiri, MAGDALENA G. de KORB, maestra de la 63.
„ 82 „ Macachín, HONORINA CASCIATO, maestra de la 82.
„ 135 „ Santa Teresa, MARIA I. F. B. de RACANO, maestra de la 135.

83º — Trasladar a las vicedirecciones de las escuelas que se determinan, al siguiente personal:

Esc. 1 de Santa Rosa, PABLO OLIVERA, director con funciones de vice de la 39.
„ 33 „ Jacinto Aráuz, ARMANDO ALAGGIO, ex-vicedirector de la escuela 60, reincorporado.
„ 39 „ Anguil, ROSENDO GUIÑAZU ALANIS, vicedirector sobrante de la 195.
„ 180 „ Santa Rosa, DOLORES T. de CAVERO, vicedirectora de la 57.

84º — Trasladar a las escuelas que se determinan, a los siguientes maestros:

NELIDA D. T. de SORESINA, de la 314 a la 1.
ENRIQUE STIEBEN, de la 314 a la 1.
MARIA DOLORES ARMESTO, de la 131 a la 4.
JULIA E. M. de CABRERA B., de la 35 a la 10.
PAMPA PROVINCIA MARIANI, de la 99 a la 15.
DELIA I. FUNES, de la 28 a la 16.
ELBA SORAIRE de MIGUEZ, de la 59 a la 16.
FRANCISCO I. MIGUEZ, de la 180 a la 16.
MARIA N. B. de LOPEZ, de la 20 a la 21.
EDITH M. PLOU de ADARO, de la 63 a la 23.
MELBA A. R. ODASSO, de la 71 a la 24.
M. ANGELICA G. de PETIT de MEURVILLE, de la 161 a la 26.
DELIA GATICA, de la 221 a la 30.
PASCUALINA R. ALBANESSE, de la 119 (Neuquén) a la 33.
ROSA GLORIA CORTEGUERA, de la 123 a la 36.
HESPERIA AYORA, de la 224 a la 36.
ELENA INES QUIROGA, de la 224 a la 43.
ERCILIA ROQUE, de la 76 a la 44.
LIDYA NORA BELLONE, de la 7 a la 47.
ELENA PENA, de la 59 a la 54.
MARIA NELLI DOMINGUEZ, de la 9 a la 54.
MARIA P. de CASTRO, de la 145 a la 57.
BLANCA L. A. de PEREZ LOBOS, de la 154 a la 58.
ELOISA S. de CURUCHET, de la 191 a la 59.
ELVIRA BRITOS, de la 258 a la 60.
MARIA NIEVES ALONSO, de la 99 a la 63.
EMMA STICKART, de la 30 (Chubut) a la 63.
ALBA D. S. de MUÑOZ, de la 43 a la 71.
JUAN F. SAN ROMAN, de la 21 a la 71.
CARLOS E. OLIVER, de la 60 a la 165 (Misiones).
AMADA E. P. de OLIVER, de la 60 a la 165 (Misiones).
CORINA VIDELA, de la 58 a la 75.
ROSA E. L. de CORREA ORTIZ, de la 195 a la 76.
NEVILDA GRIMANESO OSORES, de la 286 (Salta) a la 77.

ANIBAL LOPEZ OCHOA, de la 27 (Río Negro), a la 77.
MARCELA I. A. de GUIÑAZU, de la 79 a la 82.
BLANCA ZULEMA OLMEDO, de la 23 a la 103.
DELIA E. AYARZA, de la 99 a la 104.
LAUREANO ANTONIO BORDON, de la 204 a la 111.
ROSALIA MONEO, de la 73 a la 118.
JUAN SEVERO C. MATOCCI, de la 94 (Chaco) a la 133.
MARIA A. C. de ESCUDERO, de la 191 a la 135.
ERNESTINA C. M. de MARTINEZ ROCA, de la 176 a la 145.
HERMELINDA Q. de GAYONE, de la 315 a la 161.
OFELIA M. de FERNANDEZ, de la 42 a la 176.
MARIA G. A. de CORREA ORTIZ, de la 195 a la 191.
MARIA S. B. de CORREA ORTIZ, de la 195 a la 191.
GLADYS ROSA CAPURRO, de la 191 a la 201.
CIRILO SOSA, de la 101 a la 204.
IDA M. E. de POZO, de la 103 a la 314.
MARQUESA B. G. de PINO, de la 45 a la 125 (Neuquén).

85º — Ubicar en las escuelas que se determinan a los siguientes maestros sobrantes:

RUDECINDA CABRERA LUGONES (maest. secret.) de la 36 a la 13.
ERNESTO E. RUGGIERO, de la 22 a la 28.
VITALIANA R. de NIEVAS, de la 22 a la 28.
MARIA C. G. de DIAZ, de la 219 a la 35.
OBDULIA E. de GAMBARINI, de la 48 a la 65.
OBDULIA O. F. de SANTICHIA, de la 105 a la 57.
HECTOR MUÑOZ, de la 316 a la 71.
MARIA A. ROBERTS ALCORTA, de la 272 a la 77.
ELISA O. de BRACAMONTE, de la 29 a la 79.
AURORA E. LASTIRI, de la 25 a la 79.
ELFRIEDE P. de ARZA, de la 289 a la 119.
ANA BEATRIZ ZAMUDIO, de la 187 a la 180.
ROGELIA GARCIA, de la 166 a la 191.
MARIA ELSA DOMECQ, de la 85 a la 227.

86º — Trasladar a la escuela 60 de Guatraché, a la maestra especial de música de la 11 de Chaco, señorita SARA RISSOTTO.

87º — Ubicar en el carácter de maestro de grado en la escuela Nº 104 de Winifreda, al director de la 239, señor ANTONIO BORDAS (Exp. 3557/P/944) (Revistará 1ª categoría).

88º — Trasladar a la dirección de la escuela 133 de Gral. Manuel Campos, al director de la escuela 162 de Río Negro, señor PATRICIO F. RODRIGUEZ.

89º — Establecer que el transporte escolar de la escuela 70, que se clausura, pase a la 17, debiendo la Seccional respectiva organizar el servicio sin que la partida asignada al efecto se aumente.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.

— Exp. 22751/S/944. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 109 de Neuquén, a la maestra de la Nº 3 de Santa Cruz, señorita ESTHER EMILIA ROBLES, debiendo la Dirección de Personal y Estadística asignarle la categoría en que revistará en su nuevo destino.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.

— Exp. 21884/P/944. — De conformidad con lo informado por la Inspección

General de Provincias y la Comisión designada por resolución de fecha 21 de julio ppdo. (Exp. 17567/P/944), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar directores para las escuelas de las provincias que se indican:

Catamarca

1	Esc. Nº	19	RAMON ANTONIO DEL VALLE FIGUEROA
2	„ „	99	JOSE DORISTEL LENCINA
3	„ „	219	RAMON HECTOR ZALAZAR

Córdoba

4	Esc. Nº	103	MIGUEL ANGEL JOSE AMENABAR

La Rioja

5	Esc. Nº	111	DANTE MANUEL MERCADO
6	„ „	126	ANDRES HECTOR NICOLAS VEGA
7	„ „	132	PABLO ANTONIO D'ALESSANDRO
8	„ „	196	GASPAR EDMUNDO ROMERO
9	„ „	197	ROQUE ANTONIO VERGARA

Jujuy

10	Esc. Nº	46	JOSE PEDRO RODRIGUEZ
11	„ „	55	LEANDRO JUAN BOUSSY
12	„ „	104	CARLOS ALBERTO BOUSSY
13	„ „	133	JOSE MARIA TRUCHET
14	„ „	137	ISAAC DOMINGO ROYO

Salta

15	Esc. Nº	11	HECTOR ALEJANDRO DE LA FUENTE
16	„ „	32	RAMON JUSTO BRIZUELA
17	„ „	35	MARIA NEMESIA POCLAVA
18	„ „	36	JOSE PETECH
19	„ „	39	CARLOS VICTOR COSTAS
20	„ „	161	CARLOS ITURRIETA
21	„ „	167	RAUL RAMON DIONISIO ZARATE
22	„ „	206	RAMON FROILAN VERON
23	„ „	215	LIDORO DAMASO QUINTEROS
24	„ „	214	ANDRES JUAN M. BALLESTRERO
25	„ „	230	RAUL TEOFALDO LUNA
26	„ „	262	NICOLAS MARCELO SARMIENTO
27	„ „	276	CARLOS RUSSO

San Juan

28	Esc. Nº	63	JUAN LORENZO ROCA
29	„ „	102	ALDO R. J. ZUNINO
30	„ „	144	JAVIER SALOMON ROMERO

Tucumán

31	Esc. Nº	96	RAUL FAUSTO ZULETA
32	„ „	222	NICOLAS HOHL
33	„ „	310	MARIO FERNANDO LEDESMA
34	„ „	324	CARLOS MARIA RODRIGUEZ

2º — Los nombrados anteriormente deberán revistar como maestros de 4ª categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarles la que les corresponde.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.

— Exp. 21884/P/944. — Vistas las vacantes existentes, y la necesidad de proveer de personal a las escuelas que a continuación se mencionan y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar maestros de 4ª categoría para atender las escuelas Auxiliares sin personal titular que a continuación se indican:

Catamarca

1	Esc. Nº	19	OSCAR NOE ROJAS YACANTE
2	„ „	15	PEDRO REINALDO IBAÑEZ
3	„ „	53	CONRADO HECTOR MARTINEZ
4	„ „	69	NICOLAS TERAN
5	„ „	186	GREGORIA DE MERCEDES GALVIMONTE
6	„ „	217	FIDEL HUMBERTO VERA
7	„ „	219	DIMAS MAMERTO ORTIZ
8	„ „	220	FRANCISCO OCTAVIANO DIAZ

Córdoba

9	Esc. Nº	367	MARIA LEA LOPEZ

Corrientes

10	Esc. Nº	36	MARTIN SANCHEZ NEGRETTE
11	„ „	55	ESTEBAN JUAN ALMIRON
12	„ „	126	ANIBAL ANTONIO SOSA
13	„ „	163	PERPETUO ANTONIO GODOY
14	„ „	194	RAMON VIERA
15	„ „	269	CIPRIANO SANZ

Mendoza

16	Esc. Nº	19	JOSEFA CALASCIONE
17	„ „	54	ALBA ROSA CERIOTTO
18	„ „	86	ARNALDO DANILO RIOS
19	„ „	90	LIA ELISA BRUNA
20	„ „	92	JOSE ESTANISLAO SATORRE (Lugar La Gloriosa)
21	„ „	92	ALDO FRANCISCO PISCOPO (Lugar C. de Chile)
22	„ „	130	ARNOLD ORLANDO ANGRIMAN
23	„ „	132	JUSTA MARIA FRIAS (Lugar M. Levet)
24	„ „	132	LUIS VICENTE OLMOS (Lugar Los Blancos)
25	„ „	132	MEDARDO A. GARRO LUNA (Lugar La Arboleda)
26	„ „	132	VELIA MATILDE ESTUPIÑAN (Lugar El Retanco)
27	„ „	132	GILBERTO AMADOR VEGA (Lugar Las Cruces)
28	„ „	148	RAMON MORALES

Jujuy

29	Esc. Nº	25	ROGERIO DONALDO GARCIA
30	„ „	96	SEBASTIAN ABELINO AGUDO
31	„ „	111	VICTOR HUGO ZEBALLOS

Salta

32	Esc. Nº	25	ALFREDO TORIBIO LOPEZ
33	„ „	154	AMANDA PEREZ
34	„ „	185	EMA JESUS ROBLES
35	„ „	203	ROBERTO SEGUNDO BENABENTOS

San Luis

36	Esc. Nº	158	MACARIO ESCUDERO
37	„ „	234	AMALIA MOYANO

Santa Fe

38	Esc. Nº	117	ARTURO LUIS VIDAL
39	„ „	152	ANGEL HORACIO SCARTASCINI

Santiago del Estero

40	Esc. Nº	29	NEMESIO PAEZ
41	„ „	38	LAURA ESTELA RODRIGUEZ
42	„ „	187	JULIO ARGENTINO LAZARTE
43	„ „	188	LUIS SANTILLAN (Lugar S. Vicente)
44	„ „	427	HUGO ALBERTO JUAREZ
45	„ „	188	JULIO ARGENTINO COSTAS (Lugar Dos Arboles)

Tucumán

46	Esc. Nº	4	ANGELA SANCHEZ
47	„ „	10	FRANCISCO HORACIO CESAR IBAÑEZ (Lugar Sales)
48	„ „	10	EUSEBIA ANTONIA BARRIONUEVO (Lugar Colorados)
49	„ „	28	GERARDO FLORENCIO DIAZ
50	„ „	30	DIONISIA P. DIAZ LASCANO
51	„ „	32	AMELIA VISITACION PALACIOS
52	„ „	50	MARIA ESTHER TORRES LOPEZ
53	„ „	54	GAUBERTA VICTORIA DIAZ LASCANO
54	„ „	84	MATILDE DEL VALLE FERNANDEZ
55	„ „	208	SARA LIA CARBAJAL
56	„ „	158	DELFINA NATIVIDAD CACERES
57	„ „	212	ILUMINADA MESON
58	„ „	216	LUIS AQUILINO FERNANDEZ
59	„ „	218	MARIA ESTHER ALDERETE NUÑEZ

La Rioja

60	Esc. Nº	14	PEDRO CELESTINO ROBADOR
61	„ „	131	JUAN FLORENTINO CACERES
62	„ „	151	NICOLASA CELIA ALAMO

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 6873/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar como maestra secretaria en la escuela Nº 173 de Córdoba, a la maestra de la Nº 91 de la misma provincia, señora BASILIA MEDARDA PEREZ MERCAU de PERALTA.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 16361/C/944. — Vista la información producida en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Córdoba, al ubicar en la escuela Nº 242 de esa jurisdicción, a la maestra de Música, señorita MERCEDES SILVIA CENTENO ECHENIQUE.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 16126/C/944. — Vista la información producida en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 34 de Corrientes, a la maestra de la de Córdoba, señora NELIDA COMAROS de GARCIA, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 1483/C/944. — Vista la información producida en las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 84 de Corrientes, a la maestra de la Nº 13 Nº 321 de la misma provincia, señora MARIA RAQUEL SUAREZ de BRUNO MARTINEZ, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 12097/E/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora de la escuela Nº 101 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 144 de la misma provincia, señora LEONILDA C. FERREYRA de BALLESTEROS, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 17190/E/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en las escuelas de la Provincia de Entre Ríos, que se indican, a los siguientes maestros, cuyos servicios son innecesarios en los establecimientos de la misma provincia a que pertenecen:

JULIA ZULMA PELAYO, de escuela Nº 3, en escuela Nº 2.

LAURA MARIA DEL ROSARIO GADEA, de escuela Nº 5, en escuela Nº 178.

AIDA JACINTA AGUSTINA RIERA, de escuela Nº 5, en escuela Nº 54.

BLANCA AURORA CAMPANA de BARBIERI, de escuela Nº 42, en escuela Nº 49.

JULIA SEGOVIA de GUTIERREZ, de escuela Nº 70, en escuela Nº 130.

TERESA RENEE ALBERTO, de escuela Nº 108, en escuela Nº 112.

HERIBERTO GERMAN JULIO VILLARREAL, de escuela Nº 152, en escuela Nº 58.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 21356/E/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Asesoría Letrada y por la Inspección General de Provincias, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Llamar la atención a la directora de la escuela Nº 89 de Entre Ríos, señorita JUANA JORGELINA SCARAMOZZA MITJANS, por los términos en que está redactada su carta de hoja 1.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 13481/E/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto el nombramiento efectuado el 28 de junio ppdo. (Exp. 15670/E/944) a favor de la señorita JULIA ZULMA PELAYO, como maestra de la escuela Nº 35 de Entre Ríos, por haber sido designada con anterioridad para la Nº 3 de la misma provincia.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 17633/J/944. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y la Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar secretario de la Inspección Seccional de Escuelas de Jujuy, al actual vicedirector a cargo de la dirección de la escuela Nº 25 de la misma provincia, señor ROSARIO WAYAR.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 3908/J/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 37 de Jujuy, a la actual directora (categoría de vice) de la Nº 48 de la misma provincia, señorita OFELIA CELINA GIMENEZ ROSSI, quien revistará en su actual categoría.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 31476/J/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 70 de Jujuy, al director de la Nº 26 de la misma provincia, señor JOSE ARNOLDO ONTIVEROS.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 19323/J/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 84 de Jujuy, al director de la Nº 31 de la misma provincia, señor ZENON VICENTE BACA.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 3831/J/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director para la escuela Nº 120 de Jujuy, al maestro de la Nº 28 de la misma provincia, señor RICARDO REMIGIO URZAGASTI, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 3904/J/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección

General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 12 de Jujuy, al director de la Nº 73 de la misma provincia, señor NESTOR GREGORIO RIVAS.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.
— Exp. 19309/L/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la escuela Nº 191 de La Rioja, a la maestra de la Nº 136 de la misma provincia, señorita ELBA M. QUIROGA, en reemplazo de la señora MARIA LYDIA LUJAN de FRANCAVILLA, que fué ascendida.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.
— Exp. 14802/L/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Declarar comprendida en la resolución del 13 de agosto de 1943 (Exp. 19565/P/943) a la directora de la escuela Nº 137 de La Rioja, señora ETHELVINA NIEVA de SORIA, debiendo proponer su ubicación la Inspección General de Provincias.
2º — Hacer saber a la señora ETHELVINA NIEVA de SORIA que por el tiempo de servicios prestados (actúa desde el 17 de marzo de 1917) y los años que cuenta (52) debe gestionar a la brevedad posible, su jubilación extraordinaria.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.
— Exp. 20460/L/944. — Vista la información producida en estas actuaciones por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela Nº 191 de La Rioja, a la maestra de la Nº 57 de la misma provincia, señorita MAXIMA CLARA NAVARRO QUEVEDO, quien no pudo hacerse cargo de su anterior destino en la Nº 175.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.
— Exp. 16720/S/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora de la escuela Nº 33 de Salta, a la maestra de la Nº 162 de la misma provincia, señorita EUDOSIA RUFINA VACA, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.
— Exp. 10004/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 190 de Salta, a la actual directora (maestra de 1ª) de la Nº 23 de la misma provincia, señora ELOISA ROJAS TERAN de PUERTAS.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.
— Exp. 16729/S/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora para la escuela Nº 222 de Salta, a la maestra de 4ª categoría a cargo de la dirección de la Nº 261 de la misma provincia, señora BERTA WALDA OCTAVIA ZAPANA de AVENDAÑO, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 19270/S/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 185 de Salta, al director de la Nº 248 de la misma provincia, señor OSVALDO SARAVIA.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 2555/S/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 232 de Salta, al actual director de la Nº 83 de Formosa, señor MARIA GUILLERMO SANCHEZ.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 16132/S/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director para la escuela Nº 59 de Salta, al maestro de 3ª de la Nº 238 de la misma provincia, señor DIONISIO EMETERIO MONASTERIO, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 25547/S/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 146 de Salta, a la directora de la Nº 195 de la misma provincia, señora ROSA ARGENTINA CORBALAN de ABDO.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 15512/S/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 172 de Salta, al director de la Nº 216 de la misma provincia, señor TEOBALDO RENEE OSORES.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 10002/S/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar. a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 126 de Salta, al director de la Nº 113 de la misma provincia, señor ERNESTO RODRIGUEZ PEREZ.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 17274/S/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en las escuelas de la Provincia de Salta que se indican, a los siguientes maestros cuyos servicios son innecesarios en los establecimientos de la misma provincia a que pertenecen:

En Esc.	Nombre y apellido	De Esc.
Nº 51	SARA MARTA BERTA GARCIA DEL ALAMO de MESPLES	Nº 6
„ 127	MARIA JULIA ZORREGUIETA de IBARGUREN	„ 7
„ 22	MERCEDES INES SYLVESTER	„ 20
„ 16	MARTA ALICIA BURGOS	„ 20
„ 56	AMANDA FIDANI de ROMANO	„ 54
„ 51	LILIA BENITA LELEU de BASSANO	„ 61
„ 97	MERCEDES ROSA PELLEGRINI	„ 68
„ 204	ANA ARCELIA CRUZ	„ 84
„ 29	BLANCA LUISA PEÑA de PATERSON	„ 141
„ 282	CRISTINA MEDINA de CARRASCO	„ 218

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 9646/S/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar los beneficios de la resolución del 13 de agosto de 1943 (Exp. 19565/P/943) Boletín de Resoluciones Nº 24, a la maestra de 2ª de la escuela Nº 5 de Salta, señora MARIA ANTONIA BARRANTES de DIEZ, quien revistará en su nuevo destino en la 3ª categoría, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.

— Exp. 24624/J/943. — Vista la denuncia formulada por el ex-Contador Habilitado de la Seccional de Jujuy, actualmente en San Luis, señor Hildolfo Soro, contra el Inspector señor Rufino Yapur, por pago indebido de honorarios de escribanos;

Y considerando:

Que los informes producidos por el propio denunciante, revelan la mala fe con que actuó, porque no es admisible que un funcionario encargado de velar por la inversión de fondos, manifieste que no recordó que en meses anteriores se habían abonado los mismos gastos que dieron motivo a la denuncia y que sólo después de cuatro meses, al controlar la cuenta de "Pagos Especiales", comprobó dos liquidaciones por el mismo concepto, lo que le indujo a pensar que se trataba de un caso irregular, y en vez de salvar el error que había cometido, por no haberse asegurado previamente que no correspondía efectuar el pago, como es su deber, prefirió denunciar al superior como culpable de una irregularidad;

Que pasadas las actuaciones a informe del señor Yapur, éste demuestra que sólo aparentemente ha hecho un pago indebido, habiendo existido, en cambio, uno doble por error, al escribano Carlos Bustamante Pérez, por la suma de $ 45.— m/n. que oportunamente fué devuelto a Caja;

Y considerando que la denuncia del señor Soro es infundada por cuanto el doble pago de honorarios fué debido a su propia inadvertencia, que el acto en sí significa una falta de disciplina, y de conformidad con lo aconsejado por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Suspender por 30 días, sin goce de sueldo, al señor Hildolfo Soro, actual Con-

tador Habilitado de la Seccional de San Luis, por las constancias de las presentes actuaciones.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 4397/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar como maestra secretaria en la escuela Nº 16 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 57 de la misma provincia, señora ALEJANDRINA SEGHESSO FLORES de ZONE.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 8304/S/944. — Visto el informe producido por la Inspección General de Provincias en estas actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar como maestra secretaria en la escuela Nº 18 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 181 de la misma provincia, señora MARIA MAGDALENA A. de CANESSA.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 17275/S/944. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 169 de Santa Fe, al maestro de la Nº 145 de la misma provincia, señor MIGUEL CAJAL.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 8385/S/944. — Visto lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Provincias, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar cesante al maestro de la escuela Nº 123 de Santa Fe, señor Guillermo Felipe Juan Manuel Zanoni, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º, Inciso c), Página 380 del Digesto y con el Art. 5º del Reglamento de Licencias, página 160 del Suplemento Nº 1 del Digesto.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 18970/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 305 de Santiago del Estero, al actual director de la Nº 475 de la misma provincia, señor PABLO FIRMO RIVERO.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 2721/S/942. — Vistas estas actuaciones, la información procida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 28 de Santiago del Estero, a la maestra de 2ª categoría del mismo establecimiento, señora MARIA CLEOFE VIVAS de PORFIRIO, quien revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 22754/T/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 54 de Tucumán a la Nº 153 de Catamarca, a la maestra señorita FIDELIA AMANDA FIGUEROA.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1944.

— Exp. 22748/P/944. — De acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a 2ª categoría a los siguientes maestros de 3ª que prestan servicios en las escuelas de Provincias y Territorios, que a continuación se indican:

Nº de Orden	Escuela		Nombre y apellido
1	21	San Juan . . .	CLEMIRA ISABEL QUINTEROS.
2	64	Buenos Aires .	ZULEMA S. R. de NUÑEZ.
3	41	S. del Estero .	MARIA E. V. de ARZUAGA.
4	72	Corrientes . . .	JUANA M. F. de RAMOS.
5	71	Buenos Aires .	RAQUEL T. P. de SAUTU.
6	67	San Juan . . .	RAFAEL CAMARGO.
7	41	Chaco	ANA M. R. SOLARI de MAYOL Y PACHECO.
8	3	Entre Ríos . .	ISABEL R. P. de PIQUET.
9	39	Entre Ríos . .	LEONTINA M. D. de MOTA.
10	377	S. del Estero .	MARIA J. R. A. de ABALOS.
11	128	Corrientes . . .	ZAIDA TERESA BALEIRON.
12	240	Córdoba . . .	AMALIA T. C. de FERESINI.
13	2	Chaco	CARMEN F. de CAJAL.
14	84	Catamarca . .	MARIA C. P. de CARRANZA.
15	229	Córdoba	ARMINDA T. I. de COMOGLIO.
16	55	Santa Fe . . .	LAURA S. BELASCUEN LOPEZ.
17	26	La Pampa . . .	LAURA H. YANIZ de BOLES.
18	286	Córdoba . . .	ALEJANDRINA BOSCHETTI.
19	145	Santa Fe . . .	RAMONA P. T. de FORNERIS.
20	75	San Juan . . .	MARIA M. de MORENO.
21	150	Córdoba	JOVITA R. I. de FINKE.
22	4	Misiones . . .	CELINA R. MARQUEZ de D'UVA.
23	42	S. del Estero .	EMMA MARTINEZ.
24	267	Córdoba . . .	HAYDEE L. de TORTOSA.
25	66	La Pampa . . .	JOSEFA E. SANCHEZ de NAVAJAS.
26	60	Catamarca . .	ROSA V. BUSTAMANTE.
27	44	Santa Fe . . .	CLORINDA G. L. de MARTI.
28	68	Catamarca . .	FRANCISCA V. R. de CANO CAMPO.
29	104	La Pampa . . .	ELVIRA M. de PELIZZARI.
30	5	Misiones . . .	SIMONA M. de BERTOLOTTI.
31	16	Chaco	MANUELA R. de INSAURRALDE.
32	111	Corrientes . .	OLIMPIA I. G. de CARLES VILA.
33	5	Río Negro . .	AMANDA L. V. de BAB.
34	53	La Pampa . .	ANGELA M. G. de SIERRA.

Nº de Orden	Escuela		Nombre y apellido
35	167	Chaco	ANGELA P. de BLANCO.
36	4	Misiones . . .	SATURNINA M. L. P. de FRAGUEIRO.
37	63	Corrientes . . .	ADELAIDA A. de MARAMBIO.
38	13	Santa Fe . . .	MARIA T. M. L. R. de LIOTTA.
39	45	Buenos Aires .	ISABEL L. de ZOTHNER.
40	229	Córdoba . . .	DELIA A. P. G. de CABRAL.
41	7	Misiones . . .	MARIA A. F. de GRASSI.
42	8	Formosa . . .	MARIA C. M. de STOPELLO.
43	66	Formosa . . .	MARIA A. M. de CASANOVA.
44	2	Neuquén . . .	MARIA ERNESTINA EREMITA.
45	41	S. del Estero .	FRANCISCA E. DE LOS A. C. de GIRIBALDI.
46	11	La Pampa . . .	EVA H. S. de FEITO.
47	31	La Pampa . . .	IGNACIA B. de RENEDO.
48	3	Neuquén . . .	MARIA T. K. de HAAS.
49	64	La Pampa . . .	CLARA S. L. O. de PERASSOLO.
50	42	S. del Estero .	MARIA T. M. de SALVATIERRA.
51	250	Misiones . . .	NATIVIDAD M. de TOSETTI.
52	154	Corrientes . .	SARA FELISA ARTIGAS.
53	243	Corrientes . .	ISIDORA A. de ALMIRON.
54	78	Corrientes . .	CATALINA B. de COUTINHO DA SILVA.
55	47	Chubut	ENA Q. de DA GRACA.
56	71	Corrientes . .	MARIA AMALIA GALVAN.
57	64	Buenos Aires .	ELENA C. MORINELLI.
58	179	Chaco	DOLORES M. F. de MUCHUTTI.
59	84	San Juan . . .	JULIA M. RECABARREN.
60	54	Santa Fe . . .	MARIA GRACIELA RIOJA.
61	158	Misiones . . .	AMERICA C. de SEGOVIA.

2º — Establecer que los presentes ascensos comenzarán a regir a contar del 1º de setiembre corriente.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1944.

— Exp. 22749/P/944. — Visto lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ascender a 3ª categoría a los siguientes maestros de 4ª categoría, que prestan servicios en las escuelas que a continuación se indican:

1. — MARIA F. E. de GOMEZ, escuela Nº 157 de Corrientes.
2. — MARIA L. C. ALVAREZ PAVERINI, escuela Nº 56 de Tucumán.
3. — JOSE FELIX BAEZ, escuela Nº 280 de Chaco.
4. — MATILDE S. OLIVER, escuela Nº 2 de Corrientes.
5. — BERTA A. N. de DIAZ, escuela Nº 39 de Santa Fe.
6. — HILDA RAQUEL AÑAZCO, escuela Nº 208 de Corrientes.
7. — AMPARO ROCA, escuela Nº 107 de San Luis.
8. — ETELVINA J. M. de LOPEZ, escuela Nº 125 de Entre Ríos.
9. — ALBA ROSA MURATURE, escuela Nº 73 de Entre Ríos.
10. — ELBA I. FRENCIA de VEGETTI, escuela Nº 169 de Santa Fe.
11. — PILAR BERNAT, escuela Nº 43 de Buenos Aires.
12. — RAMONA DOROTEA GARRETON, escuela Nº 141 de Salta.

13. — LIDIA B. S. de MEMA, escuela Nº 41 de Santiago del Estero.
14. — JUANA Z. de CASSINELLI, escuela Nº 65 de Buenos Aires.
15. — MARIA E. F. de MARTINEZ, escuela Nº 200 de Buenos Aires.
16. — TERESA DEL CARMEN GHISSONI, escuela Nº 327 de Córdoba.
17. — RAQUEL DEL C. B. de BENCE, escuela Superior del Magisterio.
18. — ELENA ALVAREZ, escuela Nº 98 de Mendoza.
19. — MATILDE I. I. de MARQUEZ, escuela Nº 349 de Santiago del Estero.
20. — ABEL ADOLFO BERNASCONI, escuela Nº 53 de Buenos Aires.
21. — BLANCA DEL B. T. de HERRERA, escuela Nº 15 de Catamarca.
22. — JOSEFA G. RIVERO DIAZ, escuela Nº 277 de Córdoba.
23. — PETRONA DORA BELTRAN, escuela Nº 304 de Córdoba.
24. — SARA NIDIA CASTELLI, escuela Nº 56 de Buenos Aires.
25. — MARIA L. R. de CARBONE, escuela Nº 350 de Corrientes.
26. — ELBA N. M. de GONZALEZ, escuela Nº 318 de Corrientes.
27. — JULIA ESTHER MARTINETTI, escuela Nº 23 de Entre Ríos.
28. — VICENTA F. R. DE LA HOZ, escuela Nº 318 de Corrientes.
29. — ESPERANZA DE LA C. DE LA VEGA, escuela Nº 362 de Córdoba.
30. — HERMINIA G. de ARGÜELLO, escuela Nº 229 de Córdoba.
31. — MARIA ALOS, escuela Nº 239 de Santa Fe.
32. — JUANA M. DE LA V. de D'ALESSANDRO, escuela Nº 165 de Córdoba.
33. — ROSARIO N. M. de AZAR, escuela Nº 26 de Santiago del Estero.
34. — MODESTA ABACA, escuela Nº 47 de Córdoba.
35. — AURORA DEL C. DAVILA MINUETT, escuela Nº 304 de Córdoba.
36. — MARIA MAGDALENA MARTINEZ, escuela Nº 55 de Corrientes.
37. — DORA E. A. de MARTINEZ, escuela Nº 99 Aux. de Corrientes.
38. — MARIA R. R. de DE LUCA, escuela Nº 277 de Córdoba.
39. — HERMINIA A. M. de FASSI, escuela Nº 8 de Córdoba.
40. — MARIA V. T. de LORCA, escuela Nº 43 de Mendoza.
41. — ANIBAL RAMON VERA, escuela Nº 113 de Santa Fe.
42. — RAUL J. ORDOÑEZ, escuela Superior del Magisterio.
43. — MARGARITA H. ARNAEZ, escuela Nº 43 de San Juan.
44. — LEANDRO R. SANTOLALIA, escuela Nº 69 de Mendoza.
45. — BLANCA R. C. de CASAL, escuela Nº 38 de Córdoba.
46. — ANA M. C. de CHAS GROSSO, escuela Nº 111 de Corrientes.
47. — TELMO RAUL COSTA, escuela Nº 332 de Corrientes.
48. — LIDIA L. V. de NOVOA, escuela Nº 301 de Córdoba.
49. — INES A. S. de MILA, escuela Nº 148 de Mendoza.
50. — BEATRIZ ROSA LASTECHE, escuela Nº 56 de Salta.
51. — ALCIRA P. de DELGADO, escuela Nº 219 de Corrientes.
52. — FRANCISCA AGUSTINA GOMEZ, escuela Nº 64 de Córdoba.
53. — MARIA ELIAS LAGOS, escuela Nº 302 de Córdoba.
54. — JOSE ISIDRO OCAMPO, escuela Nº 294 de Córdoba.
55. — MANUELA J. V. de SACCO, escuela Nº 76 de Entre Ríos.
56. — ALEJANDRO FERNANDEZ, escuela Nº 51 de Córdoba.
57. — MARIA A. P. de SYLVESTER, escuela Nº 2 de Salta.
58. — MARIA L. B. de FRANCHI, escuela Nº 200 de Buenos Aires.
59. — LELIA A. G. de BAIONI, escuela Nº 100 de Buenos Aires.
60. — CELIA M. O. de ALVAREZ, escuela Nº 235 de Córdoba.
61. — MARGARITA DEL C. R. de LOBBOSCO, escuela Nº 73 de Entre Ríos.
62. — MARTHA G. de GUILLIETTI, escuela Nº 110 de Buenos Aires.

63. — CLARA ROSA FERREYRA, escuela Nº 217 de Córdoba.
64. — MARIA DEL P. REMONDEGUI, escuela Nº 75 de Buenos Aires.
65. — MARIA E. M. de DE LA RETA, escuela Nº 100 de Mendoza.
66. — BLANCA ROSA PAVAN, escuela Nº 240 de Córdoba.
67. — EMMA Z. de MONARD, escuela Nº 2 de Mendoza.
68. — ANA MARIA BONTA, escuela Nº 98 de Buenos Aires.
69. — SARA A. NEIRA, escuela Nº 12 de Entre Ríos.
70. — PETRONA A. MOYANO, escuela Nº 364 de Santiago del Estero.
71. — LIDIA J. V. de CALVET, escuela Nº 34 de Santa Fe.
72. — MARIA I. F. de MONZÓN, escuela Nº 88 de Corrientes.
73. — MARIA ANGELA LARROCA, escuela Nº 10 de Corrientes.
74. — MARIA B. B. de CORTAZAR, escuela Nº 32 de Santa Fe.
75. — MARIA E. TESSI, escuela Nº 93 de Santa Fe.
76. — DELIA G. de MICHELOUD, escuela Nº 105 de Santa Fe.
77. — BLANCA I. M. de CAJAL, escuela Nº 169 de Santa Fe.
78. — ROSA A. S. de CESPEDES, escuela Nº 33 de Entre Ríos.
79. — MARIA L. C. de ARRATE, escuela Nº 5 de Entre Ríos.
80. — MARGARITA V. de GOMEZ, escuela Nº 16 de Santa Fe.
81. — ROSARIO T. de FERNETTI, escuela Nº 294 de Córdoba.
82. — MARIA L. A. de GONZALEZ, escuela Nº 117 de Corrientes.
83. — ROSALINDA S. de ZUNINO, escuela Nº 47 de San Juan.
84. — MARIA ADELIA BORDA, escuela Nº 167 de Corrientes.
85. — NELIDA ELSA NOVO, escuela Nº 211 de Córdoba.
86. — BLANCA L. B. de ARIAS, escuela Nº 50 de Mendoza.
87. — MARIA J. S. de GOMEZ ANZORENA, escuela Nº 29 de Mendoza.
88. — MARIA C. D. de DE LA VEGA, escuela Nº 80 de Catamarca.
89. — PEREGRINA MERCAU, escuela Nº 281 de Córdoba.
90. — PEDRO ANDRES DAVILA, escuela Nº 93 de San Juan.
91. — ADELA TERAN, escuela Nº 43 de Catamarca.
92. — SARA M. DEL R. L. de AGÜERO, escuela Nº 446 de Santiago del Estero.
93. — LIDIA ESTELA QUIROGA, escuela Nº 179 de San Luis.
94. — BALBINO NICOLAS BRIZUELA, escuela Nº 26 de San Juan.
95. — MARIA L. F. de TAMBORINI, escuela Nº 240 de Córdoba.
96. — ROSARIO G. V. de RIOS, escuela Nº 46 de Catamarca.
97. — MARIA ADELA CARRANZA, escuela Nº 301 de Córdoba.
98. — MARGARITA A. de FERNANDEZ, escuela Nº 93 de Buenos Aires.
99. — DELIA L. B. de OLSINA, escuela Nº 17 de Santa Fe.
100. — ANA M. G. de PASTON, escuela Nº 62 de Mendoza.
101. — MARIA ERCILIA CUNTO, escuela Nº 137 de Buenos Aires.
102. — ROMILDA C. RAIMONDI, escuela Nº 96 de Buenos Aires.
103. — LIDIA A. F. de SALAVERRI, escuela Nº 64 de Buenos Aires.
104. — ANGELA D'ANGELO de FARIAS, escuela Nº 31 de Santa Fe.
105. — BEATRIZ FERNANDEZ, escuela Nº 85 de Jujuy.
106. — BLANCA TERESA HEER, escuela Nº 71 de Buenos Aires.
107. — PETRONA DEL C. D. de TULA, escuela Nº 1 de San Luis.
108. — OSVALDO P. J. ARONNE, escuela Nº 98 de Mendoza.
109. — JOSE S. D. CASTRESANA, escuela Nº 338 de Corrientes.
110. — ROSA C. de TADDEI, escuela Nº 140 de Entre Ríos.
111. — DORA T. de GALEANO, escuela Nº 189 de Corrientes.

112. — HILDA CLARA SILVA RUFINO, escuela Nº 29 de San Juan.
113. — MARIA A. C. de BELTRAN, escuela Nº 265 de Corrientes.
114. — LUISA I. M. de CABRAL, escuela Nº 8 de Salta.
115. — ELOISA A. NAVARRO ARCE, escuela Nº 116 de San Juan.
116. — ARGENTINA C. de TOPP, escuela Nº 12 de Jujuy.
117. — JUANA V. O. de LEONI, escuela Nº 99 de Buenos Aires.
118. — MARIA TERESA VICTORES, escuela Nº 163 de Buenos Aires.
119. — MARTA A. GUCHEA, escuela Nº 157 de Salta.
120. — ARGENTINA ENGRACIA LASPIUR, escuela Nº 7 de San Juan.
121. — MARIA A. C. de OVALLES, escuela Nº 130 de San Juan.
122. — MANUEL E. CUESTAS, escuela Nº 298 de Córdoba.
123. — ABELARDO ATENCIO R., escuela Nº 43 de Mendoza.
124. — CELIA HAYDEE FLORES, escuela Nº 99 de Buenos Aires.
125. — EBE N. E. P. de BASTIANELLI, escuela Nº 79 de Santa Fe.
126. — ELBA L'HUILLIER, escuela Nº 17 de Mendoza.
127. — MATILDE D. de FIDALGO, escuela Nº 168 de Río Negro.
128. — ELVIRA O. M. de BAEZ, escuela Nº 142 de Chaco.
129. — INES LAURA FUNES, escuela Nº 53 de Córdoba.
130. — MARIA E. ALVAREZ DONCEL, escuela Nº 90 de San Juan.
131. — JUANA MARIA GIRARD, escuela Nº 76 de Santa Fe.
132. — ELSA SUSANA CALVO, escuela Nº 165 de Buenos Aires.
133. — ENA JULIA MOSQUEDA, escuela Nº 146 de Buenos Aires.
134. — MARIA A. G. P. de LEMME, escuela Nº 259 de Tucumán.
135. — JACINTA A. P. de GOMEZ, escuela Nº 92 de Santiago del Estero.
136. — DORILA RITA ALSINA, escuela Nº 165 de Corrientes.
137. — SEBASTIANA LUCERO, escuela Nº 170 de San Luis.
138. — MARIA MARTIN, escuela Nº 138 de San Luis.
139. — ANA BECERRA, escuela Nº 11 de San Luis.
140. — CELIA DEL C. PEREZ, escuela Nº 83 de Buenos Aires.
141. — JOSE VICENTE ESQUIVEL, escuela Nº 402 de Corrientes.
142. — EUFEMIA C. C. de LOPEZ, escuela Nº 123 de Mendoza.
143. — DEMOFILA B. de GUTIERREZ, escuela Nº 115 de San Luis.
144. — ANGELICA A. C. de CASTRO, escuela Nº 250 de Santiago del Estero.
145. — EMILIA BEATRIZ SOLIVEREZ, escuela Nº 131 de San Juan.
146. — ESTELA ELENA RAMOS, escuela Nº 80 de Buenos Aires.
147. — ENRIQUETA Q. de ROCA, escuela Nº 12 de San Luis.
148. — MARIA TERESA COSTA, escuela Nº 66 de Buenos Aires.
149. — CARLOS MANUEL COLOMBO, escuela Nº 4 de Santa Fe.
150. — JUAN R. BUSTOS, escuela Nº 74 de Chaco.
151. — LIA E. LAMI HERNANDEZ, escuela Nº 42 de Santiago del Estero.
152. — OLINDA A. PARRAS MONTENEGRO, escuela Nº 389 de Chaco.
153. — BLANCA A. L. de DIAZ, escuela Nº 173 de Córdoba.
154. — ISABEL DE LAS M. HAZELDINI, escuela Nº 136 de Mendoza.
155. — MARIA ESTHER GIGENA, escuela Nº 7 de La Rioja.
156. — BLANCA R. B. de VIZCAY, escuela Nº 104 de Santa Fe.
157. — ARACELI ANA HELGUERA, Jardín de Infantes (La Plata).
158. — GUILLERMINA NAVAS, escuela Nº 306 de Córdoba.
159. — MARIA E. NIERI, escuela Nº 282 de Córdoba.
160. — LELIA YOLANDA L. de RAGAZZONE, escuela Nº 23 de Mendoza.
161. — ENRIQUETA CICHERO, escuela Nº 98 de Buenos Aires.

162. — ELBA P. de ORTEGA RIOS, escuela Nº 41 de Santa Fe.
163. — MARIA E. F. de MUZZIO, escuela Nº 39 de Entre Ríos.
164. — FELICIANA I. L. de TREGLIA, escuela Nº 18 de Córdoba.
165. — BLANCA E. PEREYRA GUIÑAZU, escuela Nº 285 de Córdoba.
166. — JULIA LUCIA PAIVA, escuela Nº 4 de Corrientes.
167. — ANATILDE R. PEREYRA GUIÑAZU, escuela Nº 229 de Córdoba.
168. — REGINA E. C. de LUNA, escuela Nº 12 de Jujuy.
169. — ROSA DEL V. R. de JULIO, escuela Nº 33 de Catamarca.
170. — LUCIA DE D. V. de CONTRERAS, escuela Nº 148 de Córdoba.
171. — CONCEPCION DE LA P. T. de TREVI, escuela Nº 219 de Corrientes.
172. — ZULEMA I. S. de DEL CAMPO, escuela Nº 32 de Corrientes.
173. — TERESA I. COCCA, escuela Nº 85 de Córdoba.
174. — DIANA E. AGUILAR, escuela Nº 11 de Corrientes.
175. — LIDIA CARNAVAL, escuela Nº 200 de Buenos Aires.
176. — MARIA L. G. de ZAPPIA, escuela Nº 280 de Córdoba.
177. — NOEMI M. M. de VIDONDO, escuela Nº 1 de Buenos Aires.
178. — LINDOR H. DEPIAGGIO, escuela Nº 323 de Corrientes.
179. — MARIA T. M. de IÑIGUEZ, escuela Nº 127 de Santiago del Estero.
180. — ESTHER C. T. VERTINETTI, escuela Nº 22 de Corrientes.
181. — DELIA M. DE LAS M. M. de CASTIGLIONE, escuela Nº 64 de Buenos Aires.
182. — PALMIRO CARLOS BIE, escuela Nº 194 de Córdoba.
183. — ELVIA S. W. de LIVIO, escuela Nº 11 de Entre Ríos.
184. — MARIA T. B. A. de BONASTRE, escuela Nº 276 de Corrientes.
185. — MARIA N. DEL C. de BENITEZ, escuela Nº 14 de Entre Ríos.
186. — ARIELA S. C. de DEPETRIS, escuela Nº 109 de Córdoba.
187. — ILDA ESTHER QUESTA, escuela Nº 34 de Santa Fe.
188. — ALICIA E. L. de PEIRANO, escuela Nº 211 de Córdoba.
189. — CONCEPCION N. de BRARDA, escuela Nº 249 de Córdoba.
190. — FEDERICO G. MAHLER, escuela Nº 3 de Entre Ríos.
191. — EVANGELINA HERRERA BUSTOS, escuela Nº 150 de San Juan.
192. — TEOFILA E. D. D. de AQUINO, escuela Nº 208 de Corrientes.
193. — YONE ELBA F. de YUNG, escuela Nº 38 de Jujuy.
194. — OLGA A. R. de TEWES, escuela Nº 129 de Santa Fe.
195. — MARIA M. G. de RUIZ LOPEZ, escuela Nº 401 de Santiago del Estero.
196. — RAQUEL E. LUNA RODRIGUEZ, escuela Nº 43 de Córdoba.
197. — MARIA F. C. FIORI, escuela Nº 342 de Córdoba.
198. — NELIDA LUZ D'ALOIA, escuela Nº 23 de Córdoba.
199. — SIXTO A. MASCARO, escuela Nº 18 de Córdoba.
200. — ORLEANA P. de CORTEZ, escuela Nº 87 de Córdoba.
201. — LAURA M. V. de BAEZ, escuela Nº 122 de Córdoba.
202. — EDMA O. R. de BARELLA, escuela Nº 122 de Córdoba.
203. — CELINA A. CAMINAL, escuela Nº 276 de Córdoba.
204. — HELVECIA A. CONCHA, escuela Nº 14 de Tucumán.
205. — ADELINA M. JURICICH, escuela Nº 181 de Córdoba.
206. — FELISA V. P. de RUIZ, escuela Nº 148 de Córdoba.
207. — ELBA E. R. DE D'ERRICO de SILGUEIRA, escuela Nº 93 de Salta.
208. — CAROLINA B. de VALENTIN, escuela Nº 353 de Córdoba.
209. — BLANCA Y. L. de ACOSTA A., escuela Nº 267 de Córdoba.
210. — ARMIDA F. C. de BONVIGLIANI, escuela Nº 6 de Córdoba.

211. — GENARA E. T. de GERLERO, escuela Nº 332 de Córdoba.
212. — MARIA E. DEL C. MURO, escuela Nº 39 de Tucumán.
213. — MARIA E. V. de SALOMON, escuela Nº 276 de Santiago del Estero.
214. — TORIDO AURELIO CALVI, escuela Nº 155 de Santa Fe.
215. — BLANCA ROSA ROSSIGNOL, escuela Nº 122 de Santa Fe.
216. — MANUELA GONZALEZ de CISNEROS, escuela Nº 195 de Catamarca.
217. — CAMILA O. RIPULLONI de MINGOTE, escuela Nº 10 de Buenos Aires.
218. — MARIA L. ESTEVA BERGA de NANO, escuela Nº 10 de Entre Ríos.
219. — CARLOS CESAR PERALTA, escuela Nº 307 de Córdoba.
220. — DIONISIA D. BARBOSA DEGALFRASCOLI, escuela Nº 10 de Corrientes.
221. — DELIA ALONSO, escuela Nº 41 de Córdoba.
222. — BLANCA ROSA LORENZO, escuela Nº 38 de Mendoza.
223. — SARA A. FERNANDEZ de MIHAICH, escuela Nº 2 de Mendoza.
224. — SOFIA M. FERREYRA de GIL, escuela Nº 116 de Buenos Aires.
225. — MARIA B. MASCARO de DEITOS, escuela Nº 11 de Córdoba.
226. — SARA LUISA ERAUSQUIN, escuela Nº 244 de Córdoba.
227. — EMILIA Z. CALLE de CHANBARD, escuela Nº 125 de Mendoza.
228. — MARIA HORTENSIA CAGLIARI, escuela Nº 5 de Mendoza.
229. — ELENA GUIGNARD, escuela Nº 98 de Mendoza.
230. — MARIA ESTHER SALAMA de LUCERO, escuela Nº 96 de Mendoza.
231. — ESTHER BARRIOS de JASID, escuela Nº 422 de Chaco.
232. — SUSANA ALSINA de GIUNTA, escuela Nº 52 de Mendoza.
233. — YOLANDA CAPITANELLI de GUTIERREZ, escuela Nº 387 de Córdoba.
234. — HAYDEE A. MACIA de CHAZARRETA, escuela Nº 63 de Buenos Aires.
235. — PRIMA A. ZANARDI de DELFINO, escuela Nº 96 de Santa Fe.
236. — MARIA C. NASSIF de IZUEL, escuela Nº 40 de Mendoza.
237. — BLANCA SIRENA ZANARDI, escuela Nº 96 de Santa Fe.
238. — EDITH M. COPELLO de CENTENO, escuela Nº 78 de Buenos Aires.
239. — ELEAZAR MAURICIO SANCHEZ, escuela Nº 13 de La Rioja.
240. — ELENA MORENO, escuela Nº 67 de Buenos Aires.
241. — MARIA TERESA MENDEZ, escuela Nº 76 de Mendoza.
242. — MARIA BRIGIDA SOTELO, escuela Nº 256 de Córdoba.
243. — LUISA MARIA ESTHER RODAL, escuela Nº 387 de Córdoba.
244. — ARMINDA A. MENDEZ de SPIEGEL, escuela Nº 76 de Mendoza.
245. — MARIA SIMONOVICH, escuela Nº 50 de Mendoza.
246. — SARA LIA CORREA, escuela Nº 259 de Tucumán.
247. — NELDA R. YACIOFANO de ACEVEDO, escuela Nº 82 de Mendoza.
248. — ARMINDA E. MELO de VERGARA, escuela Nº 206 de Córdoba.
249. — DELIA SANCHEZ, escuela Nº 331 de Corrientes.
250. — VIRGILIA ALVAREZ, escuela Nº 154 de Corrientes.
251. — MARGARITA ISABEL PORTA, escuela Nº 244 de Córdoba.
252. — MERCEDES SIQUIER DE FRANCO AUZA, escuela Nº 211 de Salta.
253. — CARMEN M. DESCALZO de MARTINEZ, escuela Nº 142 de Corrientes.
254. — AZUCENA DEL C. OROS de CALDERON, escuela Nº 15 de La Rioja.
255. — HILDA A. DURAN de FILIPPA, escuela Nº 327 de Santiago del Estero.
256. — JUANA A. CLAPS de AQUINO, escuela Nº 89 de Corrientes.
257. — DORA LOLA JESUS LEDESMA, escuela Nº 56 de Santiago del Estero.
258. — ALCIRA ELENA CABAL CULLEN, escuela Nº 270 de Córdoba.
259. — RITA FLORENCIA M. BASUALDO de PELLIZA, escuela Nº 150 de San Juan.

260. — ANA M. PALUMBO de MONTENEGRO, escuela Nº 327 de S. del Estero.
261. — SARA OPEN de BILIBIO, escuela Nº 164 de Corrientes.
262. — ELCIRA H. GAITAN de SAUL, escuela Nº 114 de La Rioja.
263. — RAQUEL DE LA C. ROMERO, escuela Nº 264 de Corrientes.
264. — EMILIA DE JESUS MELO de HERRERA R., escuela Nº 8 de B. Aires.
265. — NILDA E. M. PIVA de MULLER, escuela Nº 133 de Santa Fe.
266. — ARACELI GONZALEZ de PEREZ BALBUENA, escuela Nº 355 de Corrientes.
267. — MARIA ROSA MOUZO, escuela Nº 7 de Buenos Aires.
268. — PORTENCIO ARIVABIEN ALMAFUERTE CIMARDI, escuela Nº 67 de Mendoza.
269. — AMELIA C. CIMARDI, escuela Nº 67 de Mendoza.
270. — BUENAVENTURA GOMEZ de ESCOBAR, escuela Nº 363 de Santiago del Estero.
271. — MARIA MAGDALENA PELLENE, escuela Nº 340 de Santiago del Estero.
272. — CARLOS NEMESIO PATRI, escuela Nº 191 de Buenos Aires.
273. — NELIDA J. BALAGUER de ECHEGARAY, escuela Nº 18 de San Juan.
274. — MARIA T. UTRERA de RAMIREZ, escuela Nº 374 de S. del Estero.
275. — ANGELICA LOGUZZO de BOZZETTI, escuela Nº 138 de Buenos Aires.
276. — ELVIRA BATALLER, escuela Nº 97 de Santa Fe.
277. — RAFAELA SPINELLI, escuela Nº 200 de Buenos Aires.
278. — MARIA J. A. MENDEZ de REARTE, escuela Nº 23 de Mendoza.
279. — DELIA DALVIT de PLACCI, escuela Nº 334 de Córdoba.
280. — DELIA E. SALVADORES de BEDINI, escuela Nº 56 de Buenos Aires.
281. — MARTA LELIA VILLEGAS BELTRAN, escuela Nº 446 de S. del Estero.
282. — OFELIA CUNEO de IGLESIAS, escuela Nº 164 de Entre Ríos.

2º — Establecer que los presentes ascensos comenzarán a regir a contar del 1º de setiembre corriente.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 10908/C/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 140 de Chaco a la Nº 15 de Corrientes, a la maestra señorita ALBA PARRAS MONTENEGRO.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

— Exp. 14522/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 10 de "Colonia Benítez" (Chaco), al maestro de la Nº 408 de Corrientes, señor HUGO ALBERTO DE LA VEGA CRESPO, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 107

18 de setiembre de 1944

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1944.

— Exp. 23148/P/944. — Consultando medidas de buena administración, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Agregar como artículo 7º de la resolución de fecha 15 de junio de 1944, sobre creación de la Oficina de Nombramientos, (Exp. 13829/P/944, Boletín de Resoluciones Nº 70), lo siguiente:

La Oficina de Nombramientos antes de extender un nombramiento, deberá previamente certificar la existencia de vacante por medio del correspondiente informe que deberá suministrar la Secretaría de Hacienda, a la cual deberá recabarse el dato correspondiente.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1944.

— Exp. 21400/7º/944. — Considerando:

Que por resolución adoptada en el expediente Nº 9112/D/944, en el día de la fecha, se restituye a la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 7º, el nombre de "República de Guatemala", el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Establecer que el acto de homenaje a la República de Guatemala, en el aniversario de su independencia, se realice en la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 7º que lleva ese nombre.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1944.

— Exp. 23149/7º/944. — Considerando:

Que el nombre de "REPUBLICA DE GUATEMALA", que llevó la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 7º, desde el 24 de agosto de 1922, hasta el 13 de noviembre de 1942, fecha en la que se lo destinó a la escuela Nº 24 del mismo Distrito, ha quedado consagrado por el largo tiempo transcurrido como de pertenencia exclusiva del primer establecimiento citado, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de fecha 13 de noviembre de 1942 (expediente 25548/D/942), por la que se dispuso que la escuela "REPUBLICA DE GUATEMALA" pasara a ocupar el local fiscal de la Nº 24 del Consejo Escolar 7º.

2º — Disponer que la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 7º, continúe denominándose "REPUBLICA DE GUATEMALA", conforme lo estableció la resolución de fecha 24 de agosto de 1922.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1944.

— Exp. 23150/7º/944. — Considerando:

Que uno de los postulados fundamentales de la Revolución del 4 de Junio es la recuperación de la Patria, mediante la inspiración en los ejemplos legados por nuestros próceres;

Que la escuela argentina debe ser continuadora de aquellas escuelas que dieron a la Nación el capital valioso de las generaciones forjadoras de la Patria, entre las que se destacan aquellas escuelas mandadas erigir por el General Belgrano, en un anhelo patriótico de la formación católica y argentina de la niñez;

Que en el reglamento dado por el mismo General Belgrano para dichas escuelas se establece que tendrán "por patrona a Nuestra Señora de las Mercedes", a quien ya había consagrado como Generala del Ejército;

Que es punto indiscutible la protección de la misma en la Batalla de Tucumán, después de la cual fué nombrada Generala;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo se dispuso que el Presidente de la República imponga a la imagen de Nuestra Señora de la Merced la banda faja de los Generales del Ejército;

Que es un deber la restauración de tradiciones, costumbres, nombres y ejemplos que incorporan a la juventud argentina las glorias más auténticas de la Patria y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Designar con el nombre de "ESCUELA DE LA VIRGEN GENERALA", a la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 7º, en acto a realizarse el día 23 del mes en curso.

2º — Disponer que la Inspección Técnica General proponga el programa para la inauguración de la escuela.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 11105/O/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la valuación practicada por Obras Sanitarias de la Nación, a los efectos del pago de servicios sanitarios para el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 11º, calle Varela 358.

2º — Dirigir nota a la mencionada Repartición para que la factura correspondiente se incluya en las planillas generales que remite para su cobro al Consejo, por idénticos servicios prestados en otras fincas.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 23249/13º/942. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el concurso privado de precios realizado para la adquisición de una cocina económica, con destino a la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 13º.

2º — Adjudicar la provisión a la "CASA MALUGANI", en la suma de $ 1.259.— m/n., conforme así lo aconseja Dirección General de Arquitectura.

3º — Imputar el gasto total de $ 1.259.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 10916/17º/944. — Vista la información producida y de conformidad con lo manifestado por Dirección Administrativa y Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer al señor ERCILIO DOMINGUEZ (h), derecho a percibir los haberes que hubieran pertenecido a su extinta esposa doña Josefa R. A. de Domínguez, en el carácter de vicedirectora de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 17º.

2º — Disponer que los referidos haberes sean abonados a la señorita ANGELICA DOMINGUEZ, en virtud de la autorización de hoja 14.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 33740/17º/941. — Vista la información producida y de conformidad

con lo manifestado por Dirección General de Arquitectura y Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar el acta de recepción provisoria de los trabajos efectuados en el edificio de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 17º, calle Mercedes 4002, justificando la demora incurrida por el contratista en la terminación de los mismos.
2º — Volver las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura, a los efectos del libramiento del respectivo certificado.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1944.
— Exp. 9818/18º/944. — Visto el pedido formulado en estas actuaciones y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer la liquidación y pago de la diferencia de alquileres, que solicita el propietario del edificio que ocupa la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 18º, a partir del 5 de abril ppdo.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.
— Exp. 15800/19º/944. — Visto lo manifestado por la dirección de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 19º y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Bautizar la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 19º con el nombre de "Teniente MANUEL F. ORIGONE".
2º — Autorizar a la dirección de esa escuela para recibir la bandera donada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 18779/19º/944. — Atento a lo informado por la Inspección Técnica General y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que se publique en el Monitor de la Educación Común, la carta de felicitación enviada por el señor Presidente de la Nación, General de Brigada EDELMIRO J. FARRELL, a la dirección de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 19º.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.
— Exp. 4334/B/943. — Visto lo actuado y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar al Inspector Seccional de la Provincia de Buenos Aires a suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble transferido a la Dirección General de Escuelas de que dan cuenta estas actuaciones a cuyo efecto se agregará el título de propiedad depositado en Administración de Propiedades.
2º — Otorgar poder especial al Inspector Seccional de Buenos Aires, a cuyo efecto se designa al escribano señor Antonio Cafferata.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 2281/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — No aceptar la donación del terreno ofrecido por el señor RAFAEL MERCADO con destino a local propio para funcionamiento de la escuela Nº 90 de Catamarca.
2º — Agradecer al señor Rafael Mercado su generoso ofrecimiento en pro de la niñez escolar.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 17233/C/942. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la recepción definitiva del edificio de la escuela Nº 384 de Córdoba.
2º — Disponer la liquidación y pago del certificado correspondiente a dicha recepción que se eleva a la suma de $ 4.010,53 m/n.
3º — Devolver al contratista el importe del 5 % del valor del contrato, correspondiente al depósito de garantía.
4º — Dirigir nota al Ministerio de Hacienda de la Nación solicitando la cotización fijada para Letras de Tesorería durante el período comprendido entre el 11 de julio y 13 de agosto de 1943.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 5967/C/944. — Visto lo actuado y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar la celebración del contrato por local para funcionamiento de la escuela Nº 238 de La Cautiva, Depto. Río Cuarto (Córdoba), con la señorita Josefina Angélica Arechaga, mediante el alquiler mensual de $ 60.— m/n., (sujeto a la rebaja que establece el Decreto Nº 1580), término mínimo de 2 años a contar de la fecha de ocupación.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de hojas 17/26.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 18081/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer a la señora Petrona Fernández de Román, como administradora judicial de la sucesión de D. Braulio V. Román, propietaria del edificio donde funciona la escuela Nº 324 de Empedrado (Corrientes).
2º — Disponer la liquidación y pago a su nombre de los alquileres devengados y a devengar por la referida finca.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 16622/C/944. — Vistas estas actuaciones, y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer como propietarios del local que ocupa la escuela Nº 18 de San Carlos, Depto. Ituzaingó, Corrientes, a los señores Rodolfo y Estanislao Saldaña y a la sucesión de don Victorino Angel Saldaña.
2º — Reconocer al señor Angel González como administrador judicial de la sucesión de don Victorino Manuel Saldaña y al señor Rodolfo Saldaña como apoderado de don Estanislao Saldaña, y disponer se liquiden a nombre conjunto los alquileres adeudados y los que devengue en lo sucesivo el local de referencia.
3º — Imputar el gasto de alquileres en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 10.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 16364/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Provincias, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Reintegrar al Inspector Seccional de Corrientes, señor ENRIQUE GALLARDO,

la suma de $ 60.— m/n., por gastos que le ocasionara el transporte de muebles de su propiedad desde Resistencia a dicha provincia, a raíz de la resolución de fecha 9 de marzo ppdo. (Exp. 5207/C/944).

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 15733/L/944. — Visto lo solicitado en estas actuaciones y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a la señora PASMA ASSAD de NADER, como propietaria del edificio que ocupa la escuela Nº 107 de La Rioja, en mérito a la documentación que se acompaña.

2º — Reconocer al señor JOSE JUAN NADER, como administrador de la propietaria del referido local, señora Pasma Assad de Nader, y liquidar a su nombre, los correspondientes alquileres.

3º — Devolver al interesado los documentos entregados.

4º — Hacer saber al señor José J. Nader en la oportunidad en que le serán liquidados los alquileres reconocidos.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 18223/M/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer al señor JOSE VICEDO, como nuevo propietario del local que ocupa la escuela Nº 71 de Buen Orden, Dpto. San Martín (Mendoza).

2º — Disponer la liquidación y pago a su nombre, de los alquileres devengados y a devengar por el referido inmueble.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 26094/S/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias y Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Desestimar por infundada la denuncia que formula el señor MARCELO LARRAMENDI a hoja 1, sobre irregularidades producidas en la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 10 de Santa Fe.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 6514/S/943. — Vista la información producida y de conformidad con lo actuado, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional y la Sociedad ANTONIO FIORITO y Hnos., En Liquidación, por el local para el funcionamiento de la escuela Nº 145 de San Juan, en el que se estipula el término de dos años, a contar del 1º de marzo de 1944.

2º — Agradecer a la Sociedad Antonio Fiorito, En Liquidación, la colaboración prestada.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 18234/S/944. — Visto lo actuado y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, a firmar contrato con el señor ANDRES AVELINO GONZALEZ, por la casa que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 321 de "El Ojo", una vez efectuadas las

ampliaciones requeridas, mediante el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales, y cuyo importe neto será el que resulte de la aplicación del Decreto Nº 1580, del Poder Ejecutivo Nacional.

2º — Dirección Administrativa imputará el mayor gasto, al refuerzo de la partida de alquileres solicitado al Poder Ejecutivo Nacional.

3º — Hacer saber al señor ANDRES AVELINO GONZALEZ, la oportunidad en que le será liquidado el alquiler estipulado.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.

— Exp. 17734/T/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con la señora MARIA E. R. de LIZARRAGA, por el local que ocupa la escuela Nº 147 de la Provincia de Tucumán, como anexo, que establece término de dos años a contar del 25 de setiembre de 1944.

2º — Agradecer a la señora MARIA E. R. de LIZARRAGA, su valiosa cooperación en favor de la instrucción primaria.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 23151/P/944. — 1º Ascender a Oficial 5º, en reemplazo del Arquitecto señor don Jorge A. Fragueiro Frías, que renunció, al Oficial 7º, Arquitecto IGNACIO URANGA BUNGE.

2º — Ascender a Oficial 7º, en reemplazo del anterior, al Oficial 9º, señor MANUEL AUGUSTO PADILLA.

3º — Ascender a Oficial 9º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar Mayor (2º Jefe de la Oficina de Nombramientos), señor ALEJANDRO JORGE SUNDBLAD.

4º — Ascender a Auxiliar Mayor, en reemplazo del anterior, al Auxiliar Principal, señor ROMANO ROMULO MOGAVERO.

5º — Ascender a Auxiliar Principal, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 1º, señor RAUL MANUEL BAPTISTA.

6º — Ascender a Auxiliar 1º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 2º, señor ALFREDO CANEPA.

7º — Ascender a Auxiliar 2º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 3º, señor EMILIO DELLA VALLE.

8º — Ascender a Auxiliar 3º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 4º, señor JUAN JOSE URBINI.

9º — Ascender a Auxiliar 4º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 5º, señor CARLOS A. CORREA.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1944.

— Exp. 23362/P/944. — Considerando razones de buena organización administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Jefe de la Secretaría Privada, al Oficial 7º, señor MANUEL AUGUSTO PADILLA.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 15774/D/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de 25 de julio ppdo. (hoja 6), por la cual se dispuso la instrucción de un sumario para esclarecer los hechos denunciados a ho-

ja 4, y se suspendió en sus funciones a la Auxiliar 6º, señorita MARIA ESTHER BARBOSA.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.

— Exp. 22280/P/944. — Visto lo expresado por el señor Jefe de Despacho de la Secretaría de Didáctica y de acuerdo con lo dictaminado por la mencionada Secretaría, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Suspender durante ocho días, sin goce de sueldo, al Auxiliar 8º, ALFREDO REGGI, quién continuará prestando las tareas de su cargo, en ese tiempo.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1944.

— Exp. 23142/10º/944. — Nombrar Ayudante 1º (portero), para la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 10º, al señor ALFONSO AVANZZATO.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 17508/I/944. — De acuerdo con lo propuesto por la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 89 anexa a la escuela de Caballería (Campo de Mayo), al preceptor de la Nº 50 anexa al 5º Batallón de Zapadores Pontoneros (Concepción del Uruguay, Entre Ríos), señor RAUL DE LA VEGA, en reemplazo del señor Lorenzo Camps, cuyo traslado a la escuela primeramente citada se dejó sin efecto.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1944.

— Exp. 22760/E/944. — Asignar funciones de Ecónoma para la Escuela Primaria de Adaptación a la actual Ayudante de Ecónoma del mismo establecimiento, señorita MARIA ERNESTINA UBIÑA.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1944.

— Exp. 23143/E/944. — Asignar funciones de Ayudante de Ecónoma de la Escuela Primaria de Adaptación a la actual Ayudante 1º del mismo establecimiento, señora MARIA LUISA ADELINA MASANTE de COSTA.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 23250/I/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar los pases solicitados por las maestras especiales de Labores de escuelas de la Capital Federal, que se indican a continuación:

Nombre y Apellido	De la Esc.	De la C. E.	Pasa a la Esc.	Pasa a la C. E.	Hs.	Cobrará por Esc.	Cobrará por C. E.
Claribel B. de Mercante	7 y 24	6º	22	18º	8	22	18º
Sara E. M. R. de Schindler	2	15º	2	2º	8	2	2º
Elia G. G. de Lucantis Domínguez	22	18º	7 y 17	2º	6 y 2	7	2º
Laura E. Otamendi ..	18 y 25	12º	25	12º	8	25	12º
María E. García Moya	21	18º	1	7º	8	1	7º
Isabel H. de Alvear .	19	19º	19	19º	8	19	19º
	17	16º					

Nombre y Apellido	De la Esc.	De la C. E.	Pasa a la Esc.	Pasa a la C. E.	Hs.	Cobrará por Esc.	Cobrará por C. E.
Elina R. Podestá	16	18º	7	17º	8	7	17º
María A. Galarza	9	13º	9	13º	6	9	13º
	25	10º	2	13º	3		
Aída Cappelli	12 y 4	8º	12	8º	8	12	8º
Ofelia D'Andrea	13	6º	13	6º	5	13	6º
	20	2º	4	6º			
Sara L. P. de Casadó Quintana	6 y 19	16º	19	15º	8	19	15º
Martha T. de Petracci	14 y 24	13º	14	13º	8	14	13º
Susana R. de Soba	18	16º	18	16º	6	18	16º
			23	2º	2		
Rosa R. de Córdoba	14	15º	2	15º	8	2	15º
			22	10º	6		
			1	10º	2		
Josefa J. de Aberastain Oro	9	17º	11	4º	4	11	4º
			19	4º	4		
Paulina F. de Iribarne	8	12º	8	12º	6		
			28	18º	7	28	18º
			22	18º	3		
María L. A. de Crespo	18	7º	14	1º	6	14	1º
	19	15º	18	1º	2		
Elena S. de López	21	19º	22	5º	8	22	5º
	22	5º					
María B. E. R. de Gómez	12	9º	12	9º	6	12	9º
	22	10º	25	9º	2		
Elisa F. de Panal	11	8º	11	8º	4	11	8º
			1	8º	4		
Susana P. S. de González Birón	20	3º	20	3º	6	20	3º
			17	3º	2		
Martha Caride Zeballos	2	11º	2	11º	6	2	11º
			20	12º	3		
María de las Mercedes Bollero	6	19º	6	19º	6	6	19º
			19	2º	2		
Delia A. de Guglielmino	4	3º	3	5º	6	3	5º
	3	5º	18	5º	2		
Sara Cibils Aguirre	3	3º	3	3º	6	3	3º
			2	6º	2		
Nicolina A. Monti	4	17º	4	17º	6	4	17º
			7	17º	2		
Matilde Lamarca	15	2º	15	2º	6	15	2º
			3	2º	2		

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 22759/P/944. — Nombrar maestra especial de Labores, a la señorita

MARIA DE LA LUZ ACOSTA, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital, proponer su ubicación.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 23141/P/944. — Nombrar maestra especial de Labores, a la señorita MANUELA ESTHER HERRERA, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital, proponer su ubicación.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.

— Exp. 23140/P/944. — Nombrar maestra especial de Labores, a la señorita ANGELA M. A. RUSSO, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital, proponer su ubicación.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 15679/2º/944. — Vista la información que antecede y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección de Personal y Estadística y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar establecido que la persona designada con fecha 22 de junio ppdo. (Exp. 14893/P/943) directora infantil para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 2º, es MARIA GERTRUDIS VALIENTE y no Laura M. Valiente, como se consignó.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 16057/3º/944. — Visto lo informado precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º, presenta la señora MARIA EMILIA C. de CASARETTO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 23248/P/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secrtaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar al señor DOMINGO CEFERINO TERRANI, en la escuela diurna Nº 25 del Consejo Escolar 3º, como vicedirector y en la de adultos Nº 3 del Distrito 13º, como preceptor en reemplazo del señor Víctor Santarelli, que pasa a otro destino.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.

— Exp. 15519/4º/944. — De acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 4º, presenta la señora ADELINA BASSI de CASTRO, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 15490/4º/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer constar que la ubicación del maestro especial de Dactilografía, señor JUAN ANGEL LOPEZ BASAVILBASO, aprobada por resolución del 30 de junio ppdo., debe ser para la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 14º y no para la Nº 1 del Consejo Escolar 4º, como se consignó por error en la citada resolución.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 10508/5º/944. — Teniendo en cuenta lo informado por las Inspecciones Médica Escolar y Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar maestra secretaria a la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 5º, señorita ZULEMA LINDA LAFFERRIERE y ubicarla con ese carácter en la Nº 22 del Consejo Escolar 4º en reemplazo de la señorita María Dolores Patiño, que se jubiló.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.

— Exp. 15521/6º/944. — De acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 6º, presenta la señorita AGUSTINA SARZOTTI, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 22758/7º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los maestros de las escuelas Nros. 5 y 9 del Consejo Escolar 7º, señores ANTONIO ALEJANDRO DIAZ y EUGENIO VITALE.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 19577/20º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la maestra especial de Música de las escuelas Nros. 19 del Consejo Escolar 9º (refundida) y 11 del Distrito 20º, señora MARIA A. M. de ARETIN, preste servicios en el último de los establecimientos citados, con 10 horas semanales.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 23246/P/944. — Visto lo manifestado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la ubicación en las escuelas Nros. 2 y 5 de los Consejo Escolares 9º y 10º del maestro especial de Dibujo, señor CARLOS ALBERTO ASCHERO, resuelta por expediente 9528/16º/944 (Boletín de Resoluciones Nº 77) y disponer que continúe prestando servicios en la Nº 7 del Consejo Escolar 16º.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.

— Exp. 15576/12º/944. — De acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 12º, presenta la señora ELENA M. de VILLARRUEL, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 7546/12º/944. — Atento a lo informado por las Inspecciones Médica Escolar y Técnica General y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar maestra secretaria a la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 12º, señora MARIA LUISA M. de MOUTA y ubicarla con ese carácter en la Nº 25 del 7º, en reemplazo de la señorita Elvira M. Visconti que pasó a otra escuela.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 23145/12º/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la maestra especial de Música de las escuelas Nros. 11 del Consejo Escolar 12º y 7 del Distrito 18º, señorita MARIA DEL CARMEN BOTTINELLI, desempeñe su cátedra en el primero de los establecimientos citados, con 8 horas semanales.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.

— Exp. 23139/13º/944. — Nombrar maestra especial de Música, para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 13º, a la señorita CLOTILDE BERTOLA.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 23243/13º/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar, a su pedido, en la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 1º, al preceptor de la 3 del Distrito 13º, señor VICTOR SANTARELLI.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 23245/13º/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, de la escuela 2 del Consejo Escolar 13º a la Nº 10 del Distrito 17º, a la maestra señora ADELA MERCEDES URRUTY de COSTA.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 5687/14º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, Inspección Técnica General de la Capital y Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar cesante a la maestra especial de Labores de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 14º, señorita JULIA DELFINA SANCHEZ TERRERO, por haber incurrido en el máximo de 15 o/o de inasistencias injustificadas (Artículo 5º del Reglamento de Licencias).

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 21227/8º/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto la medida adoptada el 25 de agosto último (hoja 4) y disponer que el maestro señor GREGORIO TRONCOSO preste servicios en la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 14º.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 21607/15º/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo

con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 17 del Consejo Escolar 14º y 7 del Distrito 15º, señores PEDRO CESAR GUILLERMO DOZO y ADOLFO ANTONIO FIORENTINO.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 16190/15º/944. — Visto lo actuado y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar en el cargo de maestra especial de Música de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 15º, a la señorita ELENA GRUB.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 23242/15º/944. — Vista la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Mantener la ubicación como maestra secretaria de la señora MARIA RINALDI de BECERRA, en la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 8784/15º/944. — Atento a lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar maestra secretaria a la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 15º, señorita FELISA DOMINGA STABILE y ubicarla en la misma escuela en reemplazo de la señora Isabel A. Tosi de Valls, que se jubiló.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 6612/15º/944. — Atento a lo informado por las Inspecciones Médica Escolar y Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, por razones de salud, a la maestra de Corte y Confección de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 15º, señora HERMINIA TISCORNIA de COCITO, a escuelas diurnas de la Capital como profesora de Labores y ubicarla en la Nº 23 del 7º, con ocho horas semanales.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 21935/15º/944. — Atento lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la maestra de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 15º, señora FLORINDA SALVA ESQUIU de SOLA y la de la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 17º, señora NELIDA BRUHN de CARSOGLIO.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 23244/16º/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 15º, a la maestra

de la similar Nº 18 del Distrito 16º, señora OFELIA HÜNICKEN de DE LA VEGA.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 20552/17º/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la clausura del curso de Dibujo de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 17º, por funcionar con inscripción y asistencia media inferiores a las reglamentarias.

2º — Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, al profesor especial que lo atendía, señor GUSTAVO NOLASCO FERREYRA, hasta tanto pueda ser ubicado en otro establecimiento donde sean necesarios sus servicios.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 23247/17º/944. — De acuerdo con lo propuesto por la Inspección Técnica General de la Capital y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 12 y 16 del Consejo Escolar 17º, señores EDUARDO NORBERTO CASTELLS y ALBERTO SALVADOR CARRERAS.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 6118/18º/944. — Visto lo actuado y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el preceptor designado para la escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 18º por resolución de fecha 28 de febrero ppdo., es el señor ROBERTO ENRIQUE ALAMPRESE y no Roberto G. Alamprese, como por error se consignó.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.

— Exp. 23146/19º/944. — Nombrar maestra especial de Labores, para la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 19º, a la señorita MARGARITA OGARA.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 15044/20º/944. — Vista la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Asignar la 1ª categoría a la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 20º, señora PAULA LUPI PRADO de TOLEDO.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 9950/I/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Territorios y Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra especial de Música suplente de la escuela Nº 4 de Colonias Nacionales (Open Door), a la señorita MARIA LUISA SIEIRO, en reemplazo de la titular, señora Clara M. Bordarampé de Cánepa, que usa de licencia sin sueldo.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 14620/F/944. — Vistas las informaciones producidas en estas

actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar comprendido en los términos de la reglamentación del 18 de agosto de 1943 (Boletín de Resoluciones Nº 24), al maestro de 1ª categoría de la escuela Nº 25 de Formosa, señor SATURNINO JAUREGUI, quién prestará servicios como maestro secretario en el mismo establecimiento, con la categoría que determinará la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.
— Exp. 11796/N/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación
Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 121 de Neuquén y 53 de Río Negro, señoras OLIMPIA P. de KRAUSE y BENEDICTA SIGMAN de SANTILLAN, respectivamente, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.
— Exp. 25402/R/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 108 de Río Negro, al director infantil de la Nº 20 del mismo territorio, señor GAUDENCIO ZONI.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.
—Exp. 18453/R/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Territorios y Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela Nº 169 de Río Negro, a la directora de la Nº 68 del mismo territorio, señora FRANCISCA VILLANUEVA de RODRIGUEZ GARCIA, de acuerdo con lo resuelto el 2 de junio ppdo. (Exp. 9612/R/935).

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.
— Exp. 23147/T/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la señorita ASUNCION MARTINOLICH, designada maestra de 2ª categoría para la escuela Nº 2 de Tierra del Fuego, por resolución del 13 de julio ppdo., Exp. 16723/P/944 (Boletín de Resoluciones Nº 81), tome posesión de su cargo en la Nº 20 de La Pampa, en la que deberá revistar con la 3ª categoría.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 16188/C/943. — Visto lo actuado y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el Inspector de Zona de Catamarca, señor Gerardo Denett, dejando sin efecto la medida disciplinaria impuesta por resolución de fecha 7 de enero ppdo.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1944.
— Exp. 23249/C/944. — Visto lo informado por la Inspección General de

Escuelas de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 229 de Córdoba, a la maestra del mismo establecimiento, señora DELFINA IMELDA MARTIN ALLIO de FRAGUEIRO, quien revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 1498/E/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias y Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Desestimar por infundada la denuncia que formulan los señores ANASTASIO NOGUERA y MARCOS BERGARA en contra de la directora de la escuela Nº 25 de Entre Ríos, señora CECILIA CORINA CELONE de GOMEZ.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 19706/J/944. — Vistas las actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar en disponibilidad sin goce de sueldo, a contar del 23 de abril ppdo., a la maestra de la escuela Nº 103 de Jujuy, señora MARIA CARMEN I. de PEREZ, por haber usado el término máximo de licencias por enfermedad y a su vencimiento no poder reintegrarse al cargo por razones de salud.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1944.
— Exp. 15573/S/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección Médica Escolar y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar maestra secretaria, a la maestra de la escuela Nº 181 de San Luis, señora ISABEL MORA OLMEDO de FERNANDEZ, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1944.
— Exp. 23152/S/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Escuelas de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 407 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 24 de la misma provincia, señora MARIA SALOME FRANCISCA ABREGU de SERRA, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 16816/S/944. — Vistas las constancias de este expediente y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Rebajar a maestro de 3ª categoría al director de la escuela Nº 128 de Santiago del Estero, señor ADOLFO URREJOLA, por las constancias de este expediente, debiendo la Inspección General de Provincias darle la ubicación correspondiente.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 2158/T/942. — Visto que el señor Juan Felipe Gancedo, fué designado vicedirector de la escuela Nº 259 de Tucumán en circunstancias en que revistaba como Visitador de Escuelas de Provincias y atento lo informado a

hoja 35 por la Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Asignar el sueldo correspondiente a la categoría de vicedirector al señor Juan Felipe Gancedo, que desempeña dicho cargo en la escuela Nº 259 de Tucumán.

2º — Volver estas actuaciones a la Secretaría de Didáctica, a fin de que considere el pedido de traslado del Inspector de Zona señor Alberto J. Gray.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.

— Exp. 21857/P/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la inscripción en la Escuela Superior del Magisterio de la señorita BLANCA AZUCENA SUAYA y disponer se reintegre a sus funciones de maestra de la escuela Nº 327 de la Provincia de Santiago del Estero.

2º — Declarar en disponibilidad, a partir del 22 de agosto ppdo., al maestro de la escuela Nº 42 del Territorio de Chaco, señor ANTONIO EDMUNDO DE LA CORTE DE LA CORTE e inscribirlo en la Escuela Superior del Magisterio.

3º — Disponer que el señor ANTONIO EDMUNDO DE LA CORTE DE LA CORTE, preste servicios en carácter de maestro suplente permanente en el Consejo Escolar 14º.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 23144/P/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 3ª categoría para escuela de la Capital Federal, otorgado a favor de la señorita MARIA ESTEVA BERGA, por resolución del 12 de julio ppdo., Exp. 17069/P/944 (Boletín de Resoluciones Nº 82), la que deberá continuar prestando servicios en la escuela Nº 46 de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 8228/C/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 5 de Chubut a la Nº 76 de la Provincia de San Juan, a la maestra señora MARINA LUISA PEREZ de SANCHEZ.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1944.

— Exp. 23549/P/944. — Designar al doctor EVARISTO M. PIÑON, Contador de la Comisión Investigadora, asignándole la cantidad de SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 600.— m/n.) mensuales, en concepto de retribución extraordinaria y compensación de gastos, imputándose la suma de referencia, a la partida creada por los decretos números 16682/944 y 20356/944, del Superior Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 17755/B/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a la Biblioteca Estudiantil Nº 3, al Ayudante 1º de la Repartición, señor NICOLAS LAVEGLIA.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 23563/4º/944. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por el Ayudante 1º (Portero) de la escuela Nº 18 del C. E. 4º, señor Pablo Alegre, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

2º — Nombrar Ayudante 1º (Portero), en reemplazo del anterior, al señor AUREO BRUSCHETTI.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 23551/E/944. — Aclarar el nombre de la maestra de 4ª (celadora) designada para la escuela al Aire Libre Nº 3, en reemplazo de la señora Raquel I. G. de Arandigoyen, por decreto de fecha 11 del corriente mes, haciendo constar que su verdadero nombre es HILDA NELIDA CURCHOD y no Hilda María Curchod, como aparece en dicho decreto.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 23554/E/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar maestra secretaria a la maestra de la escuela al aire libre Nº 3, señorita LOLA ARIAS y ubicarla, en ese carácter, en la Nº 14 del C. E. 2º.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 23555/I/944. — Vista la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar la renuncia que de su cargo de Inspector Técnico de Escuelas de la Capital, presenta el señor CARLOS MANUEL SEGOVIA, con antigüedad al 1º de agosto ppdo., fecha en que se acogió a los beneficios de la jubilación y agradecerle los servicios prestados.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.

— Exp. 23299/E/944. — Visto lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a 3ª categoría, a las maestras de 4ª de las escuelas al aire libre Nº 2 y 7, respectivamente, señora ELISA L. C. de SERO y señorita SUSANA ELVIRA HERNANDEZ.

2º — Nombrar maestras de 4ª (substitutas permanentes), para prestar servicios en la escuela al aire libre Nº 2 a la señorita MARIA TERESA SETTANI y para la escuela al aire libre Nº 7 a la señora CELIA JOSEFINA PINTO de BOTTO.

3º — Nombrar maestra de 4ª categoría (celadora), en reemplazo de la señora María Elena Piccione de Guangiroli, que pasó a otro cargo, a la señorita HAYDEE ZULEMA BANCHS.

4º — Aceptar la renuncia presentada por la maestra de 3ª categoría del Jardín de Infantes Nº 4, señora MARTA GISELA RODRIGUEZ de AMAVET, a contar de la fecha en que dejó de prestar servicios y ascender en su reemplazo a la maestra de 4ª categoría (celadora) del mismo establecimiento, señorita EULALIA C. CASTAÑO.

5º — Nombrar maestra de 4ª (celadora) a la señorita MARIA TERESA TORRENTS, en reemplazo de la anterior, en el Jardín de Infantes Nº 4.

6º — Dar por terminados los servicios de la señorita CELINA ESTHER HER-

WIG, maestra de 4ª categoría (celadora) del Jardín de Infantes Nº 4, a contar de la fecha en que dejó de prestarlos, y nombrar en su reemplazo a la señorita LUISA OFELIA SILANES.

7º — Nombrar maestra de 4ª (celadora) en la escuela al aire libre Nº 1, en reemplazo de la señora Sara Candelaria del Giorgio de Bolla, que pasó a otro cargo, a la señorita ANA LIA GALVALIZ.

8º — Ascender a 3ª categoría a las maestras de 4ª (celadoras) de la escuela al aire libre Nº 3, señoras HILDA SANCHEZ de BUSTAMANTE y RAQUEL I. G. de ARANDIGOYEN, en reemplazo de las señoritas Saira Adriana Arias, que pasó a otro cargo y Lola Susana Arias, que fué declarada maestra secretaria.

9º — Designar maestras de 4ª (celadoras) de la escuela al aire libre Nº 3, en reemplazo de las anteriores, a la señorita DORA JOSEFA MILANI e HILDA MARIA CURCHOD.

10º — Designar maestras de 4ª (profesoras de Educación Física) para la escuela al aire libre Nº 6 a la señora ELEONOR GARCIA BENITEZ de BASALDUA, y para la escuela al aire libre Nº 9 a la señora MARIA ROSA ORMA de RIVERA.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.

— Exp. 23299/E/944. — Visto las necesidades de la población escolar de las zonas que sirven la escuela al aire libre Nº 5 y Jardín de Infantes Nº 5 y atento con lo aconsejado por la Inspección Técnica General de la Capital y la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Crear dos nuevas secciones de Jardín de Infantes en la escuela al aire libre Nº 5.

2º — Crear dos nuevas secciones en el Jardín de Infantes Nº 5.

3º — Disponer que la Dirección Administrativa provea de los muebles y útiles necesarios para el funcionamiento de las nuevas secciones creadas.

4º — Autorizar al Inspector Administrativo de las escuelas al aire libre para que proceda al reajuste del racionamiento en forma de atender las necesidades de las nuevas secciones dentro de lo licitado.

5º — Ascender a 3ª categoría a las maestras de 4ª (celadoras), señoritas ZUNILDA VIGNOLI y JULIA R. ROJAS CESANI, las que deberán atender el turno de la mañana de las nuevas secciones creadas en la escuela al aire libre Nº 5, y señora MARIA CATALINA C. de ESCARY y señorita LIA N. MOYANO para atender el turno de la mañana de las nuevas secciones creadas en el Jardín de Infantes Nº 5.

6º — Nombrar, en reemplazo de las anteriormente citadas maestras de 4ª (celadoras) para prestar servicios en la escuela al aire libre Nº 5 a las señoritas MARIA ELENA CARTIER y LOLA MARIA VILLADA, que cesa en la escuela Nº 161 de Tucumán, y, en el Jardín de Infantes Nº 5, señora DALIDA AURORA MARTINEZ de CRESPO y señorita CRISTINA LACOSTE.

7º — Nombrar maestras de 4ª (celadoras) para prestar servicios en la escuela al aire libre Nº 5 a las señoritas MERCEDES TERESA FERRUA y MARIA ELVIRA MARTA ALICIA FRIAS, que cesa en la escuela Nº 113 de Tucumán y en el Jardín de Infantes Nº 5, señoritas NORMA LIBIA PALAZZO y MARIA VICTORIA de la VEGA.

8º — Nombrar Ayudantes 1º (mucamas) para la escuela al aire libre Nº 5 a MARIA ANGELICA CORTALEZZI y DALINDA CARRANZA para el Jardín de Infantes Nº 5.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.

— Exp. 23299/E/944. — Vista la necesidad de mantener una constante vigilancia de los alumnos que concurren a las escuelas al aire libre y jardines de infantes y la conveniencia de atender al inmediato reemplazo de las celadoras en caso de ausencia, del mismo modo que se ha tenido en cuenta el reemplazo de las maestras titulares en el turno de la mañana, de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Designar maestras de 4ª categoría (celadoras substitutas) turno tarde, a las siguientes M. N. N.:

Escuela Aire Libre Nº 1	MARIA ESTHER de la FUENTE
„ „ „ „ 3	ANA MARIA INCHAUSPE
„ „ „ „ 4	CLELIA ESTHER CAVALLO
„ „ „ „ 5	ELIDA TERESA TAMBURINI de GIORDANO
„ „ „ „ 6	JULIA ISABEL CASTILLO
„ „ „ „ 7	MARIA BUONINCONTRO
„ „ „ „ 10	AMALIA MARGARITA ARGAÑARAS
Jardín de Infantes Nº 1	HILDA TERESA SALTARELLO
„ „ „ „ 2	ZULEMA ELDA ALCALA de WANNESSON
„ „ „ „ 4	RAQUEL SERRES
„ „ „ „ 5	ELDA EMILIA VIJANDE
„ „ „ „ 3	EGLE FRANCESCHI

2º — Las celadoras substitutas permanentes, ejercerán funciones de Auxiliar de vicedirección, cuando no reemplacen a titulares concurrentes.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.

— Exp. 23137/P/944. — Visto lo aconsejado por la Comisión designada por resolución de fecha 21 de julio ppdo. (Exp. Nº 17567/P/944), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas de la Capital que a continuación se indican:

1. — MARIA LILIA LOSADA de GENTA (cesa en la escuela Nº 138 de Entre Ríos), escuela Nº 26, C. E. 1º.
2. — IRMA DE MARSICO de SAURI, escuela Nº 20, C. E. 1º.
3. — LILIA AMANDA FERNANDEZ de SALABERRY (cesa en la escuela Nº 64 de Buenos Aires), escuela Nº 17, C. E. 2º.
4. — MARIA ISABEL FALCONE de FILLIPO, escuela Nº 20, C. E. 3º.
5. — SAIRA ADRIANA ARIAS (cesa en escuela al Aire Libre Nº 3), escuela Nº 1, C. E. 4º.
6. — ASCENSION CARMEN GARCEA, escuela Nº 3, C. E. 5º.
7. — FRANCISCA SALVAT de HERNANDEZ, escuela Nº 7, C. E. 5º.
8. — MARIA ESTHER SOSA DELACROIX (cesa en la escuela Nº 14 de Buenos Aires), escuela Nº 25, C. E. 5º.
9. — SARA CANDELARIA DEL GIORGIO de BOLLA (cesa en la escuela al Aire Libre Nº 1), escuela Nº 5, C. E. 5º.
10. — MARGARITA SOLA de CALO (cesa en la escuela Nº 72 de Buenos Aires), escuela Nº 23, C. E. 6º.
11. — ANA MARIA CAGGINO, escuela Nº 12, C. E. 8º.

12. — MARIA ESTHER DELLAGIOVANNA, escuela Nº 4, C. E. 9º.
13. — MARIA LOLA BUSTOS de CARRANZA CENTENO (cesa en la escuela Nº 91 de Buenos Aires) escuela Nº 2, C. E. 10º.
14. — MARIA NELIDA BONOMINI de SGUEGLIA, escuela Nº 14, C. E. 10º.
15. — MARGARITA SANTI de DI NUNZIO, escuela Nº 12, C. E. 10º.
16. — AMALIA DOMINGA MARIA LANATA, escuela Nº 24, C. E. 10º.
17. — JULIA ARGENTINA MARTINEZ de ROIG, (cesa en la escuela Nº 3 de Formosa), escuela Nº 13, C. E. 11º.
18. — CIRIACA ELBA GREGORIA SARACHAGA (cesa en la escuela Nº 104 de Buenos Aires), escuela Nº 20, C. E. 12º.
19. — LUISA SANCHEZ de MARRONE, escuela Nº 10, C. E. 12º.
20. — VICTORIA REFFINO de THIENER, escuela Nº 3, C. E. 12º.
21. — MARIA TERESA LOUIT, escuela Nº 23, C. E. 13º.
22. — CARMEN IRIBARNE, escuela Nº 16, C. E. 13º.
23. — TERESA ALICIA MODESTA BOGADO de SALCEEK (cesa en la escuela Nº 10 de Santa Fe), escuela Nº 2, C. E. 13º.
24. — AMELIA CONCEPCION EMILIA JULIA LAMBERTI de BONAVITA, escuela Nº 13, C. E. 13º.
25. — MARIA GIMENEZ DOMINGUEZ (cesa en la escuela Nº 26 de Entre Ríos), escuela Nº 19, C. E. 14º.
26. — ROSA DELFINA LEBRERO de STOPPANI, escuela Nº 7, C. E. 14º.
27. — CATALINA MELITA, escuela Nº 12, C. E. 14º.
28. — AURELIA ANASTASIA BERNARDINI de GIORDANO, escuela Nº 21, C. E. 14º.
29. — ELENA JANSEN de HURTADO, escuela Nº 19, C. E. 14º.
30. — EMMA JUANA DONNIACUO de MORELLI, escuela Nº 11, C. E. 14º.
31. — ANA MARIA MONSALVO de TASSELLI, escuela Nº 5, C. E. 15º.
32. — MARIA ESTHER FELISA BOGGERI, escuela Nº 2, C. E. 15º.
33. — MARIA LUISA JOSEFA AGUSTONI, escuela Nº 6, C. E. 15º.
34. — CLEMENTINA LUISA ROSSETTO, escuela Nº 6, C. E. 16º.
35. — CATALINA MARIA FIESCO de QUINTANA, escuela Nº 4, C. E. 16º.
36. — MARIA ELENA PICCIONE de GUANGIROLI (cesa en la escuela al Aire Libre Nº 8), escuela Nº 12, C. E. 16º.
37. — MARIA VIRGINIA COLOMBO, escuela Nº 16, C. E. 16º.
38. — JOSEFA CLARA ARAMBARRI GOYENECHE, escuela Nº 7, C. E. 17º.
39. — LAURA ANTONIA CARBONELL de VIERA, escuela Nº 2, C. E. 17º.
40. — ANA LUISA PARIENTE, escuela Nº 11, C. E. 17º.
41. — MARIA NELLAR de CISTERNA (cesa en la escuela Nº 64 de Buenos Aires), escuela Nº 25, C. E. 19º.
42. — AMALIA INES FAGHINO (cesa en la escuela Nº 156 de Santa Fe), escuela Nº 5, C. E. 20º.
43. — ESTHER LIA DOMINGUEZ de SILVA (cesa en la escuela Nº 45 de Buenos Aires), escuela Nº 1, C. E. 10º.
44. — CELIA CIPRINA SUSPERREGUI de ANTICO, escuela Nº 11, C. E. 19º.
45. — HAYDEE BORDERIA de DIAZ, escuela Nº 12, C. E. 13º.
46. — PILAR CHAVES, escuela Nº 23, C. E. 19º.
47. — GENOVEVA DANKOUSKI LEIRA, escuela Nº 8, C. E. 6º.
48. — MARIA PIZARRO (cesa en la escuela Nº 64 de Buenos Aires), escuela Nº 2, C. E. 13º.

2º — Aceptar las renuncias que de los cargos de maestra de la escuela Nº 12

del Consejo Escolar 13º y preceptora de la de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 12º, presenta la señora TERESA POLETTI de BORDERIA.

3º — Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de primera categoría de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 10º, presenta la señorita JUSTA HERNANDEZ.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 23425/P/944. — Visto lo informado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que las maestras de 3ª categoría designadas por resolución de fecha 11 del corriente, deben prestar servicios en las escuelas que se indican:

1. — MARGARITA SANTI de DI NUNZIO, designada para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º, en la Nº 3 del Consejo Escolar 10º.
2. — AMELIA CONCEPCION EMILIA JULIA LAMBERTI de BONAVITA, designada para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º, en la 5 del Consejo Escolar 13º.
3. — AURELIA ANASTASIA BERNARDINI de GIORDANO, designada para la escuela Nº 21 del C. E. 14º, en la Nº 4 del Consejo Escolar 15º.
4. — MARIA GIMENEZ DOMINGUEZ, designada para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 14º, en la Nº 18 del Consejo Escolar 16º.
5. — EMMA JUANA DONNIACUO de MORELLI, designada para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 14º, en la Nº 27 del Consejo Escolar 16º.
6. — MARIA ELENA PICCIONE de GUANGIROLI, designada para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 16º, en la Nº 2 del Consejo Escolar 16º.
7. — MARIA VIRGINIA COLOMBO, designada para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 16º, a la Nº 12 del Consejo Escolar 7º.
8. — MARIA LILIA LOSADA de GENTA, designada para la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 1º, en la Nº 10 del Consejo Escolar 6º.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 23512/P/944. — Visto lo aconsejado por la Comisión de Didáctica designada por resolución de fecha 21 de julio ppdo. (Exp. 17567/P/944), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 20º, a la Nº 17 del Consejo Escolar 9º, al maestro ANTONIO R. QUARTINO VIVANCO.

2º — Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas de la Capital Federal, que a continuación se indican:

1. — JUAN CARLOS GARBISO VALENZUELA, escuela Nº 1, Consejo Escolar 1º.
2. — JUAN ANGEL ALFARO, escuela Nº 4, Consejo Escolar 1º.
3. — LUIS HUGO BOLASINI, escuela Nº 25, Consejo Escolar 3º.
4. — ESTEBAN GUILLERMO MACCARI, escuela Nº 18, Consejo Escolar 3º.
5. — ALEJANDRO JORGE ROUX, escuela Nº 10, Consejo Escolar 7º.
6. — ENRIQUE IGLESIAS, escuela Nº 21, Consejo Escolar 7º.
7. — MIGUEL ANGEL DIAZ MORENO, escuela Nº 17, Consejo Escolar 7º.
8. — ENRIQUE HADAD, escuela Nº 9, Consejo Escolar 8º.
9. — RICARDO GANDARA, escuela Nº 1, Consejo Escolar 9º.
10. — OSCAR PABLO PEDRO INGARGIOLA, escuela Nº 14, Consejo Escolar 11º.
11. — JORGE GUZMAN TOBIAS SALGADO, escuela Nº 6, Consejo Escolar 13º.
12. — LUIS ANTONIO RONCO, escuela Nº 5, Consejo Escolar 14º.

13. — ARISTIDES RONAN SARACENO, escuela Nº 20, Consejo Escolar 15º.
14. — CARLOS ESTEBAN ESPAÑOL, escuela Nº 20, Consejo Escolar 15º.
15. — JOSE HAROLD GARCIA, escuela Nº 29, Consejo Escolar 16º.
16. — ROBERTO ERNESTO TAVELLA, escuela Nº 28, Consejo Escolar 16º.
17. — EDUARDO PIÑERO, escuela Nº 14, Consejo Escolar 17º.
18. — CARLOS NATALIO LUCINI, escuela Nº 16, Consejo Escolar 17º.
19. — LUIS ALBERTO EMILIO PALANCO, escuela Nº 1, Consejo Escolar 18º.
20. — ALFREDO JOSE SANTOS, escuela Nº 9, Consejo Escolar 18º.
21. — JOSE DIEGUEZ, escuela Nº 9, Consejo Escolar 18º.
22. — CONSTANTINO ALFREDO MAMMANA, escuela Nº 24, Consejo Escolar 19º.
23. — HUGO FELIX PUR CARO, escuela Nº 6, Consejo Escolar 19º.
24. — MANUEL HERNANDO, escuela Nº 19, Consejo Escolar 20º.
25. — RUFINO ANTONIO TEJERINA, escuela Nº 19, Consejo Escolar 20º.
26. — MANUEL SALGADO, escuela Nº 23, Consejo Escolar 20º.

3º — Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas de la Capital Federal, que a continuación se indican:

1. — MARIA M. PIZARRO, (cesa escuela Nº 64, Buenos Aires), escuela Nº 18, Consejo Escolar 7º.
2. — RAQUEL P. BASSO, escuela Nº 24, Consejo Escolar 10º.
3. — MARIA CELESTINA LUCINI, escuela Nº 24, Consejo Escolar 10º.
4. — MARIA AUSONIA VIETTO, escuela Nº 21, Consejo Escolar 11º.
5. — DERNA ADELA PIERINI, escuela Nº 16, Consejo Escolar 18º.
6. — LUCIA MAURO de MASTRANGELO, escuela Nº 30, Consejo Escolar 20º.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 23513/P/944. — Visto lo aconsejado por la Comisión de Didáctica designada por resolución de fecha 21 de julio ppdo. (Exp. 17567/P/944), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Designar preceptoras para las escuelas de adultos de la Capital Federal, que se indican:

1. — MARGARITA RAQUEL ROZADA FERRARI, escuela Nº 8, Consejo Escolar 4º.
2. — ELVIRA D'ELIA de CALZETTI, escuela Nº 9, Consejo Escolar 7º.
3. — MARIA ANGELICA MONTANER, escuela Nº 5, Consejo Escolar 12º.
4. — TERESA BLANCA PALAZZO de PROPATO, escuela Nº 1, Consejo Escolar 13º.
5. — INES AURELIA PADRON de PECORA, escuela Nº 6, Consejo Escolar 13º.
6. — JOSEFA EMILIA DAPOZZO, escuela Nº 7, Consejo Escolar 14º.
7. — GEORGINA C. CAGNONI de GENTILE LEONARDIS, escuela Nº 2, Consejo Escolar 16º.

2º — Designar preceptores para las escuelas de adultos de la Capital Federal, que se indican:

1. — JUAN RAMON VIDAL, escuela Nº 3, Consejo Escolar 1º.
2. — ISMAEL DE LA VEGA, escuela Nº 4, Consejo Escolar 6º.
3. — ISMAEL ESTANISLAO MARRERO, escuela Nº 9, Consejo Escolar 6º.
4. — ESTEBAN SAINT MARTIN, escuela Nº 7, Consejo Escolar 8º.
5. — RODOLFO JOSE ANTONIO PERCICH, escuela Nº 7, Consejo Escolar 17º.
6. — VICTOR ARGENTINO ESTRADA, escuela Nº 6, Consejo Escolar 18º.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 14296/8º/944. — De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, por razones de distancia, a la escuela para adultos Nº 9 del Consejo Escolar 8º, en reemplazo de la señora María Elena D. de Ugarte, que renunció, a la maestra especial de Francés de la similar Nº 1 del Distrito 10º, señora IRMA ALICIA CASADO de VALLAZA.

2º — Trasladar, a la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 10º, por igual motivo y en reemplazo de la anterior, a la maestra especial de Francés de la similar Nº 2 del Distrito 18º, señorita JUANA DOUILLET.

3º — Clausurar el curso de Francés de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 9º, por funcionar con asistencia inferior a la reglamentaria.

4º — Ubicar en la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 18º, en reemplazo de la señorita Juana Douillet, a la maestra especial de Francés de la similar Nº 5 del Distrito 9º, que atendía el curso clausurado, señorita JUDITH COIN.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 23553/P/944. — Vista la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la medida adoptada el 14 de junio ppdo. (Exp. 13822/2º/944, Boletín Nº 69) por la cual se nombraba preceptor de la escuela para adultos Nº 12 del Consejo Escolar 2º, al señor ADOLFO BAZAN.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 5º, por desdoblamiento de la 5ª sección, al preceptor de la Penitenciaría Nacional, señor CARMELO PAGANO.

3º — Nombrar subpreceptor para la escuela de la Penitenciaría Nacional, en reemplazo del señor Pagano, que pasa a otro destino, al señor ADOLFO BAZAN.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 8424/18º/944. — Vista la opción a cargo docente formulada por el señor Eduardo Vicente Marcos y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar la opción por el cargo de preceptor de la escuela para adultos Nº 1 del Distrito Escolar 18º, hecha por el señor EDUARDO VICENTE MARCOS; habiendo cesado en el cargo de maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 3º, el 1º de julio ppdo.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 16309/4º/944. — Visto lo actuado y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el verdadero nombre de la actual maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 4º, es ROSA JOSEFA CAVAGNOLA de DONATI y no Rosa Josefina Cavagnola de Donati, como ha figurado hasta el presente.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 25030/R/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 20 del C. E. 4º, como maestra de 3ª categoría, a la señora DORA PANE de DE LA CANAL, de conformidad con lo resuelto a hoja 18.

Buenos Aires, 15 de agosto de 1944.

— Exp. 15915/5º/944. — De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 5º, en la vacante por jubilación del señor Ruben Machado, al preceptor de la similar Nº 5 del mismo Distrito, señor NESTOR SANTIAGO COLLI, debiendo hacerse efectiva esta medida, a la iniciación del próximo curso escolar.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 20731/9º/943. — Visto que el señor Pedro Domínguez ha efectuado el reintegro ordenado a hoja 8 de estas actuaciones y teniendo en cuenta lo manifestado a hoja 28 por la Dirección de Personal y Estadística y que el mismo hace renuncia del cargo de maestro de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 9º, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la licencia que por asuntos particulares sin sueldo se le había concedido al maestro de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 9º, señor PEDRO DOMINGUEZ, desde el 1º de junio hasta el 20 de noviembre de 1943.

2º — Aceptar la renuncia que presenta a hoja 1 de su cargo de maestro de la citada escuela, el señor PEDRO DOMINGUEZ, con antigüedad al 1º de junio de 1943.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.

— Exp. 15514/11º/944. — De acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 11º, presenta la señora CELIA RAMIREZ MOLINA de BELTRAN, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 4799/I/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, la Dirección de Personal y Estadística, la Inspección Médica Escolar y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar comprendida en los términos de la reglamentación del 13 de agosto de 1943, a la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 13º, señora CELIA B. de AMUCHASTEGUI y ubicarla en tal carácter en la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 1º, vacante por jubilación de la maestra secretaria, señorita Gudelia Griffero.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 23550/15º/944. — Nombrar maestra especial de Dactilografía para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 15º, a la señorita MARIA IANNONE.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 5787/15º/943. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Médica Escolar, por la Inspección General de

Escuelas para Adultos y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la maestra especial de Dactilografía de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 15º, señora LYDIA ROSA B. de RODRIGUEZ, continúe prestando servicios en el referido establecimiento, durante el presente curso escolar, como maestra secretaria.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.
— Exp. 23552/16º/944. — Atento a lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar a la maestra especial de Labores, señorita MARGARITA OGARA en la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 16º, con ocho horas semanales.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1944.
— Exp. 21867/16º/944. — De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer constar que la maestra señorita SARA GILDA EMBRIONI, a que se refiere la resolución del 31 de agosto ppdo. (Boletín de Resoluciones Nº 104), prestaba servicios en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º y no en la Nº 12, como por error se consignó.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.
— Exp. 10944/18º/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Médica Escolar y por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la señora MARIA JOSEFA PEREYRA de DUTRY, continúe prestando servicios en su carácter de maestra secretaria, en la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 2º, en lugar de la Nº 5 del Distrito 18º, por no contar con las secciones de grado reglamentarias.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 188/C/941. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Asignar el número 247 a la escuela creada en la Legua B, Lote 20 de Quitilipi, Departamento Napalpí (Chaco), por resolución del 24 de marzo de 1943.
2º — Nombrar director para la escuela Nº 247 de Chaco, al maestro de la Nº 187 del mismo territorio, señor RUBEN CONRADO DEJESUS, quién conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 13782/C/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director para la escuela Nº 317 de Chaco, al maestro de 4ª categoría de la Nº 266 del mismo territorio, señor ASTROLABIO PASCUAL PARED, quién conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 16458/C/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 91 de Chaco, a la directora de la Nº 231 del mismo territorio, señora MARIA FRANCISCA REARTE de PAEZ.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 30131/C/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 31 de Chaco, al director de la Nº 136 del mismo territorio, señor CIPRIANO B. FERREYRA.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 32286/S/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director para la escuela Nº 209 de Chaco, al maestro de la Nº 326 del mismo territorio, señor EDUVIGES ELADIO GONZALEZ, quién conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 8022/C/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora para la escuela Nº 208 de Chaco, a la maestra de la Nº 191 del mismo territorio, señora CIPRIANA HERMELINDA R. de MATA, quién conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 20753/C/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Transformar en común la escuela auxiliar de la Nº 111 de Chaco, debiendo la Inspección General de Territorios, asignarle número.
2º — Nombrar director para dicha escuela al maestro de 4ª categoría de la Nº 163 de Chaco, señor ARTURO GUSTAVO FLEITAS, quien conservará su categoría actual hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 160/C/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Reintegrar a la docencia activa a la maestra secretaria de la escuela Nº 1 de Chaco, señorita CELIA BLANCO SILVA y ubicarla como maestra de grado en la Nº 169 del mismo territorio.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 19410/C/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección

General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 58 de Chaco, señora MARIA ESTHER RODRIGUEZ de GONGORA a la escuela Nº 387 del mismo territorio, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 17778/C/944. — Vista la información producida en las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 31 y 43 de Chaco, señoritas ELVIRA MARIA LESTANI y ENRIQUETA VARGAS, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.
— Exp. 17956/C/944. — Vista la nota de hoja 11, y atento a lo informado en las presentes actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 74 de Chaco, señora ANA ROSA FARIAS de FOULKES.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 2408/C/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 33 de Chubut, al director de la Nº 71 del mismo territorio, señor ANTONIO FERRERO.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 26157/C/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 30 de Chubut al director de la Nº 63 del mismo territorio, señor BENEDICTO MATEOS.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 19140/C/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, al director de la escuela Nº 41 de Chubut, señor GUILLERMO AQUILES CANOVA, a la Nº 36 del mismo territorio.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 19137/C/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director para la escuela Nº 98 de Chubut, al maestro de la Nº 44 del mismo territorio, señor GERONIMO JOSE LINARES, quien conservará su actual categoría hasta que el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 19396/C/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director para la escuela Nº 93 de Chubut, al maestro de la Nº 68 del mismo territorio, señor JOSE ALBERTO SIERVO, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 16868/C/944. — Visto lo actuado y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director de la escuela Nº 145 de Chubut, al maestro de 3ª de la Nº 22 del mismo territorio, señor ANTONIO HERNAN TAJES, quien conservará su categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1944.

— Exp. 21186/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar dirección libre a la Escuela-Hogar Nº 10 "Isabel K. de Staudt", de los Menucos de Languiñeo (Chubut).

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 29921/C/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 15 de Colonia Cushamen (Chubut) al director de la Nº 137 del mismo territorio, señor OSCAR ENRIQUE ROMERA.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 19397/C/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Territorios y la Dirección de Personal y Estadística, y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 5 y Nº 24 de Chubut, señorita SARAH AMBROSIA CAMPOS y señora AIDA CRUZ LAPI de SILIATO, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

Buenos Aiers, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 23566/C/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Territorios y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que solicitan las maestras de las escuelas 24 y 142 de Chubut, señorita OTILIA CORREA y señora MARGARITA B. de DIAZ, respectivamente.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 14621/C/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección

General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Reintegrar a la docencia activa a la maestra secretaria de la escuela Nº 2 de Chubut, señora DOLORES ESTEVEZ de CADIZ y ubicarla como maestra de grado en el mismo establecimiento.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 5131/F/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director para la escuela Nº 28 de Formosa, al maestro de la Nº 51 del mismo territorio, señor ANIBAL E. FERNANDEZ, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 25400/F/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 de Formosa, al director de la Nº 74 del mismo territorio, señor JUAN LUIS DIAZ.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 18756/F/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director de la escuela Nº 16 de Formosa, al maestro de la Nº 60 del mismo territorio, señor VICTORIANO SAMANIEGO, conservando su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 27944/F/942. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora para la escuela Nº 129 de Formosa, a la maestra de la escuela Nº 88 del mismo territorio, señora OFELIA R. de DANERI, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 21924/F/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director para la escuela Nº 105 de Formosa, al maestro de la Nº 70 del mismo territorio, señor ORLANDO TORINOTTI, quien conservará su actual categoría hasta que el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 18454/R/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Ubicar en la escuela Nº 168 de Río Negro, al director de la escuela Nº 33 de La Pampa, señor PEDRO T. MARQUEZ SALADO.

2º — Ubicar en la escuela Nº 32 de Río Negro, a la maestra de la escuela Nº 33 de La Pampa, señora MARIA ESTHER M. de MARQUEZ.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 23581/L/944. — De acuerdo con lo informado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer constar que el director de la escuela Nº 23 de La Pampa, señor RAUL ARAGON NEIRA, ha sido trasladado por resolución del 9 de setiembre en curso (Punto 48), a la escuela Nº 142 de Apuyaco del citado territorio y nó a la Nº 141, como por error se consignó.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1944.

— Exp. 23366/P/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas de Territorios y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas del Territorio de La Pampa, que a continuación se indica, a los siguientes maestros normales nacionales:
JUANA BENITA MONTIEL de MAYLAND, escuela Nº 68.
NELY ESTHER FIORUCCI, escuela Nº 81.
NELIDA GONZALEZ, escuela Nº 97.
JULIO ENRIQUE DESTIN ROSSI, escuela Nº 99.
LIA NOEMI GUEZALAGA, escuela Nº 101.
ELVA NOEMI IRIART, escuela Nº 159.
ELVA IDA LANA, escuela Nº 136.
ELCIRA NILZA BRUZZONE, escuela Nº 173.
ERNESTINA CATALINA VERGUEZ, escuela Nº 178.
DELIA ESTHER IBARGUREN, escuela Nº 191.
LUZ ARGENTINA VILLEGAS, escuela Nº 315.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 19406/L/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 55 y Nº 7 de La Pampa, señora IGNACIA LEONOR ANGELICA ORTIZ de BUSTRIAZO y señorita ANGELA CABRERA BARROSO, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 17295/L/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia que presenta la maestra de la escuela Nº 54 de La Pampa, señorita ISOLINA E. VILLARINO.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 6319/M/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director para la escuela Nº 116 de Misiones, al maestro de la Nº 77 del mismo territorio, señor GUILLERMO TOSETTI, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 16958/M/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director de la escuela Nº 32 de Itacaruaré (Misiones), al maestro de la Nº 33 del mismo territorio, señor JUAN RAMON ESCALADA, conservando su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1944.

— Exp. 23565/M/944. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 11 de Misiones, al maestro de la Nº 72 del mismo territorio, señor RAUL PAULINO CARDOSO.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 17870/M/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Escuelas de Territorios y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar las permutas que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas de Capiovisiño (Misiones) y Nº 146 del mismo territorio, señoras LELIA ESTHER DUARTE de DUARTE y ELODIA E. C. de FUENTES, respectivamente, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 9872/M/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto el traslado del director infantil de la escuela Nº 203 de Misiones, señor DEMETRIO SILVA, como maestro de la Nº 76 del mismo territorio, efectuado por resolución de hoja 103 de este expediente, por haber sido cubierta con anterioridad la vacante que existía en este último establecimiento.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1944.

— Exp. 23582/M/944. — Hacer constar, que el nombramiento del maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 171 de Misiones, otorgado por resolución de fecha 7 del actual (Exp. 22658/P/944), Boletín de Resoluciones Nº 105, es a favor del señor PAULINO GREGORIO VIVANCO y no Paulino Gregorio Vicanco, como se consignó.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 18904/M/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director para la escuela Nº 25 de Neuquén, al maestro de 4ª categoría de la Nº 1 del mismo territorio, señor RICARDO ESTEVES, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 4791/N/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director de la escuela Nº 71 de Neuquén, al maestro de la Nº 17 del mismo territorio, señor MANUEL RAMON MARTIN, conservando su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 19366/N/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 80 de Neuquén al director de la Nº 122 del mismo territorio, señor FRANCISCO RUEDA.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1944.

— Exp. 23564/N/944. — Visto que en la escuela Nº 22 de Neuquén, existe una vacante de maestro y a fin de regularizar su normal funcionamiento, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar, maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 22 de Neuquén, a la maestra normal nacional, señorita IRMA SUSANA RAVIOLA.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 18115/N/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Trasladar, a su pedido, al director de la escuela Nº 40 de Neuquén, señor ALBERTO E. FACCIO, a la Nº 12 del mismo territorio.
2º — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 40 de Neuquén, señora SARA M. C. de FACCIO, a la Nº 12 del mismo territorio.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 7114/I/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios, Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Establecer, a los efectos del artículo 87, página 379 del Digesto de 1937 y página 62 del Suplemento Nº 2, que son escuelas de la región cordillerana en Río Negro y Neuquén, las siguientes:
RIO NEGRO: Nros. 4, 16, 17, 19, 22, 26, 28, 29, 30, 41, 44, 47, 48, 49, 58, 60, 65, 71, 72, 73, 81, 87, 92, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 104, 111, 113, 114, 118, 120, 129, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 146, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 158, 162, 163, 164, 166, 173, 174, 175, 177, 180, El Foyel y Auxiliar de Quetrequile.
NEUQUEN: Nros. 5, 7, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 41, 43, 44, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 76, 77, 78, 79, 84, 86, 90, 93, 95, 96, 104, 108, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 126 y 131.
2º — Ascender a 3ª categoría a los siguientes maestros de 4ª que actúan en las escuelas que se determinan:
De Neuquén:
Esc. Nº 10: Señorita REGINA SIERRA.
„ „ 16: Señora IRMA PATRICIA SANCHEZ de NEGRETE.
„ „ 16: Señor PEDRO FIGUEROA.
„ „ 43: Señor JUAN LUCERO.
„ „ 71: Señor ANGEL FREDY LUCO.
„ „ 112: Señor JESUS WALTHER CISNEROS.
„ „ 112: Señor MANUEL VALLES.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 4779/R/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora para la escuela Nº 148 de Río Negro, a la maestra de la Nº 49 del mismo territorio, señorita MARIA TERESA LAMFRE, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 30538/C/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 55 de Chaco, al director de la Nº 100 de Río Negro, señor FELICIANO ALBERTO FRANCO.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 19756/R/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Territorios y Dirección de Personal y Estadística, y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 16 de Río Negro, a la maestra de la Nº 4 del mismo territorio, señorita MARIA CLOTILDE RIOS.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 19757/R/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Territorios y Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 16 de Río Negro, a la maestra de la Nº 4 del mismo territorio, señorita ZULEMA MAXIMA RIOS.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 17772/R/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, la maestra de la escuela Nº 105 de Río Negro, señora OLGA AURELIA C. de BELLOC, a la escuela Nº 52 del mismo territorio.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 4155/L/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto la resolución adoptada a hoja 8 de este expediente, por la que se traslada a la escuela Nº 265 de La Pampa, al director de la Nº 88 de Río Negro, señor CARLOS ALBERTO SORAIDE.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 15112/R/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado

por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Establecer que el maestro designado por resolución de fecha 11 de abril ppdo. (Exp. 7657/R/944) para la escuela Nº 169 de Río Negro, es el M. N. N., señor EDGARDO AMILCAR RUBINA.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 5364/S/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora para la escuela Nº 3 de Santa Cruz a la vicedirectora del mismo establecimiento, señorita JULIA DEL CARMEN GOMEZ, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1944.

— Exp. 23365/P/944. — Vistas las vacantes y la necesidad de proveer de personal a las escuelas que a continuación se mencionan y atento con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas que a continuación se indican, a las siguientes maestras normales nacionales:

Buenos Aires

1. — Escuela Nº 46, MARIA EMILDA PETRILLO.
2. — Escuela Nº 46, MARIA ELENA BARLARO.

Córdoba

3. — Escuela Nº 109, ZULEMA AYLLON LACROIX.

Catamarca

4. — Escuela Nº 65, AZUCENA DEL VALLE VILLANUEVA.

Corrientes

5. — Escuela Nº 82, FLORA NELIDA LEMOS.
6. — Escuela Nº 231, AURORA LOCATELLI.
7. — Escuela Nº 261, MARIA NELIDA POULET.

La Rioja

8. — Escuela Nº 80, IRENE ESTHER DE LA VEGA.

Mendoza

9. — Escuela Nº 133, CARMEN RADDI.

Salta

10. — Escuela Nº 208, NELLY ADA RODAS.

San Juan

11. — Escuela Nº 15, AMANDA ANTONIA SANCHEZ.
12. — Escuela Nº 16, MARIA GRACIA SUSANA MORENO.

Santiago del Estero

13. — Escuela Nº 99, ELVA HAYDEE FERNANDEZ.
14. — Escuela Nº 207, MARIA ADELA DEL VALLE MONTES DE OCA.

Tucumán

15. — Escuela Nº 59, JULIA ARGENTINA IBAÑEZ.
16. — Escuela Nº 113, LEONOR TERNAVASIO.
17. — Escuela Nº 238, IRMA NELLY RUIZ.

Santa Fe

18. — Escuela Nº 76, BERTA ISABEL BOMON.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.

— Exp. 22908/S/944. — Visto las vacantes existentes y a fin de proveer de personal a las escuelas que se mencionan y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas que a continuación se indican:

Buenos Aires

1. — Escuela Nº 64, MARIA LUISA CRESTA.
2. — Escuela Nº 64, SUSANA ELBA MORENI.
3. — Escuela Nº 91, AMELIA R. CERRUTTI.
4. — Escuela Nº 14, AMANDA ELSA LECUNA.
5. — Escuela Nº 72, NOEMI DEL VALLE SOSA DE MALASPINA.
6. — Escuela Nº 71, ELSA AMALIA EGLIS.
7. — Escuela Nº 63, LILIA RAQUEL CURELL.

Santa Fe

8. — Escuela Nº 10, ELENA ANGELA ESTELLES.
9. — Escuela Nº 156, LIDIA MANAVELLA.

Catamarca

10. — Escuela Nº 66, MARIA DEL VALLE HERRERA.

Salta

11. — Escuela Nº 5, ELENA COLL ARIAS.

Santiago del Estero

12. — Escuela Nº 142, MARGARITA CONSUELO PARADELO.
13. — Escuela Nº 497, MERCEDES DE LA VEGA.

Corrientes

14. — Escuela Nº 289, ALBA EDITH MIRANDA DE ZERBI.

Jujuy

15. — Escuela Nº 25, ELVA E. OVIEDO.

Córdoba

16. — Escuela Nº 163, RAMONA BEATRIZ TOLEDO.
17. — Escuela Nº 300, NELLY HERMINIA SOMARE.

Tucumán

18. — Escuela Nº 2, MARIA DOLORES JUANA VARELA FUENTES.

2º — Aceptar la renuncia presentada por la señora B. RUTH SAN ROMAN de MAYOR del cargo de maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 5 de la ciudad de Salta.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 23575/B/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección

General de Escuelas de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora para la escuela Nº 182 de Buenos Aires, a la maestra de la misma escuela, señora AMELIA ROSA TAGLIAFERRO de VISCONTI, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 23543/B/944. — Visto lo manifestado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Nombrar directora de la escuela Nº 20 de Buenos Aires, a la maestra del mismo establecimiento, señora FELISA MARIA MEJEAN de BALLETTI, quien revistará en su actual categoría hasta que el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.
2º — Ubicar en la escuela Nº 20 de Buenos Aires, a la maestra en disponibilidad de la ex-escuela climática de Baradero, señorita SILVIA ELENA DIEZ.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 23134/B/944. — Vistas las informaciones producidas en este expediente, y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 44 de Buenos Aires, a la directora de la Nº 106 de la misma provincia, señorita SARA ROSA MUÑOZ.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 23370/B/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Escuelas de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ascender a vicedirectora de la escuela Nº 64 de la Provincia de Buenos Aires, a la maestra del mismo establecimiento, señorita MARIA ESTHER GERTRUDIS ARTECHE, quien deberá conservar su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 23542/B/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Escuelas de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ascender a vicedirectora de la escuela Nº 64 de Buenos Aires, a la maestra del mismo establecimiento, señorita FRANCISCA ZALDUENDO, quien deberá revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 9086/B/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Provincias, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones, y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 158 de Buenos Aires, a la maestra de 2ª categoría del mismo establecimiento, señora LEOCADIA AHETS ETCHEVERRY de CAPDEVILA, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 18711/B/944. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la ubicación dispuesta por la Inspección General de Provincias, en la escuela Nº 52 de Buenos Aires, de la maestra de la Nº 209 de la misma provincia, señorita IDERLA ANAIS SPERONI, por ser innecesarios sus servicios en este último establecimiento.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 5018/B/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar como maestra secretaria en la escuela Nº 52 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 138 de la misma provincia, señora JUANA ELVIRA VENINI de LEVALLE.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 26477/B/937. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela Nº 120 de Buenos Aires, a la maestra, señora MARQUEZA RIVAROLA de MARTINEZ ARELLANO.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 10646/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas por la Inspección General de Provincias, Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora para la escuela Nº 33 de Catamarca, a la maestra de 2ª categoría del mismo establecimiento, señora REMBERTA MORENO de CARPIO, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 10654/C/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 150 de Catamarca, al director de la Nº 220 de la misma provincia, señor SANTOS A. AYBAR.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 10650/C/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Provincias, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 152 de Catamarca, al actual director de la Nº 244 de la misma provincia, señor JOSE JULIO A. PONESSA.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 7209/C/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora de la escuela Nº 178 de Catamarca, a la maestra de 3ª de la misma, señora JULIA DE JESUS VEGA de TAPIA, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 11916/C/942. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la designación de la señorita FLORENCIA LAURA PONCE como directora (maestra de 4ª categoría) para la escuela Nº 19 de Catamarca, practicada por resolución de fecha 7 de febrero ppdo., Exp. 11916/C/942.
2º — Volver las actuaciones a la Inspección General de Provincias a fin de que formule nueva propuesta para el referido cargo.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 23363/C/944. — Visto lo actuado y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora de la escuela Nº 235 de Córdoba, a la señorita MARTHA MOYA, maestra de 2ª de la escuela Nº 258 de la misma provincia, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 3470/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director para la escuela Nº 103 de Córdoba, al maestro de la Nº 166 de la misma provincia, señor MIGUEL ANGEL FLORES, quien revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 5230/C/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora para la escuela Nº 18 de Córdoba, a la maestra del mismo establecimiento, señora CELESTINA TERESA BADINO de CIERI, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 16208/C/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado de la directora de la escuela Nº 351 de Córdoba, señora MARIA DEL VALLE SECO, a la dirección de la Nº 363 de la misma provincia, dispuesto por resolución de hoja 16.

2º — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 363 de Córdoba, al director de la Nº 266 de la misma provincia, señor ANDRES NICOLAS HERRERA.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 4123/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 322 de Córdoba, al actual director de la Nº 413 de la misma provincia, señor JUAN FRANKLIN RECALDE.

2º — Trasladar a la escuela Nº 322 de Córdoba, a la maestra de la Nº 89 de la misma provincia, señora BLANCA RIVERO de RECALDE.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 3004/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a la dirección de la escuela Nº 285 de Córdoba a la vicedirectora de la Nº 275 de la misma provincia, señora ANTONIA FONTANA de DRUETTA, quien conservrá su actual categoría.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 23548/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 59 de Córdoba a la Nº 53 de la misma provincia, a la directora, señorita CLARA VILLEGAS.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 15994/C/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Territorios y Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Asignar a la señora MARIA CECILIA TORRES GUTIERREZ de CASTELLANO, la categoría de "Directora Infantil" de la Escuela Hogar Nº 1 "Alberto R. Maggi" de San Roque (Córdoba).

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 23573/C/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Escuelas de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 55 de Santa Fe a la maestra de la Nº 49 de la Provincia de Córdoba, señora CLOTILDE BRUNETTI de CRISTOBAL, quien revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le coresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 16099/C/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias, la Inspeción Médica Escolar y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar los beneficios de la resolución del 13 de agosto de 1943 (Exp. 19565/P/943, Boletín de Resoluciones Nº 24), a la maestra de 3ª de la escuela Nº 339

de Córdoba, señorita LIDIA RITTERSTEIN, quien conservará su actual categoría, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 19305/C/944. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Inspección General de Provincias y Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 25 de Córdoba, al maestro de la Nº 27 de la misma provincia, señor ERNESTO DEL ROSARIO PEREZ LUCERO.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 18994/C/944. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Inspección General de Provincias y la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 393 de Córdoba, a la maestra de la Nº 379 de la misma provincia, señora IRMA BEATRIZ URRESTARAZU de CARRAZONI, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 14736/C/944. — Visto lo actuado y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que las maestras secretarias de las escuelas Nros. 285 y 267 de Córdoba, señoras HORTENSIA DEL CARMEN OLIVERO de MUGAS y LUISA DEL C. I. F. de DOMINGUEZ, respectivamente, continúen prestando servicios en tal carácter.

2º — Disponer que los maestros secretarios de las escuelas Nros. 235, 306, 224 y 301 de Córdoba, PARMENIA SUAREZ de KONIG, MARIA MERCEDES FIGUEROA, FLORENTINO PONCE y LUIS M. SANDOVAL, respectivamente, se reintegren a sus tareas a frente de grado, revistando en la categoría que les corresponda, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

3º — Pasar estas actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales para que considere la situación de las maestras secretarias de las escuelas Nros. 229 y 261 de Córdoba, MARIA A. V. G. GIAMBASTIANI y JULIA D. ROMERO, respectivamente, quienes se encuentran en condiciones de obtener su jubilación extraordinaria.

4º — Disponer que la Inspección Médica Escolar, desglose las historias clínicas agregadas a estas actuaciones.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 19326/C/944. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Inspección General de Provincias y Dirección de Personal y Estadística, y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 193 de Córdoba, a la maestra de la Nº 25 de la misma provincia, señorita FERNANDA MARIA CIMATTI.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 23578/C/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección

General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 78 de Córdoba a la Nº 342 de la misma provincia, a la maestra señorita NELIDA ESTHER ALBANO.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1944.
— Exp. 23364/C/944. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 62 de la Provincia de Córdoba, a la maestra de la Nº 14 de la misma provincia, señora EMILIA RUIZ HUIDOBRO de PIZARRO.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 18996/C/944. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Inspección General de Provincias y Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a la escuela Nº 249 de Córdoba, al maestro de la Nº 25 de la misma provincia, señor CELESTINO ROGELIO URIA.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.
— Exp. 23579/C/944. — Disponer que la maestra de 4ª categoría designada por resolución de fecha 28 de agosto último, señorita RITA BOCCO, preste servicios en la escuela Nº 251 de Córdoba, y no en la Nº 59 de la misma provincia, como se consignó.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1944.
— Exp. 23580/C/944. — Disponer que la maestra de 4ª categoría designada por resolución de fecha 28 de agosto último, señorita BLANCA HAYDEE GONZALEZ, preste servicios en la escuela Nº 262 de la Provincia de Córdoba, y no en la Nº 186, como se consignó.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.
— Exp. 28497/C/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 77 de Corrientes, al director de la escuela Nº 157 de la misma provincia, señor JOSE N. PELLEGRINI.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.
— Exp. 5724/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 97 de Corrientes, al actual director de la Nº 91 de la misma provincia, señor PEDRO OSCAR SOLIS.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.
— Exp. 20206/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 358 de Corrientes, a la maestra de la Nº 8 de la misma provincia, señora MERCEDES ELINA CASTRO de SAIPE, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 19381/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida

en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 32 de Corrientes, señora AMANDA AQUINO MENDEZ de ARRIETTI, continúe prestando servicios en ese carácter.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.
— Exp. 23546/C/944. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 438 de Corrientes, a la Nº 409 de la misma provincia, señora CELINA CASSARINO de ARMAND.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 2 de Corrientes, a la señorita MARIA LUISA IGLESIAS.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.
— Exp. 23574/J/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Provincias y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 85 de la Provincia de Jujuy a la Nº 374 de la Provincia de Córdoba, a la maestra señora MARIA AMANDA GONZALEZ CAPRINI de TRAINA.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.
— Exp. 20929/L/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Provincias, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones, y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 208 de La Rioja, al actual director de la Nº 193 de la misma provincia, señor FLAMINIO NICOLAS SPALIANZINI.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.
— Exp. 17423/L/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar, a su pedido, vicedirector para la escuela Nº 190 de La Rioja, al actual director de la Nº 148 de la misma provincia, señor HUMBERTO PEREYRA, debiendo Dirección de Personal y Estadística asignarle la categoría que corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 23571/L/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Provincias y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en las escuelas Nº 57 y 15 de La Rioja a las maestras de las Nros. 19 y 156, señoritas JUANA JUSTINA HERRERA AGÜERO y ZOILA TOMASA REARTE, respectivamente, por ser innecesarios sus servicios en las escuelas que actúan.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.
— Exp. 20866/L/944. — Visto lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 33 de La Rioja, señorita María Celia Moreno y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 19 de La Rioja, a la maestra de la Nº 33 de la misma provincia, señorita MARIA CELIA MORENO.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 8401/M/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Provincias, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones, y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora para la escuela Nº 147 de Mendoza, a la maestra de 4ª categoría de la Nº 108 de la misma provincia, señorita CATALINA MARIA ELSA ORTELLI, quien revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1944.

— Exp. 23251/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo a lo informado por la Inspección General de Provincias y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 34 de Mendoza, al actual director de la Nº 6 de la misma provincia, señor JULIO ELI CEFERINO LEPORI.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 23577/M/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 23 de Mendoza, a la maestra de la Nº 139 de la misma provincia, señorita GRACIELA NEPTALI ZULOAGA.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 16714/M/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la ubicación de la maestra de 4ª categoría, señorita VIRGINIA D. CABRINI, en la escuela Nº 75 de Mendoza.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 7467/C/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Provincias, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones, y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 242 de Catamarca, al actual director de la Nº 244 de Salta, señor FEDERICO WASHINGTON AGÜERO.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 23570/S/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Provincias y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 4 a la Nº 1 de Salta, a la maestra señora ARACELI GIMENEZ MEDINA de CUELLAR.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1944.

— Exp. 18633/S/944. — Visto lo informado por la Inspección Médica Es-

colar, Inspección General de Provincias, Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Reintegrar a la docencia activa a la maestra secretaria de la escuela Nº 101 de San Juan, señora EUSEBIA MANUELA BARROS AHUMADA de GUTIERREZ, quien mantendrá la categoría de maestra de tercera con que revista, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 11351/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 173 de Córdoba, al actual director de la Nº 265 de San Luis, señor VICENTE GRECO.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 4707/S/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 185 de Santa Fe, al director de la Nº 40 de la misma, señor DELFIN LOPEZ.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 23576/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo a lo informado por la Inspección General de Provincias y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 55 de Santa Fe, a la maestra del mismo establecimiento, señorita MARTINA FERNANDEZ, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita acordarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 16147/S/944. — Vista la información producida en estas actuaciones por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar, como maestro de grado, en la escuela Nº 72 de Santa Fe, al ex-director de la Nº 2 de la misma provincia, señor HIPOLITO GOMEZ CUNEO, que por resolución de fecha 16 de mayo ppdo., Exp. Nº 22745/S/943, fué rebajado de categoría.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 8885/S/939. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Mantener la resolución del 27 de agosto último (Exp. 12238/S/943, Boletín de Resoluciones Nº 30), por la que se dispuso ubicar en la escuela Nº 110 de Santa Fe, a la maestra señora DORA FRANCISCA LONNE de ESCALES.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 11349/S/944. — Visto lo informado por la Inspección General de

Provincias en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar como maestra secretaria en la escuela Nº 55 de Santa Fe, a la maestra del mismo establecimiento, señora MARIA ZORAIDA MONICA de JUANO.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.
— Exp. 20347/S/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Provincias y Dirección de Personal y Estadística en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 27 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 72 de la misma provincia, señora AUDELINA VELIA COLL de HUGHES, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 16899/S/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 213 de Santiago del Estero, al actual director (maestro de 1ª) de la Nº 214 de la misma provincia, señor LEONOR ALBERTO LEDESMA.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 5457/S/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 218 de Santiago del Estero, a la directora de la Nº 342 de la misma provincia, señorita MARIA ELOISA CACERES.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 18979/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 334 de Santiago del Estero, a la actual directora de la Nº 468 de la misma provincia, señorita MANUELA J. BARRIONUEVO.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 19308/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 189 de Santiago del Estero, al actual director de la Nº 212 de la misma provincia, señor ROSARIO DEL C. RAMIREZ.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 18969/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director para la escuela Nº 171 de Santiago del Estero, al maestro de 3ª categoría de la Nº 261 de la misma provincia, señor JOSE DEL VALLE

ORIETA, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 4546/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 129 de Santiago del Estero, a la actual directora de la Nº 522 de la misma provincia, señora MARIA DEL ROSARIO JEREZ de CORDOBA.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 4545/S/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director de la escuela Nº 136 de Santiago del Estero, al maestro de la Nº 234 de la misma provincia, señor ROBERTO GARCIA, quien revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 19324/S/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Provincias, la Dirección de Personal y Estadística y la Direción Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 487 de Santiago del Estero, al actual director (maestro de 4ª) de la Nº 164 de la misma provincia, señor ALBERTO FAROLIVIO CAMAÑO, quien revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 19307/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 242 de Santiago del Estero, a la directora (maestra de 1ª), de la Nº 420 de la misma provincia, señorita LIBORIA VALDIVIEZO ROCHA.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 4756/T/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 146 de Tucumán, al director de la Nº 501 de Santiago del Estero, señor JOSE VICENTE BAZAN.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 2710/S/942. — Vista la información producida en estas actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ratificar la resolución de fecha 17 de junio de 1943, nombrando vicedirectora para la escuela Nº 40 de Santiago del Estero, a la maestra del mismo establecimiento, señorita ROSA RAQUEL AVENDAÑO (hoja 14), quien deberá re-

vistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 3188/S/942. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 32 de Santiago del Estero, a la maestra de 2ª categoría del mismo establecimiento, señora FRANCISCA BARROS de GIGENA, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 16188/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 165 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 71 de la misma provincia, señorita BERTA MARTINEZ, (hoy señora de BERNASCONI), medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 19379/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 136 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 135 de la misma provincia, señora ELVA JOSEFINA BARRAZA de SANTILLAN, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 4611/S/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Provincias en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar como maestra secretaria en la escuela Nº 39 de Santiago del Estero, a la maestra del mismo establecimiento, señorita MARIA DE JESUS CORREA.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 15067/S/944. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto el traslado dispuesto por resolución de fecha 26 de junio último (Exp. 15067/S/944), a favor de la maestra de la escuela Nº 48 de Santiago del Estero, señorita OLGA ISABEL GUZMAN.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1944.

— Exp. 23367/S/944. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 207 de Santiago del Estero, a la Nº 63 de la misma provincia a la maestra, señora AMELIA DEL CARMEN G. de NAZAR.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.

— Exp. 23544/S/944. — Hacer constar que la designación de maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 62 de la Provincia de Santiago del Estero, efec-

tuada con fecha 28 de agosto último, es a favor de la señorita MARIA DEL CARMEN GOMEZ, y no Josefa Ramona Gomez, como se consignó.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 3699/T/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 74 de Tucumán, a la directora de la Nº 158 de la misma provincia, señora LILIA VALDEZ de LASCANO LEIVA.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 3698/T/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Nombrar director de la escuela Nº 37 de Tucumán, al maestro de la Nº 14 de la misma provincia, señor ADOLFO RENE LESCANO, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.
2º — Ubicar en la escuela Nº 129 de Tucumán a la maestra de la Nº 37 de la misma provincia, señora MARIA GREGORIA NIETO de GAZMUZ, por ser innecesarios sus servicios en este establecimiento.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 3701/T/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 195 de Tucumán, a la directora de la Nº 84 de la misma provincia, señora ARGENTINA BUSTOS AVELLANEDA de VERGARA.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 3706/T/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora de la escuela Nº 97 de Tucumán, a la maestra de la misma, señora ROSA DEL VALLE BULACIO de FERNANDEZ, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita acordarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 4542/T/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 153 de Tucumán, al director de la Nº 77 de la misma provincia, señor JUSTINO P. FERNANDEZ.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 4757/T/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 144 de Tucumán, al director de la Nº 69 de la misma provincia, señor GUILLERMO AURELIO AVELLANEDA.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 3707/T/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 287 de Tucumán, a la directora de la Nº 280 de la misma provincia, señora MARIA LUISA PAEZ de FERNANDEZ.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 5796/T/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 233 de Tucumán, a la directora de la Nº 218 de la misma provincia, señorita CONCEPCION MARIA VICTORIA GIUDICE.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 3636/T/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora de la escuela Nº 235 de Tucumán, a la maestra de la Nº 157 de la misma provincia, señorita YOLANDA LILIA MANGINI, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita acordarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 3528/T/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora para la escuela Nº 93 de Tucumán, a la maestra de la Nº 116 de la misma provincia, señorita EMEREGILDA IMELDA RUEDA, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 19306/T/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director de la escuela Nº 98 de Tucumán, al maestro de la Nº 239 de la misma provincia, señor FRANCISCO PREVEDEL, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 19304/T/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora de la escuela Nº 23 de Tucumán, a la maestra de la Nº 50 de la misma provincia, señorita MARIA LUCINDA QUIROGA, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 8402/T/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección

General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 312 de Tucumán, a la directora de la Nº 318 de la misma provincia, señorita AMALIA DEL CARMEN DOUSSET.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 18052/T/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 114 de Tucumán, a la maestra de la Nº 142 de la misma provincia, señorita ROSA MARIA NICOLASA VIERA VILLAGRA, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.
2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar desglose la historia clínica agregada a estas actuaciones.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 18715/T/944. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Inspección General de Provincias y Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar como maestra secretaria en la escuela Nº 259 de Tucumán, a la maestra del mismo establecimiento, señora EUSEBIA MATILDE ZELARAYAN de NORTON.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 18716/T/944. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Inspección General de Provincias y Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar como maestra secretaria en la escuela Nº 161 de Tucumán, a la directora de la Nº 157 de la misma provincia, señora BLANCA DOLORES GABINA COSTAS de GAMBARTE.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 18993/T/944. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Inspección General de Provincias y Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar como maestra secretaria en la escuela Nº 263 de Tucumán, a la vicedirectora del mismo establecimiento, señorita ELISA ROBIN.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.
— Exp. 23371/T/944.— Visto lo informado por la Inspección General de Escuelas de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 111 a la Nº 49 de la Provincia de Tucumán, a la maestra señorita BLANCA VERMAL DUPUY.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.
— Exp. 23369/T/944. — Visto lo informado por la Inspección General de

Escuelas de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 238 a la Nº 161 de la Provincia de Tucumán, a la maestra, señorita HAYDEE AMNERIS PERALTA.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 13880/S/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, de San Juan a La Rioja, al Visitador señor ODIN GOMEZ LUCERO, en cumplimiento de la resolución del 20 de julio ppdo. (hoja 20), en reemplazo del señor Carlos Robador.

2º — Disponer que el señor CARLOS ROBADOR, ascendido a visitador por resolución del 13 de julio último (Exp. 16722/I/944) y ubicado en La Rioja, pase a prestar servicios en la Inspección Seccional de Tucumán, en reemplazo del señor Zenón Milcíades Sfaello.

3º — Ubicar en la Provincia de San Juan, en reemplazo del señor Odin Gómez Lucero, al señor ANDRES AVELINO LUCERO, trasladado con fecha 26 de julio último (Exp. 18023/P/944), al Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 23556/P/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Disponer que la maestra especial de Música de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 15º, señora MARTINA S. M. de BERRETTA, trasladada a San Juan por resolución del 13 de agosto último, preste servicios por el término de 6 meses como Asesora de Música en la Inspección Seccional, encargándosele la organización de la enseñanza de dicha asignatura.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.

— Exp. 23368/B/944. — Visto el pedido formulado a hoja 1 y de acuerdo con lo informado por la Escuela Superior del Magisterio y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar a la escuela Nº 71 de la Provincia de Buenos Aires, a la maestra del citado establecimiento, señora IDELBA V. de GONZALEZ SAAVEDRA, que fué declarada en disponibilidad a los efectos de su inscripción en la Escuela Superior del Magisterio, por resolución del 7 de agosto ppdo. Exp. 19432/P/944 (Boletín de Resoluciones Nº 92).

2º — Ubicar definitivamente en la escuela Nº 71 de Buenos Aires, a la maestra de la ex-Escuela Climática de Tandil, señorita CELIA A. CAMPOS RIVERO, por desdoblamiento del 1er. grado superior del turno de la mañana.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1944.

— Exp. 23547/C/944. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 120 de Chaco, señorita SUSANA JULIA BRAVO, a la Nº 64 de la Provincia de Buenos Aires, debiendo la Dirección de Personal y Estadística fijar la categoría en que debe revistar.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 17949/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias y con lo aconsejado por la

Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 191 de Chaco a la Nº 85 de Santa Fe, a la maestra señora CELIA LASTRA de MATA.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 23572/C/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Provincias y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 75 de Chubut a la Nº 83 de la Provincia de Córdoba, al maestro señor JOSE BADOS.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 17972/C/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la Nº 2 de Chubut, a la Nº 35 de Córdoba, a la señora NILLY ZUNILDA S. de STUART, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 21200/C/944. — Atento a lo informado por la Inspección General de Provincias y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 119 de Chubut a la 29 de la Provincia de Tucumán, al maestro señor ARNALDO GENOVESE.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 23567/P/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Escuela Superior del Magisterio y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la inscripción en la Escuela Superior del Magisterio, del señor JUAN E. ROSENSTOCK, y disponer se reintegre a sus tareas de maestro de la escuela Nº 43 del Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.

— Exp. 20595/N/944. — Vistas estas actuaciones y atento con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 86 de Neuquén, a la Nº 45 de Buenos Aires, al maestro señor HUGO MARIO REZZANI.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 19854/R/944. — En vista de las informaciones producidas en este expediente y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 316 de Santa Fe, con la categoría de maestro de 4ª, al actual maestro de 3ª, de la Nº 118 de Río Negro, señor CARLOS ALBERTO LANZA.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1944.

— Exp. 23545/S/944. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela

Nº 3 de Santa Cruz, señora ELENA YOLANDA FELICITA MAC DONALD de LOUHAN, a la Nº 64 de la Provincia de Buenos Aires, debiendo la Dirección de Personal y Estadística, fijar la categoría en que deberá revistar.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 108

20 de setiembre de 1944

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1944.

— Exp. 719/D/944. — Vistas las medidas adoptadas por el señor Director Administrativo, con respecto al servicio mecanizado de la Contaduría General de la Repartición; y, teniendo en cuenta la información de hojas 9 vta. y 10, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar las medidas adoptadas por el señor Director Administrativo en los puntos 1º, 2º y 3º de hojas 7 y vuelta.

2º — Encargar del despacho de la Secretaría de Dirección Administrativa, al Oficial 7º, señor C. AGUSTIN CASTIARENA.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 23587/P/944. — Considerando:

Que en el próximo mes de octubre se realizará el IV Congreso Eucarístico Nacional en celebración del X aniversario del XXXII Congreso Eucarístico Internacional;

Que este Congreso, que contó con la adhesión oficial del Gobierno Nacional, constituyó una extraordinaria manifestación de la tradicional fe del pueblo argentino, dando lugar a inolvidables jornadas que llamaron la atención del mundo entero sobre el país, y lo hicieron conocer y admirar por miles de ciudadanos de otras naciones, entre los que se hallaron personalidades y dirigentes de estados hermanos, que de regreso a sus patrias supieron hacer fructificar su aprecio por la Argentina en la intensificación de los lazos y vínculos de unión con ella;

Que, particularmente, la glorificación de Jesucristo que se realizó en esta ciudad de Buenos Aires y fué ocasión de un profundo movimiento de espiritualidad, le valió a la Argentina conquistar un lugar de preferencia en el afecto del hoy Soberano Pontífice Pío XII, quien repetidas veces así lo declaró;

Que su Santidad el Papa Pío XII, que actualmente ocupa la Cátedra de Pedro y gobierna la Iglesia Universal, ha sido conocido por nuestro pueblo como el Cardenal Eugenio Pacelli, y con tal nombre le manifestó su entusiasmo y veneración;

Que con motivo del próximo Congreso Eucarístico Nacional es conveniente recordar aquel acontecimiento manifestando al mismo tiempo la filial adhesión de los argentinos al Santo Padre, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer la adhesión oficial del Consejo Nacional de Educación al Congreso Eucarístico Nacional a realizarse el próximo mes de octubre en la Ciudad de Buenos Aires.

2º — Dar el nombre de "CARDENAL PACELLI" a la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 9º.

3º — Disponer que el acto de la imposición del nombre se realice en ocasión de

la celebración del Congreso Eucarístico Nacional, como acto de homenaje al mismo y de acuerdo al programa que se determinará.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1944.

— Exp. 22911/D/944. — Visto el pedido formulado por la Dirección General de Arquitectura y lo informado por la Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la ejecución de los trabajos a que se refiere la Dirección General de Arquitectura en su nota de hojas 1 a 4, facultándola para realizarlos con personal de la División Talleres.

2º — Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 8.000.— m/n., a favor del señor Director General de Arquitectura, con cargo de rendir cuenta, para responder a los gastos que ocasionará la ejecución de los referidos trabajos.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 16 del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 19025/D/944. — Visto lo actuado y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la Relación de Cuentas Nº 6 por pasajes a cuenta de haberes de los años 1943 y 1944, preparada por Dirección Administrativa, que importa $ 2.353,40 moneda nacional.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1944.

— Exp. 19254/B/944. — Vistas estas actuaciones y atento al informe de hoja 33, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Remítanse estas actuaciones, con la información producida, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1944.

— Exp. 6698/I/944. — Visto lo actuado y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de hoja 8 y las liquidaciones de hojas 9 y 10 de estas actuaciones.

2º — Acordar a la Inspección General de Escuelas Particulares con cargo de rendir cuenta, una partida de $ 4.350.— m/n., para gastos de movilidad y viático que se originan con motivo de las visitas de inspección a las escuelas de territorios que se realicen durante el corriente año.

3º — Librar orden de pago por la suma acordada de conformidad con la liquidación de hoja 14, practicada por Dirección Administrativa, imputándose el gasto en la forma indicada al pie de la misma.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 16567/H/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar al aumento de subvención de sueldo de maestro formulado por el Hogar de Niños "RAMON L. FALCON".

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.

— Exp. 438/12º/943. — Atento a lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar la escuela Primaria de Adaptación, con carácter provisorio y previa la realización de obras en los servicios sanitarios y cocina, al local de la calle Bacacay 2706 al 2738.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 15393/9º/944. — Visto lo solicitado por la dirección de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 9º y de conformidad con lo manifestado por la Dirección Administrativa y Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 9º, para el cambio de denominación de los muebles que indica en el inventario de la misma y a dar de baja un armario de roble para dirección.

2º — Formular cargo a la dirección de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 9º, por la suma de $ 43,20 m/n., valor del armario indicado.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 23568/9º/944. — Teniendo en cuenta los datos biográficos que sobre la personalidad de doña Casilda Igarzabal de Rodríguez Peña se acompañan y considerando de justicia que una escuela de esta Capital lleve su nombre como homenaje a la que en vida fuera la esposa de don Nicolás Rodríguez Peña y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Designar con el nombre de "CASILDA IGARZABAL de RODRIGUEZ PEÑA", a las escuelas Nros. 25 y 27 del Consejo Escolar 9º.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 19313/18º/944. — De acuerdo con lo propuesto por la Inspección Técnica General de la Capital y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la dirección de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 18º, para realizar el acto a que se refiere este expediente.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1944.

— Exp. 15632/P/933. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de hoja 17, por no haberse podido dar cumplimiento.

2º — Encomendar al visitador, señor ESTEBAN G. RIGHI la comisión de tomar posesión del campo sito en la sección XIX, fracción D, lote 3, del Territorio de La Pampa, legado al Consejo Nacional de Educación por el señor RAFAEL R. DE LA PLAZA y para lo cual se pondrá de acuerdo con el apoderado del Consejo en el mismo territorio, doctor MARCOS MOLAS WALTHER.

3º — Asignar para el trámite, una partida especial de $ 150.— m/n. con cargo de rendir cuenta, para gastos de viático y movilidad.

4º — Imputar dicha suma al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 679/L/938. — Vistas las actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con el señor BERNABE BUR-

GOS, por local para funcionamiento de la escuela Nº 137 de La Rioja, por el término de dos años a contar del 22 de julio de 1944 y demás condiciones de práctica.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 17602/L/944. — Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura y la Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la planilla Nº 1 de obras adicionales a realizarse en el edificio en construcción para la escuela Nº 19 de "Amingá" (La Rioja), por un valor total de $ 3.131,15 m/n.

2º — Aprobar las obras suprimidas con precio de contrato por importe de $ 1.344,67 m/n., según planilla de hojas 7 y 8.

3º — Imputar el gasto de $ 1.786,48 m/n., que resulta de la diferencia entre el valor de las obras adicionales a realizarse (Art. 1º) y el de las suprimidas (Art. 2º), en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 10 vta.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 10744/M/944. — Visto lo solicitado y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer al señor CASTRO NEME, el derecho a percibir alquileres, a razón de $ 16.— m/n. mensuales, por el local que ocupa la escuela Nº 152 de Mendoza, a partir del 15 de abril de 1943.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a hoja 77.

3º — Hacer saber al señor CASTRO NEME en la oportunidad en que le serán liquidados los alquileres reconocidos.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 9462/M/941. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Mantener en todas sus partes la resolución de hoja 18, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 1580, del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de junio de 1943.

2º — No hacer lugar al reintegro de alquiler solicitado por el propietario del local que ocupa la escuela Nº 89 de Mendoza, señor FRANCISCO J. MOYANO y disponer la devolución del documento de hoja 39.

3º — Disponer que la Dirección Administrativa tome nota de lo manifestado por la Asesoría Letrada a hoja 42 vta.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 29086/S/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Anónima "La Martona", la donación de dos hectáreas de tierra con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 301 de Santiago del Estero.

2º — Dirigir nota al Banco Hipotecario Nacional solicitando la liberación del gravamen que pesa sobre la citada fracción de tierra a los efectos de su escrituración.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 6334/T/944. — Visto lo actuado y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a los señores TERAN Hnos., propietarios del local que ocupa la escuela auxiliar Nº 28 de Tucumán, el derecho a percibir alquileres, a razón de $. 5.— m/n. mensuales, a partir del 2 de setiembre de 1941.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a hoja 14.

3º — Hacer saber a los señores TERAN Hnos., la oportunidad en que le serán liquidados los haberes reconocidos y lo manifestado por Asesoría Letrada sobre la cesión de los mismos.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1944.

— Exp. 23586/P/944. — Nombrar Ayudante Principal (supernumerario) al señor RODOLFO ANASTASIO BEADJEMENT, quien deberá prestar servicios en la Dirección General de Arquitectura (División Talleres).

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1944.

— Exp. 23569/P/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para el Asilo Coronel Fraga, en reemplazo de la señora Sara S. de González, que se jubila, a la señorita MARTA MARIA HALLIBURTON.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 7084/C/942. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar constancia que el verdadero nombre de la maestra designada para la escuela Nº 301 de Córdoba, es CLEMIRA ROMELIA LIENDO.

2º — Disponer el desglose del testimonio de hoja 28 para su guarda en Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 17632/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar constancia que el verdadero nombre de la maestra designada para la escuela Nº 260 de Santiago del Estero, es OLGA ALICIA DIAZ BARRAZA.

2º — Disponer el desglose del testimonio de hoja 3, para su guarda en la Dirección de Personal y Estadística.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 109

22 de setiembre de 1944

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 19778/M/944. — Visto lo informado por la Inspección Médica Escolar y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que en el inciso c), del Art. 27, página 200 del Digesto de Instrucción Primaria, modificado por resolución del 13 de junio ppdo., Exp. 13681/P/944

(Boletín de Resoluciones Nº 69), se agregue: "o Asistente Social de la Escuela de Asistencia Social dependiente del Museo Social Argentino", quedando en consecuencia redactado en la siguiente forma:

"c) Para ser Asistente Social se requerirá título expedido por la Escuela de Asistencia Social del Instituto de Cultura Religiosa Superior Femenina o Asistente Social de la Escuela de Asistencia Social dependiente del Museo Social Argentino".

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 29700/I/938. — Vistas estas actuaciones, lo propuesto por la Inspección General de Escuelas Particulares y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar al doctor JOSE M. JORGE, Director Honorario de la Escuela Ambulante que funciona en el Hospital Durand.

2º — Autorizar al doctor JOSE M. JORGE, para proponer al Consejo un plan de reorganización de la mencionada escuela.

3º — Declarar en comisión al personal de dicho establecimiento, que haya sido nombrado por el Consejo, hasta tanto sea aprobado definitivamente el plan a que se refiere el punto anterior.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 21146/D/943. — Visto lo resuelto con fecha 28 de diciembre de 1943, designando una Comisión para que proyectara y organice el catastro o inventario de los bienes del Consejo; y, considerando, el ofrecimiento de colaboración hecho a hoja 21 por el Registro de Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación, las designaciones de hoja 26 y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución del 28 de diciembre de 1943, de hoja 8 de estas actuaciones.

2º — Encomendar a la Dirección General de Arquitectura para que, por intermedio de la Administración de Propiedades estudie y proyecte el catastro o inventario de los bienes del Consejo.

3º — Aceptar y agradecer al Ministerio de Hacienda de la Nación, con nota de estilo, la designación de los empleados del Registro de Bienes del Estado, señores MODESTO M. MASSA (2º Jefe), EDUARDO B. GOMEZ y PEDRO A. CLEMENT, para que asesoren en las tareas del catastro e inventario referido.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 14091/D/944. — Visto las facturas y planillas de hojas 1 a 10, presentadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, por importe de $ 481,45 m/n., correspondiente a telegramas de la primera quincena de junio ppdo. y considerando que las mismas han sido conformadas por el señor Intendente, como es reglamentario y que se han subsanado las dos observaciones formuladas por la Delegación de la Contaduría General de la Nación, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar las facturas y detalles de hojas 1 a 10, presentadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, por importe de $ 477,17 m/n. excluída la suma de $ 4,28 m/n., correspondiente a los comprobantes de devolución de hojas 221 y 222.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 19123/5º/943. — Vista la información producida y de conformidad con lo manifestado por la Administración de Propiedades y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Manifestar a la "Casa Iturrat Sociedad Anónima Comercial", en respuesta a su nota de hoja 1, que el Consejo considera innecesario realizar un acto de entrega y recepción del inmueble Caseros 3450, que dicha firma donara generosamente como contribución a la obra escolar, en razón de que la tenencia del mismo a título de inquilino, se ha convertido en posesión a título de dueño, desde el día 18 de agosto de 1943, fecha de la resolución que aceptó la donación.

2º — Dirigir notas a la Administración General de Contribución Territorial, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en el sentido indicado por Administración de Propiedades a hoja 4.

3º — Pasar las actuaciones al escribano señor MIGUEL FERNANDO PUNTA, a los efectos establecidos en el Art. 2º de la resolución de hoja 2.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1944.

— Exp. 19392/C/944. — Atento a lo informado por la Inspección Técnica General y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Destinar el día 28 de setiembre para que la Sociedad "Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul", puedan recoger en las escuelas de la Capital Federal y previo informe de superiores respectivos en provincias y territorios, la colecta voluntaria en monedas de 0,05 ó 0,10 centavos, destinada a las obras que sostiene.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 11350/V/928. — Visto lo actuado, las constancias de la información producida y dado el tiempo transcurrido, que haría aplicable la disposición del Art. 4023 del Código Civil, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar al reclamo interpuesto por la casa ISIDORO VANONI y Cía., y disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1944.

— Exp. 23763/P/944. — Atento a lo manifestado por la Inspección de Música; lo propuesto por la Inspección Técnica General de la Capital y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Inspección de Música para ofrecer en las escuelas de esta Capital Federal que indica, conciertos de música argentina y universal, a cuyo efecto se aprueba el plan expuesto por la misma a hoja 1.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1944.

— Exp. 21183/C/944. — Atento a lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar a la Comisión Nacional de Cultura a representar funciones de títeres en las escuelas dependientes del Consejo, en las horas de la tarde, fuera del horario de clases o en los días domingo.

2º — Autorizar a la Comisión Nacional de Cultura a recabar los nombres y demás

datos necesarios de los alumnos al fin exclusivo de facilitar el ingreso de los mismos en la Escuela de Titiriteros.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 19578/I/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la grabación de discos por un conjunto de 120 voces infantiles de las canciones: ''Canción Patriótica de 1810'', ''Marcha del 4 de Junio'', ''Día del Reservista'' y ''Marcha General San Martín'', tarea que se llevará a cabo en la Oficina de Ilustraciones y Cinematografía Escolar ''Domingo Faustino Sarmiento''.

2º — Autorizar al Inspector de Música, señor ATHOS PALMA, para que seleccione la cantidad de alumnos necesarios entre los concurrentes a las escuelas Nros. 7 y 8 del Consejo Escolar 1º.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 18301/D/944. — Vista la información producida y de conformidad con lo manifestado por Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las Inspecciones Seccionales de provincias, provenientes de los fondos entregados para atender los gastos de escritorio durante el año 1943, que ascienden a la suma de CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.700.— m/n.), con una devolución de NOVECIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 913,35 m/n.).

2º — Disponer el descargo definitivo de las cuentas de los señores responsables.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 20544/C/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 17º, para ejercer el madrinazgo de la escuela Nº 71 de Catamarca.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 3805/T/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la recepción provisional de las obras de construcción del local para la escuela Nº 11 de Tucumán.

2º — Justificar la demora de 14 días incurrida por el contratista en las obras de referencia.

3º — Aprobar la planilla de obras adicionales que corren a hojas 81 y 82 por el importe de $ 1.329,43 m/n.

4º — Imputar el gasto de $ 1.329,43 m/n. al Art. 22º de la Ley 12578, orden de pago Nº 879 de fecha 22 de enero de 1942.

5º — Autorizar el desglose del Exp. 31568/T/943 para darle trámite por separado a los efectos de informar el monto que demandaría la ejecución del local que se solicita.

6º — Volver este expediente a la Dirección General de Arquitectura a los efec-

tos de extender el certificado de pago correspondiente a la recepción provisional.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1944.

— Exp. 23726/P/944. — A los efectos de una mejor distribución de las tareas que corresponde desarrollar a la Secretaría General, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que la sección "Varios" de la Secretaría General, funcione independientemente.

2º — Nombrar jefe de la Sección Varios de la Secretaría General al Auxiliar 1º, señor LUIS J. GOMEZ LLAMBI.

3º — Nombrar 2º jefe de la Sección Varios de la Secretaría General, al Auxiliar 5º, señor RICARDO JOAQUIN DIAZ.

4º — Trasladar a la Secretaría General al Ayudante Principal, señor GUSTAVO PALAU POSSE.

5º — Trasladar a la Secretaría General al Ayudante 1º de la Mesa General de Entradas y Salidas, señor ROBERTO M. GONZALEZ VILA.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 14191/C/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la ex-Auxiliar Mayor de la Oficina Judicial D. CELIA SCHARAGER de CRACOVSKI, exonerada por resolución de fecha 2 de junio (Exp. 11907/C/944).

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 11404/C/939. — Vista la información producida y de conformidad con lo manifestado por Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reincorporación formulado por la señora LYDIA D. B. de VIEYTES.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 23588/P/944. — Nombrar Ayudante Principal (Item 2) de la Repartición, a la señorita ELSA YOLANDA AYALA, debiendo prestar servicios en la dirección del Censo Escolar de la Nación.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 23590/E/944. — Disponer que la Ayudante 1º de la escuela al Aire Libre Nº 9, señora CARMEN D'AMICO de ANSALDI, pase a prestar servicios al Jardín de Infantes Nº 5, con funciones de Ayudante de Dirección.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1944.

— Exp. 15819/V/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Convertir en cesantía la exoneración del Ayudante 1º de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 8º, don CARLOS VIZZARI, exonerado por resolución de fecha 1º de junio último (Exp. 11912/C/944).

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 14967/9º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Aprobar la suspensión impuesta por el término de dos días al Ayudante 1º, señor JOSE RODRIGUEZ por la dirección de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 9º, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 15, página 145 del Suplemento Nº 1 del Digesto de Instrucción Primaria.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1944.

— Exp. 14017/S/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar al cargo a la ex-maestra de la escuela al Aire Libre Nº 10, doña MARGARITA SCHERB, declarada cesante por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. 11995/C/944) y ubicarla como maestra de 3ª categoría con funciones de maestra auxiliar de dirección en la escuela al Aire Libre Nº 10.

2º — Concederle plazo de 6 meses, a contar de la fecha en que quede sin efecto el Art. 1º del Decreto Nº 6605, dictado el 27 de agosto de 1943, por el Poder Ejecutivo de la Nación, para que la señorita MARGARITA SCHERB obtenga dicho documento.

3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 23766/3º/944. — Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra de 3ª categoría designada por resolución de fecha 11 del actual (Exp. 23137/P/944, Boletín de Resoluciones Nº 108), para la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 3º, es MARIA ISABEL FALCONE de FILIPPO y no María Isabel Falcone de Fillipo, como se consignó.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 13840/S/944. — 1º Hacer constar que el ex-maestro de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 7º, don FELIX SOBRINO, reincorporado por resolución de fecha 7 del corriente mes (Exp. 13840/S/944), debe ser ubicado en la escuela para adultos Nº 9 del Consejo Escolar 6º y no en la Nº 5 del Consejo Escolar 5º, como se consignó.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1944.

— Exp. 23762/6º/944. — Atento con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto el traslado de la señora BEATRIZ FARE de BRACUTO, a la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 6º, dispuesto por resolución de fecha 31 de agosto último (Exp. 17894/16º/944), Boletín de Resoluciones Nº 103 y ubicarla en la Nº 4 del mismo Distrito.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 17573/10º/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la medida adoptada el 15 del corriente (hoja 5), por la cual se dispuso acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitaron las vicedirectoras de las escuelas Nros. 4 y 9 del Consejo Escolar 10º, señorita MARIA LUISA COLOMBO y señora IRENE D. M. de ZAMUDIO.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 13756/13º/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar constancia que el verdadero nombre de la maestra suplente designada para la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 13º, es LEONOR CARMEN GUIRAL.

2º — Disponer el desglose del testimonio de hoja 4 para su guarda en la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 23761/14º/944. — Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra de 3ª categoría nombrada por resolución de fecha 11 del actual (Exp. 23137/P/944) para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 14º, es ELENA JANSEN de HORTADO y no Elena Jansen de Hurtado como se consignó.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1944.

— Exp. 23764/15º/944. — Dejar sin efecto la designación de maestra de 3ª categoría efectuada por resolución de fecha 11 de setiembre corriente (Exp. 23137/P/944) para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 15º, a favor de la señorita MARIA MALVINA PIZARRO, y mantener la de fecha 12 del actual (Exp. 23512/P/944).

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 14272/S/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el ex-maestro de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 15º, señor ISAAC SCALITER, declarado cesante por resolución de fecha 2 de junio de 1944 (Exp. 11941/C/944).

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 23589/16º/944. — A su pedido y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 1º, a la maestra de la Nº 27 del Consejo Escolar 16º, señora J. EMA P. de BENAVIDES.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1944.

— Exp. 16602/R/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar al cargo al ex-maestro especial de Dibujo (dos cátedras) D. ENRIQUE REQUENA ESCALADA, declarado cesante por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. 11911/C/944) y ubicarlo en la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 16º y en las diurnas Nros. 21 y 22 del Consejo Escolar 2º.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 16054/L/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la ex-maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar Nº 20º, doña CELINA ESTHER LACROUTS, exonerada por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. 11907/C/944).

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1944.

— Exp. 18432/N/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educacion RESUELVE:

1º — Reintegrar a su anterior cargo a la señora MICAELA ELISA VISO de NIGRO, ex-directora de la escuela Nº 430 de Chaco, declarada cesante por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. 11995/C/944).

2º — Concederle plazo de seis meses, a contar desde la fecha en que quede sin efecto el Art. 1º del Decreto Nº 6605, dictado el 27 de agosto de 1943 por el Poder Ejecutivo, relacionado con el otorgamiento de carta de ciudadanía, para que la señora de Nigro obtenga dicho documento.

3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1944.

— Exp. 16338/R/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la ex-maestra de la escuela Nº 119 de Chubut, señora MARIA E. A. CASTELO de ROTETA, exonerada por resolución de fecha 2 de junio de 1944 (Exp. 11936/C/944).

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 18449/C/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por las Secretarías de Didáctica y de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Instalar, la escuela creada en "El Coyte" (Chubut), por resolución del 4 de abril ppdo., Exp. 8298/I/941, la que dependerá de la Sección 10ª y funcionará de setiembre a mayo, asignándole el Nº 69.

2º — Aceptar y agradecer a los señores IGNACIO TORRES y JUAN BAUTISTA MOBILE, la donación de local para la escuela de referencia.

3º — Aceptar y agradecr al señor IGNACIO TORRES, la cesión gratuita de local para casa habitación del director de la misma escuela y aprobar los correspondientes contratos.

4º — Nombrar director de la escuela Nº 69 de Chubut, al maestro de la escuela Nº 132 del mismo territorio, señor SERAPIO ATILIO CONTIN.

5º — Disponer que la Dirección Administrativa provea de una dotación completa de muebles y útiles a la escuela Nº 69 de Chubut, debiendo consignar la carga al director de la escuela Nº 119 de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 17780/P/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar a su anterior cargo al ex-director de la escuela Nº 22 de Formosa, don NORBERTO CLAUDIO PEDROSO, exonerado por resolución de fecha 31 de mayo último (Exp. 11509/F/944).

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1944.

— Exp. 22651/C/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educacion RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el ex-director de la escuela Nº 52 de Misiones, señor ARMANDO ROMERO CHAVES, exonerado por resolución de fecha 20 de mayo de 1944 (Exp. 23865/M/943).

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1944.

— Exp. 16822/P/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la ex-directora de la escuela Nº 12 de Río Negro, señorita ANASTASIA PINEAU APARICIO, declarada cesante por resolución de fecha 2 de junio de 1944 (Exp. 11929/C/944).

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 21139/C/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el ex-maestro de la escuela Nº 42 de Río Negro, don HUGO ALCIDES OROZCO, declarado cesante por resolución de fecha 22 de mayo de 1944 (Exp. 11375/R/944).

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1944.

— Exp. 16258/M/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la ex-maestra de la escuela Nº 57 de Río Negro, doña ELISA MAGDALENA MANZONI, declarada cesante por resolución de fecha 22 de mayo último (Exp. 11367/R/944).

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 21135/C/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el ex-director de la escuela Nº 103 de Entre Ríos, señor DUCHOVNY ISAAC, exonerado por resolución de fecha 20 de mayo de 1944 (Exp. 4557/E/940).

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 20413/D/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el ex-visitador de escuelas con asiento en Entre Ríos, señor DUBOUX JUAN B., exonerado por resolución de fecha 20 de mayo de 1944 (Exp. 5758/E/944).

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1944.

— Exp. 15390/S/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la ex-maestra de la escuela Nº 3 de Entre Ríos, señora MARIA LUISA GONZALEZ BARLETT de SUPERY, exonerada por resolución de fecha 20 de mayo de 1944 (expediente 11187/P/944).

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1944.

— Exp. 14451/S/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el ex-director de la escuela Nº 123 de Entre Ríos, señor SAMUEL NOSES SEJANOVICH, exonerado por resolución de fecha 20 de mayo de 1944 (Exp. 24999/E/932).

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 10652/M/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Provincias, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director para la escuela Nº 42 de Mendoza, al maestro de 4ª categoría de la Nº 14 de la misma provincia, señor FRANCISCO SALVADOR ROSELLO, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 3306/L/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Provincias, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 70 de La Rioja, a la actual directora de la Nº 127 de Mendoza, señora ROSARIO DEL PILAR GUERRERO de ALBORNOZ.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 16730/M/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 111 de Mendoza, a la maestra de 2ª de la Nº 34 de la misma provincia, señora JUANA AMIGORENA de ARNULPHI, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

2º — Trasladar a la maestra de la escuela Nº 27 de Mendoza, señorita NIDIA IRMA MORETTI, a la Nº 34 de la misma provincia.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 18975/S/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Provincias, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 186 de Salta, al actual director de la Nº 263 de la misma provincia, señor VICTORIO SEGUNDO PIAZZANO.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 20189/S/940. — Visto lo informado por la Inspección General de Provincias, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 277 de Salta, al actual director de la Nº 41 del la misma provincia, señor ALFREDO JOSE CASTILLO.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1944.

— Exp. 22311/S/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director de la escuela Nº 37 de San Luis, al actual maestro de la Nº 259 de la misma provincia, señor AGUSTIN NICOLAS OLAGARAY, debiendo mantener la categoría en que revista, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 23767/S/944. — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de San Luis, Nros. 175 y 266, a la señora JUNILDA ARCE de LUCIO LUCERO y señorita ROSA ELENA RIVAROLA.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 21308/C/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el ex-Inspector Seccional de San Luis, señor HERNANDEZ GERONIMO, exonerado por resolución de fecha 20 de mayo de 1944 (Exp. 20004/D. A./942).

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 6884/S/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar al director de la escuela Nº 246 de Santa Fe, señor LEOPOLDO SATURNINO INSAURRALDE, a la Nº 56 de la misma provincia.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 12031/C/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Provincias, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 192 de Corrientes, a la actual directora de la Nº 64 de Santa Fe, señora FELISA ERMINDA BALZARETTI de COLMAN.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1944.

— Exp. 23765/S/944. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 117 de la Provincia de Santa Fe, al señor JOSE ANIBAL REDONDO.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 4646/S/943. — Atento a lo informado por la Inspección General

de Provincias y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Volver a su cargo de auxiliar de dirección de la escuela Nº 102 de Santiago del Estero, a la señora TEODOMIRA ESPECHE de DOMINGUEZ, quien actualmente desempeña dicho cargo en la escuela Nº 42 de dicha provincia.

2º — Volver a su cargo de maestra de la escuela Nº 102 de Santiago del Estero, a su pedido, a la señorita LIA LAMI HERNANDEZ, trasladada por estímulo a la Nº 42 de la misma provincia.

3º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 440 de Santiago del Estero, a la Nº 42 de la misma provincia a la maestra señorita ZUMILDA VILLEGAS BELTRAN.

4º — Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 440 de Santiago del Estero, a la maestra normal nacional, señorita EMMA SENIGALIESI.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 17365/T/944. — Vista la información producida en estas actuaciones por la Inspección General de Provincias y la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en las escuelas de la Provincia de Tucumán que se indican, a los siguientes maestros cuyos servicios son innecesarios en los establecimientos de la misma provincia a que pertenecen:

Nombre y Apellido	**De Esc.**	**En Esc.**
Josefina Martha López	3	226
Sara Hortensia de la Vega de Prats Ruiz	6	239
María Luisa B. C. de Campanella	42	45
Ana Felisa D. de Heredia	43	149
Mercedes González	43	278
María Clementina Alcaide de Villafañe .	88	100
Rosa Argentina Cabral	112	86
Isabel Elena Carrizo de Andrade	135	285
María Elena Gramajo	225	104
Hortensia del Carmen Aráoz Posse	247	161
Ana Lía D'Angelo	260	212
Rosa Rosemberg	271	114
María Mafalda Garroton	284	231

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 15821/S/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado del director de la escuela Nº 15 de Formosa, señor ITALO ARGENTINO VAIANI, a la Nº 179 de Santa Fe.

2º — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 179 de Santa Fe, al director de la Nº 278 de la misma provincia, señor EDUARDO GODOY.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1944.

— Exp. 28021/C/943. — Habiéndose resuelto el 20 de diciembre de 1940 (hoja 203 del expediente 18289/I/936), la adquisición de los equipos respectivos para instalar y confeccionar el fichero matriz con destino a la mecaniza-

ción del sistema contable del Establecimiento, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto la resolución que antecede, dictada en este expediente el 31 de agosto último.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1944.
— Exp. 23770/7º/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar el programa del acto a realizarse el 23 del corriente en la escuela Virgen Generala Nuestra Señora de las Mercedes, Nº 24 del Consejo Escolar 7º, con motivo de la inauguración del edificio y de su bautizo.
2º — Disponer que por Talleres Gráficos se impriman 200 invitaciones, conforme al modelo adjunto.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1944.
— Exp. 23884/P/944. — Vistas las renuncias que han presentado de sus respectivos cargos los Secretarios de Didáctica, de Hacienda y General, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar las renuncias presentadas por los señores, Profesor LUIS ALBERTO CHAVES, Doctor JOSÉ LORENZO BÓ y Doctor JORGE JOAQUÍN LLAMBÍAS, de los cargos de Secretario de Didáctica, Secretario de Hacienda y Secretario General, respectivamente, dándose a los dimitentes expresivas gracias por los patrióticos servicios prestados.
2º — Comunicar por nota a las personas nombradas, lo resuelto en el presente decreto.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1944.
— Exp. 23887/P/944. — Vistas las renuncias presentadas por el Interventor en la Oficina Judicial y el Jefe de la Oficina de Nombramientos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar las renuncias que han presentado de los cargos de Interventor de la Oficina Judicial y Jefe de la Oficina de Nombramientos, los Doctores JULIO M. OJEA QUINTANA y ANTONIO ERNESTO SERRANO REDONNET, a quienes se dan las gracias por los servicios prestados.
2º — Comunicar a las mencionadas personas, lo resuelto en el presente decreto, adjuntando copia del mismo.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1944.
— Exp. 23769/P/944. — Vista la renuncia presentada por el Profesor JORDAN B. GENTA, del cargo de Director de la Escuela Superior del Magisterio, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Resérvese la presente renuncia para ser considerada en su oportunidad.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1944.
— Exp. 23953/P/944. — Disponer que el Auxiliar 2º, señor ABELARDO F. ROSSI, de Secretaría General, pase a prestar servicios a la Oficina Judicial de este Consejo.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1944.
— Exp. 23881/P/944. — Disponer que el Auxiliar 3º, señor ABEL JUAN NOGUEIRA, de la Oficina de Nombramientos, pase a desempeñar sus funciones a la Mesa General de Entradas y Salidas. (Turno de la mañana).

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 23774/P/944. — Disponer que el Auxiliar 4º, señor FRANCISCO ANTONIO MARINCOLA, de la Secretaría de Hacienda, pase a desempeñar sus funciones a la Mesa General de Entradas y Salidas. (Turno de la mañana).

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 23773/P/944. — Disponer que el Auxiliar 6º, señor OSCAR AMERICO LOBRANDO, de la Secretaría General, pase a desempeñar sus funciones en la Mesa General de Entradas y Salidas. (Turno de la mañana).

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1944.

— Exp. 23775/P/944. — Disponer que el Auxiliar 6º, señor ARNALDO PEDRO CALDIROLA, de la Secretaría General, pase a desempeñar sus funciones en la Mesa General de Entradas y Salidas. (Turno de la mañana).

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 23890/10º/944. — Disponer que el Ayudante 1º de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 10º, señor BRUNO MELIA, pase a prestar servicios a la Intendencia de la Repartición.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1944.

— Exp. 21007/E/944. — Dejar sin efecto el traslado del Ayudante 1º, señor CESAR ROQUE LA BANCA, dispuesto por resolución de fecha 16 de agosto último, a la escuela al Aire Libre Nº 9, quien deberá prestar servicios en la Intendencia de la Repartición.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 23956/19º/944. — Nombrar Ayudante 1º (portero), para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 19º. en reemplazo del señor Isidro Antonio Aguinaco, que renunció, al señor VICTORIO FARINA.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 8678/P/943. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones, por las que tramita el recurso jerárquico interpuesto ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación por la señorita Juana Esther Gutiérrez; Y considerando:

Que la resolución del 12 de julio de 1943 (hoja 50), por la cual se deja sin efecto su designación como Inspectora Técnica Seccional de Escuelas de la Capital Federal y se dispone su reintegro a las anteriores funciones de vicedirectora de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 14º y de maestra especial de Dactilografía de la escuela para adultos Nº 2 del Distrito Escolar 15º, se funda en apreciaciones no vinculadas directamente con la validez del nombramiento, ya que en sus fundamentos reconoce que "desde un punto de vista de derecho puro y estrictamente legal" es inobjetable;

Que en el mismo sentido se han expedido el Asesor Letrado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a hojas 48 vta./49 y el Asesor Letrado del Consejo a hojas 77 y vuelta;

Que en esa situación no existe causa alguna para mantener la resolución recurrida, la que no fundándose en preceptos claros de derecho puede dar lugar a un pronunciamiento del Poder Ejecutivo, en virtud del recurso jerárquico interpuesto, que puede ser evitado por la simple aplicación de las normas legales y reglamentarias en vigor, ya que en el caso planteado la aplicación de las mismas no da lugar a dudas, por haber desempeñado la señorita Gutiérrez el car-

go inmediatamente inferior en categoría al de inspectora al que fuera promovida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar al cargo de Inspectora Técnica Seccional de Escuelas de la Capital Federal, para el cual fué designada el 5 de mayo de 1943, a la señorita JUANA ESTHER GUTIERREZ.

2º — Disponer que dicha medida se haga efectiva en la primera vacante que se produzca.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1944.

— Exp. 23768/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar directores infantiles de las escuelas de la Capital que se indican, a los siguientes vicedirectores:

Esc. Nº 25, C. E. 1º, al M. N. N., señor ANIBAL SALVADOR VILLOLA, actual vicedirector de la misma.

Esc. Nº 11, C. E. 3º, a la M. N. N. y Profesora Normal en Letras, señorita PILAR JOSEFA RODRIGUEZ, actual vicedirectora de la misma.

Esc. Nº 9, C. E. 7º, al M. N. N. y Profesor Normal en Letras, señor ANGEL ARGENTINO ACOSTA, actual vicedirector de la misma.

Esc. Nº 2, C. E. 9º, al M. N. N. y Profesor Normal en Letras, señor MIGUEL ANGEL GALAN, actual vicedirector de la misma.

Esc. Nº 5, C. E. 9º, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, señora MARIA de las MERCEDES ABENTE de PERRONE, actual vicedirectora de la Esc. Nº 10 del C. E. 1º.

Esc. Nº 9, C. E. 13º, M. N. N. y Profesora Normal en Ciencias, señora MARIA LUISA FERRAROTTI de CRUZ, actual vicedirectora de la misma.

Esc. Nº 3, C. E. 14º, M. N. N., señorita AMANDA MASCARDI, actual vicedirectora de la escuela Nº 4 del C. E. 2º.

Esc. Nº 14, C. E. 16º, al M. N. N. y Profesor Normal en Letras y Escribano, señor ALFREDO LUIS GIUGALE, actual vicedirector de la escuela Nº 29 del mismo distrito.

Esc. Nº 17, C. E. 16º, a la M. N. N., señora ELOISA GARCIA CASTRO de PAZ, actual vicedirectora de la misma.

Esc. Nº 9, C. E. 18º, al M. N. N. y Profesor en Ciencias, señor JOAQUIN ARGÜELLES BENET, actual vicedirector de la escuela Nº 17 del mismo distrito.

Esc. Nº 19, C. E. 20º, al M. N. N. y Profesor de Educación Física, señor PEDRO ALVAREZ (h.), actual vicedirector de la escuela Nº 12 del C. E. 20º.

2º — Nombrar vicedirectores infantiles de las escuelas de la Capital que se indican, a los siguientes maestros:

Esc. Nº 25, C. E. 1º, al M. N. N. y Profesor de Educación Física, señor JOSE PEDRO ENRIQUE CAMPOS RIVERO, actual auxiliar de educación física, cargo en que cesa.

Esc. Nº 11, C. E. 3º, a la M. N. N. y Profesora Normal en Letras, señora JOSEFA MATILDE FERNANDEZ de CAMAÑA, actual maestra de la escuela Nº 9 del C. E. 4º.

Esc. Nº 4, C. E. 2º, a la M. N. N. y Profesora Normal en Ciencias, señorita HERMINIA ABITANTE, actual maestra de la escuela Nº 15 del C. E. 2º.

Esc. Nº 9, C. E. 7º, al M. N. N., Profesor Normal en Ciencias y Médico, doctor EDUARDO SAGASTUME, actual maestro de la escuela Nº 3 del mismo distrito.

Esc. Nº 2, C. E. 9º, al M. N. N. y Profesor de Educación Física, señor HECTOR CHIESA, actual maestro de la escuela Nº 13 del C. E. 5º.
Esc. Nº 10, C. E. 1º, a la M. N. N. y Profesora de Enseñanza Secundaria en Filosofía, señora ANA CUPO de ALTERINI, actual maestra de la escuela Nº 8 del C. E. 9º.
Esc. Nº 9, C. E. 13º, a la M. N. N. señora MARIA LUISA ROSITO de BERTOLOZZI, actual maestra de la misma.
Esc. Nº 2, C. E. 13º, a la M. N. N., señorita CARMEN M. VIDIRI de ARIZAGA, actual maestra de la escuela Nº 3 del C. E. 18º.
Esc. Nº 17, C. E. 13º, a la M. N. N., señorita JUANA LUISA SCOPESI, actual maestra de la escuela Nº 17 del C. E. 7º.
Esc. Nº 2, C. E. 16º, al M. N. N. y Profesor de Enseñanza Secundaria de Castellano y Literatura, señor ALFONSO MADDALENA, actual maestro de la escuela Nº 7 del mismo distrito.
Esc. Nº 17, C. E. 16º, a la M. N. N., señora MARIA CELINA CORRADI de FORNO, actual maestra de la escuela Nº 19 del C. E. 18º.
Esc. Nº 29, C. E. 16º, al M. N. N. y Profesor de Educación Física, señor JUAN FAAS, actual maestro de la escuela Nº 14 del C. E. 16º.
Esc. Nº 12, C. E. 20º, al M. N. N. y Profesor en Ciencias, Odontólogo, señor MIGUEL ENRIQUE VITA, actual maestro de la escuela Nº 16 del C. E. 12º.
3º — Ubicar al vicedirector en disponibilidad, señor HECTOR MARINO, en la escuela Nº 17 del C. E. 18º, turno de la mañana.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1944.

— Exp. 23889/P/944. — Hacer constar que los maestros de 3ª categoría designados por resolución de fecha 13 del corriente, deben prestar servicios en las escuelas que a continuación se indica:
MARIA NELIDA BONOMINI de SGUEGLIA, designada para la escuela Nº 14 del C. E. 10º, en la Nº 8 del C. E. 9º.
CARMEN IRIBARNE, designada para la escuela Nº 16 del C. E. 13º, en la Nº 9 del C. E. 13º.
MARIA GIMENEZ DOMINGUEZ, designada para la escuela Nº 18 del C. E. 16º, en la escuela Nº 17 del C. E. 7º.
ROSA DELFINA LEBRERO de STOPPANI, designada para la escuela Nº 7 del C. E. 14º, en la escuela Nº 15 del C. E. 2º.
JOSE DIEGUEZ, designado para la escuela Nº 9 del C. E. 18º, en la Nº 9 del C. E. 7º.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 23888/5º/944. — Hacer constar que la maestra de 3ª categoría designada por resolución de fecha 11 del corriente mes para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 5º, señora FRANCISCA SALVAT de HERNANDEZ, deberá prestar servicios en tal carácter en la Nº 3 del Consejo Escolar 18º.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 21299/C/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar al cargo al ex-profesor de Química de la escuela para adultos Nº 2 del C. E. 6º, don Licurgo Piazza Vallejos, declarado cesante por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. 11911/C/944) debiendo ser ubicado por la Inspección General respectiva.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1944.

— Exp. 23954/6º/944. — Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra de 3ª categoría designada por resolución de fecha 11 del corriente mes (Exp. 23137/P/944, Boletín de Resoluciones Nº 107) para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 6º, es GENOVEVA DANKOWSKI LEIBA y no Genoveva Dankouski Leiba, como se consignó.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1944.

— Exp. 14600/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar al secretario del Consejo Escolar 6º, señor MARCELINO DELGADO, cuyo traslado se dispuso por resolución del 31 de agosto último (Boletín de Resoluciones Nº 102), en el Consejo Escolar 19º, debiendo el titular de dicho Distrito, señor ARMANDO C. BUCICH, pasar a desempeñar sus tareas en reemplazo del señor Delgado.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 14494/H/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educacion RESUELVE:

1º — Reintegrar al cargo a la ex-maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 8º, doña MARGARITA PERALTA de HOWARD, declarada cesante por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. 11911/C/944) y ubicarla en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 6º, debiendo cesar en sus funciones con fecha 28 de febrero de 1945 para acogerse a los beneficios de la jubilación, en cuya oportunidad Dirección de Personal y Estadística deberá extenderle la foja de cesación de servicios.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1944.

— Exp. 18830/15º/944. — Vista la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela diurna Nº 16 del Consejo Escolar 10º, como maestra especial de Música, a la señora HELENA E. BOERO de VALVERDE, actual maestra especial de Francés de la de adultos Nº 2 del Distrito 15º.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 23952/19º/944. — De acuerdo con lo informado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que el maestro, señor HUGO FELIX PUR CARO, designado por resolución de fecha 12 del corriente, Exp. 23512/P/944 (Boletín de Resoluciones Nº 107), para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 19º, se haga cargo de su puesto en la Nº 11 del mismo Distrito.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 17356/19º/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, al maestro de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 19º, a la de adultos Nº 3 del Distrito 11º, por desdoblamiento de curso, señor PEDRO ESSEIVA, en carácter de preceptor.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 23771/C/944. — Visto lo informado precedentemente por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 22 de Chubut, a la maestra normal nacional, señorita ALICIA CHILO.
2º — Nombrar maestra de 2ª categoría para la escuela auxiliar Nº 7 de Fitz Roy (Santa Cruz), a la maestra normal nacional, señorita ANGELICA BEATRIZ FEIJOO.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 21318/C/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reintegrar a su anterior cargo a la ex-vicedirectora de la escuela Nº 117 de Buenos Aires, doña CARMEN FARINA de MONGE, declarada cesante por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. 11911/C/944).
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 23772/B/944. — Vista la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar la renuncia que del cargo de maestra secretaria de la escuela Nº 200 de Buenos Aires, presenta la señora ZUNILDA ELENA FERNANDEZ de PIGRETTI, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 12399/C/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educacion RESUELVE:
1º — Reintegrar al cargo a la ex-directora de la escuela Nº 232 de Córdoba, doña MARIA TERESA DECARLI de LUQUE y a la ex-maestra de la escuela Nº 351 de la misma provincia, doña GRACIELA ADRIANA FRANCISCA SPOZ SAAVEDRA de ENRIQUEZ, exoneradas por resolución de fecha 1º de junio último (Exp. 12399/C/944) y ubicarlas en las escuelas Nº 432 y Nº 4 de Córdoba, respectivamente.
2º — Hacer saber a las referidas docentes que deben ajustar su conducta dentro y fuera de la escuela, de manera que la ponga a cubierto de comentarios desfavorables bajo apercibimiento de las más severas medidas.
3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 23557/C/944. — Vistas las informaciones producidas en estas actuaciones, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora de la escuela Nº 204 de Córdoba, a la maestra del mismo establecimiento, señora JUANA S. HAUGH de PONCE DE LEON, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 23885/C/944. — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas que a continuación se indican, a las siguientes maestras normales nacionales:

MARIA DEL CARMEN SERRANO FEIT, escuela Nº 224 (aumento inscrip.).

CARMEN CARVALLO, escuela Nº 351.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 23883/P/944. — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas que se indican, a los siguientes maestros normales nacionales:

Corrientes

MIGUEL A. VAZQUEZ, escuela Nº 381.
BLANCA URDAPILLETA, escuela Nº 289.
IRMA NELIDA VIGLIECCA, escuela Nº 261.

Córdoba

MARTHA E. LOZA, escuela Nº 351.
JOSEFINA GLASFIRA SORIA, escuela Nº 132.

La Rioja

LIDIA ANGELICA COSSEDDU, escuela Nº 54.
MARIA ESTHER LINA PACCHIONI VALDES, escuela Nº 37.
MARGARITA ADELINA SORIA, escuela Nº 109.

Entre Ríos

SUSANA CARMEN DAVISON, escuela Nº 10.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 22726/E/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución adoptada el 20 de mayo último (Exp. 29391/E/943).

2º — Reintegrar al cargo de director de la escuela Nº 64 de Entre Ríos, al señor ANTONIO TABORDA, quien continuará en funciones hasta cumplir el término de servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación, debiendo Dirección de Personal y Estadística extenderle en esa oportunidad el certificado de cesación de servicios.

3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 23886/E/944. — En vista de lo informado por la Inspección Ge-

neral de Escuelas de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la ubicación de la maestra de la escuela Nº 5 de Entre Ríos, señorita LAURA MARIA del ROSARIO GADEA, en la Nº 178 de la misma provincia.
2º — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Escuelas de Provincias a la referida maestra, en la escuela Nº 63 de Entre Ríos.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.
— Exp. 23882/S/944. — En vista de lo informado precedentemente por la Inspección General de Provincias, y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Acordar vicedirección a la escuela Nº 37 de San Luis.
2º — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 37 de la Provincia de San Luis, a la maestra de 2ª categoría del mismo establecimiento, señora ADELA M. BALLONE de PEREZ, debiendo conservar su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.
— Exp. 12728/S/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reintegrar al cargo a la ex-directora señora CELFORA ARAOZ de VILLAGRAN y las ex-maestras señora AMERICA RIVAS de SARAVIA, MARIA ANA URIOSTE de PERROTA, MARIA ROSAURA PACHECO de BANDERA y TELMA DEL CARMEN CHEREY de KENT, de las escuelas Núms. 318, 53, 110, 146 y 169 de Santa Fe, respectivamente, declaradas cesantes por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. 12728/S/944), debiendo Inspección General de Provincias ubicarlas en otras escuelas distantes de sus anteriores destinos, con la prevención que deben ajustar sus actos a las normas que su condición de maestras les impone.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.
— Exp. 12125/S/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reintegrar al cargo al ex-maestro de la escuela Nº 19 de Santiago del Estero, D. JULIO HECTOR ZURITA, declarado cesante por resolución de fecha 1º de junio último (Exp. 12125/S/944), debiendo ser ubicado por la Inspección General de Provincias en otra escuela por razones de buen gobierno escolar.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 110

25 de setiembre de 1944

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 1997/9º/939. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Modificar el Art. 71, Inciso d), Pág. 375 del Digesto de Instrucción Primaria, en la siguiente forma: "Trabajo Manual: Maestro Normal, con certificado de aprobación de cursos establecidos por el Consejo Nacional de Educación".

2º — Establecer que en lo sucesivo los maestros de trabajo manual que se designen, revistarán como "maestros especiales", con la asignación de $ 180.— m/n., mensuales y con un horario de 10 horas semanales por cátedra.

3º — Los profesores de Trabajo Manual que tienen la asignación de maestros de 3ª categoría continuarán con el horario actual.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 23959/P/944. — CONSIDERANDO:

Que la preparación del proyecto del informe anual (Memoria) de la Repartición y la corrección de las pruebas respectivas puede ser realizada por la Oficina de Información, en razón de la índole de las funciones de la misma y sin perjuicio de que ese proyecto pase, antes de disponer su publicación, a consideración del Consejo como está establecido.

Que la referida tarea, efectuada hasta ahora por la Secretaría General, recarga la labor asignada a la misma y escapa en realidad a sus funciones específicas y puede, en cambio ser afrontada con éxito por la Oficina de Información, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — La preparación del proyecto del Informe Anual del Consejo, a que se refiere el Art. 58 de la Ley Nº 1420 estará a cargo de la Oficina de Información, la que queda facultada para solicitar de las diversas dependencias todos los datos necesarios.

2º — Una vez preparado pasará para su consideración al Consejo.

3º — La vigilancia del trabajo de impresión y la corrección de pruebas serán del resorte exclusivo de la Oficina de Información.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1944.

— Exp. 22761/P/944. — Siendo necesario establecer normas tendientes a la obtención de las economías impuestas al Consejo por el Presupuesto vigente y que a la vez propendan a un mejor ordenamiento de las operaciones de contabilidad y de la marcha general de la administración;

Y considerando: que por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 83.503 de 29 de enero de 1941 —de cuyas disposiciones fué oportunamente excluído el Consejo— se introdujo la norma de que los ascensos y nombramientos se harían efectivos a partir del 1º del mes siguiente de la designación, lo que aparte de significar una apreciable economía se traduce en un beneficio evidente para la marcha normal de la administración, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Establecer que en lo sucesivo, los ascensos y nombramientos de personal técnico, administrativo, docente, obrero y de servicio, se harán efectivos a partir

desde el día 1º del mes siguiente al de la fecha de la resolución respectiva, salvo los casos en que por razón de la naturaleza de la función y necesidades del servicio, sean expresamente excluídos en cada caso por disposición expresa.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1944.

— Exp. 23986/P/944. — Considerando que el Ahorro es para el país uno de los medios de que se dispone para crear su autarquía económica y que cuando se practica por la escuela no sólo beneficia al ahorrista sino que favorece asimismo a la nacionalidad.

Y teniendo en cuenta que es necesario insistir en la inteligencia de los principios sobre el ahorro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Remitir nota al señor Presidente de la Caja Nacional de Ahorro Postal, Coronel ANIBAL FRANCISCO IMBERT, para comunicarle que de acuerdo a lo conversado, se dispone a autorizar a la Inspección Técnica General de la Capital, para organizar la concurrencia obligatoria del personal directivo y docente de las escuelas de la Capital, a las Jornadas del Ahorro Postal a celebrarse durante el mes de octubre en el local de esa Institución, como asimismo la concurrencia conjunta de todo el personal directivo y docente de las escuelas de la Capital, al acto del "DIA DEL AHORRO".

2º — Que el personal del turno de la tarde goce de asueto desde la segunda hora de clase, el día que concurra a la conferencia, como así también cuando se festeje el "DIA DEL AHORRO".

3º — Autorizar a la Dirección de Talleres Gráficos a imprimir la cantidad de tarjetas y demás impresos que se requieran por la Inspección Técnica General de la Capital, para el fin de este decreto.

4º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para colaborar con todo lo necesario en el "DIA DEL AHORRO".

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 8711/S/944. — Visto lo actuado y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Librar orden de pago, por separado, por la suma de $ 5.873,90 m/n., a favor de los contratistas de las obras de referencia, señores ENRIQUE DELL' ACQUA y Cía. y de acuerdo con la liquidación que se acompaña (certificado Nº 2).

2º — Dar intervención al Banco de la Nación Argentina en su carácter de acreedor prendario de los contratistas citados y de conformidad con la respectiva escritura que fué notificada al señor Director Administrativo con fecha 8 de julio ppdo.

3º — Imputar el gasto a los recursos cuya inversión autoriza el Art. 22º de la Ley 12.578 orden de pago Nº 879 de fecha 26 de enero de 1942.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 13924/I/943. — Vista la información producida y de conformidad con lo manifestado por Dirección Administrativa y Dirección General de Arquitectura, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de fecha 17 de noviembre ppdo. (hoja 11).

2º — Devolver a los participantes a la licitación privada que se deja sin efecto, el depósito de garantía efectuado en su oportunidad.

3º — Reservar la consideración de estas actuaciones hasta la oportunidad indicada por la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 23073/E/944. -- Vista la nota de hoja 2, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la donación de un radioreceptor marca SIEMENS, modelo ''Siemens-Orion G'', de construcción especial para 110 voltios, corriente contínua, para ondas corta y larga y de un ''Toca-discos Siemens'' para corriente contínua de 110 voltios, con destino a la Escuela Hogar Nº 10 "Isabel K. de Staudt", sita en Languiñeo, Territorio de Chubut.

2º — Agradecer al señor vicepresidente de la Compañía Platense de Electricidad, Siemens-Schuckert S. A., don RICARDO W. STAUDT, la generosa donación a que se refiere el artículo 1º.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 5590/14º/944. — Atento con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar al Ayudante 1º, don LUIS MARIA BARCELO, por razones de estímulo, para habitar con su esposa e hijos en la casa habitación de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 14º.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 15162/14º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y por la Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar el uso de 10 estufas eléctricas solicitado por el director de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 14º, conectando las mismas a la instalación de alumbrado existente en el establecimiento.

2º — Imputar el gasto aproximado de CUARENTA PESOS ($ 40.—) m/n. mensuales, al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 20410/18º/944. — Atento a lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar el mástil y la placa donados a la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 18º, por los señores LUIS MARIA J. y ALBERTO MARISCAL, debiendo el primero responder a las características y ubicación que indique la Dirección General de Arquitectura y la segunda a las dimensiones aconsejadas por la Inspección Técnica Seccional a hoja 9; debiendo llevar la siguiente leyenda: ''DONACION LUIS MARIA J. MARISCAL y ALBERTO MARISCAL. 1944''.

2º — Agradecer a los donantes su patriótica iniciativa.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 8307/C/942. — Visto el ofrecimiento de donación de local que se formula y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a la Comisión Pro edificio la donación de un salón construído para el funcionamiento de la escuela Nº 199 de Chaco.

2º — Disponer el desglose por Dirección General de Arquitectura del acta de hoja 55 para su guarda en Administración de Propiedades.

3º — Postergar la consideración del subsidio pedido, hasta la sanción del presupuesto que ha de regir en 1945.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 14656/C/944. — Vistas las actuaciones y de acuerdo con la información practicada, el Interventor e nel Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer el ofrecimiento de donación de edificio formulado por el vecindario de COLONIA CASTELLI (Chaco), con destino a funcionamiento de una escuela.

2º — Autorizar el desglose del acta de hoja 1.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 11790/C/944. — Visto el ofrecimiento de donación de un salón construído por la Sociedad Cooperadora en el edificio fiscal donde funciona la escuela Nº 265 de Pampa Oculta (Chaco), y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Territorios, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 265 de Pampa Oculta (Chaco) y vecinos contribuyentes, la donación de un salón con destino a la escuela.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 21515/D/937. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 22 de Colonia Sarmiento (Chubut).

2º — Reservar las presentes actuaciones hasta tanto el Poder Ejecutivo de la Nación apruebe la modificación del Plan de Edificación del año 1939, en el que figura incluída esta obra.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 19699/F/944. — Vista la donación ofrecida por la Sociedad Cooperadora "Dr. Ricardo Gutiérrez" y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora "Dr. Ricardo Gutiérrez", la donación de una cisterna con capacidad para 50.000 litros y cuyo valor asciende a $ 1.017,65 m/n., para uso de la escuela Nº 35 de Palo Santo, Depto. Pirané (Formosa).

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 1354/L/943. — Visas las presentes actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el concurso privado de precios verificado el 26 de mayo ppdo. para la adquisición de material con destino al arreglo del molino existente en la escuela Nº 76 de La Pampa.

2º — Adjudicar la provisión a la firma J. A. SAGLIO S. A. en la suma de $ 1.470,00 m/n.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 2429/S/928. — Visto el pedido de hoja 157 de la Dirección de Tierras, en el sentido de que se modifique, en la forma que indica, el Decreto

dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 26 de enero de 1933 (Exp. 99659/932), vinculado con la reserva de tierra para la escuela Nº 12 de "Lago Buenos Aires" (Santa Cruz), y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Asesoría Letrada en el sentido de que, si bien el valor de la parcela ofrecida en compensación es inferior a la igual extensión de propiedad del Consejo, esa inferioridad no puede alcanzar al monto de las mejoras introducidas por el ocupante, cuyo pago debería efectuar el Consejo (Art. 2588 del Código Civil), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar la solución propuesta a hoja 157 por la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura de la Nación, y como consecuencia prestar conformidad para que se excluya de la reserva de la quinta 14 del pueblo "Nacimiento", Territorio de Santa Cruz, efectuada a favor del Consejo, la fracción de 30 x 60 mts. ubicada en el ángulo S.O., la que será compensada con igual extensión del ángulo N.E. de la quinta 15, lindera, en la forma determinada en el plano de hoja 154.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.
— Exp. 30683/B/943. — Visto lo actuado y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar y agradecer al señor ROGELIO APRAIZ, la donación de dos hectáreas de terreno que en nombre de la sucesión de don Domingo Apraiz, ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 207 de Buenos Aires, autorizando a la Inspección Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.
— Exp. 30495/B/943. — Visto lo actuado y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar la inversión de $ 4.000.— m/n., en las obras de reparación, conservación e higiene, que requiere el edificio ocupado por la escuela Nº 68 de Morón (Buenos Aires).
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigor.
3º — Adjudicar los trabajos mediante licitación privada que realizará la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.
— Exp. 19824/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con la señora AMALIA LOPEZ de BAZAN, por el local para funcionamiento de la escuela Nº 230 de Catamarca, por el término de dos años, a contar del 1º de julio de 1944 y demás condiciones de práctica.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.
— Exp. 18998/C/944. — Vistas las actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar el contrato de cesión gratuita cuyos ejemplares corren de hojas 9 a 12, celebrado con la SOCIEDAD COOPERADORA, por local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 400 de Córdoba, por el término de un año, a contar de la fecha de ocupación y agradecer a la citada Sociedad su cooperación en favor de la instrucción primaria.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 1129/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección Administrativa, por la Asesoría Letrada y por la Inspección General de Provincias, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Rescindir el contrato de locación por la casa que ocupó la escuela Nº 94 de Corrientes, celebrado con la señora NATIVIDAD R. de DUARTE, a partir de la fecha de su desocupación.

2º — Autorizar la ocupación sin contrato de la casa en que funciona la escuela Nº 94 de la citada provincia, de propiedad del señor BERNARDO MONZON, mediante el alquiler mensual de $ 34.— m/n., a partir del 8 de marzo último.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 2359/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y la Inspección General de Provincias, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer al señor FRANCISCO RETAMERO (h.), la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 75 de Corrientes.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes, para suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 18082/C/944. — Visto el pedido de autorización que solicita el maestro de la escuela Nº 30 de Corrientes, señor WENCESLAO HECTOR DIAZ COLODRERO, para realizar una colecta entre los docentes y alumnos de las escuelas de la zona Capital, dependientes de la Repartición y Provincial, a fin de donar con el producto de la misma una bandera de guerra al Grupo 7 de Artillería y teniendo en cuenta el fin patriótico que lo anima y lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a las escuelas de la Capital de Corrientes para efectuar una colecta entre el personal y alumnos con el fin de donar una bandera de guerra al Grupo 7 de Artillería.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 8791/E/942. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información practicada, el Interventor e nel Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer al Banco Hipotecario Nacional la donación de un terreno de 2 hectáreas con destino a la construcción del edificio para la escuela Nº 92 de Entre Ríos.

2º — Autorizar a la Inspección General respectiva para firmar la escritura traslativa de dominio.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 18336/L/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar al director de la escuela Nº 148 de Corral de Isaac, Provincia de La Rioja, a instalar, en una de las dependencias del establecimiento, la Estafeta Postal de la localidad.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 14375/M/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa, por la Dirección General de Arquitectura y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 85 de Mundo Nuevo, Depto. Rivadavia (Mendoza), sin cargo para el Consejo, la cesión gratuita de un local anexo para funcionamiento de la citada escuela, en un solo turno.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 1051/M/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa, por la Asesoría Letrada y por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar, por tratarse de un hecho consumado, el cambio de ubicación de la Escuela Auxiliar de la Nº 94 de Mendoza, del lugar denominado San José de la Asunción, a Kilómetro 976-A-10, del Departamento Lavalle.

2º — Anotar el ofrecimiento de donación de terreno que formula el señor JUAN M. VILLEGAS con destino al edificio de la escuela citada y agradecerle su desinteresado concurso.

3º — Desestimar el ofrecimiento de casa formulado por el señor JOSE SOTO con destino al funcionamiento de la Escuela Auxiliar de la Nº 94 de que se trata, dándole las gracias por su cooperación.

4º — Hacer saber al maestro a cargo de la misma señor VICTOR HUGO VELAZCO, que carece de facultad para adoptar decisiones sin consentimiento superior, debiendo abstenerse de tomar medidas como las que motiva la presente advertencia.

5º — Postergar hasta la vigencia del presupuesto de 1945, el pedido de $ 5.000.— m/n. que se solicitan en estas actuaciones, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Administrativa a hoja 44 vuelta.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 15540/S/941. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que las escuelas Nros. 114, 123, 142, 145, 230 y 244 de la provincia de Salta, inicien su período de funcionamiento el 1º de abril de cada año, debiendo completar el período lectivo reglamentario de 200 días hábiles.

2º — Comunicar la presente resolución al Superior Gobierno de la Provincia de Salta, por el organismo que corresponda.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 705/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Salta y el señor JUAN ERAZÚ, por local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 125 de la citada provincia, mediante el alquiler mensual de DIECISEIS PESOS ($ 16.—) m/n., ya afectado por el Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo Nacional —fecha 29 de junio de 1943— y término de dos años, a partir del 27 de junio de 1944, fecha de la ocupación.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 21018/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias y la Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con el señor CELESTINO SALAZAR, por el local que ocupa la escuela Nº 175 de Salta, por el término de dos años a contar del 6 de junio de 1944.

2º — Agradecer al señor CELESTINO SALAZAR, la cesión de referencia.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 6770/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Asesoría Letrada y por la Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Desestimar el ofrecimiento de celebración de nuevo contrato que formula la señora ENCARNACION M. de TAIARA, por la casa que ocupó la escuela 13 de San Juan, por no convenir a los intereses escolares.

2º — Rescindir el contrato por el local que ocupó la escuela citada, suscripto con la señora ENCARNACION M. de TAIARA, a partir del 15 de enero último.

3º — Aprobar el contrato de cesión gratuita cuyos ejemplares corren de hojas 9 a 12, celebrado con el señor ROGELIO DAVILA, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 13 de la citada provincia, por el término de dos años, prorrogable por dos años más, a contar del día de su ocupación.

4º — Agradecer al señor ROGELIO DAVILA, la valiosa cooperación que presta a la instrucción primaria.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 17535/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Asesoría Letrada y por la Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar la escuela Nº 209 de San Luis, de Piedra Pintada, Dpto. Chacabuco a Embalse San Felipe, del mismo Departamento, por ser este paraje el centro de población de la zona.

2º — Aceptar y agradecer a la Dirección General de Irrigación de la Nación, la cesión gratuita de local para la escuela Nº 209 de San Luis, en su nueva ubicación y disponer se suscriba el respectivo contrato.

3º — El material escolar será consignado en lo sucesivo al director de la escuela, Estación Tilisarao (F. C. P.).

4º — Reconocer derecho al señor NOLASCO CHAVERO, para percibir alquileres a razón de $ 15.— m/n. mensuales, por la casa que actualmente ocupa la escuela Nº 209, a contar del 10 de enero de 1942 y hasta su desocupación.

5º — Imputar el gasto de los alquileres adeudados al señor NOLASCO CHAVERO, en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 62 vta.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 17344/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Librar orden de pago, por separado, por la suma de $ 5.873,90 m/n., a favor de los contratistas de las obras de referencia, señores ENRIQUE DELL'

ACQUA y Cía. y de acuerdo con la liquidación que se acompaña (certificado Nº 3), debiendo al hacerse efectivo el importe de referencia, dar intervención al Banco de la Nación Argentina, en su carácter de acreedor prendario de los contratistas citados y de conformidad con la respectiva escritura que corre agregada al Exp. 18748/G/944.

2º — Imputar el gasto, a los recursos cuya inversión autoriza el Art. 22 de la Ley 12.578, orden de pago Nº 879, de fecha 26 de enero de 1942.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 23369/S/942. — Visto el ofrecimiento de donación de terreno que formula la Sociedad Anónima Rural e Industrial "La Criolla", y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Provincias y la Asesoría Letrada y el dictamen de hoja 32, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Ovejitas, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Anónima Rural e Industrial "La Criolla" su ofrecimiento de donación de una hectárea, noventa y seis áreas de terreno, con destino a la construcción de edificio para la escuela creada y autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio.

3º — La Dirección Administrativa proveerá oportunamente, el material necesario para 130 alumnos, debiendo consignar la carga al director de la escuela Nº 165, F. C. S. F.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 9651/S/927. — Vistas las constancias de la información producida, y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a hojas 255 vta./256 y lo resuelto a hoja 258, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar el pago de la suma de $ 2.000.— m/n. (dos mil pesos moneda nacional), efectuado por el señor JOSE MANUEL CORREA, en concepto de indemnización por el valor de las mejoras de propiedad del Consejo introducidas en el inmueble de pertenencia del señor Correa en que funciona parte de la escuela Nº 29 de "Termas de Río Hondo", Santiago del Estero.

2º — Aceptar, igualmente, la renuncia formulada por el señor JOSE MANUEL CORREA, a su derecho a reclamar alquileres por la ocupación de la referida finca.

3º — Disponer que conforme a la condición impuesta por el señor Correa, los fondos a que se refieren los artículos precedentes ingresen a la cuenta de Fondos con Destino Fijo, para ser oportunamente aplicados a la construcción de local propio para la escuela Nº 39 de "Termas de Río Hondo", Santiago del Estero.

4º — Disponer que por la Inspección General de Provincias se adopten las medidas pertinentes a fin de que el inmueble de propiedad del señor Correa, ocupado por parte de la referida escuela, sea entregado a su propietario antes del 15 de diciembre próximo.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 18444/S/939. — Visto lo actuado y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Agradecer y no aceptar la donación de una hectárea de terreno para la escuela Nº 92 de Estación Fernández (Santiago del Estero), que formula el señor Francisco Rodríguez por no convenir a los intereses escolares.

2º — Aceptar la permuta de los tres lotes que posee el Consejo en la localidad de Fernández, Dpto. Robles (Santiago del Estero), por la manzana Nº 37 del mismo lugar que ofrece el señor Octavio A. Fernández, con destino a la construcción del edificio, propio de la escuela Nº 92.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero para tomar posesión del inmueble ofrecido, a fin de poder iniciar oportunamente la construcción del edificio escolar.

4º — Gestionar por intermedio de la Oficina Judicial, la autorización judicial para llevar a cabo la permuta aceptada; a cuyo fin la Dirección General de Arquitectura (Administración de Propiedades), agregará el título de propiedad de los lotes del Consejo.

5º — Desglosar el expediente 12838/S/944 (hojas 37/58), disponiendo el archivo de las actuaciones restantes, con una copia autenticada de la presente resolución.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 13708/F/944. — Visto el informe producido por la Comisión Especial (Resolución del 21 de abril de 1944, Exp. 8406/P/944), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la señora IDA GLUSBERG de FIEDOTIN, ex-auxiliar 6º de la Repartición.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 31023/5º/943. — Vistas las constancias de este expediente y de acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados en carácter de suplente del Auxiliar 7º del Consejo Escolar 5º, señor JOSE JULIO NAVARRO, por la señorita ZULMA MATILDE JOFRE.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 23957/P/944. — Vista la comunicación de hoja 1, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Suspender por tiempo indeterminado y mientras dure el proceso, sin goce de sueldo al Ayudante Principal (ordenanza), don RAMON VICTORINO AVELLANEDA.

2º — Nombrar suplente, en su reemplazo, a la señora ALICIA COCUCCI de PICCINI, debiendo prestar servicios en la escuela Nº 9 al Aire Libre.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 3231/P/944. — De acuerdo con lo resuelto a hoja 1, de este expediente y con la información que antecede, el Interventor en el Consejo Nacional de Educacion RESUELVE:

1º — Confirmar en sus cargos al personal obrero que presta servicios en la División Talleres y cuya nómina obra a hoja 3, con excepción de los señores ALFONSO C. LANDERECHE y ARMANDO R. GOMEZ.

2º — Disponer que Talleres Gráficos e Intendencia se expidan con respecto a la competencia y contracción de los señores ALFONSO C. LANDERECHE y ARMANDO R. GOMEZ, respectivamente.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1944.

— Exp. 23958/P/944. — Atento a lo manifestado por la Dirección de la Escuela Superior del Magisterio y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Designar colaboradores suplentes para las asignaturas que se indican de la Escuela Superior del Magisterio, a las siguientes personas:

Filosofía:

Profesor JULIO A. TORRES.
Doctor BENITO RAFFO MAGNASCO.

Psicología:

Rvdo. Padre LEONARDO CASTELLANI S. J.
Rvdo. Padre MARCOLINO PAEZ.

Historia:

Profesor AVELINO IGNACIO GOMEZ FERREYRA.
Doctor RAUL LABOUGLE.

Lectura y Comentario, etc.:

Profesor ANTONIO E. SERRANO.
Rvdo. Padre ELISEO MELCHIORE.

Defensa Nacional:

Mayor JULIO MAGLIO.
Mayor MARCELO J. P. JOUBERT.

2º — Los servicios que presten las personas citadas serán retribuidos en la proporción que corresponda y se imputarán a la retribución asignada al titular ausente.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 13500/S/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educacion RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la ex-maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 2º, señora AIDA BAIDENBAUM de SCHEIMBERG, exonerada por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. 11907/C/944).

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 19102/P/943. — Vista la información producida en estas actuaciones por la Inspección Técnica General de la Capital y por la Asesoría Letrada, a propósito del pedido formulado por el director de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 3º, señor DIONISIO F. ARGAÑARAS, en el sentido de que se reconsidere la sanción adoptada a su respecto con fecha 10 de agosto de 1943 (hoja 5), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la advertencia hecha por resolución de 10 de agosto de 1943, al director de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 3º, señor DIONISIO F. ARGAÑARAS.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 7662/15º/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Rectificar la licencia concedida por resolución de hoja 12 a la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 15º, señorita MARIA JOSEFINA CARETTI, en el sentido de que debe considerarse por la misma causa y también

con el 50 o/o de sueldo, desde el 8 de marzo hasta el 8 de julio ppdo. y desde el 24 al 31 del mismo mes, de conformidad con lo establecido en el Art. 1º, inciso c), punto 2º del Reglamento de Licencias.
2º — Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, desde el 1º de agosto ppdo., a la señorita MARIA JOSEFINA CARETTI por haber usado el tiempo máximo de licencia por enfermedad y no poder integrarse al cargo por razones de salud.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 13927/G/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educacion RESUELVE:
No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el director de la escuela Nº 30 del Consejo Escolar 17º y ex-preceptor de la de adultos Nº 9 del mismo distrito, señor SELIK GOLUBOFF, exonerado por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. 11907/C/944).

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 14007/G/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la ex-maestra de la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 17º, señorita GOLDBERG SOFIA, exonerada por resolución de fecha 2 de junio de 1944 (Exp. 11907/C/944).

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 14004/M/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
No hacer lugar al pedido de vista y reconsideración formulado por la ex-maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 20º, señorita ANUNCIADA MASTELLI, exonerada por resolución de fecha 2 de junio último (Exp. 11907/C/944).

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.

— Exp. 26230/M/944. — Vista la información producida y de conformidad con lo manifestado por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Formular cargo al director de la escuela Nº 157 de Puerto Bemberg (Misiones), señor DAVID PASCUAL ZALAZAR, por la suma de $ 105,67 m/n., debiéndose liquidar dicha cantidad a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.
2º — Llamar seriamente la atención al citado docente, por negligencia en el desempeño de sus tareas.
3º — Hacer saber la presente resolución a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 6636/M/944. — Vistas las constancias que obran en estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Territorios y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, por razones de buen gobierno escolar, sin que ello implique una medida disciplinaria, a la directora y al maestro de la escuela Nº 241 de Misiones, señora A. LAURA R. de VIVEROS y señor RAMON VIVEROS, respectivamente,

a otra escuela de similar ubicación y categoría que indicará Inspección General de Territorios.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 25897/C/943. — Vistas estas actuaciones iniciadas con la denuncia que, contra el director de la escuela Nº 94 de Catamarca, señor SEGUNDO E. REINOSO, han formulado padres de alumnos por haber suspendido a ocho niños de 4º grado y en las que consta que la maestra del establecimiento, señorita BERTA ARGENTINA del VALLE MERCADO, ha tomado del brazo a uno de sus alumnos, según su propia declaración (hoja 15); que el maestro señor RICARDO C. AREDES, se ha negado a firmar la notificación de hoja 18 y que de la investigación realizada por el Inspector sumariante, señor ROSENDO T. ACUÑA, se desprende que éste no la efectuó en forma completa y de acuerdo a los fundamentos que la originaron.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Provincias y con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Apercibir severamente al director de la escuela Nº 94 de Catamarca, señor SEGUNDO E. REINOSO, por la falta de tino evidenciada en el castigo impuesto a ocho alumnos del 4º grado A, sin antes haber agotado todos los medios que determina el Art. 26º, pág. 412 del Digesto.

2º — Llamar la atención a la maestra del mismo establecimiento, señorita BERTA ARGENTINA del VALLE MERCADO, por haber infringido lo dispuesto en el Art. 5º, Inciso m), pág. 382 de la Reglamentación y hacerle saber que debe evitar toda inconveniencia que pueda dar motivo a faltas de respeto o de indisciplina entre los alumnos.

3º — Llamar la atención al maestro de la citada escuela, señor RICARDO C. AREDES, por su falta de disciplina al no firmar la nota pasada por el director del establecimiento.

4º — Hacer presente al visitador, señor ROSENDO T. ACUÑA, que debe poner mayor atención en los sumarios que realice, a fin de que llenen todos los requisitos exigidos por la reglamentación vigente.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 31572/C/943. — Vista la información producida en estas actuaciones y de conformidad con lo manifestado por Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la suspensión impuesta al director de la escuela Nº 69 de Catamarca, señor Juan Martín Acevedo.

2º — Disponer la liquidación y pago de los haberes al señor Juan Martín Acevedo, que le hubieran correspondido durante el tiempo que estuvo suspendido.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 19712/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar en disponibilidad sin goce de sueldo, con anterioridad al 6 de junio ppdo. al director de la escuela Nº 436 de Córdoba, señor ERMANNO CIOCCIO de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento de Licencias.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 20827/C/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la in-

formación producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Desestimar por infundada, la denuncia contra la directora de la escuela Nº 95 de Córdoba, señorita MARIA AMELIA CABALLERO.

2º — Recordar a la directora de la escuela Nº 95 de Córdoba, señorita MARIA AMELIA CABALLERO el estricto cumplimiento del Art. 18, página 425 del Digesto de Instrucción Primaria.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 6175/C/944. — Visto lo actuado y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Hacer constar que el verdadero nombre del Inspector de Zona, señor Genaro Funes Sosa, es GENARO DOMINGO FUNES SOSA.

2º — Disponer el desglose y entrega al interesado de los testimonios de hojas 2/4 y 10/11 debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 17244/C/943. — Vistas estas actuaciones de las cuales se desprende que el maestro de la escuela Nº 334 de Corrientes, señor Arturo Luján Traversaro, no ha puesto decidido empeño en corregir en los juegos de los recreos, expresiones inconvenientes de sus alumnos y ha tolerado que algunos cuadernos sean llevados con poca prolijidad y falta de higiene y que la directora de ese establecimiento, señora Elena S. de Boleso, no ha tomado medidas documentadas tendientes a corregir las deficiencias en que se fundan los conceptos de "Regular" asignados al citado docente y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Apercibir al maestro de la escuela Nº 334 de Corrientes, señor ARTURO LUJAN TRAVERSARO, por las constancias de estas actuaciones.

2º — Recomendar a la directora de dicho establecimiento, señora ELENA S. de BOLESO, documente su actuación en el sentido de lograr el mejoramiento de las actividades de los maestros bajo su dirección.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 3486/C/944. — De conformidad con los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 7 de julio y 20 de agosto de 1943 y la recomendación del Ministro del Interior del 3 de julio de dicho año y con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar licencia sin goce de sueldo, al Auxiliar 6º de la Inspección Seccional de Corrientes, señor JOSE ANTONIO LUJAMBIO, por el término que dure su actuación de secretario en el Juzgado del Crimen de dicha provincia, debiendo presentar al reincorporarse a sus funciones de Auxiliar, constancia oficial de los servicios prestados.

2º — Autorizar a la Seccional mencionada para que designe al señor CIPRIANO SANZ, como suplente mientras dure la licencia del señor Antonio Lujambio.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 23926/D/935. — Vistas las actuaciones producidas en este expediente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Llamar la atención a los maestros de las escuelas números 123 y 212 de Corrientes, señor ATILIO B. ORTIZ y señora ESPECTACION G. de SAEZ, por

haber percibido indebidamente como suscriptores al Empréstito Patriótico, las sumas de $ 40.— m/n. y $ 50.— m/n., respectivamente y formularles los cargos correspondientes.

2º — Formular cargo a los señores SILVANO GODOY y RAMON EDMUNDO ELIZONDO, ex-Inspector Seccional y ex-Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Corrientes, respectivamente, por la suma de $ 518,75 m/n., que figura impaga a suscriptores del Empréstito Patriótico, e intimarles el pago pertinente por la Asesoría Letrada, bajo apercibimiento de proceder judicialmente en caso contrario.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 9740/D/944. — Atento lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Asignar a la vicedirectora de la escuela Nº 11 de Entre Ríos, señorita MARIA NELIDA ETCHEVERRY, la categoría de maestra de 3ª, a contar del 1º del corriente mes, hasta tanto el presupuesto permita la que corresponde a la función que desempeña.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 823/L/944. — Vistas estas actuaciones en las cuales se comprueba que al notificarse a la maestra de la escuela Nº 66 de La Rioja (actualmente en la Nº 24 de San Juan), señorita María Alcira de la Puente, de su concepto profesional del año 1940, contesta en la nota de hoja 7 y vuelta, en términos irrespetuosos para sus superiores jerárquicos y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el concepto Regular otorgado por el año 1940, a la maestra de la escuela Nº 66 de La Rioja (actualmente en la Nº 24 de San Juan), señorita MARIA ALCIRA DE LA PUENTE.

2º — Apercibir a la citada docente por los términos impropios empleados en su nota de hoja 7 y vta. de estas actuaciones, la cual le será devuelta.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 30720/M/943. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Provincias y Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar a las reclamaciones formuladas por las directoras de las escuelas Nros. 121 y 134 de Mendoza, señoras MARIA RITA GONZALEZ de PEREZ y MARIA DALINDA P. de CALDERON, respectivamente.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 29385/S/943. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Provincias y la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Llamar la atención del Inspector Seccional, señor ROSENDO CANO, por las constancias que obran en este expediente donde se pone de manifiesto su falta de equidad y de justicia en el desempeño de su cargo.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 3417/S/941. — Visto lo actuado y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Rehabilitar para el ejercicio de la docencia a la maestra, señora MARIA MERCEDES MERCAU de ESTEVES LICEDA.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 12192/S/942. — Vista la información producida y de conformidad con lo manifestado por Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educacion RESUELVE:

No hacer lugar a la reclamación de haberes de vacaciones que formula el ex-maestro de la escuela Nº 182 de Santa Fe, señor VALENTIN L. CARNERO, por ser improcedente.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 28181/S/943. — Vistos los pedidos improcedentes de la recurrente y teniendo en cuenta que la misma se encuentra comprendida en los términos del Art. 5º, Pág. 431 del Digesto y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección de Personal y Estadística y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Considerar injustificadas las faltas incurridas por la directora de la escuela Nº 164 de Santa Fe, señora DAIDA YOLANDA DOWLEY de MERITANO, desde el 21 de abril al 30 de mayo últimos.

2º — Declarar cesante, por abandono del cargo, a la señora de Meritano, con antigüedad al 31 de mayo ppdo.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 30594/S/942. — Vista la información producida y de conformidad con lo manifestado por Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración de la medida disciplinaria aplicada por resolución de hoja 7, formulado por la maestra de la escuela Nº 225 de Santiago del Estero, señorita ELENA GUZMAN.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 13061/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar constancia que el verdadero nombre de la maestra designada para la escuela Nº 239 de Santiago del Estero es MARIA JOSEFINA GRAND.

2º — Disponer el desglose del testimonio de hoja 3 para su guarda en Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 2532/T/944. — Vistas estas actuaciones por las cuales se ha comprobado que, por negligencia, el maestro de la escuela Nº 79 de Tucumán, señor HUMBERTO G. HERRERA, retuvo encerrados en el local del establecimiento a dos de sus alumnos y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Llamar la atención al maestro de la escuela Nº 79 de Tucumán, señor HUMBERTO C. HERRERA, por las constancias de estas actuaciones.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 28995/T/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la in-

formación producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 301 de Tucumán presenta la señora MARIA EUGENIA BUGEAU de AGUILAR con antigüedad al 21 de noviembre de 1943.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 23955/P/944. — Vista la nota de la hoja 1, y de acuerdo con lo informado por la Escuela Superior del Magisterio y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la inscripción en la Escuela Superior del Magisterio, del señor Segundo B. Barrionuevo y disponer se reintegre a sus funciones de director de la escuela Nº 362 de la Provincia de Córdoba.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 111

27 de setiembre de 1944

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 29701/I/943. — Visto lo actuado y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar perdido el depósito de la firma "Casa Iturrat Sociedad Anónima Comercial", que figura afectado en garantía del contrato, para la provisión de la mercadería que se le adjudicó en la licitación pública realizada el 1º de setiembre de 1943 (Exp. 12095/I/943), en proporción al 10 o/o del valor de los artículos entregados fuera del término establecido.

2º — Al notificar al interesado la sanción impuesta procede hacerle saber que dentro de los treinta días de la resolución (Art. 36, Pág. 179, título IV del Suplemento Nº 1 del Digesto de 1937), debe depositar en la Tesorería de la Repartición la suma de $ 1.268,50 m/n., previa nota que para tal fin le será entregada en la sección Despacho de la Contaduría General.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 17336/K/944. — Visto el carácter urgente que revistió la compra a que se refieren estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la compra directa de papel carbónico y cintas para máquina con destino a la Dirección de Personal y Estadística a que se refieren estas actuaciones.

2º — Liquidar a favor de la Casa "Kee Lox", el importe de $ 795,50 m/n., total de las adjuntas facturas que corresponden a la compra aprobada por el Art. 1º.

3º — Imputar el gasto al Item 2 (Otros Gastos), Partida 4 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 10522/C/944. — Vistas estas actuaciones, relativas a la adquisición de material de dotación fija, consumo, formularios y útiles agrícolas para las escuelas primarias de las Leyes 1420 y 4874; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la licitación pública verificada el día 22 de agosto ppdo., se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios,

Que no hay observación alguna al procedimiento seguido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, para formular las planillas de adjudicaciones de hojas 110 a 112, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la licitación pública verificada el día 22 de agosto ppdo., para adquirir material escolar con destino a las escuelas primarias de las Leyes 1420 y 4874.

2º — Aprobar las planillas de adjudicaciones de hojas 110 a 112, por importe total de $ 798.447,89 m/n.

3º — Dar al gasto la siguiente imputación: $ 795.840,89 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 y $ 2.607.— m/n. a la Partida 7 del citado Anexo, Inciso e) Item del Presupuesto vigente; debiendo la Dirección Administrativa tener en cuenta lo expresado en el penúltimo párrafo de hoja 116.

4º — Aprobar el proceder de la Comisión Asesora de Adjudicaciones adoptado para proyectar la compra.

5º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 19605/O/944. — Siendo procedente la devolución del impuesto que se reclama por estas actuaciones y teniendo en cuenta lo informado por la Oficina Judicial y la Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor FERNANDEZ MOUJAN, Secretaría del doctor Wasserzug y como perteneciente a la sucesión de doña ANGELA TURZO D'ESPOSITO, la suma de $ 524.— m/n., en concepto de devolución de impuesto.

2º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, Nros. 002.305 valor de $ 200.—; 002.304 valor de $ 200.—; 003.302 valor de $ 2.—; 001.803 valor de $ 1.—; 001.982 valor de $ 0,50; 002.346 valor de $ 50.—; 003.615 valor de $ 20.—; 003.616 valor de $ 20.—; 002.379 valor de $ 5.—; 003.770 valor de $ 2.—; 003.771 valor de $ 2.—; que obran de hojas 1 a 11 de estas actuaciones.

3º — Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a hoja 20, con la imputación indicada al pie de la misma.

4º — Una vez efectuado el depósito, hacerlo saber a la Oficina Judicial, con el fin de que de cuenta en autos de la consignación realizada.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 20957/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y la Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la División Suministros para que destine a ampliación de sus depósitos, el local disponible situado en la calle Santa Fe y Darragueira.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 17868/F/944. — Vista la solicitud de hoja 6, suscripta por la razón social ''Figoli Hnos.'' y de conformidad con lo aconsejado por la Asesoría Letrada a hoja 11, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar la inscripción de la casa "FIGOLI Hnos." en el Registro de Proveedores del Consejo, debiendo la División Compras desglosar la copia del contrato que corre a hojas 2/3.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 15632/S/944. — Vistas estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que el recibo definitivo de 1.023 resmas de papel diario de procedencia sueca (resolución de 21 de setiembre de 1943 —Exp. 12095/I/943—), se otorgue a nombre de la Sociedad Impresora Americana, por cuenta y orden de la Casa Iturrat S. A. C.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 8048/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la tarifa de CINCO PESOS ($ 5.—) m/n. por centímetro de columna que, a hoja 5, ofrece la Dirección General de avisos del Diario "CABILDO", a los efectos de publicar avisos de licitación.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 17340/D/944. — Atento a lo informado por la Inspección Técnica General y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar las canciones tituladas "LUNITA DE PLATA" y "LA MANO", de que es autor el señor HUGO C. DASSO, disponiendo su inclusión en la lista oficial respectiva.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 24467/A/941. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar en forma definitiva el uso de los textos "Libro de lectura para la enseñanza en la lengua alemana", tomo 1º, 2º y 3º, para los grados a que están destinados, debiendo la entidad recurrente, intercalar en cada libro la "Fe de erratas", señalada por la Inspección General de Escuelas Particulares.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 34/A/942. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Rehabilitar para el ejercicio de la enseñanza del idioma alemán, al señor EDMUNDO ALBRECTH.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 1895/M/942. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Rehabilitar para el ejercicio de la enseñanza del idioma alemán, al señor ERNESTO MANSKE.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 33266/L/941. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con

lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Rehabilitar para el ejercicio de la enseñanza del idioma alemán, al señor CURTH LANGE.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 27692/W/941. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Rehabilitar para el ejercicio de la enseñanza del idioma alemán, al señor GUILLERMO WIRTH.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 4479/W/942. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Rehabilitar para el ejercicio de la enseñanza del idioma alemán, al señor GUILLERMO WAIDELICH.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 601/K/942. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Rehabilitar para el ejercicio de la enseñanza del idioma alemán, al señor RODOLFO KRAYER.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 845/S/942. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Rehabilitar para el ejercicio de la enseñanza del idioma alemán, al señor JOSE SCHMID.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 1342/V/942. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Rehabilitar para el ejercicio de la enseñanza del idioma alemán, al señor EMILIO VOGEL.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 745/U/942. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Rehabilitar para el ejercicio de la enseñanza del idioma alemán, al señor CARLOS UNGER.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 34285/K/941. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Rehabilitar para el ejercicio de la enseñanza del idioma alemán, al señor OSCAR KRAFF.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 33476/H/941. — De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Rehabilitar para el ejercicio de la enseñanza del idioma alemán, al señor CARLOS HAASE.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 33479/K/941. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Rehabilitar para el ejercicio de la enseñanza del idioma alemán, al señor BENEDIKT KOBERWEIN.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 33486/S/941. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Rehabilitar para el ejercicio de la enseñanza del idioma alemán, a la señora ILSE WEGENER de SEYFFERT.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 33885/M/941. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Rehabilitar para el ejercicio de la enseñanza del idioma alemán, al señor ADOLFO MESSER.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 27691/S/941. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Rehabilitar para el ejercicio de la enseñanza del idioma alemán, al señor ERHARD SCHIEFER.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 21553/I/941. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educacion RESUELVE:
Rehabilitar para el ejercicio de la enseñanza del idioma alemán, al señor FRITZ BERTRAM JUNEMANN.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 33267/H/941. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educacion RESUELVE:
Rehabilitar para el ejercicio de la enseñanza del idioma alemán, al señor WERNER HOFFMANN.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 33268/F/941. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educacion RESUELVE:

Rehabilitar para el ejercicio de la enseñanza del idioma alemán, al señor JUAN FORSTER.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 33475/K/941. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Rehabilitar para el ejercicio de la enseñanza del idioma alemán, a la señora EDITH VON DER STUCK de KRINKE.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 34167/B/941. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Rehabilitar para el ejercicio de la enseñanza del idioma alemán, al señor OSCAR BECKER.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 4010/F/942. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Rehabilitar para el ejercicio de la enseñanza del idioma alemán, al señor GUNTER ULRICO FREITAG.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 3892/K/942. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Rehabilitar para el ejercicio de la enseñanza del idioma alemán, a la señora ANNELIESE KOENNECKE.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 3900/W/942. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Rehabilitar para el ejercicio de la enseñanza del idioma alemán, a la señorita ELEONORE WOHLRAB.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 20437/10º/944. — Vista la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a los Boy Scouts Argentinos, a utilizar el local de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 10º, en las condiciones vigentes sobre la materia.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 4720/12º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo resuelto a hoja 9 y con lo informado por la Dirección General de Arquitectura a hojas 23 y 23 vuelta, la Dirección Administrativa a hojas 24 y 24 vuelta y por la Asesoría Letrada a hoja 24 vuelta, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Arquitectura para la contratación de las obras de reparación a efectuarse

en la casa-habitación del director de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 12º adjudicándose dichos trabajos al señor FRANCISCO LUPPANI, en la suma de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 1.750,19) m/n., de acuerdo con lo aconsejado por la oficina técnica.
2º — Autorizar la inversión del 10 o/o de dicha suma, CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($ 175.—) m/n., para imprevistos.
3º — Imputar el mayor gasto de CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 425,19) m/n., que resulta sobre el autorizado a hoja 9, al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 17982/C/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar el proceder de la dirección de la escuela Nº 11 de Chaco, al seleccionar dos alumnos para proseguir estudios superiores, subvencionados por la Municipalidad de Villa Angela (Chaco).
2º — Autorizar a los directores de las escuelas Nros. 11 y 140 de Villa Angela (Chaco), para que en lo sucesivo presten su colaboración a la iniciativa del Comisionado Municipal de esa localidad, conforme a los términos del artículo 2º del decreto fecha 30 de mayo ppdo., sobre creación de becas.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 20554/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Territorios, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE.
Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 108 de Chaco y a la Comisión de Fomento de "El Palmar", la donación de un salón destinado al citado establecimiento.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 6529/F/940. — Visto el ofrecimiento de donación de las mejoras introducidas en el local que ocupa la escuela Nº 9 de Formosa, formulado por la Asociación Cooperadora "PRESIDENTE DOCTOR NICOLAS AVELLANEDA" y de conformidad con las constancias de la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora "PRESIDENTE DOCTOR NICOLAS AVELLANEDA", de la escuela Nº 9 de Pozo del Tigre (Formosa), la donación de las mejoras y ampliación del local de que dan cuenta estas actuaciones.
2º — Disponer el desglose y archivo de las actas de donación de hojas 11 a 16, por la Dirección General de Arquitectura (Administración de Propiedades) y en la Seccional 8ª de Formosa.
3º — Llamar la atención al director de la escuela Nº 9 de Pozo del Tigre (Formosa), por la retención indebida de estas actuaciones.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 21692/N/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer la consignación judicial de los alquileres devengados por el local donde funciona la escuela Nº 61 de Zapala (Neuquén), con el objeto de evitar la mora en el pago que podría justificar el pedido de desahucio por parte de la propietaria, señora ANA ELDA GARRO de ABELLI.

Buenos Aires 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 24950/N/941. — Vistas las informaciones producidas en este expediente y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de fecha 13 de febrero de 1943, expediente 2683/C/943 (punto 5º) y disponer la clausura de la escuela Nº 108 de Pino Solo (Neuquén), por despoblación del lugar, debiendo la Inspección Seccional 3ª proponer su traslado a otro paraje donde fueran necesarios sus servicios.

2º — Agradecer al señor CARLOS ALBERTO DE LOS SANTOS, Comandante del Escuadrón de Gendarmería Nacional, destacado en Las Lajas (Neuquén), la colaboración prestada en estas actuaciones.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1944.

— Exp. 17350/M/942. — Visto lo actuado y de conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la recepción provisional del edificio construído para la escuela Nº 12 de Tunuyán (Mendoza) por el contratista señor ENRIQUE MORANDI.

2º — Justificar la demora incurrida en la entrega de las obras, por no ser imputable a la empresa constructora.

3º — Aprobar la planilla de obras suprimidas, que asciende a $ 286,73 m/n.

4º — Volver estas actuaciones a Dirección General de Arquitectura, a los efectos indicados por la misma.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 19489/19º/944. — Teniendo en cuenta la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto el nombramiento de Ayudante 1º (portera), dispuesto por resolución de fecha 17 de junio último (Exp. 14027/P/944), para la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 19º, a favor de la señorita MARIA URBANO, por no haber tomado posesión de su cargo.

2º — Nombrar Ayudante 1º (portera), en reemplazo de la anterior, a la señora ESMERALDA MARTHA O. de LOUGE.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1944.

— Exp. 8577/A/942. — Atento a lo manifestado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar presidente de la Comisión de Textos de Idiomas Extranjeros al Subinspector General de Escuelas para Adultos y Militares, señor MARCELINO F. OLIVARI.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 7304/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Conceder licencia por asuntos particulares, sin sueldo, a la maestra de la escuela Nº 69 de Chaco, señora MARGARITA NASI DE DIAZ de VIVAR y que comprende desde el 9 de marzo hasta el 28 de abril ppdos., de conformidad

con lo establecido en el Art. 1º, Inciso d), punto 1º del Reglamento de Licencias.
2º — Aceptar la renuncia presentada por la señora MARGARITA NASI DE DIAZ de VIVAR, con antigüedad al 29 de abril último.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.
— Exp. 18751/C/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios y, de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
No hacer lugar a la permuta solicitada por las maestras de las escuelas Nros. 7 y 255 de Chaco, señoras ANA ELISA F. de JAJAN y DELICIA H. A. de TORRESAGASTI, respectivamente, en vista de lo informado por la Inspección General de Escuelas de Territorios.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.
— Exp. 19517/C/944. — Vistas estas actuaciones iniciadas con la denuncia formulada por un vecino de Centro Río Pico (Chubut), en contra del director de la escuela Nº 75 de la localidad, señor ISAIAS VERA, y por tenerse en cuenta que de la información producida se desprende que la misma es de carácter insidioso, comprometiendo la dignidad profesional del inculpado, surgiendo, además, la evidente falta de responsabilidad del denunciante, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Territorios y con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Desestimar, por infundada, la denuncia formulada por el señor ESTEBAN MORALES, en contra del director de la escuela Nº 75 de Chubut, señor ISAIAS VERA.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.
— Exp. 29804/F/942. — Visto lo solicitado en el oficio de hoja 84 y atento con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado a favor del señor ISRAEL STOPPELLO.
2º — Pasar las actuaciones a la Inspección General de Territorios para que se expida de acuerdo con lo solicitado en el oficio de hoja 84.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.
— Exp. 20255/L/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Territorios e Inspección Médica Escolar y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar la renuncia presentada por el señor médico escolar ad-honorem de las escuelas Nros. 41 y 122 de La Pampa, doctor ARNOLDO M. PIZZORNO, con antigüedad al 30 de mayo ppdo. y agradecerle los servicios prestados.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1944.
— Exp. 26325/L/943. — Visto el pedido de reintegro de gastos de traslado que se formula, lo manifestado por Inspección General de Territorios y Dirección Administrativa y de conformidad con lo establecido en la reglamentación en vigor, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Disponer el reintegro de la suma de $ 120.— m/n., al Inspector de Zona

de La Pampa, señor CARLOS A. COSCI, por gastos de traslado de su familia, a la sede de sus funciones.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1944.

— Exp. 17981/M/944. — Visto lo actuado, lo informado por la Inspección General de Escuelas de Territorios y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la medida adoptada por la Seccional 1ª (Misiones), al ubicar transitoriamente en la escuela Nº 99 al maestro sobrante de la Nº 31 del mismo territorio, señor ARTURO A. RODRIGUEZ.

2º — Ubicar, en la escuela Nº 99 de Misiones, al maestro sobrante de la Nº 31, señor ARTURO A. RODRIGUEZ.
